Versión Taquigráfica

23 de diciembre 2020

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
Departamento de Taquigrafía

40º Reunión
36° Sesión Ordinaria

DEPARTAMENTO TAQUIGRAFÍA
Concejo Deliberante
Ciudad de Salta

.*.*.*.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Salta, 23 de diciembre de 2020

.*.*.*.

T1js-mc.-

40º REUNIÓN **36º SESIÓN ORDINARIA**

PRESIDENCIA DEL SEÑOR.- MADILE, DARÍO HÉCTOR
SECRETARÍA LEGISLATIVA DEL SEÑOR.- AMADO, GERÓNIMO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL SEÑOR.- IGNACIO, MARTINEZ SOSA

CONCEJALES PRESENTES.- ALTAMIRANO, JORGE ALFONSO - ALURRALDE, SANTIAGO - ARROYO, ROMINA INÉS - BENAVIDES, ANA PAULA - BENAVIDEZ, FRANCISCO JAVIER - CAUSARANO, ÁNGEL - CÓRDOBA, RAÚL ALBERTO - CORREA CARRIZO, CANDELA BETSABE - FLORES, RICARDO ARIEL - FONSECA LARDIES, AMANDA MARÍA FRIDA - GARCÍA ALCAZAR, JOSÉ DARÍO ANTONIO - GARCÍA, LAURA ZULEMA - GAUFFÍN, JOSÉ MIGUEL - HERRERA, ROSA - MONSERRAT, LILIANA DE LOS ÁNGELES - MORA CRUZ, MARÍA FLORENCIA - MOYA, ABEL DAVID - PONTUSSI, SUSANA ELVIRA - ROMERO, JULIO CÉSAR - RUARTE, FERNANDO ANDRÉS.-

APERTURA

-En la ciudad de Salta, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinte, siendo horas 16:25', dice él:

SR. PRESIDENTE (Madile).- Con la presencia de dieciséis concejales, siendo horas 16:25' y existiendo quórum legal se declara abierta la **36º SESIÓN ORDINARIA** correspondiente al año 2020.

.*.*.*.

IZAMIENTO DE BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Madile).- Invito a los señores concejales **FRANCISCO BENAVIDEZ** y **FERNANDO RUARTE,** a izar las banderas de la Nación Argentina y de la provincia de Salta, respectivamente, en los mástiles del recinto.

-Puestos de pie los señores concejales y algunos empleados que se encuentran en el recinto de Deliberaciones, los concejales **FRANCISCO BENAVIDEZ** y **FERNANDO RUARTE,** izan las banderas de la Nación Argentina y de la provincia de Salta, respectivamente, en los mástiles del recinto. -

-Aplausos-

.*.*.*.

MOCIÓN

-Ingresan al recinto los concejales Córdoba y García Alcazar-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Fonseca.

SRA. FONSECA.-Gracias, señor Presidente. Previo a continuar con el transcurso de la sesión, voy a solicitar que se dé lectura por Secretaría a la presentación efectuada por los concejales y que se dé tratamiento a la misma en el marco de los Artículos 32, 34 y 36 del Reglamento Orgánico del Concejo.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar la moción solicitada por la concejal Fonseca, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADA** la moción.-

.*.*.

DESIGNACIÓN SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CD

SR. PRESIDENTE (Madile).-Por Secretaría Legislativa se dará lectura.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).- Lee.

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2354/20.-

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO

La vacante existente en el cargo de Secretario Administrativo del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo Nº32 de la Resolución Nº 374/10 dispone que el Concejo Deliberante tenga dos Secretarios nombrados por el Cuerpo que dependerán del Presidente;

Que, conforme lo establece el artículo Nº34 del mismo cuerpo legal, los Secretarios deben desempeñar una serie de funciones tendientes a asistir al Presidente en todo lo atinente a la actividad legislativa y administrativa;

Que, resulta necesario cubrir la vacante generada, en particular para una mejor administración, atendiendo además a todas las funciones específicas que el Reglamento Interno del Concejo Deliberante le impone al Secretario Administrativo;

Que, en atención a lo expuesto, corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

***Por ello**,*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:

***ARTÌCULO 1.-DESIGNAR** en el cargo de Secretario Administrativo del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, en los términos de los artículos 32, 34 y 36 del Reglamento Interno – Resolución Nº 374/10, al señor Ignacio Martínez Sosa, D.N.I. Nº 29.127.152; quien deberá prestar juramento ante el Cuerpo en los términos del artículo 33 del mencionado instrumento legal.*

***ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal. –*

***Firman los concejales:**Frida Fonseca, Romina Arroyo, Ángel Causarano, Laura García, Rosa Herrera, Julio Romero, Jorge Altamirano, Ariel Flores, Liliana Monserrat, Abel Moya, FranciscoBenavidez, Raúl Córdoba, Paula Benavides, Fernando Ruarte, Santiago Alurralde.*

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO.-**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA

.*.*.

JURAMENTO

-Se aproxima al estrado a tomar juramento, el señor Ignacio Martínez Sosa-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Señor **IGNACIO MARTINEZ SOSA** ¿Juráis a la Patria, por Dios y estos Santos Evangelios, desempeñar fielmente el cargo de Secretario Administrativo del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, para el que habéis sido designado; observando y haciendo observar fielmente las Constituciones de la Nación, de la Provincia y la Carta Orgánica Municipal?

SR. MARTINEZ SOSA.- ¡Sí, Juro!

SR. PRESIDENTE (Madile).- Si así no lo hiciereis, que Dios y la Patria os lo demanden.

-Aplausos-

-El Secretario Administrativo que tomó el juramento de práctica, se ubica en el estrado, junto al señor Presidente-

.*.*.

HOMENAJES y MANIFESTACIONES

SR. PRESIDENTE(Madile).- Tiene la palabra el concejal Córdoba.

SR. CÓRDOBA.- Gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todos los presentes. Felicito también al nuevo señor secretario.

La verdad que esta última sesión de este año 2020, creo que amerita hacer mención a lo que ha afectado a la humanidad en su conjunto, que ha sido este enemigo invisible el **covid2019**.

Cuando uno dice que han fallecido personas aquí en nuestra ciudad Capital, en la provincia, en nuestras provincias de Argentina, en países vecinos, en otros países también del mundo y la verdad que amerita reflexionar muchísimo, porque ha afectado tres estructuras muy importantes que tienen que ver con el funcionamiento del individuo, de la sociedad en su conjunto.

Por un lado, y por supuesto, en el sistema de salud. Todos han sido sorprendidos, algunos han podido sobrellevar esto de mejor manera, a otros lo han llevado a tomar decisiones apresuradas. También…

T2mn-mc.-

…También en el sistema educativo, cuandodecimos que nuestros chicos aquí en la ciudad no pudieron tener en forma presencial sus clases en los distintos niveles, también ha ocurrido en toda la humanidad y en el tema de la educación es hablar de futuras generaciones. La educación es muy importante, cumple un rol muy fundamental dentro de la sociedad.

-Ingresan al recinto los concejales Correa y Gauffín-

Ni que hablar del sistema económico cómo ha afectado a distintos países, cómo ha impactado dentro de las comunidades y cómo de repente ha transformado a todo ser humano en víctima.

Por eso, decía que en esta oportunidad desde la banca llamamos a la reflexión a todos los ciudadanos, a todas las personas humanas a ser solidarios, ser comprensivos, a tomar esta experiencia que nos ha tocado en este año aprender de ella también.

Porque, estamos a pocos días de que finalice este 2020 y siempre renace la esperanza en todos en querer un año mejor, en tener una nueva oportunidad; y digo la responsabilidad, porque por ahí tenemos esa situación de olvidarnos rápidamente lo que nos ha ocurrido. Dejar de lado muchas veces y lo que más se pide es la prevención y sobre todo en esa prevención que hemos encontrado una herramienta y creo que la más útil es el tema de la higiene.

Por eso, hoy todos estamos acá con barbijos, lo tiene seguramente en su pupitre el tema del alcohol en gel, lavarse la mano, el distanciamiento social.

Todo eso tiene que ser un recurrente, para que en esa esperanza que hemos depositado en el 2021 podamos tener justamente la intención de recuperarnos económicamente.

Esperanza en que nuestros niños, adolescentes y aquellos que van a ingresar ya a un nivel de profesionales, puedan empezar sus clases en el mes de marzo, que creo que ese es el anhelo de toda la sociedad, porque uno apuesta a las nuevas generaciones. Pero, reitero, acá corre mucho esto por la responsabilidad de todos.

Desde el Concejo creo que en su momento tratamos de acompañar todas las decisiones de política de Estado que se tomaron, no solamente a nivel mundial, sino a nivel nacional, provincial y desde el municipio. Este Concejo Deliberante también ha tratado de respetar al prójimo tratando de cuidarnos entre todos.

Hago un llamado a la reflexión para que el día jueves a la noche, a las 00:00 horas, que se celebra la Navidad tratemos, justamente de transmitir esa responsabilidad.

Compartamos con nuestra familia, pero también no dejemos de hablar sobre esta temática, porque el sol vuelve a salir de nuevo al otro día y realmente si queremos acompañar un 2021 sobre todo aquellos que hacemos política pública, tenemos el compromiso de seguir llevando el mensaje.

Todos queremos un 2021, reitero, en el cual nos podamos recuperar prontamente de esta situación. Así que, vaya mi mensaje en ese sentido.

En el otro sentido que siempre lo hacemos desde la banca, señor Presidente, que se viene hablando mucho en estos días porque está relacionado con la otra pandemia que son los **hechos viales**. Ya…

T3js-mc.-

…Ya hemos superado las 130 víctimas fatales, el fin de semana hubo dos personas jóvenes en el norte de la provincia conduciendo una motocicleta, han perdido

su vida, seguramente el hospital San Bernardo, el hospital del Niño y los otros hospitales cabeceras han recibido personas que han terminado con lesiones.

Hay una situación que estamos viendo que se anexa a la pandemia del covid, que tratamos de hacerle ver a las personas, se nos está escapando de la mano el consumo de alcohol en la sociedad.

Creo que amerita por ahí un festejo, un brindis, pero el exceso trae consecuencias y el exceso conduciendo un vehículo automotor más consecuencia todavía.

El riesgo de quitarle la vida a terceros o quitarse la propia vida por el hecho de consumir alcohol y conducir es una realidad y desde la banca tratamos de reflejarlo, porque ha causado muchísimo daño este año, aun a pesar del aislamiento.

Y reitero, si comenzamos a ver las estadísticas, no solo el covid, los hechos de femicidios. Homicidios de hombres han ocurrido este fin de semana aquí en Salta Capital también, más los siniestros viales.

Entonces, creo que tenemos que doblegar ese esfuerzo y entiendo que todos los concejales y todo el grupo de este Concejo Deliberante, aun entendiendo que nos merecemos un pequeño descanso, pero estar dispuesto a entregar todo.

Así que, creo que el mejor anhelo que podemos ponerle a esto es que vamos a ser solidarios, vamos a sacar a nuestro país adelante, a nuestra provincia y a nuestra ciudad entre todos.

¡Feliz Navidad y un próspero Año Nuevo para todos! Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Herrera.

SRA. HERRERA.- Gracias, señor Presidente.

Felicitar al flamante secretario administrativo del Concejo Deliberante, éxitos en su gestión.

Señor Presidente, con el tratamiento del Presupuesto finalizamos el año parlamentario 2020 y en esta fecha uno hace evaluaciones de lo que hicimos en el año. Yo no me voy a detener en eso, en el trabajo que cada uno de nosotros hicimos, nuestros vecinos lo saben y nos juzgarán.

Estos momentos de Manifestaciones lo que voy a hacer es agradecer. En primer lugar, empezar por casa, **agradecer a los empleados del Concejo Deliberante**, a mi equipo de trabajo por este año tan difícil, que sin ellos nosotros no podríamos llevar adelante nuestra tarea legislativa.

Agradecer también a toda la planta de **empleados de la Municipalidad de Salta** que trabajaron a pesar de la pandemia.

También agradecer, reconocer el trabajo, homenajear, creo que no hay palabras, realmente para decir todo lo que significó en este año la parte de salud, los que tuvieron la gran responsabilidad de cuidar nuestra salud.

Ellos son los grandes héroes del 2020, de este año que no olvidaremos jamás por todo lo que pasamos y cuánta gente, amigos, conocidos que partieron por el covid-19, esta tremenda enfermedad que asoló y está asolando al mundo.

También, agradecer en la figura del señor gobernador, el doctor Gustavo Sáenz y hacer llegar un saludo a todos los salteños de toda la provincia de Salta y en forma muy especial un saludo a nuestros vecinos, a los vecinos del municipio de Salta, quienes confiaron en nosotros, justo hace un año ya que nosotros estamos en funciones para que los representemos. Hacia ellos nuestros saludos y desear una muy buena Navidad y esperar que el año 2021 sea mejor que el que estamos dejando realmente. Por…

T4mn-mc.-

…Por último, señor Presidente, en estos momentos de agradecimiento a usted y a mis pares concejales, que a pesar de las diferencias ideológicas, políticas, este es un ámbito legislativo de debate. Hemos trabajado como corresponde para los que nos votaron, porque esa es nuestra responsabilidad, no hemos dejado de trabajar.

Repito, ese es nuestro compromiso, nuestra responsabilidad, así lo hicimos y lo seguiremos haciendo y así llegamos a esta sesión, la última sesión ordinaria.

No sé si nosotros nos vamos a tomar un descanso, porque si nos necesitan nuestros vecinos o el Ejecutivo Municipal estaremos presentes, como lo hemos estado

todo el año dispuestos a trabajar para brindarles a nuestros vecinos el bienestar que realmente se merecen y que esperan que nosotros a través de dictar las normas legislativas de este Concejo Deliberante lo hagamos.

Así que, para todos vuelvo a repetir una ¡Muy buena Navidad y un mejor año 2021! Es todo, señor Presidente. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Mora.

SRA. MORA.- Gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todos. Muchas felicidades al nuevo secretario administrativo. Bienvenido.

Primeramente, como presidenta de la Comisión de Salud, quiero agradecer a todos los miembros por el trabajo que hemos venido realizando, que a pesar de que ha sido un año muy difícil en medio de la pandemia nos hemos abocado a trabajar y a sumarnos al trabajo y a la concientización tanto municipio como provincia.

Por otro lado, sabemos que fue una situación complicada para la gente del Samec y para la gente de los hospitales. Tuve largas charlas y pude compartir momentos importantes con ellos.

Ellos nos pedían que la gente tenga conciencia de lo que está pasando porque si bien estamos muy relajados, esto no ha terminado.

Nos piden que por favor **nos sigamos cuidando**, mantengamos la distancia, nos lavemos las manos y cuando tengamos síntomas nos aislemos. Porque, no sabemos en qué momento esto puede volver a colapsar, está volviendo esto.

Pedirle a todo el pueblo de Salta si bien es una nochebuena nos cuidemos entre todos, la pasemos en familia, algunos no tenemos un miembro, ya que no está, justamente por el covid.

Pero, para los que lo tienen que se cuiden, que disfruten y que sea un buen año para todos. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Gauffín.

SR. GAUFFÍN.- Gracias, señor Presidente.

La verdad que llega fin de año y siendo la última oportunidad de tener una manifestación, a uno le cuesta elegir un tema.

Pero, lo primero que voy a hacer es desearle al nuevo secretario administrativo la mejor de las gestiones. La verdad que para mí fue una sorpresa no sabía que había sido designado. Pero, le deseo lo mejor como siempre lo he hecho a cada funcionario que asume, es un gran desafío.

Lo segundo que quiero expresar, dentro de la semana que viene se va a votar en el Congreso de la Nación una ley que es importantísima para la Argentina. Porque es un debate que lleva ya varios años en la sociedad, que nos divide transversalmente en cuanto a la posición no solamente en los partidos, en la familia, entre los amigos. Siempre…

T5js-mc.-

…Siempre he expresado que con el respeto que nos merecemos todos en función de las convicciones que tenemos, tenemos que darle un corte definitivo a este tema y se tiene que terminar debatiendo.

De alguna manera, valoré cuando el presidente Macri envió con mucha valentía en el año 2018 el proyecto de ley para que se habilitara el debate.

Una vez más me quiero manifestar a favor de **las dos vidas,** porque no es un aborto legal cuando se violan tantas normas legales, como viola esta ley o este proyecto, pactos internacionales, la Constitución, leyes que resguardan la vida en nuestro país.Mire, hasta pagamos asignación familiar apenas tenemos conocimiento del embarazo, se lo titula aborto legal.

La verdad que creo con toda convicción de que hay que trabajar por todas esas mujeres, que desgraciadamente a veces llegan a situaciones de embarazos no deseados y que hay que acompañarlas. También, trabajar en lo previo que es evitar esos embarazos no deseados que muchas veces sucede por falta de educación o por falta de un anticonceptivo.

Lo hablamos recién con otros concejales, a veces como sociedad decimos "pero tenemos la ley, tenemos la educación sexual integral, tenemos gratuito los anticonceptivos en los centros vecinales" y la verdad que no existen, muchas veces

faltan. Creo que hay que trabajar en eso y el acompañamiento cuando llega un embarazo no deseado.

Por lo tanto, una vez más me quiero expresar a favor de la vida, cerca de la Navidad creo que es importante y por primera vez, me he puesto un pañuelo en la mano, porque creo que a lo largo de toda la sesión que he expresado en favor en relación a proteger las dos vidas y a salvar las dos vidas.

Finalmente, quiero mandar un saludo, primero como había hecho la concejal preopinante a todos los **empleados del Concejo Deliberante**. Todos lo hemos resaltado el valor en su trabajo, que ha sido incansable y que muchas veces han expuesto más el cuero que nosotros, porque nosotros desde casa no asumíamos tanto riesgo como muchos de ellos que venían al Concejo Deliberante.

Así que, mi reconocimiento expreso a todos los empleados del Concejo, a los 215, no sé exactamente cuánto serán 100 el agrupamiento político que tenemos. A todos ellos mi reconocimiento expreso y mi saludo de fin de año y finalmente a todos los vecinos de Salta.

Llega el momento final y quizás el momento de más álgido debate en relación a la promulgación del Presupuesto y la Unidad Tarifaria.

Pero, creo que todos llegamos a este momento con la tranquilidad de haber trabajado todo el año, de haber producido una gran producción legislativa que tiene que ver con este acompañamiento, con esta situación que nos ha sorprendido a todos y creo que de este Concejo han salido muchísimas ordenanzas, que trabajaron en función de esa crisis que vivimos acompañando a los sectores más desprotegidos

Así que, un saludo a todos vecinos que tengan una ¡feliz Navidad, que sea un Año Nuevo bueno! Vamos a seguir con esta pandemia, vamos a seguir con situaciones de emergencia sanitaria. No está claro todavía en qué momento podremos tener una seguridad, eso que se dice de la seguridad del rebaño cuando tengamos vacunado el 70% de los argentinos, está lejos todavía sin duda.

Así que, habrá que seguirse cuidando, señor Presidente, para no tener una emergencia sanitaria. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Alurralde.

SR. ALURRALDE.-Gracias, señor Presidente.

No quiero ahondar más en las salutaciones, quizás hacer un pequeño balance de lo que fue este año.

Pero, primero que nada, quiero felicitar al nuevo secretario administrativo de esta honorable institución, desearle el mayor de los éxitos.

Sin ahondar más, simplemente agradecer, porque si hay algo que hay que hacer en la vida es agradecer el esfuerzo y la participación de todos los **empleados del Concejo Deliberante**. También, así hacer llegar la salutación, el agradecimiento al esfuerzo a todos los vecinos, no solo por la cuestión de la pandemia, del haberse cuidado verdaderamente, sino del esfuerzo que hicieron en todos los momentos y quizás, también llevar un poco a la reflexión, como bien lo decía el concejal preopinante Raúl Córdoba, estamos a dos días de la Navidad ya cerrando el año, y estos son los momentos donde tenemos que ver no solo de hacer el balance del año, sino sacar lo mejor de cada persona. Siempre…

T6mn.-

…Siempre llega fin de año y empieza seguramente los fuegos de artificios, las luces, quizás este no es el mejor año o no es el mejor ánimo para celebrar algo, pero esa pequeña reflexión.

Este Concejo hace un par de años por una ordenanza que trajo en aquel entonces el intendente, doctor Gustavo Sáenz, prohibíamos lo que era la **pirotecnia sonora**. Hagamos ese esfuerzo, hagamos respetar, saquemos lo mejor de nosotros, pensemos en los demás que mucha falta le está haciendo a esta sociedad, dejar de lado uno y pensar en los demás, en aquellas personas que sufren, en aquellos viejitos que no entienden y muchas veces sufren, en aquellas mascotas que también las pasan muy mal.

Quizás, es tiempo de hacer un balance y pensar en positivo para lo que viene, para lo que vendrá que puede ser incertidumbre. Podemos tener ese miedo de no saber

qué va a pasar de lo que se está viniendo de Europa, lo que ya está tocando Latinoamérica, hablar de una segunda cepa.

Pero, si hay algo que no me deja duda es que este gobierno hizo lo humanamente posible y lo administrativamente posible para estar mejor y me consta, seguramente nos ha preparado como sociedad, pero también nos ha dado la responsabilidad de hacer las cosas bien.

Entonces, ese pequeño llamado a la reflexión, ese mensaje no sólo de agradecimiento al ciudadano, al salteño, sino también ese llamado a la responsabilidad de seguir haciendo las cosas bien, de seguir cuidándonos, de tener ese compromiso de respetar y de cuidar a los demás y por supuesto, a que el próximo 2021 nos encuentre más unidos, más fuertes que nunca.

Y, de corazón no sólo todos ustedes compañeros concejales, a todos los trabajadores de la institución y a todos los vecinos que nos han visitado, a todos los salteños de corazón muy felices fiestas.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Fonseca.

SRA. FONSECA.- Muchas gracias, Presidente.

Estamos en la última sesión del Concejo Deliberante durante este año 2020. En primer lugar, quiero felicitar y destacar la designación del nuevo secretario administrativo del Cuerpo, el señor Ignacio Martínez Sosa, a quién realmente deseo una exitosa gestión.

Este Concejo hace muchos años que no tenía designada esta autoridad dentro del Cuerpo Ejecutivo del Concejo, me parece muy importante que hayamos podido definirla en esta última sesión, así que mucho éxito.

Y, también quiero hacer propicia la oportunidad para destacar el gran trabajo, el gran compromiso por el **contador Carlos LLacer**, quien vino cumpliendo el rol siendo prosecretario administrativo, vino cumpliendo el rol de secretario administrativo ad-hoc diríamos así, durante todo este tiempo, creo que es muy importante poder valorar, destacar y felicitar al contador LLacer por todo el trabajo realizado hasta el presente que seguramente seguirá haciendo en su cargo, pero ya ahora acompañado por el nuevo secretario administrativo que va a ayudar y que seguramente podrá fortalecer el área ejecutiva contable del Concejo. Así que, muchas felicitaciones Ignacio y todo el éxito.

Por el otro lado, realmente en la víspera de la Nochebuena hacer un **balance de lo que ha sido este año tan complicado**, tan complejo 2020, signado por las dificultades sanitarias que ha traído esta pandemia que ha afectado y ha golpeado tremendamente a nuestra sociedad. Creo…

T7mm-mc.-

…Creo quecomparto lo antedicho por el concejal Alurralde, desde el gobierno de la provincia y de la nación también se han hecho grandes esfuerzos para palear, para reducir el impacto, el tremendo impacto económico, social y sanitario que ha tenido la presencia de este virus en una situación realmente sin precedentes en nuestra historia sanitaria y creo que es un momento adecuado para plantearles a nuestros vecinos la necesidad de mantener las medidas de precaución y de cuidado, habida cuenta que de no hacerlo corremos un alto riesgo que nuevamente suframos el incremento de casos.

De modo tal, que me parece importante desde nuestra banca poder sensibilizar y hacer prevención en este sentido en decir a la población que mantenga las medidas de precaución y de cuidado, que nos sigamos protegiendo y que sigamos respetando los protocolos, para que de esta manera no tengamos que lamentar más pérdidas de vidas humanas y fundamentalmente, el incremento de los contagios.

Sé que ha sido un año muy difícil para todos, lo ha sido para el sector también del Concejo Deliberante. Agradecer el intenso trabajo de cada uno de los trabajadores de este Cuerpo legislativo que realmente han puesto todo de sí para que podamos continuar legislando.

Esperar, desear a cada familia salteña que este nuevo año llegue con la bendición de Dios, que sea mucho mejor que el año 2020 y que nos encuentre a todos unidos, independientemente de las diferencias políticas que podamos tener los distintos sectores.

Creo que hay que priorizar la unidad, la solidaridad, el respeto por el otro y tratar que la ayuda a los vecinos llegue de la mejor manera en este tiempo tan duro y difícil.

Así que, transmitir muchas felicidades a cada uno de los trabajadores del Cuerpo, a todos los concejales, al Presidente. Felicitarlo por la gestión de este año Presidente, ha sido muy positivo y muy excelente su presencia en la conducción del Cuerpo y a cada uno de los vecinos salteños desearles una ¡Feliz Nochebuena y un próspero Año Nuevo que se inicia! Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Correa.

SRA. CORREA.- Gracias, señor Presidente. Es increíble cómopasó el tiempo, hace un año ya exactamente que estamos legislando, hace un año que me encuentro ocupando nuevamente esta banca y tratando un tema que es muy importante para mí, que es el aumento de los impuestos municipales. Quiero tomarme el tiempo, como decía, señor Presidente, hace exactamente un año estábamos tratando un tema que hoy sigo sosteniendo.

Muy lindo los mensajes de mis compañeros deseando feliz Navidad y un próspero Año Nuevo.

Creo que hay que empezar a ver lo que realmente está pasando aquí en la sociedad.

Hace un año sentada exactamente en esta misma banca defendía algo que para mí me parece muy importante que son los derechos de la gente, los derechos a tener un plato de comida en su casa, a tener la oportunidad de poder salir adelante, a tener una buena economía.

Creo, que cuando la gente nos votó nos puso en este lugar para que defendamos eso y para que mejoremos la calidad de vida de todos los salteños, quizás a muchos les puede interesar lo que vaya a decir, a otros un poco menos, lo único que quiero es que esto llegue a la gente, porque realmente es lo que pienso y lo quiero compartir.

Me parece una locura, ya como lo dije anteriormente en una reunión que tuvimos junto con funcionarios municipales y con mis compañeros concejales, haber pasado de 9,95 en diciembre a subir **los impuestos municipales** a un 14,43, en junio a un 17,10 y hoy a un 22,80.

Y, me pregunto si son cosas totalmente diferentes la suba de los impuestos y el Presupuesto 2021 ¿Por qué tienen que ir de la mano? ¿Por qué tiene que estar esta suba dentro del Presupuesto? Así…

T8sq-mc.-

…Así como de Presupuesto tengo muchísimas cosas también que no estoy de acuerdo, pero con la convicción de que quizás para el año que viene las obras en los barrios se van a hacer perfectamente. El dinero que va a ir para obras públicas realmente será beneficioso para los barrios, para la ciudad, para mejorar la calidad de vida de todos los salteños.

No estoy de acuerdo y lo sigo sosteniendo desde diciembre del año pasado con la suba de los impuestos municipales, estamos atravesando una crisis profunda, una crisis que ha golpeado a millones de salteños no solamente nuestra provincia, sino de todo de todo el país y de todo el mundo.

Hay personas que hoy en día no tienen un plato de comida en sus casas, que le entra una cantidad de plata y el mes próximo no le entra absolutamente nada.

Le queremos subir los impuestos a la gente cuando en diciembre ni siquiera lo podía pagar y pretendemos que hoy a un 22,80 la gente va a poder pagarlo, no es justo.

Me parece que podríamos empezar a achicar desde otro lado, empezar a achicar con viáticos, empezar a achicar con un montón de cosas, como el tema de la basura.

Creo que había muchos servicios que lo puede hacer la Municipalidad, que se podrían haber achicado muchísimas cosas más.

Así que, más que nada de Feliz Navidad, Feliz Año Nuevo. Porque hay un montón de personas que hoy, les apuesto que mañana no tienen un plato de comida en su casa. Los juguetes no son importantes, pero la felicidad de sus hijos, tener la panza llena. Decir el año que viene puedo pagar la escuela, el colegio. Puedo mantener a mis hijos, creo que en eso no estamos pensando.

Quiero decirle, señor Presidente, que voy a acompañar, me adelanto al Presupuesto con la convicción que en un futuro las obras puedan hacerse, que pueda ser lo mejor para los salteños. Pero, no voy a acompañar y ahora se lo digo la suba de los impuestos. No estoy de acuerdo con ningún artículo que tenga que ver con la suba.

Así que, más que nada quería expresarlo, no sé si la votación va a ser un poco rápida y quería dejar en claro esto. Muchísima gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Benavides.

SRA.BENAVIDES.- Gracias, señor Presidente.

Quería en primer lugar, contarles a mis pares concejales que el día viernes hemos realizado un desayuno de trabajo con los **cónsules de Perú, Uruguay y Paraguay**. Una reunión que fue muy productiva y que sirvió no solamente para estrechar lazos con los distintos consulados, sino también para proponer un trabajo mancomunado, conjunto y poder armar para el año que viene una agenda 2021 en conjunto con la Comisión de Comercio Internacional que presido.

Considero, que es muy importante que podamos desde este Cuerpo deliberativo proponer este tipo de reuniones de las cuales surjan ideas ingeniosas, más en estos tiempos de crisis que estamos atravesando y que nos deja la pandemia, que nos obliga como legisladores a plantearnos ideas ingeniosas para poder salir adelante.

En este sentido, quiero hacer público mi agradecimiento a la cónsul de Perú Elena Reyes, al cónsul de Paraguay Luis Sosa, a la señora cónsul de Uruguay Marisa Faccio, al vicepresidente de la Cámara de Comercio, el doctor Cornejo quienes nos acompañaron en esta reunión y a los ediles que se hicieron presentes. Ojalá que podamos darle un trabajo legislativo a esta comisión en el año que entra.

En otro orden de ideas, y ya mucho de mis pares concejales lo han hecho, hacer un **balance de gestión**. Quiero destacar la labor de este Cuerpo deliberativo que durante este año legislativo no ha parado de sesionar. El Concejo Deliberante con más sesiones, en este sentido destacar la impronta de este Concejo Deliberante que mantuvo sus puertas abiertas todo el año para escuchar a los diferentes sectores y poder darles soluciones también a los vecinos. Creo…

T9mm-mc.-

…Creo que, esto es algo que muestra un compromiso de todos y cada uno de nosotros de seguir trabajando y de cumplir con nuestro deber.

En esta última sesión en la que uno quiere hacer un balance de gestión, creo que lo destacable no es poder decirle al vecino cuál es el proyecto mío que se aprobó, sino poder transmitirle que todos y cada uno de los proyectos que salieron de este recinto tienen un trabajo legislativo previo que se hacen en las comisiones y ahí es donde está la responsabilidad de cada uno de nosotros que trabaja en las comisiones para que los proyectos salgan de la mejor manera, las ideas y aportes que se hacen en este recinto.

Los vecinos nos eligieron para legislar y ese es el trabajo que con responsabilidad y con compromiso tenemos que realizar.

Finalmente, señor Presidente y en estas vísperas de las fiestas, desearles a mis pares, a los empleados del Concejo Deliberante y a todos los vecinos una ¡Muy Feliz Navidad y un próspero Año Nuevo! Gracias.

.*.*.*.

VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se pone a consideración del Cuerpo las versiones taquigráficas, que fueran remitidas oportunamente a los respectivos correos electrónicos, sin objeción a la fecha:

32º Sesión Ordinaria, 35º Reunión, del día 18 de noviembre del 2020.
33º Sesión Ordinaria, 36º Reunión, del día 25 de noviembre del 2020.
34º Sesión Ordinaria, 37º Reunión, del día 02 de diciembre del 2020.
3º Sesión Especial, 38º Reunión, del día 03 de diciembre del 2020.
35º Sesión Ordinaria, 39º Reunión, del día 09 de diciembre del 2020.

Se va a votar, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-Sin observaciones se aprueban las versiones taquigráficas arriba mencionadas.-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADAS.-**

.*.*.*.

BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Madile).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura al Boletín de Asuntos Entrados Nº 41/20y 42/20, artículo 83º Reglamento Interno.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).- Lee.

BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS N° 41/20

ENTRADA AUTOMATICA – ARTICULO 83, RESOLUCION Nº 374/10 - REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DELIBERANTE

1.- ASUNTOS YPROYECTOS PRESENTADOS POR LOS CONCEJALES

1.1.- PROYECTOS DE ORDENANZA

1.1.1.-En el Expte. C°N° 135-2265/20.-*La concejala Liliana Monserrat, presenta proyecto referente a crear la plazoleta Movileros de Salta, a emplazarse en el espacio verde ubicado en calle Martín Cornejo,con el busto del movilero fallecido Sergio Hurlingam Mercado. (A comisionesObras Públicas y Urbanismo y de Legislación General).*

1.2.- PROYECTOS DE RESOLUCION

1.2.1.-En el Expte. C°N° 135-2293/20.-*La concejala Laura García, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la creación de dos mercados de abasto. (A comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones).*

1.2.2.-En el Expte. C°N° 135-2303/20.-*La concejala Laura García, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal disponga de los recursos municipales necesarios para la llevar adelante la puesta en valor del Parque Los Lapachos. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).*

2.- COMUNICACIONES Y PROYECTOS ENVIADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

2.1.-En el Expte. C°N° 82-042478-SG-2020.- *La Intendenta Municipal de la ciudad de Salta, remite proyecto de presupuesto correspondiente al período fiscal del año 2021, plan de obras para el año 2021 y proyecto de ordenanza tributaria. (A comisiones de Obras Públicas y Urbanismo, Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Legislación General).*

2.2.-En el Expte. C°N°82-039360-SG-2020.-*El Coordinador Jurídico y Legal de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite copia legalizada del Decreto N° 0407/20, mediante el cual se declara de interés municipal, el ofrecimiento en donación de un vehículo, efectuado por la empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F. (A comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas yde Legislación General).*

2.3.-En el Expte. C°N° 82-043108-SG-2020.- *La Intendenta Municipal de la ciudad de Salta, remite,en carácter de urgente tratamiento, el proyecto de ordenanza mediante el cual se aprueba la estructura orgánica, planta política superior. (A comisión de Legislación General).*

3.- CONTESTACIONES ENVIADAS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

3.1.-En el Expte. CºNº 135-0153/20.-*El Coordinador Jurídico y Legal de la Municipalidad de la ciudad de Salta, informa sobre el Convenio de Gestión Programas Cooperadora Asistencial de la Capital. (A comisión de Legislación General).*

3.2.-En el Expte. CºNº 135-2049/20 y Nota SIGA Nº 8397/20.-*El Coordinador Jurídico y Legal de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite contestación a la Solicitud de Informe Nº 089/20 referente al convenio firmado con Nivel Seguros S.A. para la cobertura de permisionarios del estacionamiento medido y pago. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).*

4.- ASUNTOS DE TERCEROS PRESENTADOS ANTE EL CONCEJO DELIBERANTE.

4.1.-En los Exptes. CºNº82-041158-TF-2020.-*La Presidenta del Tribunal de Faltas de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite informe trimestral correspondientes a los meses de julio a septiembre. (A comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).*

4.2.-En el Expte. C°N° 135-2268/20.-*Vecinos de barrios Torino y San Lucas, solicitan intervención del Concejo Deliberante por usurpación de espacio público. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).*

4.3.-En el Expte. CºNº 135-2284/20.-*La señora Ángela Borja, solicita condonación de deuda en concepto de Contribución que Incide por la Ocupación de Nicho. (A comisión de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).*

4.4.-En el Expte. C°N° 135-2287/20.- *La Asociación de Trabajadores de Estacionamiento Medido, presenta informe de gestión de trabajo con la Agencia de Recaudación Municipal. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).*

4.5.-En el Expte. C°N° 135-2297/20.-*El señor Santos Cruz, solicita no incrementar los montos de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliarios a catastros varios. (A comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).*

5.- SOLICITUDES DE CONDONACION DE DEUDA EN CONEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO.

5.1.-En el Expte. CºNº 135-2277/20.-*El señor Víctor Santillán, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisión de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).*

5.2.-En el Expte. CºNº 135-2283/20.-*El señor Osvaldo Gómez, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisión de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).*

5.3.-En el Expte. C°N° 2288/20.- *La señora Trinidad Martínez, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Soci8al y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).*

5.4.-En el Expte. C°N° 135-2292/20.- *La señora Gladys Norma Arias, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).*

.-.-.-.

BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS N° 42/20

1.- ASUNTOS Y PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS CONCEJALES

1.2.- PROYECTOS DE RESOLUCION

1.2.1.-En el Expte. C°N° 135-2295/20.- *La concejala Candela Correa, presenta proyecto referente a otorgar reconocimiento al mérito a la Fundación Voces, por su destacada labor en la lucha por los derechos de las personas con discapacidad. (A comisión de Salud y Niñez).*

1.2.2.-En el Expte. C°N° 135-2296/20.-*La concejala Candela Correa, presenta proyecto referente a otorgar reconocimiento al productor y conductor señor Francisco Capasso. (A comisión de Cultura, Educación y Prensa).*
1.2.3.-En el Expte. C°N° 135-2329/20.- *La concejala Laura García, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de enripiado y cordón cuneta en calles de barrio La Tradición. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).*
1.2.4.-En el Expte. C°N° 135-2330/20.- *La concejala Laura García, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de cordón cuneta en calles de barrio Libertad. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).*
1.2.5.-En el Expte. C°N° 135-2331/20.- *La concejala Laura García, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de pavimentación en calles de barrio Huaico II. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).*
1.2.6.-En el Expte. CºNº 135-2332/20.- *La concejala Laura García, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de enripiado y cordón cuneta en calles de barrio Patricia Heitman. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).*
1.2.7.-En el Expte. C°N° 135-2334/20.- *La concejala Laura García, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de pavimentación en calles de barrio 15 de Septiembre. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).*
1.2.8.-En el Expte. C°N° 135-2335/20.- *La concejala Laura García, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de repavimentación en calles circundantes a la Escuela N° 4774 Juan José Valle de barrio Libertad. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).*
1.2.9.-En el Expte. CºNº 135-2336/20.-*El concejal Ángel Causarano, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, la instalación de semáforos en la intersección de calles Corrientes y Ayacucho. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).*
1.2.10.-En el Expte. C°N° 135-2337/20.- *El concejal Ángel Causarano, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de bacheo en la intersección de avenida Vilariño y calle Nella Castro. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).*
1.2.11.-En el Expte. C°N° 135-2339/20.- *El concejal Abel Mora, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de pavimentación en calles de barrio San Calixto. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo)*

3.- CONTESTACIONES ENVIADAS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

3.1.-En el Expte. CºNº 135-1739/20 y Nota SIGA N° 7211/20.-*La Coordinación Legal y Técnica de la Coordinación Jurídica y Legal de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite Resolución N° 406/20, referente a cronograma de limpieza de canales. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).*

4.- ASUNTOS DE TERCEROS PRESENTADOS ANTE EL CONCEJO DELIBERANTE.

4.1.-En el Expte. CºNº 135-2294/20.-*La señora Elizabeth Dalinda Tapia, solicita condonación de deuda en concepto de Contribución por Ocupación de Nicho y Tasa por Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).*
4.2.-En el Expte. CºNº 135-2306/20.-*La señora María Liliana Molina, solicita condonación de deuda en concepto de Contribución por Ocupación de Nicho y Tasa por Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).*
4.3.-En el Expte. CºNº 135-2312/20.-*El senador Guillermo Durand Cornejo, remite proyecto de declaración presentado mediante expediente N° 90-29668-2020, referente a solicitar al Banco Macro S.A la instalación de una sucursal en zona sudeste del Departamento Capital. (A comisión Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones).*
4.4.-En el Expte. CºNº 135-2315/20.-*Elseñor Marcelo José Lafuente, solicita condonación de deuda en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores. (A comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).*
4.5.-En el Expte. CºNº 135-2323/20.-*El señor Hugo Adrián Oliva, solicita la desafectación del uso público de un inmueble ubicado en villa General Arenales. (A comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).*
4.6.- En el Expte. CºNº 135-2038/20 y Nota de fecha 11/12/20.-*El Gerente de Servicios de Aguas del Norte S.A, remite Resolución Nº 533/20 referente al vuelco de aguas servidas en el canal oeste Papa Juan XXII. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).*
4.7.-En el Expte. CºNº 135-2343/20.-*La señora María Tapia Ruiz y otros, solicitan la conformación de una mesa de trabajo para la modificación de la Ordenanza Nº 12.170 referida al Régimen del Estacionamiento Medido y Pago. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).*
4.8.-En el Expte. C°N° 135-2344/20.- *La Cooperativa de Provisión de Servicios de Choferes Carda Noroeste Ltda., solicita habilitación para realizar viajes Salta-Jujuy-Salta. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).*

5.- SOLICITUDES DE CONDONACIÓN DE DEUDAS EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO.

5.1.- En el Expte.CºNº135- 2310/20.-*La señora Myrian del Valle Monteros, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).*
5.2.- En el Expte.CºNº135- 2320/20.- *La señora María de los Ángeles Seu, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas*
5.3.- En el Expte.CºNº135- 2322/20.-*La señora Sabina Maita, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas*

.-.-.-.

INCLUSIÓN DE EXPTES

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Fonseca.

SRA. FONSECA.- Gracias, señor Presidente. Para pedir la inclusión del Expediente 135-2353/20, referido al informe elevado por el secretario legislativo del Cuerpo. Nómina de instrumentos legislativos aprobados por este Concejo Deliberante correspondiente al periodo de sesiones 2019 y 2020 que se acompaña en soporte magnético. Solicito se incluya señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar losBoletines de Asuntos Entrados, con las inclusiones solicitadas por la concejal; los que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADOS.-**

.*.*.*.

PARA CONOCIMIENTO DEL CUERPO

SR. PRESIDENTE (Madile).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura a la Nómina de Expedientes.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).- Lee.

NOMINA DE EXPEDIENTES INGRESADOS

4.- PROYECTOS PRESENTADOS POR CONCEJALES

4.1.-En el Expte.C°N° 135-2351/20.- *Proyecto de resolución presentado por la concejala Candela Correa, referente a otorgar reconocimiento al piloto de automovilismo a Pablo Vuyovich. (A comisión de Deporte, Turismo y Recreación).*

4.2.-En el Expte. C°N° 135-2352/20.- *Proyecto de resolución presentado por la concejala Candela Correa, referente a otorgar reconocimiento al piloto de automovilismo a Esteban Agustín Cístola. (A comisión de Deporte, Turismo y Recreación).*

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar la Nómina de Expedientes para Conocimiento del Cuerpo, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADA.-**

.*.*.*.

O R D E N D E L D Í A

MOCIÓN

SR. PRESIDENTE (Madile).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

Tiene la palabra laconcejal Arroyo.

T10sq-mc.-

SRA. ARROYO.- Gracias, señor Presidente.Primero para felicitarlo al flamante secretario administrativo, que tenemos un cargo que ha estado vacante mucho tiempo y realmente era necesario, que fue unánime además su designación, que podamos definir.

Así que, le deseo lo mejor, que Dios lo acompañe en la responsabilidad tan grande que tiene adelante.

Quiero mocionar lo acordado en Labor Parlamentaria para que tratemos en primera instancia los puntos 3, 4, 5, 6 hasta el 9, que demos tratamiento para que finalmente ingresemos al debate de los proyectos del Presupuesto y de Tributaria que nos va a llevar más tiempo. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar la moción de la concejal Arroyo de votar primero los puntos 3,4,5,6,7, 8 y 9, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADA** la moción.-

Por Secretaria legislativa se dará lectura.

SR. SECRETARIO LEGISLATIVO (Amado).- *(Lee un resumen de los puntos)*

.-.-.-.

EXPTE. Nº 82-039360-SG-2020.-
DONACIÓN DE AGROTÉCNICA FUEGUINA
A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD
(Punto Nº3)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 03

CONCEJO: *las comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Legislación General, han considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:*

PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN HA ACORDADO, Y
O R D E N A :

ARTICULO 1º.- ACEPTAR *la donación efectuada por la empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F, a favor de la Municipalidad de la ciudad de Salta, conforme lo establecido en el artículo 22, inciso k) de la Carta Municipal, de los siguientes vehículos:*

a) Una (1) pick up, cabina simple marca Volkswagen, modelo Saveiro 1.6, año 2.017 motor N°CFZS26677, chasis N°9BWKB45U0HP128771, dominio AB773LA;
b) Una (1) pick up, cabina simple marca Volkswagen, modelo Saveiro 1.6, año 2.017 motor N°CFZS05748, chasis N°9BWKB45U2HP106531, dominio AB773KZ;
c) Una (1) pick up, cabina simple marca Volkswagen, modelo Saveiro 1.6, año 2.017 motor N°CFZS43740, chasis N°9BWKB45U9JP016198, dominio AB773KY;
d) Una (1) pick up, cabina simple marca Volkswagen, modelo Saveiro 1.6, año 2.017 motor N°CFZS10045, chasis N°9BWKB45U8HP112026, dominio AB436LY.

ARTICULO 2º.- LOS *vehículos serán destinados en forma específica y exclusiva al servicio de Higiene Urbana de la ciudad de Salta, su destino y finalidad no podrá cambiarse bajo ningún concepto.*

ARTICULO 3º.-COMUNIQUESE*, publíquese y dese al Registro*

.-.-.-.

EXPTE. N° 0110068-301277/20.-
MODIF. ORDENANZA Nº 15.194
CÓDIGO DE PLANEAMIENTO
URBANO AMBIENTAL
(Punto Nº4)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 04

CONCEJO: *las comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y Legislación General, han considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconsejan el dictado del siguiente:*

PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
O R D E N A:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR *la Ordenanza Nº 15.194, artículo 2º, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER la Zona de Uso R3 a la matrícula N° 172.558, exceptuando del artículo 270 incisos II y III y Medidas Mínimas de Subdivisión - Anexo 5.1, de la Ordenanza N° 13.779 y modificatorias."*
ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE*, publíquese y dese al Registro Municipal.*

.-.-.-.

EXPTE. Nº 135-1791/20.-
CONDONACIÒN DE DEUDA, TGI E
IMP. INMOB. A LA ASOCIACIÓN
RECREATIVA INFANTIL
LOS ÁNGELES AZULES
(Punto Nº5)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 05

CONCEJO: *la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:*

PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION HA ACORDADO, Y
O R D E N A:

ARTICULO 1º.- CONDONAR, *hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, la Asociación Deportiva y Recreativa Infantil Los Ángeles Azules, en concepto de Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario, por los inmuebles individualizados con las matrículas Nº s 153.711 y 153.714, conforme con lo establecido en los artículos 107 y 246 del Código Tributario Municipal, Ordenanza Nº 13.254.*
ARTICULO 2º.- EXIMIR, *a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Asociación Deportiva y Recreativa Infantil denominado Los Ángeles Azules, por los gravámenes y matrículas mencionados en el artículo 1º de la presente ordenanza.*
ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, *publíquese y dese al Registro Municipal.*

.-.-.-.

EXPTE. Nº 135-3241/19 y otro.-
CONDONACIÓN DE DEUDA, TASA
SALUB. E HIGIENE Y TASA PUBLIC. Y
PROPAG., A L ASOCIACIÓN DE PADRES
AUTISTAS Y PSICÓTICOS
(Punto Nº 6)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 06

CONCEJO: *la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado los expedientes de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:*

PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION HA ACORDADO, Y
O R D E N A:

ARTICULO 1º.- CONDONAR, *hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, la Asociación de Padres Autistas y Psicóticos, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad Salubridad e Higiene y Tasa sobre Publicidad y Propaganda, por el padrón comercial N°36.827, conforme a lo establecido en el artículo 129 y 153, del Código Tributario Municipal, Ordenanza Nº 13.254.*
ARTICULO 2º.- EXIMIR, *a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Asociación de Padres Autistas y Psicóticos, por los gravámenes mencionado en el artículo 1º.*
ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, *publíquese y dese al Registro Municipal. -*

.-.-.-.

EXPTE. Nº 135-2109/20.-
CONDONACIÓN DE DEUDA, TGI E IMP. INMOB
A LA ASOCIACIÓN CULTURAL DEL NORTE
(Punto Nº7)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 07

CONCEJO: *la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:*

PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION HA ACORDADO, Y
O R D E N A:

ARTICULO 1º.- CONDONAR, *hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, la Asociación Cultural del Norte, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, por el inmueble individualizado con la matrícula número 106.996, conforme a lo establecido en los artículos 107 y 246 del Código Tributario Municipal, Ordenanza Nº 13.254.*
ARTICULO 2º.- EXIMIR, *a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2020, la Asociación Cultural del Norte, por los gravámenes mencionados en el artículo 1º.*
ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, *publíquese y dese al Registro Municipal.*

.-.-.-.

EXPTE. Nº 135-3251/19 y otros.-
CONDONACIONES DE DEUDA, TGI E IMP. INMOB
A DIVERSOS CONTRIBUYENTES

(Punto N°8)

-No se lee-

DICTAMEN N° 08

CONCEJO: *las comisiones de Acción Social y Becas y Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado los expedientes de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:*

PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION HA ACORDADO, Y
O R D E N A:

ARTICULO 1º.- CONDONAR, *hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, los inmuebles individualizados con las matrículas números: 82.648; 21.633, 51.513.*
ARTICULO 2º.- CONDONAR, *hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, los inmuebles individualizados con las matrículas números: 28.705; 143.263, 12.168.*
ARTICULO 3º.- EXIMIR, *a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2020, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a las matrículas mencionadas en el artículo 1º.*
ARTICULO 4º.- COMUNIQUESE*, publíquese y dese al Registro Municipal.*

.-.-.-.

EXPTE. Nº 135-1403/18y otros.-
ASUNTOS OBRANTES COMISION
DE HACIENDA, PASAN A ARCHIVO

(Punto N°9)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 09

CONCEJO: *La Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuentas, ha considerado los expedientes de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO, Y
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- DISPONER *el archivo de las actuaciones contenidas en los expedientesC°sNºs 135-1403/2018, 135-0915/2019; 135-2922/2019,135-2278/2019,135-2317/2018,135-3744/2015,135-1412/2016,135-6361/2017,135-2766/2017,135-3047/2019,135-1632/2019,135-1269/2019,135-2043/2018, 135-1527/2018, 135-2174/2018, 135-2080/2018, 135-0219/2018, 135-0727/02018, 135-1325/2018, 135-4981/2017, 135-3304/2018, 135-0811/2018, 135-1326/2019, 135-1389/2018, 135-2550/2018, 135-2339/2019, 135-2527/2019, 135-4305/2016, 135-1579/2018, 135-0188/2018, 135-2912/2018, 135-2408/2018, 135-3027/2018, 135-2397/2018, 135-2057/2018, 135-1048/2020; 135-0896/2020, 135-0724/2020, 135-1816/2020, 135-1701/2020, 135-1509/2020, 135-1293/2020, 135-1049/2020, 135-1047/2020, 135-1245/2018, 135-1249/2018, 135-0752/2018, 135-0880/2020, 135-2484/2019, 135-1197/2019, 135-1136/2019, 135-3302/2018, 135-2966/2017, 135-0920/2020, Nota Siga N° 17121/2017, Nota Siga N° 17120/2017, Nota Siga N° 16300/2017, Nota Siga N° 7925/2017, Nota Siga N° 7596/2017, Nota Siga N° 3900/2017, Nota Siga N° 3076/2017, Nota Siga N° 034/2017, Nota Siga N° 23828/2016, Nota Siga N° 1124-TC-2017, Nota Siga N° 23369, Nota Siga N° 23368/2017, Nota Siga N° 22230/2017, Nota Siga N° 22258/2017, Nota Siga N° 13447/2019, Nota Siga N° 13211/2019, Nota Siga N° 5648/2019, Nota Siga N° 5647/2019, Nota Siga N° 22303/2018, 82- 009565-SG-2017, 82-028279-SG-2019, 82-054368-SG-2019, 82-015499-SG-2020, Nota Siga N° 7378-TC-2019, Nota Siga N° 3714-TC-2020, por haber concluido su tramitación legislativa.*
ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, *publíquese y dese al Registro Municipal.-*

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar los puntos 3,4,5,6,7,8 y 9 en general y en particular , los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADOS.-**
QUEDAN SANCIONADOS. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

.-.-.-.

EXPTES. N°82-43108-SG-2020 y otros.-
APROBAR ESTRUCTURA ORGÁNICA
PLANTA POLÍTICA SUPERIOR

(Punto N°1)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 01

CONCEJO: *la comisión de Legislación General ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:*

PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
O R D E N A:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR *la ESTRUCTURA ORGÁNICA – PLANTA POLÍTICA SUPERIOR – con sus Misiones y Funciones determinadas en los Anexos I y II, los que forman parte integrante de la presente ordenanza.*
ARTÍCULO 2°.- LA *presente ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.*
ARTICULO 3°.- DEROGAR *las Ordenanzas Nºs 15.678 y 15.710.*
ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE*, publíquese y dese al Registro Municipal.*

ANEXO I

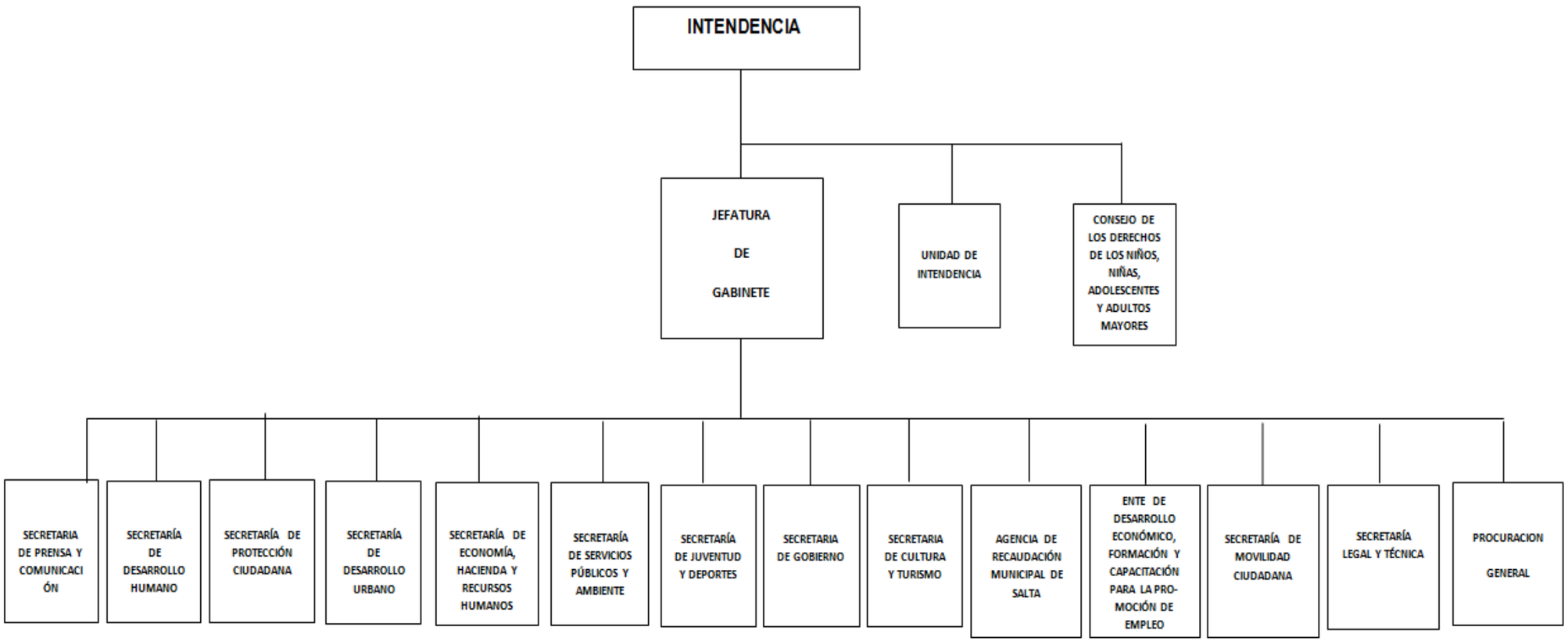
INTENDENCIA
JEFATURA DE GABINETE
UNIDAD DE INTENDENCIA
CONSEJO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ADULTOS MAYORES
SECRETARIA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE JUVENTUD Y DEPORTES
SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
AGENCIA DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL DE SALTA
ENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE EMPLEO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD CIUDADANA
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
PROCURACION GENERAL

ANEXO II
FUNCIONES ESPECÍFICAS DE CADA ÁREA

UNIDAD DE INTENDENCIA

MISIÓN Y FUNCIONES

1. Coordinar y supervisar la ejecución de las labores del Despacho de la Intendenta e informar periódicamente sobre el desarrollo de las mismas.
2. Coordinar y asistir a la Intendenta en las reuniones, juntas y comités que se efectúen.
3. Garantizar el funcionamiento del sistema de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y demandas de la Administración Municipal, y establecer mecanismos de respuesta.
4. Velar por la distribución y oportuna respuesta de la correspondencia del despacho de la Intendencia.
5. Supervisar y dar seguimiento del trámite administrativo de los expedientes que ingresan y egresan de la Unidad de Intendencia.
6. Dirigir, coordinar y controlar las relaciones intrainstitucionales e interinstitucionales para fortalecer la gestión del ejecutivo y la gobernabilidad.
7. Coordinar con las Secretarías, y demás áreas, el apoyo que requiera la Intendenta para el logro de sus objetivos, y verificar su óptimo y oportuno cumplimiento.
8. Diseñar estrategias que permitan una interacción efectiva entre las diferentes dependencias de la Administración Municipal con el despacho de la Intendenta.
9. Actualización de registros y base de datos de todas las dependencias municipales.
10. Proponer acciones que propendan al mejoramiento continuo de los servicios y satisfacción de las necesidades de la comunidad dentro del ámbito de su actuación.
11. Realizar la cobertura en medios de prensa, actos oficiales, reuniones barriales, de trabajo y protocolares de la Intendenta.
12. Creación y gestión de contenidos institucionales.
13. Comunicación con la comunidad, mediante atención al vecino, diálogos bidireccionales, y audiencias.
14. Planificación de acciones de marketing digital.
15. Programar políticas de promoción laboral en concurrencia con organismos de otras jurisdicciones.
16. Entender en la determinación de los objetos y políticas del área de su competencia.
17. Diseñar, implementar y evaluar las políticas de empleo municipal, desarrollando iniciativas generadoras de puestos de trabajo e impulsando la vinculación con empresas.

CONSEJO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ADULTOS MAYORES

MISIÓN

1. *Promover y proteger íntegramente el cumplimiento de los derechos que los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores tienen atribuidos naturalmente y por las normativas internacionales, nacionales y locales.*
2. *Promover la plena vigencia en la ciudad de Salta de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.*

FUNCIONES:

1. Promover la difusión e incorporación de la Convención de los Derechos del Niño, y de la concepción de los niños y los adolescentes como sujetos plenos de derecho en todos los ámbitos de la Ciudad.
2. Articular las políticas de infancia atribuidas a distintas áreas de la Municipalidad y brindar asistencia técnica a los diversos programas y servicios del gobierno relacionados con políticas de infancia, adolescencia y adultos mayores.
3. Elaborar estadísticas e informes mediante la realización de tareas de investigación, que permitan diagnosticar las distintas problemáticas y asegurar su atención eficaz.
4. Canalizar las situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas, adolescentes y adultos mayores.

JEFATURA DE GABINETE

MISIÓN Y FUNCIONES

1. Asistir a la Intendenta en el afianzamiento de la participación popular en la vida estatal y en la gestión de gobierno municipal en consenso con la sociedad civil.
2. Coordinar, organizar y convocar las reuniones de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal.
3. Presidir las reuniones de Gabinete en casos de ausencia o delegación de la Intendenta.
4. Gestionar las relaciones con el Concejo Deliberante.
5. Mantener relaciones de coordinación funcional sobre todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal.
6. Gestionar las relaciones del Municipio con los Poderes Ejecutivos, Legislativos y Judiciales de otras jurisdicciones.
7. Mantener las relaciones con los cultos religiosos y con el cuerpo consular acreditado en el Departamento Capital.
8. Gestionar alianzas y acuerdos con instituciones públicas y privadas.
9. Mantener relaciones con entidades gremiales municipales y con organismos similares provinciales y nacionales.
10. Planificar, ejecutar y controlar las competencias asignadas.

SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

MISIÓN

1. Desarrollar actividades de Prensa y Comunicaciones, además de las de Protocolo y Ceremonial del Municipio, según la política de comunicaciones y las directivas emanadas del Ejecutivo Municipal.
2. Elaborar la política de comunicación del municipio en base al programa de gobierno establecido por la administración.
3. Desarrollar, con las distintas áreas de la Municipalidad, todas actividades destinadas a dotar de contenidos comunicacionales a las funciones que se desarrollen en cada caso y procurar transmitir adecuadamente sus motivos, motivaciones, causas de hecho y de derecho y consecuencias o efectos presentes y futuros a la ciudadanía y a los medios de comunicación.

FUNCIONES

1. Divulgar la información institucional dirigida a la comunidad, por intermedio de los medios de comunicación.
2. Mantener permanente comunicación y en tiempo y forma, con las Secretarías para todas las actividades referentes a la Municipalidad y los eventos a ser realizados que requieran cobertura y publicación.
3. Canalizar las informaciones de las actividades del Municipio a través de los medios de comunicación, para que la comunidad reciba datos veraces de la gestión municipal.
4. Facilitar a los medios de comunicación el libre acceso a las fuentes de información del Municipio.
5. Crear, coordinar y administrar las herramientas informativas de participación en las redes sociales.
6. Supervisar la correcta aplicación de la imagen corporativa definida por la Municipalidad.
7. Elaborar estrategias de difusión, contenidos, diseño y producción de piezas gráficas para las distintas unidades del municipio y supervisar su aplicación.
8. Crear los medios impresos y digitales internos que den soporte a las necesidades de comunicación dentro del municipio, coordinando y supervisando la actualización de sus contenidos.
9. Producir y coordinar las actividades y ceremonias del municipio para lograr en cada barrio el protagonismo y la descentralización fijada por la intendencia.
10. Participar en la organización de eventos en donde el Municipio y autoridades municipales, provinciales y/o nacionales se presenten.
11. Coordinar la realización de ruedas de prensa cuando las autoridades así lo requieran.
12. Mantener actualizadas las redes sociales y sitio web institucionales que posea el Municipio.
13. Redactar gacetillas de prensa cuando las autoridades así lo requieran.
14. Organizar el archivo de documentaciones gráficas, audiovisuales y por escrito (también en formato digital) de las diversas actividades del Municipio, que estará disponible al público en general.
15. Procesar y recabar informaciones de los medios de prensa, escrita, radial y televisiva y canales electrónicos (Internet), encuestas o sugerencias de la ciudadanía, a fin de que los mismos estén a conocimiento de las autoridades del Municipio; sin que

el presente importe de manera alguna la restricción del derecho de libre expresión contemplado en el artículo 14º de la Constitución Nacional y 23 de la Constitución Provincial.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

MISIÓN

1. Implementar acciones necesarias para la atención integral de personas o grupos sociales en situación de vulnerabilidad.
2. Orientar, programar, promover, coordinar, ordenar y fiscalizar acciones tendientes a la promoción y protección de la familia, la sociedad civil y las organizaciones de la comunidad, en especial a los sectores comunitarios vulnerables o en riesgo social.
3. Las funciones asignadas deberán compatibilizarse, al momento de su ejercicio, con las competencias atribuidas por la Constitución Nacional y Provincial y las leyes dictadas en su consecuencia a organismos nacionales y provinciales.
4. Área encargada de planear, coordinar, dirigir y evaluar los programas de desarrollo social municipal.

FUNCIONES

1. Mejorar la calidad de vida de las personas que habitan en la ciudad, a través de programas de desarrollo social orientados al empleo, a actividades de capacitación y recreación, promoviendo la asistencia integral y el desarrollo digno de los habitantes, tendiendo a la igualdad, la equidad y el goce pleno de los derechos.
2. Implementar políticas públicas que tiendan al desarrollo social de la población en un marco de igualdad, equidad y derechos humanos.
3. Atender la demanda de la comunidad mediante la creación y ejecución de políticas públicas específicas, garantizando desde lo administrativo y lo técnico que cada Institución / Programa cumpla con su rol específico en las diferentes temáticas sociales, teniendo a un mejoramiento de la calidad de vida de la población.
4. Implementar estrategias de desarrollo y políticas públicas inclusivas y de integración social que persigan la equidad y la maximización del bienestar social.
5. Promover medidas tendientes a asegurar la asistencia integral de la comunidad, considerando en especial la situación de aquellos vecinos y de sus respectivos núcleos familiares que carezcan de medios suficientes.
6. Ejecutar los programas del Gobierno Nacional y Provincial relacionados con las políticas de inclusión, a efectos de contribuir a la mayor equidad social y a la promoción del desarrollo económico y social sustentable.
7. Planificar y coordinar programas atinentes a la asistencia, promoción y desarrollo social.
8. Promover y coordinar políticas públicas específicas destinadas a la inclusión y desarrollo social de las personas con capacidades diferentes, niñez, adolescencia, juventud, mujer y tercera edad.
9. Desarrollar programas de capacitación de nuestra población activa, dando especial énfasis al aspecto profesional y tratando de compatibilizar demanda y oferta laboral.
10. Procurar brindar asistencia integral a las personas en situación de vulnerabilidad.

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

MISIÓN

1. Planeamiento y ejecución de las acciones de defensa civil, tendientes a prevenir acciones delictivas y procurar, en su caso, su esclarecimiento y sanción, en el ámbito de su competencia.
2. Prever, evitar, anular o disminuir los efectos de los desastres naturales o situaciones de riesgo de los habitantes de la ciudad.
3. Coordinar acciones con organismos nacionales y provinciales, así como con municipios vecinos o no, con la Policía de la Provincia y demás fuerzas de seguridad nacionales y provinciales.
4. Planificar la prevención de factores de riesgo para la población, entre los cuales se incluyen la venta y consumo de alcohol, drogas ilícitas y sustancias prohibidas.

FUNCIONES:

1. Elaborar planes de contingencia para las distintas situaciones de riesgo y emergencia.
2. Coordinar la utilización de recursos tecnológicos, materiales y humanos disponibles en la ciudad ante situaciones de emergencia civil, incendios, desastres, accidentes, catástrofes naturales y todo tipo de situaciones que supongan riesgo para la población.
3. Mantener actualizado y en condiciones operativas un sistema comunicacional con todos los actores civiles, fuerzas de seguridad e instituciones militares, constituyendo una red de colaboración y asistencia recíproca ante la eventualidad de emergencias y situaciones de riesgo.
4. Asumir el control de toda la acción requerida ante situaciones de emergencias y de desastres que pongan en peligro a la población civil, sus viviendas y bienes personales.
5. Elaborar y ejecutar campañas de difusión de conocimientos a poner en práctica en situaciones de emergencia y desastres, a efectos de capacitar a la población en general minimizando las consecuencias negativas de tales circunstancias.
6. Organizar y controlar las acciones de evacuación de los sectores de la población en situaciones de riesgo.
7. Proponer a la Intendenta Municipal declarar la emergencia, cuando los acontecimientos así lo requieran, a parte o la totalidad del ejido municipal.
8. Participar de la prevención en la seguridad pública mediante la gestión y/o articulación de su accionar con las fuerzas de seguridad provinciales y/o nacionales y las organizaciones intermedias de nuestra localidad.
9. Promover la participación vecinal en la prevención del delito a través de programas o actividades comunitarias en comunicación y con las fuerzas de seguridad.
10. Estudiar la seguridad urbana mediante mapas del delito y/o estadísticas y/o encuestas respecto de zonas conflictivas, violencia familiar o escolar, etc.
11. Cooperar y asesorar en programas o acciones que atiendan a las víctimas del delito coordinando su labor con los actores correspondientes para que las víctimas tengan su debida atención y contención (justicia, reparticiones provinciales, fuerzas de seguridad).
12. Procurar tareas destinadas al bienestar animal.
13. Autorizar y fiscalizar la ejecución de obras en espacios públicos, verificar su señalización, intimar y sancionar a los responsables de su obstrucción y ocupación, en coordinación con la Secretaría Legal y Técnica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

MISIÓN

1. Deberá con su actividad abarcar el control de todas las fases de las obras de infraestructura y su mantenimiento.
2. Cumplirá el rol de ejecutar y fiscalizar todo lo referido a la obra privada y pública.
3. Estará a cargo de la estructura municipal, la elaboración, dirección y ejecución de los proyectos de obras.
4. Elaborar el Plan de Ordenamiento Territorial, Planes Parciales, Planes Sectoriales, Planes Maestros, Planes de Detalle y Proyectos Específicos.

FUNCIONES:

1. Diseñar los anteproyectos de los planes de obras públicas y desarrollar y ejecutar las obras públicas por sí o por terceros.
2. Establecer vínculos, desarrollar proyectos y gestionar financiamiento con organismos provinciales, nacionales e internacionales.
3. Elaborar proyectos integrales de intervenciones urbanas.
4. Consolidar un espacio de planificación y gestión del territorio con otras municipalidades.
5. Planificar la transformación y regeneración urbana de los barrios más necesitados.
6. Promocionar una ciudad accesible y amable y coadyuvar al control del cumplimiento de las normas urbanísticas.
7. Coadyuvar al control de las obras privadas y otorgar las licencias de obras.
8. Coadyuvar al establecimiento de directrices y premisas para un desarrollo urbano ambiental, planificar y ordenar el uso y ocupación del suelo, a través de la elaboración, monitoreo y revisión de los planes, programas y proyectos, supervisando su permanente actualización.
9. Articular políticas y acciones con los demás órganos municipales y con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales y de servicios públicos, estableciendo formas de integración entre los participantes del sistema.
10. Servir de apoyo y asesoramiento en la elaboración del Plan Anual de Obras Públicas.

11. Implementar programas y proyectos a través de la aplicación de los instrumentos de ordenación del suelo urbano y de la promoción de convenios y acuerdos públicos y/o privados.
12. Elaborar los planes de distribución de las reservas del suelo municipal susceptibles de ser asignados a usos habitacionales, de equipamiento comunitario o infraestructura.
13. Interactuar con los organismos competentes en los procesos de gestión, monitoreo, revisión y ajustes quinquenales del P.I.D.U.A. y de la normativa urbano ambiental.
14. Proponer reglamentaciones necesarias a los fines de complementar las disposiciones sobre Planeamiento Urbano Ambiental y Edificación vigentes.
15. Elaborar y proponer planes y programas de control de Obras Públicas (determinando prioridades, detalle de los trabajos, métodos y procedimientos a utilizar, estableciendo su extensión y oportunidad, previendo su flexibilidad por cambios circunstanciales climáticos/financieros), propendiendo al logro de los objetivos establecidos por Intendencia, ajustándose a las disponibilidades de tiempo, recurso humano y financiero.
16. Efectuar auditorías e informes que deberán elaborar los proyectistas y los inspectores de obra para permitir, de ser necesario, el proceso de atribución de responsabilidades.
17. Toda otra función y competencia que determine la Intendenta en el ámbito de los objetivos del Área.
18. Promover la creación de un área metropolitana estableciendo convenios con los municipios.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

MISIÓN
1. Tendrá la misión de la administración y control de los recursos económicos-financieros y humanos del Municipio resolviendo las políticas de recursos y erogaciones, su aplicación en obra pública, infraestructura y el desarrollo de las economías locales, como asimismo la fiscalización e inspección general.
2. Fortalecer los procesos de prevención, normatividad, detección y sanción de eventuales irregularidades.
3. Detectar y erradicar prácticas de corrupción, promoviendo la participación ciudadana y así mejorar de manera progresiva la cultura de rendición de cuentas, transparencia y mejora continua en la honestidad y eficiencia de la gestión pública.
4. Actuar sobre las remuneraciones públicas mediante el sistema informático, efectuando las liquidaciones correspondientes.
5. Cuidar, contener, prevenir e impulsar acciones dentro del municipio para mantener la integridad psico-física y la salud de cada empleado.
FUNCIONES:
1. Programar la política económica y financiera del Municipio.
2. Elaborar, registrar y controlar la ejecución presupuestaria en sus aspectos económicos y financieros.
3. Coordinar la planificación económica de las inversiones municipales.
4. Gestionar las políticas financieras de los ingresos en el corto, mediano y largo plazo.
5. Gestionar los pagos y el régimen de compras y contrataciones.
6. Analizar las necesidades financieras y fuentes de financiamiento.
7. Asegurar el funcionamiento del Servicio de Administración presupuestaria (S.A.P.)
8. Planificar, ejecutar, controlar las competencias asignadas y toda otra función y competencia que determine la Intendenta en el ámbito de los objetivos del área.
9. Proponer la contratación de empréstitos para obras públicas o conversión de la deuda municipal.
10. Controlar todas las acciones y proyectos referentes al desarrollo económico y con los sectores de la ciencia y la tecnología de la ciudad.
11. Proyectar el presupuesto anual y plurianual, en concordancia con la Carta Orgánica Municipal, y Ordenanzas pertinentes y concordantes.
12. Controlar la ejecución del presupuesto.
13. Atender el régimen de compras generales de la Municipalidad.
14. Realizar y colaborar con las áreas pertinentes en el registro y fiscalización del patrimonio municipal.
15. Realizar el control de las financiaciones otorgadas por el Estado Municipal.
16. Recopilar y procesar la información estadística necesaria para la actividad del gobierno municipal.
17. Realizar el seguimiento de las medidas de política económica y tributaria.
18. Coordinar, gestionar y ejecutar las acciones dispuestas en materia económica y tributaria, de acuerdo a la normativa vigente.
19. Ser una organización ejemplar, por la calidad de sus resultados y por su contribución a una gestión pública transparente, eficiente y eficaz; con una óptima infraestructura humana, técnica y física que le permita fortalecer la confianza de la sociedad hacia el gobierno.
20. Mejorar la normatividad vigente.
21. Impulsar medidas para la correcta actuación de los servidores públicos.
22. Proporcionar medios electrónicos ágiles y transparentes para las contrataciones y la realización de trámites gubernamentales.
23. Proporcionar medios adecuados para que la población exponga sus quejas y denuncias.
24. Gestionar las novedades del personal y la liquidación de haberes.
25. Mejorar y aprovechar las capacidades y habilidades de los trabajadores.
26. Atender e impulsar la buena relación interpersonal entre los trabajadores para lograr un buen clima entre el personal.

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE

MISIÓN
1. Planificar estratégica y sustentablemente la ciudad en su conjunto y realizar las obras de mantenimiento de la misma, en la medida que dichas obras no sean encomendadas a otras áreas del Departamento Ejecutivo Municipal.
2. Preservar y restaurar el patrimonio natural.
3. Preservar y restaurar los procesos ecológicos esenciales y los recursos naturales dentro de la jurisdicción.
4. Evaluar previamente y requerir la evaluación previa a organismos provinciales y nacionales, sobre el impacto ambiental de todo emprendimiento público o privado susceptible de efecto relevante, y someterlo a audiencia pública municipal, provincial o nacional según lo establezcan las normativas.
5. Promover la educación ambiental.
6. Garantizar el cuidado del medioambiente y los recursos naturales dentro de la jurisdicción.
7. Promover la compatibilidad ambiental y funcional entre las diferentes actividades urbanas y sus respectivas localizaciones, mediante la instrumentación normativa y de control necesaria.
FUNCIONES:
1. Prestar con eficiencia y eficacia los servicios públicos municipales, utilizando los recursos disponibles.
2. Ejecutar programas regulares y emergentes de bacheo y conservación de calles y avenidas y efectuar el mantenimiento adecuado de las calles sin pavimentar, de las obras que permitan el curso de las aguas pluviales para evitar inundaciones y obstáculos para el tránsito, de la conservación, mantenimiento y /o adecuación del sistema de la red pluvial del sector urbano.
3. Mantener y mejorar los sectores públicos como parques, jardines, paseos y veredas.
4. De ser necesario, proveer de agua potable a sectores de la población, en el marco de lo establecido en las normas regulatorias de la actividad que se hubiesen establecido en la Constitución Provincial y en leyes provinciales. En caso de existir un prestador privado contratado por la Provincia o una empresa estatal provincial, deberán evaluarse si están cumplidas las condiciones legales para que el servicio se encuentre a cargo de tales empresas.
5. Coordinar y ejecutar el Sistema de Recolección de Residuos Urbanos y efectuar las tareas inherentes a la higiene de la ciudad, prestando o haciendo prestar servicios de barrido y limpieza de calles y espacios públicos.
6. Fiscalizar el arbolado urbano en los términos de las ordenanzas vigentes y organizar, planificar y dirigir campañas de forestación urbana.
7. Administrar y optimizar los cementerios municipales.

8. Ocuparse del mantenimiento y conservación de los edificios municipales y sus espacios públicos.
9. Desarrollar una política de planeamiento y gestión del ambiente, de calidad de vida (ecología urbana), integradas a las políticas de desarrollo urbano, económico, social y cultural.
10. Asistir en la planificación del desarrollo y ordenamiento urbano a través de la formulación de planes, programas y proyectos de acuerdo a las políticas definidas por el gobierno municipal.
11. Desarrollar los estudios y proyectos referidos a áreas urbanas significativas o relevantes.
12. Preservar la calidad visual y sonora, así como proteger e incrementar los espacios públicos de acceso libre y gratuito y garantizar su uso común.
13. Preservar e incrementar los espacios verdes, áreas naturales y parquizadas.
14. Conjuntamente con otras áreas competentes, coadyuvar a preservar, proteger y poner en valor el patrimonio municipal histórico (Urbano y Arquitectónico).
15. Coadyuvar con las áreas competentes en las acciones necesarias para llevar a cabo el proceso desde el planeamiento estratégico hasta al inicio de las obras públicas, semi-públicas y privadas de necesidad pública de infraestructura necesarias en la ciudad.
16. Desarrollar, conjuntamente con las áreas competentes, programas de servicios públicos orientados al planeamiento estratégico de cada una de las obras en particular a los fines de su posible concreción e impulsar toda la documentación necesaria de carácter municipal, provincial, nacional y privada para la ejecución de la obra.
17. Analizar la documentación correspondiente a proyectos a realizarse en jurisdicción municipal, relacionándola con la normativa vigente, a efectos de su aprobación y/o corrección.
18. Controlar por sí o por terceros los ríos que atraviesan por el ejido urbano.
19. Participar, junto a otras áreas de la Municipalidad, de todas las inspecciones comerciales y de obras públicas y/o particulares, para evaluar el impacto ambiental de tales actividades.
20. Coordinar con otras áreas de control el uso de espacios públicos urbanos en el desarrollo de las actividades que allí pudieran realizarse, como así también los realizados durante festividades y/o eventos especiales, recreativos, culturales, deportivos y religiosos, sean diurnos o nocturnos.
21. Coadyuvar al control de las obras privadas.
22. Asesorar técnicamente a todas las áreas del Departamento Ejecutivo Municipal.
23. Toda otra función y competencia que determine la Intendenta en el ámbito de los objetivos del área.
24. Aplicar el Principio de prevención y precautorio, cuando haya peligro de daño grave o irreversible para impedir la degradación del medio ambiente.
25. Requerir los Estudios de Impacto ambiental a toda obra o actividad que sea susceptible de degradar el ambiente, alguno de sus componentes o afectar la calidad de vida de la población.
26. Exigir que toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, contrate un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir.
27. Fiscalizar el estricto cumplimiento de las normas por parte del comercio informal.
28. Promover la reconversión del comercio informal.
29. Colaborar con sus inspectores para facilitar la fiscalización de obras en espacios públicos y ocupaciones informales.

SECRETARÍA DE JUVENTUD Y DEPORTES

MISIÓN
1. Delinear, coordinar y llevar a cabo los aspectos y políticas tendientes a transmitir y desarrollar las prácticas deportivas en todos sus aspectos, sus valores, en todos los sectores sociales y en todos los ámbitos y formas en que el deporte se relaciona con los ciudadanos y organizaciones intermedias.
FUNCIONES:
1. Ejecutar programas concernientes a la promoción, el desarrollo social y el goce pleno de Derechos.
2. Coordinar acciones territoriales con otras dependencias municipales, provinciales y/o nacionales a fin de maximizar el impacto de las políticas a implementar.
3. Promover el fortalecimiento, acompañamiento y apoyo técnico a las organizaciones vecinales y sociales de la ciudad.
4. Promover en cada una de las temáticas sociales el trabajo coordinado con las diferentes dependencias municipales, provinciales y nacionales, instituciones de base y de la comunidad.
5. Promover la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y jóvenes avanzando en formas de convivencia ciudadana más democráticas igualitarias e inclusivas, y desde una perspectiva de respeto por los Derechos Humanos.
6. Velar por el cumplimiento de las normas vigentes contra la discriminación por razón de sexo o edad, violencia hacia las mujeres en todos los ámbitos.
7. Instrumentar los mecanismos necesarios a fin de contar con información e investigación de la realidad de mujeres y jóvenes de nuestra ciudad.
8. Realizar capacitaciones y sensibilizaciones sobre la temática de género y juventud destinadas a diferentes actores de la sociedad.
9. Fomentar en las mujeres y los jóvenes la inserción laboral formal y la formación en oficios o profesional con el fin de equiparar talentos al momento de competir por el acceso al trabajo.
10. Realizar campañas informativas y preventivas sobre las temáticas de incumbencia.
11. Implementar políticas públicas que promuevan la participación y organización de las y los jóvenes de nuestra ciudad, con el fin de generar las herramientas y condiciones que permitan que los mismos, como sujetos de derecho, sean protagonistas en sus territorios.
12. Fomentar la masificación, divulgación, planificación, ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extra escolar de la niñez y la juventud, así como también de los adultos y adultos mayores de todos los niveles y estamentos sociales de la ciudad.
13. Crear y llevar en forma sistemática registros estadísticos de los indicadores económicos y sociales de la actividad.
14. La planificación, mantenimiento y el cuidado de las instalaciones deportivas y recreativas del Municipio, como así también los recursos para su funcionamiento.
15. Elaborar un plan anual que contemple mantenimiento, refacción, mejoramiento y construcción de infraestructura deportiva - recreativa municipal.
16. Trabajar coordinadamente con los organismos provinciales y nacionales a efectos de no superponer proyectos.
17. Prestar asistencia técnica y de infraestructura a organismos e instituciones estatales y privadas, a fin de fomentar el desarrollo de actividades físicas y deportivas en la comunidad.
18. Habilitar, coordinar y controlar el registro de instituciones deportivas, clubes, colonias de vacaciones, gimnasios y otras, dedicados a la enseñanza y práctica de las actividades físicas y/o recreativas.
19. Asesorar a clubes, asociaciones e instituciones, para su creación y funcionamiento.
20. Propiciar la creación de clubes y asociaciones deportivas y promover su inserción en el ámbito federativo correspondiente.
21. Implementar las actividades que se programen facilitando el derecho de cada ciudadano a la práctica del deporte, la educación física y la recreación, cualquiera sea su edad, circunstancia física o mental.
22. Proponer actividades y programas a incluir cada año en base a experiencias propias y del personal técnico.

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

MISIÓN
1. Promover y difundir la cultura en nuestro Municipio con el fin de brindar oportunidades al desarrollo creativo e intelectual.

2. Delinear, coordinar y llevar a cabo los aspectos y políticas tendientes a transmitir los valores culturales, generar servicios y prestaciones culturales a todos los sectores sociales, intercambiar experiencias y conocimientos sobre nuestro patrimonio cultural y fortalecer la interrelación entre el Municipio y los vecinos.
3. Coordinar y llevar a cabo las políticas tendientes a la generación y desarrollo de mercados, servicios y prestaciones de índole turístico, con el propósito de fortalecer la interrelación entre el Municipio y los diversos sectores empresariales e institucionales.
4. Promover y difundir la cultura en nuestro Municipio con el fin de brindar oportunidades al desarrollo creativo e intelectual y constituirse en un pilar del desarrollo turístico que coadyuve a incrementar la oferta de estos servicios.
FUNCIONES:
1. Implementar las políticas en materia cultural y turística.
2. Fomentar espacios de expresión.
3. Gestionar proyectos culturales y turísticos e impulsar los proyectos generados en el área;
4. Entender sobre todo lo relacionado con bibliotecas, archivos y museos.
5. Insertar las políticas culturales y turísticas en otras áreas municipales.
6. Diseñar y recuperar espacios públicos para ser utilizados con fines culturales, así como también el patrimonio histórico de la ciudad.
7. Estimular y apoyar las iniciativas culturales de producción audiovisual, de comunicación y demás expresiones del arte.
8. Relevar y preservar el patrimonio histórico y cultural de la ciudad.
9. Promover la cultura como una actividad generalizada y socialmente integradora.
10. Promover políticas culturales en forma conjunta con instituciones públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales, asociaciones; preservando y mejorando la cultura en sus diversas facetas, géneros y ámbitos.
11. Promover la integración cultural a nivel local, regional, nacional, internacional.
12. Proponer convenios con otros municipios avalando el intercambio cultural en las diversas facetas del arte.
13. Promover políticas culturales, turísticas, deportivas y recreativas en forma conjunta con las áreas municipales respectivas, instituciones públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales y asociaciones.
14. Establecer el sistema de información cultural y turístico, conservar los recursos, formar conciencia cultural, convenir acciones concurrentes con organismos públicos provinciales y nacionales, instituciones intermedias y personas jurídicas privadas o personas humanas.
15. Planificar el desarrollo y aprovechamiento integral cultural del ejido municipal y fomentar la actividad cultural y turística, mediante las planificaciones, promociones, acuerdos, adhesiones, gestiones y cualquier otra medida concurrente.
16. Ejercer la función de contralor y fiscalización de los eventos y servicios vinculados con la cultura y el turismo incluyendo los establecimientos alojativos, guías, fotógrafos y camarógrafos relacionados con la actividad turística.
17. Procurar la permanente mejora cualitativa del acceso a los valores culturales, estadísticas y el patrimonio.
18. Fijar los objetivos anuales de la promoción institucional del Municipio en lo inherente a su condición de destino turístico.
19. Fomentar la actividad turística como industria no contaminante mediante las planificaciones, promociones, acuerdos, adhesiones, gestiones y cualquier otra medida concurrente.
20. Procurar la permanente mejora cualitativa de los servicios turísticos.
21. Elaborar programas y proyectos que promuevan el ingreso de turistas provinciales, nacionales y extranjeros.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL DE SALTA

MISIÓN Y FUNCIONES
1. Atender al régimen económico financiero de la Municipalidad, resolviendo las políticas de recursos y erogaciones y la atención de la deuda pública.
2. Percibir los recursos municipales y atender el régimen de pago.
3. Proponer y difundir con amplitud las normas tributarias y los regímenes de desgravación impositiva en coincidencia con los objetivos políticos del gobierno municipal.
4. Supervisar la implementación de programas relativos a todas las etapas del proceso de recaudación tributaria.
5. Dirigir y controlar la ejecución de los planes de recaudación, analizando los resultados.
6. Establecer criterios en cuanto a la interpretación de la normativa tributaria vigente.
7. Proponer normas que complementen, modifiquen o reglamenten la legislación tributaria municipal.
8. Participar en los proyectos de elaboración de planes de facilidades de pago y toda aquella medida tendiente a promover la normalización tributaria.
9. Promover acciones que propendan a la mejora continua de la calidad de atención al contribuyente.
10. Coordinar el trabajo de aquellos equipos multidisciplinarios que analicen y evalúen los proyectos especiales que ingresen a las áreas.
11. Colaborar con la provisión y análisis de datos que permitan monitorear la evolución de la situación de la economía local y elaborar estadísticas.
12. Habilitar el transporte de sustancias alimenticias y otras sustancias especiales en el ejido municipal.
13. Habilitar y fiscalizar los comercios e industrias instalados o a instalarse en el ejido municipal, sus condiciones edilicias y de seguridad específicas de las actividades que desarrollen.
14. Habilitar y fiscalizar la publicidad de cualquier tipo en el ejido municipal.
15. Fiscalizar los comercios y exigir el cumplimiento de las normas tributarias, ambientales, de seguridad, salubridad e higiene Nacionales, Provinciales y Municipales.
16. Controlar la salubridad de los alimentos y la higiene en general conforme lo establece el C.A.A.
17. Otorgar los permisos de venta ambulante y entender en los reclamos formulados por los permisionarios.
18. Verificar el cumplimiento de las normas que regulan la actividad comercial y de servicios.
19. Ejercer el control sobre el comercio formal, debidamente inscripto conforme la normativa vigente.
20. Acompañar desde la Municipalidad al comerciante en sus gestiones, asegurando el correcto desarrollo de su emprendimiento.
21. Coordinar y verificar el registro de comercios y transportes habilitados mediante la confección de una base de datos.

ENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE EMPLEO

MISIÓN Y FUNCIONES
1. Programar políticas de promoción laboral en concurrencia con organismos de otras jurisdicciones.
2. Entender en la determinación de los objetos y políticas del área de su competencia.
3. Desarrollar políticas de promoción laboral.
4. Coordinar acciones tendientes a la incorporación de personas excluidas del mercado laboral.
5. Favorecer el acceso de las personas al campo laboral promoviendo la capacitación de las mismas.
6. Brindar el asesoramiento técnico – jurídico referente al ámbito de sus competencias.
7. Diseñar, implementar y evaluar las políticas de empleo municipal, desarrollando iniciativas generadoras de puestos de trabajo e impulsando la vinculación con empresas.
8. Elaborar planes integrales para la promoción de empleo e intervenir en lo relativo a las políticas y acciones tendientes a incrementar la productividad del trabajo y su equitativa distribución.
9. Entender en la formulación de políticas, el diseño de instrumentos y la gestión de financiamiento destinada a programar empleo, planeamiento, producción y capacitación laboral.
10. Planificar y fijar los objetivos anuales de la Escuela de Artes y Oficios.
11. Proyectar e implementar programas tendientes a promover el empleo en la ciudad de Salta.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD CIUDADANA

MISIÓN Y FUNCIONES:
1. Ordenar y ejercer el Poder de Policía en materia de Tránsito vehicular.
2. Fiscalizar, comprobar y documentar las infracciones a las normas vigentes de tránsito;

3. Gestionar los servicios de Transporte público impropio.
4. Planificar, ejecutar y controlar las competencias asignadas.
5. Promover la seguridad vial como aspecto fundamental de la vida comunitaria
6. Organizar el observatorio de la seguridad vial.
7. Analizar, estudiar, sugerir y ejecutar políticas vinculadas a la seguridad vial.
8. Garantizar la óptima movilidad, seguridad y efectivo control sobre el tránsito y seguridad vial generando conciencia colectiva de prevención y autorregulación ciudadana mediante una cultura institucional de excelencia, transparencia y compromiso.
9. Ordenar el tránsito de vehículos y personas en la vía pública.
10. Organizar el desarrollo de la seguridad vial urbana.
11. Diseñar planes de prevención y emergencias para la ciudad en el marco de las atribuciones municipales en concurrencia con jurisdicciones provinciales y nacionales.
12. Vigilar factores de riesgo en el uso del espacio público urbano en concurrencia con otros organismos.
13. Gestionar acciones que reduzcan los efectos de factores de riesgos para la comunidad con participación ciudadana
14. Diseñar planes preventivos de concientización y difundirlos.
15. Planificar la logística de los recursos humanos y materiales para garantizar la eficiencia de las acciones operativas.
16. Diseñar planes contra catástrofes naturales o fenómenos imprevistos en concurrencia con otros organismos.
17. Aplicar las normas generales sobre tránsito y transporte público, sustancias especiales desarrolladas en el ejido municipal.
18. Prestar o hacer prestar el servicio de transporte público y de automotores de alquiler.
19. Atender las funciones de la inspección municipal de tránsito, de vía pública, servicio de transportes escolares, turísticos y de carga.
20. Estudiar y proponer medidas de regulación y mejoramiento de los sistemas de tránsito y transporte de la ciudad.
21. Generación de convenios o espacios para fomentar la educación vial.
22. Autorizar y fiscalizar la ejecución de obras en espacios públicos, verificar su señalización, intimar y sancionar a los responsables de su obstrucción y ocupación, en coordinación con la Secretaría Legal y Técnica.

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

MISIÓN
1. Dictaminar sobre el aspecto legal de los asuntos que se someten a su consideración.
2. Revisar o elaborar las notas, Resoluciones, Decretos y toda otra manifestación de voluntad a ser suscrita por la Intendenta.
3. Llevar adelante el control interno de la gestión económica, financiera, patrimonial, presupuestaria y operativa de todos los estamentos, áreas y organismos de la Municipalidad incluyendo aquellas organizaciones no estatales que, bajo alguna encomienda de la Municipalidad, cumplen o desarrollan tareas vinculadas con el interés público.
4. Implementar el Digesto Municipal.
FUNCIONES
1. Evacuar consultas jurídicas, interpretar leyes, decretos, ordenanzas y resoluciones, entre otras normas.
2. Asesorar a la Intendenta y demás funcionarios en todo asunto que requiera opinión jurídica.
3. Redactar los instrumentos legales que le soliciten.
4. Instruir los sumarios administrativos y demás procedimientos que el Ejecutivo Municipal o sus organismos administrativos le encomienden, para esclarecer la comisión de hechos punibles o irregularidades atribuidas a los agentes municipales o a terceros y elevar, de corresponder, el traslado a la autoridad judicial competente de lo actuado.
5. Intervenir en dictámenes y proyectos de resoluciones provenientes de Entes Descentralizados por vía de alzada.
6. Intervenir en los procedimientos de contratación desde un inicio y hasta la ejecución total del contrato.
7. Dictaminar en todo pedido de exención de cualquier clase de tributos y en aquellos casos en que deba decidirse sobre tributaciones que no se hallen expresamente previstos en las leyes y ordenanzas.
8. Realizar estudios o análisis legislativos que se le encomienden a fin de mejorar las ordenanzas y reglamentaciones municipales vigentes.
9. Encomendar y confeccionar resoluciones y/o documentos oficiales, conforme a los expedientes que se substancien y a las órdenes impartidas por la Intendenta.
10. Ocuparse de las relaciones humanas del personal, desempeño, capacitación y reasignación de funciones.
11. Emitir y controlar el Boletín Oficial Municipal.
12. Entablar comunicación con la Empresa a cargo de la guarda y custodia de los expedientes.
13. Disponer la guarda, custodia y archivo de la documentación municipal.
14. Gestionar el ingreso, tramitación y salida de expedientes, notas y toda otra documentación que ingrese y egrese del municipio a través de Mesa de Entradas.
15. Velar por la aplicación de la normativa vigente en materia de defensa al consumidor, Ley 24.240 y Ley 22.802 de lealtad comercial y sus normas complementarias y modificatorias de conformidad con los límites en materia de competencias y atribuciones.
16. Supervisar el funcionamiento y el desarrollo de los Centros de Integración Comunitaria, NIDOS, DIAT y todo otro dispositivo relacionado a la atención y contención de la comunidad.
17. Sancionar con equidad las faltas cometidas por los servidores públicos.
18. Las autoridades y los agentes y funcionarios del sector público municipal están obligados a proveerles la información que les requiera en relación al control interno de la gestión económica, financiera, patrimonial, presupuestaria y operativa de todos los estamentos, áreas y organismos de la Municipalidad.
19. Ejercer un especial control técnico, económico, operativo y jurídico sobre las áreas que trabajan en las habilitaciones de todo tipo, para el desarrollo de actividades de cualquier naturaleza por parte de terceros (comerciales, deportivas, recreativas, profesionales, industriales).
20. Concentrar y organizar el funcionamiento de la Escribanía Municipal.
21. Autorizar y fiscalizar la ejecución de obras en espacios públicos, verificar su señalización, intimar y sancionar a los responsables de su obstrucción y ocupación.
22. Firmar los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal vinculados al ámbito de sus competencias, los que reglamenten Ordenanzas, los que promulguen o veten Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, los que convoquen a sesiones extraordinarias del Concejo Deliberante, los mensajes de la Intendenta que promuevan iniciativas así como también las Ordenanzas Ad Referéndum.

PROCURACIÓN GENERAL

MISIÓN Y FUNCIONES
1. Representar al Municipio, tanto si aquel litiga como actor, como demandado o como tercero citado, ya sea en instancia de mediación previa, en proceso arbitral o ante las autoridades judiciales, cualquiera fuera su fuero o jurisdicción y en general en todos los juicios contenciosos-administrativos, y los de ejecución fiscal.
2. Actuar como parte legítima y representante legal en todos los asuntos judiciales y administrativos en los que se afecten intereses y/o bienes de la Municipalidad.
3. Promover las ejecuciones fiscales.
4. Coordinar y diagramar los circuitos administrativos de todas las áreas del municipio en lo concerniente a la imposición de multas, emisión de títulos ejecutivos y ejecución judicial o extrajudicial de deudas.
5. Intervenir en los asuntos judiciales o extrajudiciales en los que la Municipalidad sea parte y defender legalmente el patrimonio de la Municipalidad.
6. Disponer el envío de información de la totalidad de los pagos efectuados con motivo de la gestión pre-judicial de cobro a su cargo, como la de los pagos con motivo de la gestión judicial, a cada uno de los departamentos o las áreas en los que se originó el

certificado de deuda, en gestión de cobro, indicando número de liquidación, número de recibo, importe abonado, plan de pago efectuado o cancelación del mismo.
7. Posibilitar la regularización de los pagos de las acreencias del Municipio y/o la celebración de convenios de reconocimiento de deuda y compromiso de pago;
8. Efectuar el seguimiento de los convenio de pago de modo tal de obtener un registro completo de los antecedentes de la deuda y de los intentos de la Administración de regularizar su acreencia.
9. Intervenir como apoderado judicial y supervisar las actuaciones de los profesionales encargados de la gestión de cobro judicial de las acreencias del Municipio, brindando los informes correspondientes que en este sentido se le requieran.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MISIÓN Y FUNCIONES
1. Transmitir a terceros el contenido y fin de las medidas adoptadas en el marco de los programas de gobierno.
2. Exponer ante autoridades municipales, provinciales y nacionales los criterios adoptados en las distintas temáticas bajo la órbita del Departamento Ejecutivo Municipal.
3. Coordinar con autoridades municipales, provinciales y nacionales la implementación de políticas públicas.
4. Coordinar el funcionamiento de centro de integración comunitario y vecinal y las políticas de acción con vecinos.
5. Proponer convenios con personas públicas y privadas para un mejor desempeño de las funciones asignadas y una mayor eficiencia en la ejecución de políticas públicas.
6. Planificar, ejecutar y controlar las competencias asignadas.
7. Asistir a la Intendenta en todas aquellas cuestiones que le encomiende.
8. Toda otra función y competencia que determine la Intendenta en el ámbito de los objetivos del Área.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Punto N°1 del Orden del Día, en general y en particular, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO.-**
QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

.-.-.-.

EXPTE. Nº 82-042478-SG-2020.-
MODIFICACIÓN A LA ORD. N° 13.254
CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL
(Punto N°2)

-No se lee-

DICTAMEN Nº2-A

***CONCEJO**: las comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, y Legislación General ha considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:*

PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION, HA ACORDADO, Y
O R D E N A:

***ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el artículo 15 de la Ordenanza N° 13.254, Código Tributario Municipal, Parte General, Título V, Del Domicilio Fiscal - Domicilio Fiscal Concepto, el que quedará redactado de la siguiente manera:"ARTÍCULO 15.- El domicilio de los responsables en el concepto de esta Ordenanza y de las Ordenanzas Tributarias de tributos a cargo del Organismo Fiscal, es el real, o en su caso, el legal de carácter general, legislado en el Código Civil y Comercial, ajustado a lo que establece el presente artículo y a lo que determine la reglamentación.*
En el caso de las personas de existencia visible, cuando el domicilio real no coincida con el lugar donde este situada la dirección o administración principal y efectiva de sus actividades, este último será el domicilio fiscal.
En el caso de las personas jurídicas del Código Civil y Comercial, las sociedades, asociaciones y entidades a las que el derecho privado reconoce la calidad de sujetos de derecho, los patrimonios destinados a un fin determinado y las demás sociedades, asociaciones, entidades y empresas, cuando el domicilio legal no coincida con el lugar donde esté situada la dirección o administración principal y efectiva, este último será el domicilio fiscal.
Facúltase al Organismo Fiscal para establecer las condiciones que debe reunir un lugar a fin de que se considere que en él está situada la dirección o administración principal y efectiva de las actividades.
Cuando no se hubiera denunciado el domicilio fiscal o se comprobare que el domicilio denunciado no es el previsto en el presente código o fuere físicamente inexistente, quedare abandonado o desapareciere o se alterare o suprimiere su numeración y el Organismo Fiscal conociere el lugar de su asiento, podrá declararlo por resolución fundada como domicilio fiscal, previa notificación en el domicilio denunciado si correspondiere.
El domicilio fiscal debe consignarse en todos los escritos, presentaciones y declaraciones juradas. Cualquiera de los domicilios previstos en el presente artículo producirá en el ámbito administrativo y en judicial, los efectos de domicilio constituido, siéndole aplicables, en su caso, las disposiciones de los artículos 41, 42 y 133 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Salta.
Podrá constituirse domicilio especial, como asimismo aceptarse su cambio, siempre que ello no obstaculice la determinación y percepción de los tributos. Se considerará aceptado el domicilio especial o en su caso, su cambio, cuando el Organismo Fiscal no se opusiera expresamente dentro de los noventa (90) días de haber sido notificado de la respectiva solicitud por elinteresado.
Se considera domicilio fiscal electrónico al sitio informático seguro, personalizado y válido, registrado por los contribuyentes y responsables para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquiernaturaleza que determine la reglamentación; ese domicilio será obligatorio y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio fiscal constituido, siendo válidos y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen.
El Organismo Fiscal establecerá la forma, requisitos y condiciones para su constitución, implementación y cambio, así como excepciones a su obligatoriedad basadas en razones de conectividad u otras circunstancias que obstaculicen o hagan desaconsejable su uso".
***ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR** el artículo 27 de la Ordenanza N° 13.254, Código Tributario Municipal, Parte General, Titulo VIII, De la Determinación de la Obligación Tributaria - Del Modo de Determinación – De la Estabilidad de la Declaración Jurada, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 27.- LA declaración jurada debe contener todos los elementos esenciales de cada tributo, a fin de establecer el monto de la obligación tributaria correspondiente. Está sujeta a verificación administrativa y, sin perjuicio del tributo que en definitiva liquide o determine el Organismo Fiscal Municipal, hace responsable al declarante por el tributo que en ella se base o resulte, cuyo monto no podrá reducir por declaraciones posteriores, salvo en los casos de errores de cálculo o errores materiales cometidos en la declaración misma. El declarante será también responsable en cuanto a la exactitud de los datos que contenga su declaración, sin que la presentación de otra posterior, aunque no le sea requerida, haga desaparecer dicha responsabilidad.*

Si la declaración jurada rectificando en menos la materia imponible se presentara dentro del plazo de cinco (5) días del vencimiento general de la obligación de que se trate y la diferencia de dicha rectificación no excediera el cinco por ciento (5%) de la base imponible originalmente declarada, conforme la reglamentación que al respecto dicte el Organismo Fiscal, la última declaración jurada presentada sustituirá a la anterior, sin perjuicio de los controles que aquél establezca en uso de sus facultades de fiscalización y verificación y, en su caso, de la determinación de oficio que correspondiere de acuerdo a los artículos 28 y siguientes de este Código.

Fuera de la situación precedente, la presentación de una declaración jurada rectificativa por un importe inferior a la original será entendida procesalmente como un pedido de repetición."

***ARTÍCULO 3°.- MODIFICAR** el artículo 28 de la Ordenanza N° 13.254, Código Tributario Municipal, Parte General, Titulo VIII, De la Determinación de la Obligación Tributaria - Del Modo de Determinación – De la Determinación de Oficio, el que quedará redactado de la siguiente manera:"ARTICULO 28.- Cuando los contribuyentes, responsables y/o sujetos responsables no hubieren presentado las declaraciones juradas o la misma resultará inexacta por ser falsos o erróneos los hechos consignados, o por errónea aplicación de las normas tributarias o de las disposiciones reglamentarias, el Organismo Fiscal determinará de oficio la obligación tributaria, sobre base cierta o presunta.*

La determinación sobre base cierta corresponderá cuando el Organismo Fiscal conozca los elementos comprobatorios de las operaciones, actos, contratos, o situaciones que constituyan hechos imponibles, o cuando este Código u otra ordenanza tributaria establezca taxativamente los hechos y las circunstancias que el Organismo Fiscal debe tener en cuenta para la determinación.

La determinación sobre base presunta procederá cuando no sea posible la determinación de oficio conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior. La misma se fundará en los hechos y circunstancias conocidos, que por su vinculación o conexión normal con lo que las respectivas normas tributarias consideren como hecho imponible, permitan inducir en el caso particular, su existencia y medida. A tales efectos, podrán servir especialmente como indicios: el capital invertido en la explotación, las fluctuaciones patrimoniales, el volumen de las transacciones y utilidades de otros períodos fiscales, el monto de las compras o ventas efectuadas, la existencia de mercaderías, el rendimiento normal del negocio o explotación o de empresas similares, los gastos generales de aquéllos, los salarios, el alquiler del negocio y de la casa – habitación, el nivel de vida del contribuyente, y cualquier otro elemento de juicio que obre en poder del Organismo Fiscal Municipal, obtenido de información emitida en forma periódica por organismos públicos, diversos mercados, bolsas, o que le proporcionen a su requerimiento – los agentes de retención, cámara de comercio eindustria, bancos, asociaciones gremiales, entidades públicas o privadas, y cualquier otra persona.

Asimismo, el Organismo Fiscal podrá determinar los tributos sobre base presunta cuando se adviertan irregularidades que imposibiliten el conocimiento cierto de las operaciones y, en particular, cuando los contribuyentes o responsables:

a) Se opongan u obstaculicen el ejercicio de las facultades de fiscalización por parte del Organismo Fiscal.

b) No presenten los libros y registros de contabilidad, la documentación comprobatoria o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las normas tributarias.

c) Incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

1. Omisión del registro de operaciones, ingresos o compras, así como alteración de los costos.

2. Registración de compras, gastos o servicios no realizados o no recibidos.

3. Omisión o alteración del registro de existencias en los inventarios, o registración de existencias a precios distintos de los de costo.

4. Falta de cumplimiento de las obligaciones sobre valoración de inventarios o de los procedimientos de control de inventarios previstos en las normas tributarias.

Si la determinación de oficio resultara inferior a la realidad, quedará subsistente la obligación del responsable de así denunciarlo y satisfacer el tributo correspondiente al excedente, bajo pena de las sanciones de este Código.

La determinación de oficio, en forma cierta o presunta, una vez firme, solo podrá ser modificada en contra del responsable en los siguientes casos:

a. cuando en la resolución respectiva se hubiera dejado expresa constancia del carácter parcial de la determinación practicada y definidos los aspectos que fueron objeto de fiscalización en cuyo caso solo serán susceptibles de modificación aquellos aspectos no considerados expresamente en la determinación anterior;

b. cuando surjan nuevos elementos de juicio o se compruebe la existencia de error, omisión o dolo en la exhibición de los que sirvieron de base a la determinación anterior.

La determinación de oficio será total respecto a un mismo tributo y comprenderá todos los elementos de la obligación tributaria, salvo cuando en la misma se dejare expresa constancia de su carácter parcial y definidos los aspectos y el periodo que han sido objeto de verificación."

***ARTÍCULO 4°.- MODIFICAR** el artículo 139 de la Ordenanza N° 13.254, Código Tributario Municipal, Parte Especial, Titulo IV, Tasa de Diversiones y Espectáculos Públicos, Capitulo II, Contribuyentes y Responsables, el que quedará redactado de la siguiente manera:"ARTÍCULO 139.- Son contribuyentes de la Tasa establecida en el presente Titulo las personas humanas y/o jurídicas responsables de la organización y realización del espectáculo publico indicado en el artículo 138. Asimismo, son responsables solidarios con los anteriores los patrocinantes y los propietarios de los locales o lugares donde se realicen las actividades mencionadas."*

***ARTÍCULO 5°.- MODIFICAR** el artículo 141 de la Ordenanza N° 13.254, Código Tributario Municipal, Parte Especial, Titulo IV, Tasa de Diversiones y Espectáculos Públicos, Capitulo IV, Exenciones, el que quedará redactado de la siguiente manera:"ARTÍCULO 141.- Están exentos del tributo de este Título:*

a) Los espectáculos organizados por contribuyentes inscriptos en la Tasa por inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, que no posean omisiones formales y materiales exigibles al mes inmediatamente anterior a la realización del espectáculo.

b) Los espectáculos organizados por el Gobierno Nacional y/o Provincial, excepto en los casos en que actúen como entes de derecho privado.

c) Los espectáculos deportivos, siempre que los fondos provenientes de talesactividades sean afectados totalmente al cumplimiento de los fines específicos de las instituciones organizadoras y de ningún modo se distribuyan, directa e indirectamente entre sus miembros o a terceros que actúen en carácter de comisionistas, representantes y/o intermediarios, y que cumplan en cada caso con alguno de los requisitos que se detallan seguidamente:

a. Se realicen exclusivamente con fines de cultura física.

b. Los realizados u organizados por entidades y/o asociaciones civiles sin fines de lucro que se encuentren legalmente reconocidos, cuenten con personería jurídica y siempre que se cumplan algunos de los siguientes supuestos:

i. Que en los mismos no participen profesionales, o lo hagan a título gratuito;

ii. Que en los mismos intervenga al menos un equipo profesional salteño que a la fecha del espectáculo se encuentre participando regularmente en competencias nacionales, organizadas por federaciones, asociaciones, ligas o entidades similares, que ejerzan la representación a nivel nacional de la disciplina que se trate.

d) Los espectáculos realizados directamente por entidades civiles sin fines de lucro, legalmente constituidas, siempre que sean gratuitos y estén destinados exclusivamente a sus asociados (socios).

e) Los espectáculos públicos organizados por los establecimientos educacionales públicos o privados debidamente reconocidos, sus cooperadoras o centros estudiantiles cuando cuenten con el patrocinio de la dirección del establecimiento educativo y tengan por objeto conseguir fondos con destinos a viajes de estudios u otros fines sociales de interés para dicho establecimiento.

f) Los espectáculos públicos que el Departamento Ejecutivo Municipal considere de interés para la comunidad en el marco de las acciones de cultura promovidas, siempre y cuando no se oponga a lo previsto en el inciso a).

El Organismo Fiscal tendrá a su cargo el reconocimiento de la exención, establecerá los requisitos formales que deberán acreditarse para acceder a la misma y verificará el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para cada caso."

***ARTÍCULO 6°.- MODIFICAR** el artículo 142 de la Ordenanza N° 13.254, Código Tributario Municipal, Parte Especial, Titulo IV, Tasa de Diversiones y Espectáculos Públicos, Capitulo IV, Exenciones a Establecimientos Educativos, el que quedará redactado de la*

siguiente manera:"ARTÍCULO 142.- Cuando los organizadores de espectáculos públicos destinen fondos de la recaudación sujeta al pago de la Tasa; para ser donados a escuelas oficiales, hospitales, hogares y entidades de beneficencia y bien público sin fines de lucro, la obligación tributaria se reducirá en la proporción que, de la recaudación, represente la donación recibida por las entidades mencionadas.
El Organismo fiscal reglamentará la forma en que se acreditará la recepción de la donación y el procedimiento especial de liquidación que al efecto considere conveniente."
***ARTÍCULO 7°.- MODIFICAR** el artículo 148 de la Ordenanza N° 13.254, Código Tributario Municipal, Parte Especial, Titulo V, Tasa Sobre Publicidad y Propaganda, Capitulo II, Contribuyentes y Responsables, el que quedará redactado de la siguiente manera:"ARTÍCULO 148.- Son contribuyentes del tributo de este Título los beneficiarios de la publicidad o propaganda. No obstante, lo cual, las personas físicas y/o jurídicas que realicen u organicen las actividades indicadas en el artículo 144, en su carácter de responsables sustitutos de los contribuyentes, son los únicos y directos responsables de su pago frente al municipio."*
***ARTÍCULO 8.- MODIFICAR** el artículo 259 de la Ordenanza N° 13.254, Código Tributario Municipal, Parte Especial, Titulo XIX, Impuesto a la Radicación De Automotores, Capítulo V, Valor de Cuotas Vencidas, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 259.- DISPONER un pago único y definitivo en las formas que establezca la Ordenanza Tributaria Anual, destinado a:*
a) Vehículos con una antigüedad superior a 20 años, que posean denuncia de venta y no se haya materializado la trasferencia correspondiente.
b) Motos, Motocicletas, Ciclomotores con cilindrada entre 40 y 300 centímetros cúbicos"
***ARTÍCULO 9°.- DEJAR** sin efecto, a partir de la entrada en vigencia de la presente, las disposiciones en el Titulo VI, Contribución que incide sobre los Mercados, de la Ordenanza N° 13.254, Código Tributario Municipal, que comprende los artículos 155, 156, 157 y 158.*
***ARTÍCULO 10.- DEJAR** sin efecto, a partir de la entrada en vigencia de la presente, las disposiciones en el Titulo VII, Contribución que incide sobre los Mataderos, de la Ordenanza N° 13.254, Código Tributario Municipal, que comprende los artículos 159, 160, 161, 162, 163, 164 y 165.*
***ARTÍCULO 11.- DEJAR** sin efecto, a partir de la entrada en vigencia de la presente, las disposiciones en el Titulo VIII, Tasa por Servicios de Protección Sanitaria, de la Ordenanza N° 13.254, Código Tributario Municipal, que comprende los artículos 166, 167, 168, 169, 170 y 171.*
***ARTÍCULO 12.- DEJAR** sin efecto, a partir de la entrada en vigencia de la presente, las disposiciones en el Titulo IX, Tasa de Inspección Sanitaria e Higiénica de Productos y Animales, de la Ordenanza N° 13.254, Código Tributario Municipal, que comprende los artículos 172, 173, 174, 175, 176, 177 y 178.*
***ARTÍCULO 13.- DEROGAR** la Ordenanza N° 11.682, referente al Programa de Incentivos al Cumplimiento Tributario.*
***ARTICULO 14.- COMUNÍQUESE**, publíquese y dese al Registro Municipal.*

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Fonseca.

SRA. FONSECA.- Gracias, señor Presidente.

Entiendo, que lo primero que se va a votar son las modificaciones al Código Tributario ¿Es así o la Tributaria?

SR. PRESIDENTE (Madile).- Código Tributario.

SRA. FONSECA.-Código Tributario, quiero mencionar que el Departamento Ejecutivo Municipal envío a este Cuerpo un proyecto en el cual se modifican 30 artículos del Código Tributario.

Recordemos que el Código Tributario es la ley fundamental a través de la cual se van definiendo todos los parámetros normativos que rigen en materia fiscal a nuestro municipio.

En el diálogo que hemos mantenido con los funcionarios del Ejecutivo nos han manifestado que el espíritu de estas modificaciones y eso lo hemos podido constatar en algunos de los artículos, han estado vinculados fundamentalmente a agilizar y a simplificar los requerimientos tributarios y fiscales a la hora de hacerles más sencillo al vecino la aplicación del Código.

Quiero mencionar, que solamente hemos tomado en esta instancia algunos de esos artículos que eran imprescindibles y necesarios para la Ordenanza Tributaria.

Hemos postergado para el análisis exhaustivo de las modificaciones para las primeras sesiones del año que viene aquellos más complejos que no eran urgentes e imprescindibles.

Entre las modificaciones que se hacen al Código Tributario, una tiene que ver con el domicilio fiscal, en este caso va a poder fijarse en forma virtual y me parece importante porque realmente es una situación compleja el tema de la declaración jurada, que también se simplifica y los vecinos van a poder hacerla en un solo paso, procedimiento, todas las derogaciones necesarias, sobre todo en el tema de mercados, mercaditos y la responsabilidad tributaria para que puedan regir las propuestas que el Ejecutivo ha planteado en el pago anual, con las reducciones en la cuota 11 y 12 en general para distintos tributos, inmobiliario, el Impuesto Automotor y el pago de otros tributos más, y que necesita que se modifique en ese sentido el Código Tributario, y algunas otras más que realmente eran imprescindibles que la podamos hacer incluir en este momento. Quiero…

T11mm-mia.-

…Quiero mencionar también, y agradecer el gran trabajo que hicieron ayer las comisiones de Hacienda, Obras Públicas y Legislación General, destacar que las tres comisiones han sesionado desde las 09:00 de la mañana prácticamente hasta las 17:00 horas.

Mencionar que en este trabajo hubo concejales que estuvieron presentes y otros no.

Me parece que cuando se adjudican responsabilidades en estos temas tan sensibles para la gente, como lo es la definición de la Unidad Tributaria, la determinación del Presupuesto, es necesario también acompañar la manifestación de boca con un trabajo exhaustivo por parte del concejal. Porque es muy fácil sentarse en una banca y hacer demagogia, mencionando no acompañar un incremento tributario o un presupuesto municipal. Pero hay que hacerlo con fundamentos y argumentos firmes.

Aquí cada concejal tiene la responsabilidad de darles las herramientas al Ejecutivo Municipal para que pueda cumplir con la prestación de los servicios públicosesenciales, alumbrado, barrido, limpieza, el pago deAgrotécnica fueguina, el pago de los salarios a los empleados, con sus incrementos anuales, y nosolo del Ejecutivo Municipal, sino también del Concejo Deliberante.

Entonces, creo que hay que ser muy responsables en lo que se dice, muy comprometido en el trabajo y cada uno de los planteos argumentarlos y fundamentarlos con estricto conocimiento de causa.

Por eso pido y sugiero a los concejales que le demos el voto positivo a esta modificación del Código Tributario, que ha quedado correctamente establecido, y que entiendo, desde la Comisión de LegislaciónGeneral, hemos compartido esto con el resto de las comisiones, que es oportuno y adecuado que hagamos estas modificaciones.

Si alguien está en contra que diga por qué, en este momento y que fundamente por favor, señor Presidente. Muchas gracias.

SR.PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Gauffín.

SR.GAUFFÍN.- Gracias, señor Presidente.Quiero resaltar, al igual que la concejal preopinante, este proyecto de modificación del Código Tributario, que era una inquietud que votó este Concejo Deliberante a principio de año.

Recuerdo perfectamente, todos lo sabemos, se votó una resolución por la cual pedíamos que se conforme una comisión para revisar el Código Tributario.

Desgraciadamente la situación sanitaria, el aislamiento impidió que este trabajo se hiciera en comisión junto al Ejecutivo.

Quiero resaltar el trabajo que hizo el Departamento Ejecutivo, porque toda esta modificación del Código Tributario apunta en definitiva, a lo que siempre le reclamamos.

Es decir, seamos más eficientes en la recaudación, pero no solo para los que siempre pagan, sino más eficientes para ampliar la base tributaria.

Desgraciadamente, por lo extenso del proyecto, no tuvimos el tiempo, porque se mandó a último momento, hubiéramos querido darle dictamen a todos los artículos que estaban en esa modificación, pero sí le hemos dado a los más importantes, que tiene que ver con la modificación de la Unidad Tributaria. Algo tan importante, como lo expresaba la concejal Fonseca, la definición en relación al domicilio fiscal electrónico.

Son elementos que nos van a servir para ser más eficientes, reitero, más eficientes para ampliar la base tributaria para los que tributan, y de los que muchas veces se hacen los distraídos y evitan o evaden el pago de las tasas municipales e impuestos municipales.

Obviamente, exhortar a los concejales a que se apruebe. Comprometerlos a todos a poder trabajar en el mes de marzo, cuando volvamos y sacar rápidamente el articulado que nos faltó por falta de tiempo en estos momentos, que también son importantes, y si los sacamos en marzo va a ser una herramienta importante para trabajar durante el año. Gracias, señor Presidente.

T12sq.-

SR.PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Arroyo.

SRA. ARROYO.- Gracias, señor Presidente.

Además, de lo expresado por la concejal Fonseca en su alocución a la cual adhiero, que se refería a algunas modificaciones del Código Tributario que ha sido enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal, hemos realizado un trabajo exhaustivo considerando todas las modificaciones que creíamos necesarias para poder tratar las reformas en la Tributaria.

De todas maneras, muchas modificaciones iban de la mano y por lo tanto, se trabajó de forma exhaustiva.

Agradezco, también a los relatores de las distintas comisiones por el gran trabajo realizado, y quiero hacer notar la modificación al Artículo 141° de la Ordenanza que estamos tratando, la 13254 y que tiene que ver con la modificación en lo que es la Tasa de Diversión y Espectáculos Públicos. Justamente, hemos analizado las modificaciones que había en la Tributaria porque durante la intendencia de Gustavo Sáenz se ha ayudado a esos sectores en donde se la ha reducido a cero las Tasasy en este caso, con el nuevo envío teníamos gravadas Tasas importantes.

¿Ypor qué me refiero a esto? porque en la modificación del artículo de la Tasa de Diversión y Espectáculos, que estamos tratando en este momento constaba anteriormente que solamente *"Los espectáculos organizados por el Gobierno Nacional y/o Provincial"*estaban exentos de estas Tasas.

Ahora, se agregan los beneficiarios de las exenciones*"Los espectáculos organizados por contribuyentes inscriptos en la Tasa por inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, que no posean omisiones formales y materiales exigibles al mes inmediatamente anterior a la realización delespectáculo"*se agrega, porque pasa a ser el inciso 1° de este Título y continua, por supuesto, entre los beneficiados de estas Tasas "*el Gobierno Nacional y/o provincial, salvo que se actúe como entes de derecho privado"*.

Me parece importante, mencionar para el sector de los espectáculos que ha sido uno de los sectores más golpeados durante la crisis de la pandemia y era importante que estemos tratando esta modificación. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Altamirano.

SR. ALTAMIRANO.- Gracias, señor Presidente.

Para destacar lo que representa la modificación de lo que es el Código Tributario porque la base tributaria forma parte también de requerimiento porque tenemos un parámetro dentro de lo que son esas modificaciones y forma parte también del requerimiento que tienen cada uno de los vecinos al momento de pedir nuestra labor como concejales.

Esto, se manifiesta porque también la Municipalidad, no nos olvidemos, representa una prestadora de servicios, así que, esa oferta y demanda que se da dentro del requerimiento de cada uno de los contribuyentes, es lo que se debe trabajar.

Coincido completamente lo que ha expresado la concejal Frida Fonseca, porque forma parte también de la responsabilidad que tenemos como concejales y que en varias situaciones las hemos discutido.

A partir del 3 de diciembre asumimosesa responsabilidad de participar de las comisiones, de tener fundamentalmente la coherencia al momento de hablar en cada una de las reuniones con la presencia de los funcionarios municipales, con los miembros de la Agencia de Recaudación y tener en cuenta que, cada una de las modificaciones presupuestarias que se van a dar, en lo que ahora estamos analizando, van de la mano de las variables de la Unidad Tributaria. Gracias, señor Presidente.

T13js.-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Correa.

SRA. CORREA.- Gracias, señor Presidente.

El recinto, es un debate donde no todos vamos a pensar igual, yo tengo mi postura y cada uno tiene la suya.

Hablaron muchas veces de decir, si tenemos que estar en comisión, la presencia en las comisiones para tratar proyectos es muy importante y ¿cuántos proyectos que quedan archivados que son importantes también para la sociedad? ¿Cuántos?

Sé que trabajamos de una manera buena, se podría decir. En diciembre del año pasado nunca nos imaginamos que íbamos a tener que legislar en una pandemia, jamás. Nos tocó aprender a los golpes a legislar, conocieron un mundo, el mundo de las redes, el mundo también de esto que achica distancias; y poder trabajar de esa manera fue muy beneficioso, como también sé que tuvimos muchísimos errores. No vamos a decir que el Concejo Deliberante también trabajó, si, trabajamos, pero tuvimos muchísimos errores. Entonces, tenemos que hacernos una autocrítica también.

Sigo sosteniendo lo mismo, creo que si seguiríamos sosteniendo las cifras que veníamos sosteniendo desde el mes de junio que fue el último incremento, la última suba, creo que podrían ser más los ciudadanos que pueden pagarla y quizás también una recaudación para la Municipalidad.

Hay otros municipios en Argentina que bajaron los impuestos, como por ejemplo Reconquista y es increíble que tuvo muy buenos resultados, un 48%.

Entonces, creo que tenemos que darle la oportunidad a la gente de que pueda pagarlo, quizás con esta suba va a ser mucho más alto el número de gente que no puede pagar los impuestos y por ende hay muchas veces que terminan, que a esto quiero decir es muy diferente las tasas, los servicios, los impuestos, quiero que quede claro esto; pero en una boleta de la luz viene la tasa municipal también.

Entonces, tener que pagar tanto el servicio, como la TGI, por qué no ponerlo por aparte, por qué no darle la oportunidad a la gente que pueda decir "yo quiero pagar mis servicios y por aparte los impuestos municipales", que sea optativo.

Para mí, como concejal sigo sosteniendo mi postura, estoy en contra de esta suba, la gente no va a poder pagarla. Dios quiera que sí se aprueba puedan pagarla y perfecto; pero sigo sosteniendo lo mismo. Hoy el bolsillo de la gente no da más, estamos saliendo de una crisis que ha dejado, no solamente en nuestra salud, en nuestra economía un golpe terrible y para esto no hace falta ser contador, ni nada de eso para ver la realidad; la gente hoy no tiene para comer y me duele en el alma que realmente sea así y no lo estamos viendo, hay muchas personas que no lo están viendo.

Entonces, voy a seguir sosteniendo lo mismo y quiero que se respeten las opiniones de cada uno de los concejales. Estamos aquí para legislar, cada uno legisla lo que le parece mejor para el pueblo y para mí lo mejor es que no suban los impuestos municipales. Muchísimas gracias, señor Presidente.

SR.PRESIDENTE(Madile).- Tiene la palabra el concejal García.

SR. GARCÍA.- Gracias, señor Presidente.

Antes que nada saludar a todos los compañeros concejales y también a la gente que está siguiendo…

SRA. FONSECA.- Señor Presidente, voy a pedir una interrupción.

Lo único que voy a pedir en este momento, es una moción de orden la que hago, que cada concejal se refiera al tema que estamos tratando, porque en este momento estamos tratando la reforma del Código Tributario, no tiene nada que ver con la suba de los impuestos, no tiene nada que ver con el Presupuesto. Para ser ordenado el debate me parece que hay que adherir a lo que estamos tratando, sino es como que cada uno habla cualquier cosa y no se entiende nada.

Entonces, les pido por favor a los concejales que van a hacer uso de la palabra, que se refieran a este proyecto en tratamiento en este momento que es la reforma del Código Tributario. Si no saben de qué se trata la reforma del Código Tributario, bueno hay que tratar de tener esa responsabilidad de entender qué es lo que se está trabajando, qué es lo que se está discutiendo, debatiendo y hablar sobre el tema en debate. Aquí no se está tratando todavía la Tributaria ni el Presupuesto, sino el Código Tributario, la norma que rige el proceso fiscal de la Municipalidad.

Entonces, tratemos de hablar sobre este tema, porque sino es como que el debate es estéril. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Gracias concejal García por permitir la interrupción, continúe con la palabra.

T14mn.-

SR. GARCÍA.- Simplemente, es referido al punto que tenemos en debate. Sí me voy a tomar un poquito la licencia de entrelazar obviamente lo que corresponde en,por qué llegaba a la modificación del Código Tributario, va muy de la mano con lo que se propone dentro de la ordenanza en el tratamiento que vamos a darle, a la Unidad Tributaria.

Lo que quería manifestar Presidente, sinceramente, es el hecho de destacarde mi parte y desde mí bloque que llevamos un año de estar trabajando en el Concejo Deliberante, y quiero de verdad agradecer el trabajo que se ha hecho el día de ayer.

El año pasado no hemos tenido Presupuesto que aprobar. El año pasado hemos aprobado una Tributaria con la cual hemos hecho un trabajo prolijo, un trabajo de diálogo, de consenso entre concejales, el Ejecutivo Municipal y demás. Pero debo decir desde mi experiencia personal que el trabajo que se hizo el día de ayer, realmente, fue de aprendizaje, tratar artículo por artículo la Ordenanza Tributaria.

Artículo por artículo también hacer una lectura de la modificación del Código Tributario, que como bien dijo la concejal Fonseca, sabemos lo importante que es y lo asombrado que hemos estado también cuando la hemos recibido frente a la cantidad de artículos que se modificaban.

No tenemos dudas que esas modificaciones que se hacen en la ordenanza de la modificación del Código Tributario apuntan a una cuestión de evolución tecnológica, cambios que son con miras a una ciudad quizás que propone algo diferente, cambios paradigmáticos en el marco tributario.

Pero, sí se ha hecho este trabajo real de diálogo el día de ayer y de consenso entre las comisiones que estuvieron reunidas, y entre los concejales que han estado como bien dijo la concejal Frida Fonseca, desde las 10:00 hasta las 18:00 de la tarde aproximadamente.

-Asume la Presidencia, el VicepresidenteSegundo, concejal Causarano-

Creo que la tarea que afrontamos como concejales, la tarea legislativa, sinceramente digo tiene que ser tomada con seriedad, tiene que ser tomada con responsabilidad. Porque más allá de una cifra que es el detonante quizás de la novedad, de la noticia, hay un montón de artículos, hay un montón de aspectos que hay que tener presentes y no dejarlos pasar por alto.

Sinceramente, creo que es lo que se ha determinado en el marco de la reunión de ayer, que es avanzar en aquellas modificaciones que están ligadas netamente a la Ordenanza Tributaria es lo que corresponde. Me parece que la decisión que hemos llegado el día de ayer no genera ningún perjuicio a los movimientos de la Ordenanza de la Unidad Tributaria.

Simplemente eso, de mi lado la alocución que pedía era apuntando a lo positivo que ha sido el trabajo que se hizo el día de ayer, a lo constructivo que ha sido trabajar prolijamente y exhaustivamente en cada una de estas ordenanzas tan importantes, porque son de las ordenanzas más importantes que tratamos en el año en el Concejo Deliberante.

Entonces, al pedir la palabra en este punto tiene que ver con eso, me parece que no hay que dejarlo pasar por alto, va mucho más allá de las cifras y demás.

Muchos de nosotros tenemos proyectos pendientes y hemos trabajado proyectos durante el año, vamos a querer tener proyectos el año que viene de resolución, de obras, de ordenanzas y demás, que necesitan un conocimiento mucho más exhaustivo de saber de dónde sale ese dinero para las obras que Salta necesita y demás; que seguramente será motivo de charla en los siguientes puntos, pero era por lo que pedía la palabra. Gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Causarano).- Tiene la palabra la concejal Benavides.

SRA.BENAVIDES.- Gracias, señor Presidente. En realidad, era para proponer la misma moción de orden que dijo la concejal que me antecedió la palabra, la concejal Fonseca,

Pero ya que tengo la palabra, destacar el trabajo que se hizo desde la comisión conjunta que tuvimos ayer, lascomisiones de Legislación, de Hacienda y de Obras Públicas, en el sentido de que no era posible acompañar una modificación del Código Tributario como venía siendo planteada, amerita un análisis mucho más profundo. Pero nos tomamos el trabajo de analizar aquellos artículos que acompañan esta modificación que se propone de la Ordenanza de Unidad Tributaria, para poder sacar hoy algo coherente. Así…

T15js.-

…Así que, nuevamente destacar la labor de mis pares que ayer estuvieron presentes en la comisión y que trabajaron para que hoy esto salga de la mejor manera posible. Gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Causarano).- Tiene la palabra la concejal Arroyo.

SRA. ARROYO.- Gracias, señor Presidente.

Disculpe que tome la palabra nuevamente, pero me quedó en el tintero una modificación que también estamos tratando hoy que me parece más que importante mencionarla.

Antes de ello, hacer un paréntesis de que estamos tratando el Código Tributario, no el aumento impositivo o la Tributaria como la quieran llamar, para que seamos ordenados y respetuosos hacia los pares y nos atengamos al tratamiento del expediente que tenemos en el pupitre.

Quiero referirme a una modificación que se realiza en el Título de Impuesto a la Radicación de Automotores y decir que anteriormente nuestro Código Tributario aquellas personas que tenían vehículos que tenían una antigüedad superior a 20 años, se calculaba el importe y decía lo siguiente, permítame leer:*"disponer que el importe de cada cuota vencida en concepto de Impuesto a Radicación de Automotores se efectuará al valor de la última cuota vigente al momento del pago";* se tenía en cuenta la última cuota.

Se está haciendo una modificación importante para el vecino que tenga vehículos con antigüedad superior a 20 años, en donde se va a poder realizar un pago único y definitivo en la forma que establece esta Ordenanza Tributaria anual y es para aquellos vehículos que posean denuncia de venta y no se haya materializado la transferencia correspondiente. También, se incluye dentro de este título a motos, motocicletas, ciclomotores con cilindradas entre 40 y 400 cm².

Por otra parte, entre el proyecto enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal sí me parece positivo incentivar al cuidado del medio ambiente. En este caso mencionar que en el Capítulo 5º, en las exenciones de los tributos en el proyecto enviado, se agregó un inciso Ñ al Artículo 153º y que tiene que ver con la exención para los contribuyentes que adhieran a medidas de fomento impulsadas por el Departamento Ejecutivo con respecto a la preservación del medio ambiente, conservación de espacios públicos, implementación de medios de movilidad sustentables. Una reglamentación que la va a llevar adelante el organismo fiscal y como reza en este artículo: "*la que sólo podrá aplicarse a la cartelería ubicada en locales donde se apliquen de forma directa dichas medidas".*

Por último, también mencionar, la verdad que considero que estas reformas al Código Tributario, que estoy convencida que hay que seguir trabajando en el año próximo en conjunto con quiénes específicamente desde la Agencia de Recaudación han trabajado en modificaciones que hacen y como lo mencionaba la concejal presidenta de la Comisión de Legislación, aclarar muchos procedimientos con respecto a domicilios fiscales; desde este Concejo Deliberante hemos incorporado por ejemplo el correo electrónico. Entonces, es mucho más clara la normativa para aplicarla y poder aplicar los procesos.

También, mencionar que entre el proyecto enviado se ha trabajado en la tasa por comercialización de envases no retornables y afines, incorporando la mitigación del impacto ambiental y la extracción, que es algo también positivo.

Por otra parte, en lo que es la base imponible de la Tasa de Protección Ambiental, en el proyecto enviado había una modificación muy importante, porque anteriormente la tasa se liquidaba sobre el valor de comercialización de los productos, dígase, botellas plásticas, envases multicapa, envases de aerosol y con la modificación se establece que la tasa se liquide mediante la aplicación de una alícuota, correspondiente al 0,2% por los ingresos brutos devengados en el período fiscal. Si…

T16mn.-

…Si bien hemos tenido en cuenta aquellos artículos que eran importantes para que podamos trabajar de la mano de la Tributaria, también consideramos que en lo procedimental y en algunas modificaciones era importante que la incluyamos en el dictamen. Reitero, estamos trabajando con el Código Tributario en este momento que nada tiene que ver con el proyecto de la Tributaria que va a estar más adelante como para que los concejales estén atentos. Gracias.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Causarano). - Se pone a consideración del Cuerpo el proyecto. Se va a votar en general y en particular, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Causarano). - **APROBADO.**
QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERA EN CONSECUENCIA.

.-.-.-.

EXPTE. Nº 82-042478-SG-2020.-
ORDENANZA TRIBUTARIA ANUAL
CORRESPONDIENTE EJERCICIO AÑO 2021

(Punto N° 2)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 2-B

CONCEJO: *las comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, y Legislación General han considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconseja el dictado del siguiente:*

PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION, HA ACORDADO, Y
O R D E N A:

ARTICULO 1º.- FIJAR *la Unidad Tributaria (UT) como unidad de medida de los tributos establecidos con base en importes fijos, cuyo valor será equivalente a veintidós pesos con 88 centavos ($22,88), excepto para el Capítulo XVII de la presente, al que se le aplicará un valor de nueve pesos con 35 centavos ($9,35) por Unidad Tributaria.*
Facultar al Organismo Fiscal a redondear las fracciones a fin de fijar los importes en pesos, a estos efectos se considerará que del importe final determinado; los decimales en pesos hasta 0,50 serán equivalentes a $ 0, y los decimales en pesos igual o superior a 0,51serán equivalentes a $ 1,00.

PROGRAMA DE INCENTIVO AL PAGO POR ADELANTADO Y AL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER *para los tributos abajo expuestos los siguientes beneficios*
Facultar a la Autoridad de Aplicación a definir las condiciones para acceder a los beneficios previstos en el presente artículo.

CAPITULO I

	TRIBUTO	METODOLOGIA DE PAGO	BENEFICIO
a.	• Impuesto a la Radicación de Automotores • Impuesto Inmobiliario Urbano • Tasa General de Inmuebles • Tasa de Protección Ambiental (Automotores)	Pago Integro Anual por adelantado.	Descuento del cien por ciento (100%) de los anticipos o cuotas 11° y 12°.
b.	• Impuesto a la Radicación de Automotores	Pago mediante adhesión al débito automático	Descuento del cien por ciento (100%) correspondiente al anticipo o cuota 12.
c.	• Impuesto a la Radicación de Automotores • Impuesto Inmobiliario Urbano • Tasa General de Inmuebles • Tasa de Protección Ambiental (Automotores)	Pago mediante tarjeta de crédito, planes en cuotas.	Descuento del doce por ciento (12%).
d.	• Impuesto Inmobiliario Urbano • Tasa General de Inmuebles	Pago mediante adhesión al débito automático	Descuento del cien por ciento (100%) correspondiente al anticipo o cuota 12°.
e.	• Tasa sobre Publicidad y Propaganda	Pago Integro Anual por adelantado.	Descuento del cien por ciento (100%) de Diciembre.

TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD E HIGIENE

ARTICULO 3º.- A *los fines del TITULO III de la Parte Especial del Código Tributario Municipal, se fijan las siguientes alícuotas y tasas mínimas mensuales:*

GRUPO	ALÍCUOTA POR CIENTO (%)	TASA MÍNIMA MENSUAL EN UT
A	0,43	20,00
B	0,60	25,00
C	1,20	50,00
D	2,00	100,00
E	2,40	150,00
F	3,00	200,00
G	6,00	300,00
H	3,60	300,00

Los contribuyentes que se encuentren comprendidos fuera de las zonas uno, dos y tres establecidas para la Tasa General de Inmuebles gozaran de una reducción del cincuenta por ciento (50%) en la Tasa Mínima mensual.

ARTÍCULO 4º.- SE *establecen, a los fines del artículo anterior, los grupos de actividades que, como Anexo I, forman parte de la presente.*

ARTÍCULO 5º.- SE *fijan en los importes que se indican a continuación, los montos de tasas mínimas mensuales, a pagar en cada caso por las actividades detalladas seguidamente:*

ACTIVIDAD	TASA MÍNIMA MENSUAL EN UT

a. Por cada máquina de juegos electrónica o mecánica de actividades del Grupo H (tragamonedas, ruletas, etc.), para locales con 40 o más máquinas	40,00
b. Por cada máquina de juegos electrónica o mecánica de actividades del Grupo H (tragamonedas, ruletas, etc.), para locales con menos de 40 máquinas	20,00
c. Por cada habitación habilitada en hoteles por hora y moteles por hora, y similares, aunque lleven distintas denominaciones	20,00

Si por aplicación de las tasas mínimas establecidas en este artículo se obtuviera una suma inferior a las tasas mínimas de la categoría a que pertenece la actividad del sujeto, se aplicarán estas últimas.
Los mínimos establecidos tendrán carácter definitivo, cuando por aplicación de la alícuota pertinente sobre la base imponible, arrojare un importe menor.

CAPÍTULO II
TASA DE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ARTICULO 6°.-POR *la prestación de los servicios municipales que se detallan en el artículo 138 del Código Tributario Municipal, las personas humanas y/o Jurídicas que realicen u organicen las actividades vinculadas con el esparcimiento, diversiones y espectáculos públicosdeberán ingresar por cada reunión los importes que se detallan seguidamente:*
Locales y/o lugares habilitados para el desarrollo habitual y/o eventual de las actividades mencionadas: el monto fijo que para cada caso se indica a continuación

ACTIVIDAD	CAPACIDAD TEÓRICA (NÚMERO DE ASISTENTES)	TASA EN UT
1. Boliches bailables, bailantas y similares, por reunión o evento.	Hasta 500 Desde 501 hasta 1.000 Más de 1.000	500 2.500 5.000
2. Cafés concert, bares, peñas, restaurantes y similares, con espectáculo, por reunión o evento	Hasta 50 Desde 51 hasta 100 Más de 100	50 100 300
3. Salones de fiestas o para reuniones, por evento y por capacidad contratada	Hasta 100 Desde 101 hasta 200 Desde 201 hasta 300 Desde 301 hasta 400 Más de 400	150 300 450 600 750
4. Espectáculos teatrales, festivales de danzas, expresiones corporales, recitales.	Desde 1 hasta 2.000 Más 2.001	0 5.000
5. Otros espectáculos públicos no citados precedentemente.	Hasta 500 Desde 501 hasta 1.000 Más de 1.000	500 2.500 5.000

ARTÍCULO 7º.- EL *Organismo Fiscal o la dependencia que el mismo designe al efecto, determinará y liquidará la tasa, según lo establecido en el artículo anterior, y sin tener en cuenta la eventual exención que puede solicitar el contribuyente, la que será resuelta por el Organismo Fiscal según el procedimiento que establezca a tales efectos.*
ARTÍCULO 8º.- LA *tasa se abonará en la forma que establezca el Organismo Fiscal.*

CAPITULO III
TASA SOBRE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

ARTÍCULO 9º.- EL *valor de la Tasa sobre Publicidad y Propaganda se calculará de acuerdo a los siguientes parámetros:*

I)
La superficie del anuncio publicitario sobre la que se debe tributar será la resultante de la suma de las áreas de los polígonos que circunscriben el o los planos publicitarios del mismo, pasando por los puntos extremos, sin incluir el marco ni la estructura portante;

El importe a pagar por la tasa sobre publicidad y propaganda resultara del producto de: la superficie del anuncio publicitario (m2) por el coeficiente de aplicación de unidades tributarias.

COEFICIENTE DE APLICACIÓN EN UT					OBSERVACIONES
Ubicación	Simple	Iluminado	Luminoso	Proyectado Dinámico o Animado	UT por metro cuadrado o fracción
Zona Protegida	25	42	45	190	
Zona 1	22	39	42	170	
Zona 2	12	26	32	140	

Referencias (Según zonificación expuesta en Ordenanza 13.777 en su artículo 26°)
ZONA PROTEGIDA:
ACn (Norte) Norte: Límite Sur del predio de la Estación FFCC Gral. Belgrano desde el fondo de lotes frentistas a la Av. Sarmiento (vereda Este), continuando por aquel y luego por eje de calle Necochea hasta eje de calle 20 de Febrero. Por éste hacia el Norte, envolviendo el edificio propiamente dicho de la Estación hasta su intersección con fondo de lotes frentistas a calle Mitre (vereda Este). Este: Por el fondo de lotes frentistas a calle Mitre(vereda Este) hacia el Sur hasta el fondo de lotes frentistas a Av. Entre Ríos (vereda Norte), incluyendo ambos frentes de calle Mitre. Sur: Desde intersección de línea de fondo de lotes frentistas a calle Mitre (vereda Este) con fondo de lotes frentistas a Av. Entre Ríos (vereda Norte) continuando hacia el Oeste hasta intersección con línea de fondo de lotes frentistas a la Av. Sarmiento (vereda Este). Oeste: Desde intersección de línea de fondo de lotes frentistas a Av. Entre Ríos (vereda Norte) con línea de fondo de lotes frentistas a la Av. Sarmiento (vereda Este) continuando hacia el Norte hasta interceptar con límite Sur del predio de la Estación FFCC Gral. Belgrano

ACc (Centro) Norte: Desde intersección de línea de fondo de lotes frentistas a la Av. Sarmiento (vereda E) con línea de fondo de lotes frentistas a Av. Entre Ríos (vereda Sur) continuando hacia el Este hasta interceptar con eje de Av. Bicentenario. Este: Av. Bicentenario/Av. Hipólito Irigoyen desde su intersección con línea de fondo de lotes frentistas a Av. Entre Ríos (vereda Sur), tomando sólo los frentes de vereda Oeste hasta su encuentro con línea de fondo de lotes frentistas a Pje. Saravia (vereda Norte). Sur: Eje de Av. Hipólito Irigoyen desde su intersección con línea de fondo de lotes frentistas a Pje. Saravia/Urquiza (vereda Norte)

continuando hacia el Oeste hasta encontrarse con línea de fondo de lotes frentistas a calle Santa Fe (vereda Oeste). Desde allí hacia el Sur hasta interceptar con línea de fondo de lotes frentistas a Av. San Martín (vereda Norte). Desde dicho punto, continuando hacia el Oeste hasta interceptar con línea de fondo de lotes frentistas a la Av. Jujuy (veredaEste). Oeste: Desde intersección de línea de fondo de lotes frentistas a Av. San Martín (vereda Norte) con línea de fondo de lotes frentistas a la Av. Jujuy (vereda Este) siguiendo hacia el Norte hasta interceptar con línea de fondo de lotes frentistas a Av. Entre Ríos (vereda Sur).

ACs (Sur) Norte: Por línea de fondo de lotes frentistas a Av. San Martín (vereda Sur) desde su intersección con línea de fondo de lotes frentistas a calle Alberdi(vereda Oeste) continuando hacia el Este hasta encontrarse con eje de calle BuenosAires. Este: Por eje de calle Buenos Aires desde su intersección con línea de fondo de lotes frentistas a Av. San Martín (vereda Sur) hacia el Sur hasta encontrarse con línea de fondo de lotes frentistas a calle San Juan (vereda Sur). Sur: Por línea de fondo de lotes frentistas a calle San Juan (vereda Sur) desde su intersección con eje de calle Buenos Aires continuando hacia el Oeste hasta interceptar con línea de fondo de lotes frentistas a calle Alberdi(vereda Oeste). Oeste: Por línea de fondo de lotes frentistas a calle Alberdi(vereda Oeste) desde su intersección con línea de fondo de lotes frentistas a calle San Juan (vereda Sur) continuando hacia el Norte hasta interceptar con línea de fondo de lotes frentistas a Av. San Martín (veredaSur).

ACe (Este) Línea de fondo de lotes frentistas a Paseo Güemes (vereda Norte) desde eje de Av. Bicentenario hasta Av. Uruguay. Luego hacia el Norte por línea de fondo de lotes frentistas aAv. Uruguay (vereda Oeste) hasta intersección con eje de Pje J. Uriburu. Cruzando luego la Av. Uruguay, bordeando el monumento al Gral. Güemes, por línea de fondo de lotes frentistas a calles F. de Uriondo y Cortazar (en Manzana 5, Parcelas 18, 19, 20 y 21), hasta encontrarse con Av. Uruguay / M. S. de Gurruchaga. Cruzando ésta hacia la vereda Oeste por línea de fondo de lotes frentistas a aquella, desde Pje. Puló hasta su intersección con línea de fondo de lotes frentistas a Paseo Güemes (vereda S), continuando luego por ésta hacia el Oeste hasta su intersección con eje de Av. Bicentenario.
***ZONA 1:** es la comprendida entre:*
Av. Entre Ríos, ambas caras, desde Av. Sarmiento hasta Av. Bicentenario, ambas caras hasta intersectar con calles Las Heras, vereda oeste. Por allí hacia el Norte hasta intersectar con calle Miguel Ortiz, vereda sur. Por allí, hasta intersectar con calle 20 de febrero, por vereda este. Desde allí, cruza con Av. Arenales, ambas caras hasta Coronel Suarez. Coronel Suarez/Olavarría, ambas caras hasta Av. San Martín. Por ambas caras de Av. San Martín hasta Av. Jujuy. Por Av. Jujuy/Av. Sarmiento, ambas caras, hasta intersectar con Av. Entre Ríos.
ZONA 2: El resto de la Ciudad
***II) Otros**:*

CONCEPTO		TASA EN UT
a) Remates	1) Por carteles o avisos referentes a remates extrajudiciales, por mes.	20,00
	2) Por carteles o avisos referentes a remates judiciales, por mes.	20,00
b) Vehículos	1) Que realicen propaganda oral (automotores, aeroplanos, etc.), por día.	45,00
	2) Con carteles o anuncios colocados, pintados o grabados, por mes y por vehículo.	50,00
	3) Otros (globos, humo de aeroplanos, volantes desde aeroplanos, etc.), por aparato y por día.	30,00
	4) De promoción audiovisuales, juegos virtuales y otros no previstos, por día.	30,00
c) Carteles o anuncios móviles	1) Conducidos a pie o con objetos o animales, o colocados sobre espacios por unidad y por día.	20,00
d) Puestos de promoción	1) Instalados en interiores de almacenes, supermercados, mercados, cafés, bares, restaurantes, cines, etc., que estén destinados a hacer probar el producto que se anuncie, entregarlo gratuitamente y/o entregar volantes y/o hacer demostraciones, se abonará:	
	a) Por cada uno y por día	10,00
	b) Por cada uno y por 15 días	20,00
	c) Por cada uno y por 30 días	46,00
	d) Por cada uno y por año	350,00
	2) En el supuesto d.1. precedente, se establece un recargo por anuncios de rifas o similares y exhibición de los premios	200 %
	3) De bingos, rifas y similares, por mes.	100
	4) En espacios públicos, por día.	50
e) Anuarios y Guías	Por propaganda comercial en guías telefónicas, guías comerciales, anuarios, folletos, etc. distribuidos en el radio municipal, se abonará por ejemplar y por año.	0,66
f) Carteleras, afiches, volantes y otros	Por carteles o afiches en general que se fijen en carteleras, tableros, por concepto de otorgamiento del permiso correspondiente y sellado respectivo por un término no mayor a cinco (5) días, se abonará de acuerdo a las siguientes medidas: 1) Simples: De hasta 0,74 x 1,10 m y un máximo de 100 unidades	4,26
	2) Dobles: De hasta 1,10 x 1,48 m y un máximo de 100 unidades	7,51
	3) Séxtuples: De hasta 1,43 x 3,10 m y un máximo de 30 unidades	6,49
	Recargo por cada día que exceda los autorizados, sin que hayan sido retirados por los contribuyentes o responsables.	200 %
g) Discos anunciadores	1) Por metro cuadrado o fracción, por día	1,22
	2) Ídem anterior, por año	122
h) Reparto de volantes, catálogos y similares	1) En la vía pública o a domicilio, por el permiso acordado y sellado, por cada millar o fracción	10,00
	2) Que contengan propaganda colectiva de más de una firma comercial y por cada millar o fracción y hasta cinco (5) avisos.	15,00
	3) Que contengan propaganda colectiva de más de una firma comercial y por más de cinco (5) avisos, por cada millar o fracción.	20,00
	4) Que contenga propaganda de una firma comercial, por cada millar o fracción.	30,00

ARTÍCULO 10.- DETERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO

a) Para los contribuyentes encuadrados en el apartado I del artículo precedente, incluidos en Régimen General y en el Programa de Control de Obligaciones Municipales (PROCOM) para la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, la determinación de la Tasa sobre Publicidad y Propaganda, será mensual.

b) Para los contribuyentes encuadrados en el apartado II del artículo precedente, la determinación, liquidación y pago de la tasa deberá efectuarse con anterioridad a la configuración del hecho imponible, en oportunidad de solicitarse la autorización y/o troquelado correspondiente, en la forma y plazos que establezca el Organismo Fiscal.

CAPÍTULO IV
CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE EL DERECHO DE PISO DE MERCADOS

***ARTÍCULO 11.- LOS** contribuyentes de esta tasa abonarán según lo previsto en el Artículo 28 Ordenanza Nº 12371, texto ordenado y sus modificatorias.*
***ARTÍCULO 12.- POR** el uso transitorio de espacios predeterminados para la promoción y venta de productos previstos en el Artículo 27 Ordenanza Nº 12371, se abonará la tasa contemplada en el Artículo Nº 28 Ordenanza Nº 12371, texto ordenado y sus modificatorias.*
***ARTÍCULO 13.- EL** pago de la presente tasa será mensual, según los vencimientos que el Organismo Recaudador establezca a estos efectos.*

CAPITULO V
CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE OCUPACIÓN O
UTILIZACIÓN DIFERENCIADA DE ESPACIOS DEL DOMINIO PÚBLICO

***ARTÍCULO 14.- LAS** empresas prestadoras de los servicios que a continuación se detallan, deberán ingresar mensualmente, en concepto detasa por ocupación o utilización de espacios de uso público, el importe que surja de aplicar las siguientes alícuotas sobre los metros utilizados:*

CONTRIBUYENTE	ALÍCUOTA EN UT	OBSERVACIONES
a) Empresas de prestación de Servicios Telefónicos fijos y/o móviles (telefonía celular y satelital), por cable, fibra óptica o medio físico similar	Red aérea 4,50 Red subterránea 1,00	Por mes y porcada 100 metros lineales
b) Empresas de provisión de agua corriente y demás servicios sanitarios	3,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
c) Empresas de provisión de gas	3,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
d) Empresas proveedoras de energía eléctrica	Red aérea 3,00 Red subterránea 1,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
e) Empresa de televisión aérea y /o satelital, por cable, fibra óptica o medio físico similar.	Red aérea 4,50 Red subterránea 1,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
f) Empresa Teleférico S.E.	3,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
g) Empresa prestadoras de servicios de contenedores	10,00	Por contenedor y por día
h) Empresas prestadoras de servicios de Internet por vía aérea o satelital, o por cable, fibra óptica o medio físico similar.	Red aérea 4,50 Red subterránea 1,00	Por mes y por cada 100 metros lineales
i) Empresas particulares que efectúen transmisión de datos por cualquier medio no prevista precedentemente.	Red aérea 4,50 Red subterránea 1,00	Por mes y por cada 100 metros lineales

***ARTÍCULO 15.- A** los fines de la Contribución que Incide sobre Ocupación o Utilización diferenciada de Espacios del Dominio Público, Fijar las siguientes zonas:*

- ***ZONA A-1:** Comprende el área ubicada entre calles General Güemes, Avenida Sarmiento-Jujuy, Mendoza, Lerma-Pueyrredón.*
- ***ZONA A-2:** Comprende el área ubicada entre calles: 25 de Mayo, Necochea, 20 de Febrero, Ameghino, Mitre, General Güemes.*
- ***ZONA A-3:** Comprende el resto de la zona Primera establecida para el Impuesto Inmobiliario, tanto la Primera Zona A y B de dicho tributo.*
- ***ZONA B:** Comprende la Zona Segunda establecida para el Impuesto Inmobiliario.*
- ***ZONA C:** Comprende la Zona Tercera establecida para el Impuesto Inmobiliario.*

***ARTÍCULO 16.- FIJAR**las siguientes contribuciones por ocupación o utilización diferenciada de espacios de uso público:*

ACTIVIDAD O CONCEPTO	CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR ZONA, EN UT					OBSERVACIONES
	Zona A-1	Zona A-2	Zona A-3	Zona B	Zona C	
a. Venta ambulante (art. 2º, Ordenanza Nº 6240). Ver al pie la Nota 1.		20,00	12,50	12,50	12,50	Por mes
b. Instalación de locales transitorios (art. 3º, Ordenanza Nº 6240)		25,00	8,00	4,00	4,00	Por mes y por m^2
b.1. Instalación de locales o puestos con parada fija permanente (art. 4º Ordenanza Nº 6240)		30,00	25,00	20,00	15,00	Por mes y por m^2 (Ver al pie nota 1a)
b.2.. Instalación de locales o puestos con parada fija permanente (art. 4º Ordenanza Nº 6240)	50,00					Por mes y por m^2 (Ver al pie nota 1b)
c. Artesanos, en ferias artesanales, que no superen los 10 (diez) días mensuales.		7,00	7,00	7,00	7,00	Por mes
d. Colocación de mesas, sillas, sombrillas y similares.	11,00	11,00	4,00	3,00	2,00	Por mesa y por mes. Ver nota 2
e. Cabinas telefónicas	0	0	0	0	0	Por mes y por m^2

f. Exhibición de automotores y/o embarcaciones en espacios públicos	*25,00*	*25,00*	*4,00*	*4,00*	*4,00*	*Por mes y por m²*
***g.** Instalación de juegos de destreza (tumba-lata, argollas y similares) que no superen los 4 m²*	*18,00*	*15,00*	*12,50*			*Por día y por m²*
***h.** Instalación de juegos inflables, mecánicos y similares (ver nota 3)*	*10,00*					*Por juego, por día y por m²*
***I**. Alquiler de cuatriciclos y pedal y trencito con vagones*	*18,00*	*15,00*	*12,50*			*Por día y por unidad*
***m.** Instalación de deck/ pérgolas.*	*14,00*	*14,00*	*4,00*	*3,00*	*2,00*	*Por mes y por m²*

Notas al cuadro precedente

1) *Para la venta de pochoclos, garrapiñadas, maníes y semillas, abonarán la suma de treinta (30,00) unidades tributarias por mes, los que estén instalados sobre Peatonales Florida, Caseros, Alberdi y Mitre. En el resto de las zonas se abonarán quince (15) U.T. por mes.*
   1.a. Los locales construidos con material permanente (ladrillos, bloques y similares) tendrán un recargo del treinta por ciento (30%) sobre la tasa.
   1.b. Los locales construidos con material permanente (ladrillos, bloques y similares) tendrán un recargo del cincuenta por ciento (50%) sobre la tasa.
2) *En caso de ocupación con mesas y sillas, se considerará una unidad de tributación, tanto una mesa con hasta cuatro sillas o fracción, como sillas solamente, por grupos de hasta cuatro o fracción. Las sillas y sillones para más de una persona, se considerarán por el número de personas para las cuales están previstas.*
   Los comercios pagaran en proporción por los días que abran.
3) *La instalación de juegos inflables, camas elásticas, bunggy y similares, deberán contar obligatoriamente con el informe técnico de las respectivas condiciones de seguridad, suscrito por profesional competente certificado por el Co.P.A.I.P.A, seguro de responsabilidad civil y contrato de servicio de emergencia médica. Los juegos mecánicos deberán contar además con un informe técnico del INTI.*
4) *Los artesanos en ferias artesanales del inciso c, que se encuentren comprendidos dentro de la Ordenanza Nº 14.456 (Corredor Balcarce, Plaza General Güemes y Paseo de los poetas) gozarán de una reducción del 100%.*
5) *La autorización de decks/pérgolas, deben contar con la autorización de la Secretaria de Desarrollo Urbano o de la que en un futuro la reemplace.*

Actividades durante festividades religiosas (artículos. 2º y 3º Ord. Nº 6.240)

Evento		***Tasa en U.T***
a. Virgen del Perpetuo Socorro y San Cayetano,	*Vendedores con puesto fijo transitorio por la temporada*	*150,00*
	Derechos por un (1) día	*20,00*
b. Señor y Virgen del Milagro	*Vendedores con puesto fijo transitorio por la temporada*	*300,00*
	Derechos por un (1) día	*40,00*

Las unidades deben ser consideradas como enteras, computándose las fracciones como una unidad.

***ARTÍCULO 17.- ESTABLECER** a los fines de las concesiones comerciales y pancartas publicitarias de propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, las siguientes zonas:*

- ***Zona A-1:** Comprende el área ubicada entre las calles: General Güemes, Avenida Sarmiento-Jujuy, Avenida San Martín (vereda norte); Lerma-Pueyrredón.*
- ***Zona A-2:** Comprende el área ubicada entre las calles: 25 de mayo; General Güemes; Paseo Güemes; Virrey Toledo-Hipólito Irigoyen; Pedro Pardo; Hipólito Irigoyen; Victorino de la Plaza; Mariano Boedo; Tobías; Avenida Uruguay; T. Tedín; Ameghino; 20 de Febrero; Necochea.*
- ***Zona A-3:** Comprende el resto de la Zona Primera establecida para el Impuesto Inmobiliario (tanto la subzona A como B).*
- ***Zona B:** Comprende la Zona Segunda establecida para el Impuesto Inmobiliario.*
- ***Zona C:** Comprende la Zona Tercera establecida para el Impuesto Inmobiliario.*

***ARTÍCULO 18.- FIJAR** las siguientes contribuciones por la concesión de locales comerciales y pancartas publicitarias de propiedad de la Municipalidad de la ciudad de Salta:*

ACTIVIDAD O CONCEPTO	***Tasa mensual por zona, en UT***					***Observaciones***
	Zona A-1	***Zona A-2***	***Zona A-3***	***Zona B***	***Zona C***	
a. Utilización de locales comerciales de la Municipalidad (concesiones) (1): a.1. Mínimo	*350,00*	*300,00*	*250,00*	*225,00*	*200,00*	*Por mes y con límite máximo de 1500,00 unidades tributarias mensuales, el cual podrá ser superado cuando la contratación se realice por concurso de precios o licitaciónpública*
a.2. Con superficie superior a 100 m², por cada 100 m² o fracción que supere dicha superficie	*Mínimomás 150,00*	*Mínimomás 125,00*	*Mínimomás 100,00*	*Mínimomás 75,00*	*Mínimomás 50,00*	

b. Pancartas publicitarias no iluminadas, apoyadas en espacios públicos o que avancen sobre ellos	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	Por unidad por metro cuadrado y por mes.
c. Pancartas publicitarias iluminadas, apoyadas en espacios públicos o que avancen sobre ellos.	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	Por unidad por metro cuadrado y por mes
d. Venta en Camión de Comidas (FoodTruck) (Ver Nota 1)		500,00	450,00	400,00	400,00	

Quedan exceptuados de los valores establecidos en el inciso a), los locales comerciales (floristas) ubicados en los cementerios municipales y los puestos de vendedores de libros usados situados en la calle Lavalle, entre calle Urquiza y avenida San Martin, para los cuales se fija como monto mínimo, en concepto de canon mensual, la suma de cincuenta (50) unidades tributarias.
Nota 1: La venta en camión de comidas (FoodTruck) deberá exhibir a su requerimiento por parte del personal municipal, los comprobantes de pago de los tributos correspondientes a fin de ejercer su actividad en espectáculos eventuales o en los lugares en que lo hicieren habitualmente.
Por la utilización de locales comerciales emplazadas en el espacio público ubicados en el pasaje Beltrán (entre Avda. San Martín y Pje. Chiclana) en su trocha oeste, en la platabanda y en la vereda oeste que colinda con la misma, hasta la pérgola allí existente junto al lago abonarán en concepto de canon mensual, la suma de ciento cincuenta (150) unidades tributarias.
***ARTÍCULO 19.- POR** el uso de instalaciones y natatorios en Balneario Carlos Xamena, Complejo Nicolás Vítale y Natatorio Municipal Juan Domingo Perón, se abonará:*

CONCEPTO	TASA EN UT
1. Entradas mayores, por día	2,02
2. Entradas menores, por día	1,35
3. Abono mensual mayores	33,65
4. Abono mensual menores	20,19
5. Carné examen médico	5,84
6. Estacionamiento automóviles y camionetas sin carrozar, por día	5,84
7. Estacionamiento casas rodantes, trailers, ómnibus, camiones y vehículos carrozados	8,77
8. Estadía en carpa o trailer, por día y por persona, mayores	5,84
9. Estadía en carpa o tráiler, por día y por persona, menores	3,50
10. Ocupación de espacios para carpas, por día	5,84
11. Ocupación casa de chocolate, por cuatro personas, con servicios, por día	146,19
12. Ídem anterior, por ocupación de hasta dos personas más, por día	17,54
13. Ocupación cancha cubierta Complejo Nicolás Vítale, por hora	64,32
14. Ocupación cancha de fútbol descubierta Complejo Nicolás Vítale, con iluminación nocturna (hasta 23:00 hs.), por hora	70,17
15. Ocupación cancha de fútbol descubierta Complejo Nicolás Vítale, sin iluminación (horario diurno), por hora	52,63
16. Alquiler de las instalaciones para eventos en Complejo Carlos Xamena, por cada tres horas o fracción	263,15

ESTACIONAMIENTO MEDIDO

***ARTÍCULO 20.- EL** estacionamiento será medido y pago, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 12.170 texto ordenado y sus modificatorias. A esos fines, deberá considerarse el box o dársena de estacionamiento según las medidas que al efecto fije la autoridad de aplicación. En el supuesto de dársenas de estacionamiento exclusivo, su cobro regirá tanto para las que se hallen en zonas de estacionamiento no medido, medido y prohibido.*

CAPÍTULO VI

TASA DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

***ARTÍCULO 21.- FIJAR** las siguientes tasas de actuación administrativa:*

CONCEPTO	TASA EN UT
a. Emisión de Certificado o Permiso de Habilitación	100,00
b. Renovación del certificado de habilitación	100,00
c. Sellado del Formulario de Solicitud de Factibilidad de Instalación	20,00
d.1. Cierre de negocios	0

d.2. Apertura, traslados, transferencias, cambios de rubros, anexamientos, cambios de firmas, supresión de rubros y demás trámites relacionados con la actividad y los locales comerciales	10,00
e. Pedido de instalaciones de circos, parques de diversiones u otros espectáculos similares que se desarrollen en forma transitoria	30,00
f. Solicitudes de renovación de arrendamientos de puestos en los mercados municipales y pedidos de ocupación de la vía pública para vendedores ambulantes.	10,00
g. Pedidos de reconsideración de multas y resoluciones municipales, solicitudes de permisos para bailes y reuniones en los que se cobren entradas y por el sellado de tarjetas por permisos en general, estén o no eximidos de la tasa correspondiente	10,00
h. Certificados e informes que se extiendan y para los cuales debe recurrirse a los libros, registros y documentos municipales archivados, a los pedidos de certificación de deudas, a pago de derechos de cada uno de los catastros o negocios. Quedan comprendidos dentro de este aforo los oficios provenientes de la Corte de Justicia de la Provincia, de la Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, sean éstos suscritos por el Sr. Juez, el secretario o los abogados.	10,00
i. Certificados para tramites jubilatorios	0,00
j. Toda presentación que se haga en la Municipalidad y siempre que no tengan establecido un sellado especial.	2,00
k. Por cada reposición de fojas de los expedientes que se formulen.	1,00
l. Ordenes de Pagos emitidas.	2,00
m. Confección de chequeras de pago de pavimento, iluminación, gas natural, concesiones varias y obras públicas	2,00
n. Sellado línea municipal	20,00
ñ. Informe numeración domiciliaria o catastral	7,00
o. Sellado planos de mensura	50,00
p. Sellados planos de mensura y loteo, por cada lote de hasta 250 m2	50,00 + 5 por cada lote
q. Sellados planos de mensura y loteo, por cada lote mayor a 250 m2	50,00 + 7 por cada lote
r. Facturas y Notas de Débitos presentadas por acreedores y proveedores de bienes y servicios	1,50 %
s. Solicitud de informes de multa vehicular, de prescripción de infracciones de tránsito, de prescripción de infracción de comercio, de constancia de baja de infracción de tránsito, de baja de infracción de comercio.	15,00
t. Venta de los Pliegos de Condiciones de Licitaciones, aplicable sobre los montos oficiales de presupuesto	0,20 %

Se deja expresamente establecido que en lo referente a las solicitudes y permisos para bailes y reuniones danzantes en las que se cobren entradas, el sellado se aplicará a cada solicitud en particular, no pudiendo formularse en la misma varios permisos a la vez y para distintas fechas, sino separadamente.
Las presentaciones hechas ante la Municipalidadno serán admitidas por Mesa de Entradas o bien en las oficinas en que deba tramitarse, sin antes haber hecho el presentante y/o interesado la reposición del sellado municipal que corresponda.

CAPITULO VII
CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS CEMENTERIOS

ARTÍCULO 22.- FIJAR *las siguientes zonas y secciones correspondientes a mausoleos y terrenos en el Cementerio de la Santa Cruz, a efectos del cobro de las tasas de este capítulo, por las distintas prestaciones a cargo del Municipio.*

1. ***PRIMERA ZONA: PRIMERA SECCIÓN***
El sector comprendido dentro de los límites especificados de la siguiente manera: Partiendo del punto de intersección de la pared del frente de la Necrópolis, con medianera sur por el eje de ésta hacia el Este hasta la intersección con la prolongación del eje de la calle Nº 1, desde allí hacia el Norte, continuando por el eje de la calle Nº 1, hasta encontrarse con el eje de la calle Nº 23. Desde este punto siguiendo el eje de la calle Nº 23 hacia el Este, hasta coincidir con el eje de la calle Nº 59. Por este eje de calle hacia el Norte, hasta la intersección con el eje de la calle Nº 24. Continuando por el eje de la vía citada hacia el Oeste hasta encontrarse con el eje de la calle Nº 1, desde este punto, siguiendo por el eje de la calle Nº 1 hacia el Norte, hasta intersección con la medianera Norte del cementerio. Prosigue desde allí por el Oeste hacia el eje de la medianera hasta encontrar el de la pared del frente y continuando hacia el Sur, por el eje de la pared hasta empalmar con el punto de partida.
2. ***PRIMERA ZONA: SEGUNDA SECCIÓN NORTE***
Es el sector que se encuentra dentro de los siguientes límites: Partiendo del punto de encuentro de la medianera Norte, con el eje de la calle Nº 1, hacia el Sur, siguiendo este eje hasta la intersección con el eje de la calle Nº 24, hasta coincidir con el eje de la calle Nº 21, continuando hacia el Norte por el eje de esta vía de circulación, hasta encontrarse con el eje de la calle Nº 30. Prosiguiendo por el eje de la calle Nº 30 hacia el Oeste, hasta encontrar el eje de la calle Nº 5, por este eje de la calle hacia el Norte, hasta la intersección con la medianera Norte y desde allí siguiendo por el eje medianero, hasta el encuentro con el punto de partida.
3. ***PRIMERA ZONA: SEGUNDA SECCIÓN SUR***
Es el sector comprendido dentro de los siguientes límites: Partiendo de la intersección de la medianera Sur y el eje de la calle Nº 1 siguiendo este eje hacia el Norte, hasta encontrarse con el eje de la calle Nº 23. Desde este punto continuando por el eje de la calle citada hacia el Este, hasta coincidir con el eje de la calle Nº 21. Prosiguiendo por el eje de esta vía hacia el Sur hasta la intersección con el eje de la calle Nº 29. Desde allí por el eje de la calle Nº 29 hacia el Oeste hasta el encuentro con el eje de la calle Nº 5. Continuando por el eje de la calle Nº 5 hacia el Sur, hasta llegar a la medianera Sur del Cementerio y desde este punto, siguiendo hacia el Oeste hasta su encuentro con el punto de partida.
4. ***PRIMERA ZONA: TERCERA SECCIÓN NORTE***
Es el sector cuyos límites son los siguientes: Al norte con medianera Norte del Cementerio, al Sur con el eje de la calle Nº 30 al Este con el eje de la calle Nº 21 y al Oeste con el eje de la calle Nº 5.
5. ***PRIMERA ZONA: TERCERA SECCIÓN SUR***

A este sector le corresponde la siguiente delimitación: Al norte con el eje de la calle Nº 29, al Sur con medianera Sur del Cementerio. Al Este con el eje de la calle Nº 21 y al Oeste con el eje de la calle Nº 5.

6. SEGUNDA ZONA: SECCIÓN "A"

Sus límites son: al Norte con medianera norte del Cementerio, al Sur con eje de la calle Nº 24, al Este con el eje de la calle Nº 45 y al Oeste con el eje de la calle Nº 21.

7. SEGUNDA ZONA: SECCIÓN "B"

Tiene por límites: Al Norte con medianera Norte del Cementerio, al Sur con el eje de la calle Nº 24, al Este con el eje de la calle Nº 59 y al Oeste con el eje de la calle Nº 45.

8. SEGUNDA ZONA: SECCIÓN "D"

Los límites pertenecientes a esta sección son: al Norte con eje de la calle Nº 23, al Sur con medianera sur del cementerio, al Este con el eje de la calle Nº 45 y al Oeste con el eje de la calle Nº 21.

9. SEGUNDA ZONA: SECCIÓN "E"

A este sector le corresponde los siguientes límites: Al norte con eje de la calle Nº 23, al Sur con medianera sur del cementerio, al Este con el eje de la calle Nº 58 y al Oeste con el eje de la calle Nº 45.

10. TERCERA ZONA: SECCIÓN "C"

Le pertenecen los siguientes límites: Al Norte con medianera Norte del Cementerio, al Sur con eje de la calle principal, el Este con medianera Este del Cementerio y al Oeste con eje de la calle Nº 59.

11. TERCERA ZONA: SECCIÓN "F"

Este sector posee los siguientes límites: Al Norte con eje de la calle principal, al Sur con medianera sur del cementerio, al Este con medianera Este del cementerio y al Oeste con eje de la calle Nº 59.

La Secretaría de Obras Públicas determinará la zona "D" del cementerio de la Santa Cruz y la primera, segunda y tercera zona del cementerio San Antonio de Padua

CONCESIONES DE USO DE TERRENOS DE CEMENTERIOS

***ARTÍCULO 23.- PARA** la concesión de terrenos destinados a la construcción de mausoleos se fijan las siguientes tarifas por metro cuadrado:*

CONCESIONES PARA CONSTRUCCIÓN	TASA EN U T
a.- CEMENTERIO DE LA SANTA CRUZ	
Primera zona: Secciones primera, segunda y tercera	105,00
Segunda zona: Sección "A" y "B" "D" y "E":	84,00
Tercera zona: Secciones "C" y "F":	60,00
b.- CEMENTERIO SAN ANTONIO DE PADUA	
Primera zona	72,00
Segunda zona	55,00
Tercera zona	37,00

Para la concesión a perpetuidad de parcelas para sepulturas en cementerios municipales se fija una tarifa de cuatrocientas setenta y tres (473,00) unidades tributarias por parcela.

Para la concesión a perpetuidad de parcelas para sepulturas en cementerios privados, situados en los espacios reservados para el municipio conforme el artículo 18 de la Ordenanza Nº3.469, se fijará una tarifa equivalente al sesenta por ciento (60%) del precio vigente en el respectivo cementerio privado para la parcela más económica de las que se encuentren disponibles a la fecha de otorgarse la concesión. El concesionario deberá abonar al cementerio privado las tarifas correspondientes en concepto de mantenimiento de la parcela y uso de los distintos servicios que preste el mismo. Cuando el cementerio privado, por alguna causal prevista en su reglamento, proceda a revocar al concesionario el derecho para inhumar, la parcela será desocupada y quedará a disposición del municipio en los términos del artículo 18 de la Ordenanza Nº 3.469

***ARTÍCULO 24.- FIJAR** las siguientes tarifas por año para las concesiones de nichos los cementerios de la Santa Cruz y San Antonio de Padua, sea cual fuere la sección en que estén ubicados, y tanto para adultos como para niños:*

CONCESIONES DE USO DE NICHOS	TASA EN UT
Primera, segunda y tercera fila	22,00
Cuarta y quinta fila	18,00
Sexta y séptima fila	14,00

La cancelación de la Concesión de Uso de los Nichos podrá efectuarse hasta en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas; salvo cuando se trate de Empresas de Servicios de Sepelios, la misma deberá abonarse de contado y el término de la concesión de los mismos podrá hacerse por dos, tres, cuatro y cinco años. El otorgamiento de nichos en ningún caso podrá ser mayor de cinco (5) años.

A los efectos de unificar los vencimientos de las concesiones de nichos a fines administrativos y tributarios, al primer año de concesión deberá adicionarse la fracción del año en que se celebra el contrato de concesión, comprendido entre la fecha de dicho contrato y el 31 de diciembre del mismo año; por dicha fracción de año deberá abonarse la parte proporcional del importe anual correspondiente resultante de computar meses completos.

INHUMACIONES

***ARTÍCULO 25.- POR** servicios de inhumaciones en ambos cementerios municipales se abonarán los siguientes derechos:*

LUGAR DE INHUMACIÓN	TASA EN UT
A.- En mausoleos, ambos cementerios	
Adultos	45,00
Niños, fetos y urnas	24,00
B.- En nichos	
Adultos	34,00
Niños, fetos y urnas	24,00
C.- En fosa común	
Adultos	22,00
Niños, fetos y urnas	17,00
D.- En Parcelas	
Primer Nivel	144,00
Segundo Nivel	98,00
Tercer Nivel	50,00

Los carenciados que presenten el pertinente certificado expedido por organismo público competente estarán eximidos del pago del derecho del servicio de inhumación en fosa común para su cónyuge, concubino/a y familiares en primer grado.

***ARTÍCULO 26.- POR** permiso de inhumación en el Cementerio Israelita, Parque Nuestra Señora de la Paz, Cementerio de la Divina Misericordia, Cementerio Santa Teresita y otros cementerios privados se abonarán los siguientes derechos:*

PERMISO DE INHUMACIÓN	TASA EN UT

Adultos	22,00
Niños, fetos y urnas	12,00

EXHUMACIONES Y REDUCCIONES

ARTÍCULO 27.- POR *servicio de exhumación y reducción de restos en ambos cementerios municipales, se abonarán los siguientes derechos:*

EXHUMACIÓN	TASA EN UT
A.- De mausoleos y nichos	
Adultos	72,00
Niños, fetos, urnas	37,00
B.- De fosa común	
Adultos, niños y urnas autorizados por orden judicial	72,00
Adultos, niños y urnas, después de haber cumplido los dos años desde la fecha de inhumación y sin que medie orden judicial	72,00
C. De Parcelas	
Primer Nivel	210,00
Segundo Nivel	165,00
Tercer Nivel	82,00
EXHUMACIÓN Y REDUCCIÓN	
A. De mausoleos y nichos.	
Adultos	145,00
Niños, fetos y urnas	145,00
B. De fosa común.	
Adultos, niños y urnas autorizados por orden judicial	123,00
Adultos, niños y urnas, después de haber cumplido los dos años desde la fecha de inhumación y sin que medie orden judicial	123,00
C. De Parcelas	
Primer Nivel	415,00
Segundo Nivel	330,00
Tercer Nivel	165,00

La introducción de la urna con los restos reducidos en el mismo mausoleo, nicho, fosa o parcela en que se encontraban inhumados, no deberá abonar el servicio de inhumación previsto en los artículos pertinentes.

ARTÍCULO 28.- TODA *exhumación y reducción de restos, deberá realizarse dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha del permiso respectivo. Vencido este plazo deberá efectuarse una nueva solicitud y abonar nuevamente las tasas correspondientes.*

ARTÍCULO 29.- MOVIMIENTOS, VERIFICACIONES Y TRASLADOS DE RESTOS

a) *Por traslados de ataúdes o urnas, dentro del mismo cementerio municipal o a otro cementerio, se abonarán los siguientes derechos:*

TRASLADOS	TASA EN UT
Adultos	67,00
Niños, fetos, urnas	46,00

b) *Por movimientos de ataúdes o urnas y por verificaciones de identidad de restos en mausoleos, se abonarán los siguientes derechos:*

VERIFICACION Y MOVIMIENTOS	TASA EN UT
Verificación de identidad de restos en mausoleos	30,00
Movimiento de ataúdes en mausoleos	32,00

DEPÓSITO DE CADÁVERES

ARTÍCULO 30.- POR *derecho de depósito de cadáveres en ataúd cuando obedezca a razones particulares de los deudos o en espera de traslado del cadáver hacia fuera de la ciudad de Salta, se abonará por día los siguientes derechos:*

DEPÓSITOS DE CADÁVERES	TASA EN UT
Adultos	11,00
Niños, fetos, urnas	6,00

Se exceptúan del pago de los derechos citados en este artículo únicamente a aquellos restos que deban permanecer en depósitos de los Cementerios municipales por orden judicial y/o policial o cuando el depósito de los restos sea motivado por la falta de lugar disponible para su inhumación.

SEPELIOS

ARTÍCULO 31.- LA *conducción de cadáveres a cualquier cementerio dentro del ejido municipal, mediante el servicio de las Empresas de Pompas Fúnebres, queda sujeta al pago de los siguientes derechos:*

SEPELIOS	TASA EN UT
a.- Sepelios de primera categoría (todos aquellos féretros que fueran inhumados en nichos, mausoleos o parcelas)	16,00
b.- Sepelios de segunda categoría (todos aquellos féretros que fueren inhumados en fosa común)	11,00
c.- Conducción de cadáveres en furgón, ambulancia o cualquier otro vehículo, para ser inhumados en fosa común, nicho o mausoleo	6,00
d.- Por cada carroza porta corona	11,00

Dejar establecido que las Empresas de Pompas Fúnebres tendrán una tolerancia de quince (15) minutos anteriores y posteriores al horario que sea fijado para el sepelio ante la Administración de los Cementerios. El incumplimiento de lo dispuesto precedentemente los hará pasible de un recargo de cincuenta (50,00) unidades tributarias.

RECLAMO DE RESTOS

ARTÍCULO 32.- POR *derecho de reclamo de restos de nichos que hubieran sido desocupados por vencimiento de la concesión de uso y/o mora en el pago de las tasas, se abonará una tasa de once (11,00) unidades tributarias, teniendo como plazo máximo para dicho reclamo treinta días corridos a contar desde la fecha de desocupación, vencido el cual la Municipalidad no será responsable de los restos, que serán inhumados en fosa común.*

Los derechos de concesión de uso de nichos adeudados a la fechade su desocupación y losemergentes de una nueva concesión del uso del mismo nicho u otro disponible, deberán ser abonados y/o regularizados de conformidad a la reglamentación del Organismo Fiscal.

ORNAMENTACIÓN

ARTÍCULO 33.- POR*derecho de colocación, reparación y/o renovación de ornamentación funeraria de cualquier índole, en los cementerios municipales, se abonará una tasa de cuatro con cincuenta centésimos (4,50) unidades tributarias.*

APERTURA DE NICHOS

ARTÍCULO 34.- POR *derecho de apertura de nicho para comprobar el estado del ataúd, de sus partes metálicas y/o del cuerpo para reducir o colocar los restos en urnas o ataúdes dentro del mismo nicho, se abonará una tasa de once (11,00) unidades tributarias.*

ARTÍCULO 35.- LOS *trabajos enumerados en los artículos anteriores deberán realizarse dentro del plazo de treinta (30) días a partir del permiso respectivo. Vencido este plazo deberá efectuarse una nueva solicitud y abonar nuevamente los derechos correspondientes.*

TRANSFERENCIAS DE TERRENOS

ARTÍCULO 36.- POR *la transferencia de terrenos de mausoleos, con o sin edificación, en ambos cementerios municipales, se abonará los siguientes derechos:*

TRANSFERENCIAS DE TERRENOS	TASA EN UT
Primera zona	320,00
Segunda zona	190,00
Tercera zona	65,00

TRANSFERENCIAS DE NICHOS Y PARCELAS

ARTÍCULO 37.- SE *establecen los siguientes valores:*

- ***a)*** *Por transferencias de nichos para adultos y niños, en ambos cementerios se abonará un derecho de cuarenta y ocho (48,00) unidades tributarias.*
- ***b)*** *Por transferencias de parcelas para adultos y niños en cementerios privados, se abonará un derecho de* ***ochenta (80****) unidades tributarias*

LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ALUMBRADO Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 38.- POR *derecho de limpieza, mantenimiento, alumbrado y vigilancia de las calles, galerías y pasillos se abonarán en forma anual, de conformidad a lo que fije el calendario impositivo municipal, los siguientes montos en ambos cementerios municipales:*

LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ALUMBRADO Y VIGILANCIA	TASA EN UT
a.- Mausoleos y Panteones, por cada terreno o lote ocupado	150,00
b.- Nichos	0
c.- Parcelas	0

CAMBIOS Y REPARACIONES DE ATAÚDES

ARTÍCULO 39.- CUALQUIER *cambio y/o reparación de ataúd o caja metálica de los mismos, deberá ser efectuado indefectiblemente por una Empresa de Pompas Fúnebres con asiento en esta ciudad, por intermedio de su personal de planta permanente. Los trabajos se realizarán en los lugares, días y horario indicados por las Administraciones de los Cementerios de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, debiéndose abonar un derecho de cincuenta y cinco (55,00) unidades tributarias, tanto se trate de trabajos en ataúdes o cajas de niños o adultos, provenientes de mausoleos o nichos.*

REUBICACIONES

ARTÍCULO 40.- CUANDO *el concesionario de un nicho, solicitare la exhumación de restos para posteriormente inhumarlos en un nicho ubicado en filas más bajas o más altas, en mausoleos o en fosa común, abonará los derechos de: apertura, exhumación, traslado y nueva inhumación, de contado y al momento de solicitar tal gestión.*

La nueva concesión de uso del nicho que se otorgare, se abonará de acuerdo al artículo 43.

El nicho desocupado quedará a disposición municipal en el acto, sin derecho a reintegro alguno por el tiempo de concesión que faltare cumplir.

EXENCIONES

ARTÍCULO 41.- LOS *contribuyentes que presenten certificado de pobreza, y previo trámite ante la Administración del Cementerio, quedarán exentos de los siguientes derechos:*

- ***a)*** *Inhumación en tierra - Fosa común.*
- ***b)*** *Derecho de sepelio en fosa común.*
- ***c)*** *Sellado Municipal.*
- ***d)*** *A los fines establecidos en el artículo 194 del Código Tributario Municipal, se establece que la exención otorgada será del 100% de las contribuciones que incidan sobre los cementerios y el término de la concesión de los nichos en forma gratuita será de 15 años.*

CONSTANCIA DE TRASLADO DE RESTOS

ARTÍCULO 42.- POR *la emisión de la Constancia de traslado de restos fuera del ejido municipal se deberá abonar un derecho de doce (12,00) unidades tributarias.*

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 43.- LAS *personas que quieran oficiar en el arreglo de nichos y mausoleos, y en colocación de ornamentación funeraria en los mismos, deberán presentar una solicitud de inscripción con papel sellado municipal de cincuenta centésimos (0,50) de unidad tributaria.*

Una vez aprobada la solicitud, deberá abonarse la matrícula correspondiente de cuarenta y cuatro (44,00) unidades tributarias.

Cuando se observare el incumplimiento de los trabajos citados precedentemente, encargados por los concesionarios de nichos o mausoleos, los responsables serán sancionados con una multa de cincuenta (50,00) unidades tributarias.

La segunda infracción será penada con el doble de la multa fijada anteriormente, y la tercera infracción ocasionará la cancelación de la matrícula, sin derecho alguno a devolución de lo abonado.

ARTÍCULO 44.- PARA *la inhumación de restos en nichos se tendrá en cuenta las siguientes restricciones*

- ***a.*** *Los restos de la persona a inhumar deberá guardar relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive con el titular del nicho, debiendo en todo caso ser autorizado por el mismo, y en caso de fallecido éste, por su esposa, hijos o familiares de hasta segundo grado, quienes a la vez deberán reclamar la titularidad correspondiente.*
- ***b.*** *Si la ocupación del nicho otorgado no se produce hasta los treinta días a contar desde la fecha de su adjudicación, el mismo pasará a disposición municipal, sin que existan derechos a reclamos, ni reintegro del importe abonado por parte del titular o recurrente.*

c. Cuando los titulares, o sus derecho-habientes, de la concesión de uso de un nicho no pueden acreditar por falta de documentación la tenencia o titularidad del nicho, deberán efectuar una presentación ante la Municipalidad, adjuntando formulario respectivo, que será otorgado por la administración de cementerio a tales fines, para que el Departamento Ejecutivo determine si corresponde otorgar el certificado o una nueva concesión de uso por cinco años, a favor del solicitante.

d. Cuando se proceda a la desocupación de nichos por vencimiento o mora en el pago de la concesión otorgada, o por pérdida de líquidos, la Municipalidad no será responsable por el extravío o rotura de los elementos que componen la ornamentación funeraria del nicho.

e. Para la realización de reducciones de restos procedentes de nichos, mausoleos o parcelas, los restos deberán contar como mínimo con veinticinco (25) años contados desde la fecha de inhumación.

f. Las Empresas de Pompas Fúnebres, al momento de efectuar un sepelio, deberán presentar un certificado en el que conste que el ataúd que guarda los restos que van se van a inhumar, se encuentran en perfecto estado para tales efectos. Sin perjuicio de ello, cuando hubiere pérdidas y/o emanaciones de los ataúdes, la empresa será sancionada con multa de cien (100,00) unidades tributarias por cada ataúd, debiendo además reparar de inmediato la deficiencia. Esta multa será aplicada hasta el año posterior a la fecha de inhumación y siempre que la causa de la pérdida no sea motivada por factores ajenos al ataúd y su contenido.

Transcurrido el año posterior o más de la fecha de inhumación, en caso de observarse pérdidas y/o emanaciones de ataúdes, el concesionario del nicho será notificado para que dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, se presente en la Administración a regularizar su situación. Si en el término del tercer día no se hubiera obtenido respuesta, se le intimará para que en el plazo de veinticuatro (24) horas proceda a hacer reparar tal deficiencia. Vencido este plazo, los restos serán colocados en fosa común (tierra) teniendo como plazo máximo para dicho reclamo treinta días a contar desde la fecha de desocupación, debiendo reparar el ataúd y abonar todos los derechos de contado.

g. Todo trámite ante los cementerios que deban efectuarse por introducción de restos provenientes de otros municipios, deberán ser realizados indefectiblemente por algunas de las empresas Fúnebres con asiento en el Municipio de la Ciudad de Salta y deberán presentar además el certificado citado precedentemente, un certificado adjunto, emitido por cochería que tuvo a su cargo la colocación del ataúd en el lugar del fallecimiento.

ARTÍCULO 45.- LAS empresas de pompas fúnebres que omitan colocar en los ataúdes las respectivas chapas identificatorias del extinto al momento de realizarse la inhumación serán sancionadas con multas de ochenta (80,00) unidades tributarias por ataúd, debiendo además proceder de inmediato a la colocación de dichas chapas.

ARTÍCULO 46.- LA instalación de ornamentación funeraria en los cementerios, deberá hacerse de conformidad a la normativa dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, pudiendo utilizarse para ello mármol o materiales de similares características.

ARTÍCULO 47.- EN los casos de reparación de ataúdes y/o cajas metálicas, las Empresas de Pompas Fúnebres deberán dar estricto cumplimiento a la normativa vigente, dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 48.- EN el caso de desocupación de nichos, por vencimiento de la concesión, mora en el pago o pérdida de líquido de los ataúdes, los elementos que componen la ornamentación funeraria, de no ser reclamados en un plazo de noventa (90) días, quedarán a disposición municipal, para seguir el trámite de remate administrativo.

ARTÍCULO 49.- PARA los casos de exhumación de restos y colocación y/o renovación de ornamentación funeraria, los trámites deberán ser realizados por el titular del nicho o mausoleo, o en su defecto por persona debidamente autorizada por escrito por el mismo. A estos fines la firma de la Autorización deberá ser certificada por autoridad policial o autenticada ante Escribano Público.

ARTÍCULO 50.- LAS reinscripciones para seguir operando en las actividades a que se refiere el artículo 62, en ambos cementerios, deberán efectuarse entre el 2 de enero y el 30 de abril de cada año. Vencido este plazo se cobrará un recargo del cien por ciento (100%) sobre el monto de la matrícula.

CAPITULO VIII
CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PRIVADAS
CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA INSPECCIÓN MECÁNICA E INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE GAS NATURAL
CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LOS CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS
DERECHOS QUE INCIDEN SOBRE LACONSTRUCCIÓN DEOBRAS

ARTÍCULO 51.- TODA construcción de edificios nuevos, modificaciones, ampliaciones o elevamientos de las ya existentes, que se ejecute dentro del ejido municipal, conforme a las prescripciones establecidas en las ordenanzas vigentes, abonarán un derecho en concepto de aprobación de planos, legajos de obras, inspecciones, y servicios relacionados con las construcciones en general.

ESCALA POR RADIO Y MONTO DE OBRAS

ARTÍCULO 52.- A los efectos de la liquidación del derecho de construcción de obras, se considerará como unidad de medida el metro cuadrado de construcción cubierto, según la escala siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD	UT
a. Galpones y tinglados hasta 300 m^2	m^2	4,00
b. Galpones y tinglados de más de 300 m^2	m^2	8,00
c. Vivienda unifamiliar hasta 90 m^2	m^2	2,00
d. Vivienda unifamiliar de más de 90 m² y hasta 150 m^2	m^2	7,00
e. Vivienda unifamiliar de más de 150 m^2 **f.** Viviendas colectivas de hasta 3 plantas	m^2	8,00
g. Viviendas colectivas de más de tres plantas	m^2	12,00
h. Viviendas en barrios privados (countries)	m^2	10,00
i. Edificios educacionales, sanitarios, deportivos, gubernamentales, institucionales, templos y otros similares	m^2	4,00
j. Edificios comerciales u oficinas (hoteles, bancos, etc.) hasta 100 m^2	m^2	6,00
k. Edificios comerciales u oficinas (hoteles, bancos, etc.) de más de 100 m²	m^2	11,00
l. Edificios industriales fuera del Parque Industrial	m^2	7,00
ll. Mausoleos y construcciones similares	m^2	2,00
m. Fosas mortuorias con o sin recintos internos	Por unidad	4,00
n. Sepulcros o tumbas	por unidad	6,00
ñ. Piscinas o natatorios	m^2	6,00
o. Canchas de fútbol, paddle, tenis, squash, fútbol 5 y similares, privadas o de clubes deportivos	por cancha	80,00
p. Hornos incineradores, de panadería e instalaciones similares. Fuentes de patio y similares	por unidad	20,00
q. Playa de estacionamiento o guardería destechadas fuera de casco histórico	por cada box	12,00
r. Playa de estacionamiento o guardería destechada en casco histórico	por cada box	26,00
s. Playa de estacionamiento o guardería techadas fuera de casco histórico	por cada box	16,00
t. Playa de estacionamiento o guardería techadas en casco histórico	por cada box	38,00

El Derecho de Construcción se pagará en un 100% con el ingreso de los Planos a la Municipalidad.

***ARTÍCULO 53.- SE** exime de los derechos establecidos en el artículo anterior a los contribuyentes que construyan una única vivienda para habitación exclusiva del grupo familiar, de hasta noventa (90)m2. Asimismo, quedan exceptuados de todo pago por ingreso del legajo de la obra para visación. A tales efectos, el Organismo Fiscal establecerá los requisitos que deben presentarse por los obligados*

ARTÍCULO 54.

***a)** Todas las construcciones existentes que hubieren sido construidos sin documentación aprobada, deberán presentar para relevamiento toda la documentación exigida para los proyectos. En estos casos, abonarán las tasas fijadas en el artículo 52, y los recargos establecidos conforme al avance de la Obra verificado, de acuerdo al siguiente detalle:*

CONCEPTO	RECARGO
1. Construcciones de hasta 100 m^2	60,00 %
2. Construcciones de entre 101 m^2 y 250 m^2	85,00%
3. Construcciones de entre 251 m^2 y 450 m^2	180,00%
4. Construcciones de entre 451 m^2 y 1000 m^2	300,00%
5. Construcciones de más de 1001	500,00%

***b)** Los edificios construidos con anterioridad a la promulgación de la Ordenanza Nº 13.779 – Código de Planeamiento Urbano Ambiental, no se encuadran en el inciso anterior, y abonarán un derecho único equivalente al 60% del determinado en el art. 52 de la presente Ordenanza Tributaria.*

***ARTÍCULO 55.- LAS** construcciones destinadas a viviendas que se ejecuten por intermedio o con créditos de reparticiones o instituciones provinciales, nacionales o las que estuvieren comprendidas dentro del sistema de viviendas económicas u otro similar, abonarán el cincuenta por ciento (50%) de los derechos de construcción y de instalación eléctrica que les correspondiera por aplicación del artículo 52 de la presente Ordenanza.*

***ARTÍCULO 56.- SE** establecen las siguientes tasas por el otorgamiento de certificados, autorizaciones, solicitudes y permisos:*

CONCEPTO	TASA EN UT
a. Construcción de tragaluces sobre veredas, por m²	4,00
b. Solicitud de visación	15,00
c. Certificado de línea municipal	10,00
d. Certificado de uso conforme	20,00
e. Certificado de localización	20,00
f. Solicitud de desligue de obra	20,00
g. Certificado final de obra	30,00
h. Certificado de habitabilidad	20,00
i. Renovación certificado de habitabilidad	20,00
j. Permiso para mantener materiales en vereda, por día: Ocupación al 50%. Ocupación al 100%.	 10,00 20,00
k. Solicitud de inspección por denuncia	10,00
l. Solicitud de reiteración de inspección por denuncia y/o incumplimiento **m.** Permiso para obrador, por día. **n.** Permiso para movimiento de suelo, por m²	10,00 10,00 2,00

Para las viviendas sociales unifamiliares que no excedan los sesenta metros cuadrados (60 m²) abonaran el cincuenta por ciento (50%) de las tasas detalladas en el cuadro precedente.

***ARTÍCULO 57.- POR** la ejecución de refacciones, modificaciones, cambios de techos, ampliaciones y otros trabajos especiales, se abonará un derecho conforme a la siguiente escala:*

CONCEPTO	TASA
a. Modificación consistente en cambio de techos	30 % de la prevista en el artículo 71
b. Modificación interna, sin cambio de techo	15 % de la prevista en el artículo 71
c. Cambio o reforma de fachada	50,00 UT
d. Demoliciones autorizadas, por m² de superficie	2,00 UT

***ARTÍCULO 58.- CUANDO** los cambios, reformas y/o modificaciones se efectúen sobre inmuebles declarados de interés municipal por su valor histórico y/o arquitectónico, e impliquen una alteración de las condiciones que motivaron su calificación como tales, las tasas determinadas de acuerdo con lo que indica el artículo precedente se incrementarán en la forma que se indican seguidamente:*

CATEGORÍA	INCREMENTO
Primera: Edificios de valor monumental que por su importancia histórico-arquitectónico deben ser considerados como relevantes e intangibles en su totalidad	100 veces
Segunda: Edificios de valor monumental que por su importancia histórico-arquitectónico deben ser considerados como relevantes, pero que han sufrido ciertas intervenciones, o presentan algún grado de deterioro	80 veces
Tercera: Edificios de valor monumental de menor importancia histórico-arquitectónico, por su avanzado deterioro o intervenciones	50 veces
Cuarta: Edificios cuyos interiores han sido totalmente destruidos o su valor especial es de relativa importancia, pero sus fachadas presentan valores importantes en su tratamiento, escala o composición, y deben ser considerados como intangibles	100 veces
Quinta: Edificios cuyas fachadas presentan valores importantes como conjunto, o presentando valores relevantes en su tratamiento, escala o composición, se presentan muy deterioradas o con considerables intervenciones	50 veces

Cuando los cambios, reformas y/o modificaciones a que alude el párrafo anterior tiendan a mejorar, resaltar o preservar las condiciones que motivaron la calificación del inmueble como de interés municipal, no resultará de aplicación el incremento de la tasa, y la prevista en dicho párrafo se reducirá en un cincuenta (50%) por ciento

RECONSTRUCCIÓN DE CALZADAS. PERMISOS DE APERTURAS

***ARTÍCULO 59.- TODO** permiso que se conceda por apertura de calzada para realizar conexiones de servicio sanitario, gas, teléfono, energía eléctrica, etc., como así también aquellos destinados a rebajas y biselados de cordón de vereda para entrada de vehículos, tendrán una validez de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de notificación de su aprobación.*

Vencido el plazo sin que los trabajos hayan sido llevados a cabo se dispondrá el archivo del expediente, previa notificación del contribuyente. Si con posterioridad el propietario decide realizar los trabajos deberá iniciar otra tramitación en cuyo caso, deberá abonar los derechos correspondientes.

En caso de detectarse trabajos realizados y el permiso vencido, se aplicarán multas especificadas en el artículo 63.

ENCAJONAMIENTO DE TIERRA

a) *El propietario, contratista u organismo responsable, está obligado a encajonar la tierra proveniente de las excavaciones, en toda su dimensión con tablones de 0,60 m. de alto, como mínimo, deberá dejar libre el escurrimiento de las aguas en la cuneta, para evitar obstrucción de desagües de las viviendas. El incumplimiento de estas exigencias dará lugar a la aplicación de multas especificadas en el artículo 63.*

a) *Cuando se trate de aperturas longitudinales y/o transversales, el propietario, empresa contratista, u organismo responsable de la obra, deberá colocar los letreros señalizadores de la siguiente manera: de cada bocacalle dos letreros con sus respectivas balizas, siguiendo el sentido de circulación de la arteria, y dos letreros, cada uno con una baliza intercalando a media cuadra. Cuando se trate de apertura para conexiones externas de agua, cloacas, gas, se deberá colocar dos letreros señalizadores, cinco metros antes de la apertura practicada. El incumplimiento de estas exigencias, dará a lugar la aplicación de las multas especificadas en el artículo 63.*

BARANDAS PROTECTORAS

c) *Las barandas protectoras deberán medir como mínimo un (1) metro de alto con un cerrado de hasta 0,20 m. de luz en el rejado, estas deberán ser colocadas en cada sitio cuando quedase una excavación para realizar empalme o unión de cables, gas, cloacas, teléfonos, agua, etc. En caso de incumplimiento de estas exigencias, se aplicarán las multas especificadas en el artículo 63.*

CRUCE DE CALLES

d) *Los cruces de cables y las reparaciones de los mismos se ejecutarán por mitades en forma alternada de manera de no interrumpir el libre tránsito vehicular. Así también, para realizar el cruce de la vereda hacia la calle se deberá construir un túnel en el cordón cuneta para así evitar la rotura del mismo. En caso de incumplimiento de esta exigencia, dará a lugar a la multa especificada en el artículo 63 por cada infracción. Cuando sea necesario la apertura total de la calzada deberá darse intervención a la Dirección General de Tránsito para que tome las precauciones necesarias.*

GARANTÍA POR REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE VEREDAS

e) *Será de un año a partir de la finalización de los trabajos, ya sean de mosaicos, contrapiso de hormigón, tierra o de cualquier otro tipo de material. En caso de detectarse el hundimiento, aflojado de mosaicos o grietas en veredas de cemento en las partes reparadas dentro del plazo de garantía señalados precedentemente, se notificará al propietario, empresa contratista u organismo responsable de obra, para que en el término de 24 horas proceda a la reposición o reparación de las partes afectadas. El incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la aplicación de multas especificadas en el artículo 63.*

GARANTÍA POR REPARACIÓN DE CALZADAS

f) *Será de tres años a partir del momento de su terminación. En todos los casos el responsable del trabajo deberá dejar indicado en el pavimento bajo relieve la fecha correspondiente a la reparación. En caso de detectarse grietas o hundimientos de la parte reparada, dentro del plazo de garantía señalado precedentemente, se notificará al propietario, empresa contratista u organismo responsable de la obra, para que en un término de 24 horas proceda a reparar la parte o partes afectadas. El incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la aplicación de las multas especificadas en el artículo 63, con la obligatoriedad de efectuar los trabajos dentro del plazo que estipule la inspección. En caso de incumplimiento será realizado por la municipalidad, con cargo al propietario.*

CONDICIONES A CUMPLIR

g) *Las empresas contratistas y organismos responsables deberán denunciar los metros de apertura a realizar, como así también fijarlas en croquis adjunto. Deberán poseer como mínimo cien (100) metros lineales de tablones para el encajonamiento de tierra, con las medidas exigidas en el inc. a) y 8 letreros señalizadores con sus respectivas balizas. De tratarse de obras de más de cien (100) metros lineales y de no contar con estos elementos deberán realizar las excavaciones por cuadras, concluido esto, se continuará con el tramo subsiguiente. En caso de incumplimiento se aplicarán las multas especificadas en el artículo 63.*

RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO

h) *La reparación de pavimento de hormigón efectuado por una apertura será ejecutado por cuenta del propietario, empresa contratista u organismo responsable de la obra.*

h.1. APERTURA

La rotura del pavimento para efectuar una apertura, deberá hacerse a máquina (sierra, martillo, neumático, taladro, etc.). Queda prohibido el uso de martillos manuales. Los bordes de la apertura deberán quedar rectos y paralelos o perpendiculares al eje de la calzada.

La reparación que cubre todo el ancho de la calzada, se ejecutará por mitades, franjas o vía de tránsito, en forma tornada de manera de no interrumpir la libre circulación. En las aperturas de calzadas destinadas a cloacas y agua, solamente se permitirá la construcción de un túnel debajo del cordón cuneta, el resto de la apertura será continua hasta alcanzar la red.

h.2. COMPACTACIÓN DEL SUELO

Previamente se retirarán los suelos inestables o húmedos que se reemplazarán por tierras aptas colocadas en capas no mayores de veinte (20) centímetros perfectamente compactadas para que la sobrante tenga poder portante igual a la del pavimento adyacente, no afectado por la reparación.

h.3. DOSIFICACIÓN DE HORMIGÓN

Será de 1:5, es decir una parte de cemento y 5 de agregado fino y grueso (ripiosa) además deberá contener la cantidad de agua apropiada para lograr una mezcla homogénea.

h.4. COMPACTACIÓN DEL HORMIGÓN

Una vez depositado será compactado y enrasado a una altura ligeramente superior a la del contorno de la reparación.

h.5. ESPESOR DE LA REPARACIÓN

En losa de espesor uniforme, sin dispositivos de transferencia de carga en las juntas, el espesor será el mismo de la losa ya existente.

h.6. CURADO

Una vez colocado el hormigón en la parte a reparar y tan pronto como haya endurecido, se procederá a taparlo con un plástico o arpillera húmeda. Posteriormente se construirá una represa con tierra o arena alrededor de la reparación, la que se inundará con una capa de agua de 5 cm. de espesor y se mantendrá diez (10) días como mínimo salvo que se haya empleado algún acelerador, en cuyo caso disminuirá el tiempo de curado de acuerdo con las instrucciones del fabricante del producto. Finalmente se levantará la tierra y se procederá al sellado de juntas con mezcla bituminosa que será colocada en caliente.

h.7. LIMPIEZA

El propietario, empresa contratista u organismo responsable de la obra, está obligado a encajonar o embolsar la tierra proveniente de la apertura como así también a la limpieza de la calzada al término de los trabajos, debiéndose dejar en las mismas condiciones que se encontraba antes de la apertura.

h.8. PLAZO DE REPARACIÓN

Será de cinco días hábiles, contados a partir del momento en que el organismo oficial competente realice la instalación, conexión, reparación o cambio de cañerías, etc. solicitados. En caso de incumplimiento del plazo acordado, se aplicarán multas equivalentes al artículo 63, sin perjuicio de ser ejecutados los trabajos por la Municipalidad y con cargo al contribuyente.

h.9. RECONSTRUCCIÓN DEL AFIRMADO DEL HORMIGÓN

La reparación puede ser efectuada por el propietario, empresa contratista u organismo que solicite permiso de apertura de la calzada. En caso que la reparación sea ejecutada por esta Municipalidad, deberá abonar por metro cuadrado, de acuerdo con el análisis de precios oficiales municipales, resultante al momento de la facturación de la misma, la superficie mínima a cobrar será la correspondiente a un metro cuadrado.

h.10. RECONSTRUCCIÓN DEL AFIRMADO DE ADOQUÍN Y MATERIAL BITUMINOSO

Los trabajos de reparación de estos pavimentos serán efectuados únicamente por la Municipalidad y se formulará el cargo correspondiente al propietario, empresa contratista u organismo responsable de la obra, de acuerdo con el análisis de precios oficiales municipales resultante al momento de la facturación del afirmado. La superficie mínima a cobrar será de un metro cuadrado.

h.11. DERECHO A ABONAR POR EL PERMISO DE APERTURA

APERTURA DE CALZADA	TASA EN UT
a. En pavimento de hormigón, material asfáltico o adoquinado por m2 o fracción (ancho computado para la zanja: 0,80 m)	40,00
b. En calzadas de tierra o veredas construidas, hasta 10 m2 o fracción (ancho computado para la zanja: 0,60m, por cada poste se computa 1m2)	15,00
c. En calzadas de tierra o veredas construidas, por cada metro lineal de zanjeo que exceda los 10 m2 (por cada poste se computa 1,6 m lineales de zanjeo)	3,00
d. Solicitud de apertura	15,00

A los importes señalados se deberán adicionar los sellados correspondientes para obtener el permiso solicitado, con la obligación de abonar la superficie total a reparar en caso de que sea realizado por la Municipalidad.
Quedan obligados los propietarios, empresas contratistas u organismos responsables de la obra a realizar el tapado de la zanja y compactación del terreno igual a la densidad del suelo existente en el lugar de la reparación.
Los permisos de apertura de vereda se ajustarán a la misma escala y condiciones establecidas para la apertura de tierra, con la obligatoriedad de efectuar la reposición de la acera con el mismo tipo de calado en un plazo no mayor de 5 días a contar de la fecha de finalización de la obra. En caso de incumplimiento del plazo se aplicarán las multas especificadas en el artículo 63.
***ARTÍCULO 60.- LOS** valores fijados en el artículo anterior son por cuenta y cargo de los respectivos propietarios frentistas de inmuebles internos y/o edificios de propiedad horizontal*
***ARTÍCULO 61.- EN** caso de tendido de redes de agua corriente y/o cloacales y de las instalaciones subterráneas de líneas eléctricas, telefónicas, de gas, etc., como así también de sus aplicaciones posteriores ya sea que se ejecute por intermedio de reparticiones estatales o empresas privadas, se ajustarán a la misma escala y condiciones establecidas en el artículo 59.*
Cuando se trate de barrios nuevos financiados por organismos o dependencias nacionales, provinciales y/o municipales, donde las empresas ejecutantes de las obras deban realizar por su cuenta la urbanización y provisión de servicios sanitarios, desagües pluviales, electricidad, gas, teléfonos, etc. se cobrará un derecho único por uso de la vía pública e inspecciones técnicas de diez (10,00) unidades tributarias por cada unidad de vivienda.
La Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente o la que en el futuro la remplace, deberá exigir en el llenado de zanjas en calzadas de tierra la compactación adecuada que deberá ser igual a la densidad de los sueldos existentes, debiendo las reparticiones nacionales, provinciales y/o empresas particulares abonar el monto a que asciendan los trabajos posteriores del movimiento de tierra, nivelación y enripiado de las arterias afectadas, según el análisis de costo o arancel fijado por la Dirección de Pavimentos y Canales o la dependencia que la reemplace en sus funciones, a la fecha de reparación o finalización de dichos trabajos.

OBRAS CLANDESTINAS

***ARTÍCULO 62.- CUANDO** se constatare la ejecución de trabajos especificados en los artículos 59 y 61 en lo referente a calzada de tierra, se aplicará una multa de diez (10,00) unidades tributarias por cada metro lineal de zanjeo, más el derecho correspondiente a la apertura.*
En caso que se constatara la rotura sobre una calzada pavimentada de cualquier tipo, se aplicará una multa de acuerdo al artículo 63, más diez veces el costo actualizado por metro cuadrado de pavimento de acuerdo al tipo de afirmado. Para el caso veredas se aplicará el mismo valor que el correspondiente a la calzada de tierra.

MULTAS

***ARTÍCULO 63.- PARA** las infracciones correspondientes a normativa de este Capítulo, se aplicará el siguiente sistema de multas:*

1. *Como primer paso se procederá a efectuar intimación de 24 horas para dar cumplimiento a lo observado por la inspección.*
2. *En caso de persistir la infracción cumplido el plazo otorgado, se procederá a aplicar la multa según la infracción cometida, de acuerdo con la siguiente escala:*

TIEMPO QUE SE MANTIENE LA INFRACCIÓN	MULTA EN UT
Un día	10,50
Dos días	25,00
Tres días	31,00
En días posteriores, se cobrará el valor del día anterior más	34,00 por día

La Municipalidad no se responsabilizará por los daños y/o accidentes que pudieran producirse durante el tiempo de ejecución de la obra de apertura de calzada y/o vereda a terceros.

SELLADOS, INSPECCIONES, SOLICITUDES, ETC. PARA
CONSTRUCCIONES NUEVAS, COMPACTACIÓN DE SUELOS Y SEÑALIZACIÓN

***ARTÍCULO 64.- LA** Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente o la que en el futuro la remplace, a través de la dependencia que designe al efecto, hará cumplir el Sistema Uniforme de Señalamiento Vial de cualquier obra que se ejecute, constatando la correcta y completa señalización, sea diurna o nocturna, que sea necesaria para evitar accidentes. El incumplimiento de esta exigencia producirá la aplicación de multas al propietario responsable de cincuenta y un (51,00) unidades tributarias.*
***ARTÍCULO 65.- SE** establecen las siguientes tasas por el otorgamiento de certificados, autorizaciones, solicitudes y permisos:*

CONCEPTO	TASA EN UT
a. Construcción de tragaluces sobre veredas, por m2	4,00
b. Solicitud de visación	15,00
c. Certificado de línea municipal	10,00
d. Certificado de uso conforme	20,00
e. Certificado de localización	20,00
f. Solicitud de desligue de obra	20,00
g. Certificado final de obra	30,00
h. Certificado de habitabilidad	20,00
i. Renovación certificado de habitabilidad	20,00
j. Permiso para mantener materiales en vereda, por día (ocupación al 50%)	10,00
k. Solicitud de inspección por denuncia	0

l. Solicitud de reiteración de inspección por denuncia y/o incumplimiento	0
m. Permiso para obrador por día	10,00
n. Permiso para movimiento de suelo por m2	2,00

Para las viviendas sociales unifamiliares que no excedan los sesenta metros cuadrados (60 m²) abonaran el cincuenta por ciento (50%) de las tasas detalladas en el cuadro precedente.

ARTÍCULO 66.- EL pago de los derechos y tasas fijados en el presente Capítulo deberá efectuarse en forma previa al otorgamiento del permiso respectivo, sin perjuicio del cobro de las diferencias que pudieran surgir al realizarse el reajuste una vez terminado los trabajos correspondientes.

INSPECCIÓN E INSTALACION ELÉCTRICA Y/O MECÁNICA

ARTÍCULO 67.- FIJAR las siguientes tasas, por los conceptos que se indican a continuación:

I. Presentación de planos de instalaciones eléctricas y/o mecánicas

INSTALACIONES ELÉCTRICAS			TASA EN UT
a. Por inspección de instalación eléctrica por tipo y potencia (KW) de medidor	220 V	2 KW	35,00
		3 KW	45,00
		4 KW	55,00
	380 V	3 KW	55,00
		4 KW	60,00
		5 KW	70,00
		6 KW	80,00
		7 KW	90,00
		8 KW	100,00
		9 KW	120,00
		10 KW	140,00
b. Por KW adicional al punto anterior			10,00
c. Aprobación de planos de instalación eléctrica nueva o ampliación, por circuito en cañerías			30,00
d. Aprobación de planos de instalación eléctrica nueva o ampliación, por circuito de luz aérea			30,00
e. Instalaciones especiales para TV., teléfonos, balizas, pararrayos, etc.			25,00
f. Otras instalaciones especiales, por cada HP de fuerza motriz			10,00
g. Aprobación de conexiones provisorias en parques de diversiones, circos, festivales y similares, con o sin grupo electrógeno			55,00
h. Por la inspección y/o verificación de los ascensores de edificios no comerciales			250,00
i. Por nueva inspección y/o nueva verificación de los ascensores			200,00
j. Sellado por registro de cada VTV (Vehículo de transporte vertical)			50,00
k. Sellado por empresa de mantenimiento de VTV (Vehículo de transporte vertical)			50,00

II. Aprobación de planos de instalaciones eléctricas por KW.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS			TASA EN UT
a. Por inspección de instalación eléctrica por tipo y potencia (KW) de medidor.	220 V	2 KW	35,00
		3 KW	45,00
		4 KW	55,00
	380 V	3 KW	55,00
		4 KW	60,00
		5 KW	70,00
		6 KW	80,00
		7 KW	90,00
		8 KW	100,00
		9 KW	120,00
		10 KW	140,00
b. Por KW adicional al punto anterior			10,00

ARTÍCULO 68.- CUANDO se detecten obras de instalación eléctrica clandestinas, se aplicarán en lo pertinente, los valores y procedimientos fijados en los artículos 62 y 63.

ARTÍCULO 69.- POR aprobación y control de planos de alumbrado público e instalaciones especiales, se abonará:

APROBACIÓN Y CONTROL DE PLANOS DE ALUMBRADO PÚBLICO	TASA EN UT
a. Solicitud de inspección para la conexión de luz, fuerza motriz, cambio de nombre, finales de instalaciones eléctricas.	17,00
b. Conexiones provisorias en parque de diversiones, circos y similares, con o sin grupo electrógeno	80,00
c. Aprobación de planos de alumbrado público, cualquier tipo de sistema de lámparas, por cada lámpara	7,00
APROBACION Y CONTROL DE PLANOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES	**TASA EN UT**
d. Aprobación de planos para televisión, circuito cerrado o similar, por metro lineal unifilar de conductor	0,50
e. Aprobación de planos de música funcional, servicio de parlantes o publicidad, teléfono privado, etc., por	

metro lineal unifilar de conductor	0,50
APROBACION Y CONTROL DE PLANOS DE LETREROS **f.** Aprobación de planos de letreros: **1)** Simple (sin iluminación) **2)** Iluminado **3)** Luminoso **4)** Proyectado, Dinámico o Animado	 20,00 25,00 50,00 150,00

ARTÍCULO 70.- TODA subdivisión, urbanización o parcelamiento que se realice dentro del ejido municipal, conforme lo establecido por el Código de Planeamiento, abonará un derecho en concepto de estudios e informes de factibilidad, aprobación de planos, inspecciones, notificaciones y servicios conexos y complementarios, de acuerdo con la siguiente escala:

SUBDIVISIÓN, URBANIZACIÓN Y PARCELAMIENTO	TASA EN UT
a. Inicio de legajo e informes	50,00
b. Emisión certificado de conformidad de localización de la urbanización	150,00
c. Reposición de planos en el legajo de origen	25,00
d. Presentación del Legajo técnico de la urbanización	50,00
e. Solicitud de asuntos varios	8,00
f. Ingreso y visación de plano de conjunto, de cordón cuneta y desagües, de forestación, de alumbrado público y de arquitectura, por cada conjunto de planos	50,00
g. Liquidación de derecho de urbanización, dado por la superficie total bruta del loteo en m2	0,6 por m²

ARTÍCULO 71.- SE establece el siguiente sistema de sanciones para Urbanizaciones, correspondiente al Título II – Disposiciones Punitivas, Capítulo 1 – Infracciones relativas a las Subdivisiones del Código de Planeamiento Urbano, válido para personas físicas y/o jurídicas. El alcance de la presente norma involucra a propietarios, organismos oficiales, profesionales y/o inmobiliarias, quienes serán co-responsables de la infracción, ya sea por acción u omisión sobre las urbanizaciones no aprobadas, de acuerdo al siguiente régimen de multas, graduable de acuerdo con la gravedad de la falta.
Para la determinación de los montos se tomará la superficie bruta del terreno a urbanizar, multiplicado por el correspondiente porcentaje de la unidad tributaria (UT).

CONCEPTO	PORCENTAJES DE LA UT	
	MÍNIMO	MÁXIMO
a. Por no consignar datos correctos ó falsear datos del propietario urbanizador como de la urbanización	20%	40%
b. Por iniciar la urbanización sin contar con la documentación técnica aprobada	100%	200%
c. Por incumplimiento a la ejecución de obras de infraestructura	100%	200%
d. Por efectuar obras sin respetar planos aprobados de una urbanización	60%	120%
e. Por realizar ventas de parcelas de urbanizaciones no aprobadas	40%	80%
f. Por efectuar publicaciones en distintos medios de comunicación sobre urbanizaciones no aprobadas	20%	60%
g. Por no cumplimentar una intimación dentro del plazo fijado	10%	20%
h. Por impedir la realización de la inspección municipal en ejercicio de sus funciones	20%	40%
i. Por no acatar una orden escrita de paralización de obra correspondiente a una urbanización	40%	80%
j. Por no contar con el certificado final de obra	100%	200%

Los importes resultantes de aplicar el sistema punitivo descrito precedentemente, se incrementarán en progresión aritmética cuando dicha falta sea reincidente, es decir, ante la segunda falta se aplicará el doble del monto original, ante la tercera falta el triple, y así sucesivamente.
ARTÍCULO 72.- EN el caso de que el propietario urbanizador hiciera caso omiso a todo tipo de actuación (notificaciones y multas) y prosiguiera con la urbanización no aprobada, vendiendo lotes y realizando publicaciones en contravención a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano, la autoridad competente podrá iniciar las acciones legales que estime pertinentes, cumplidos los procedimientos administrativos de rigor, llegando inclusive a trabar embargo sobre el terreno y/o loteos en cuestión.

TENDIDO Y/O COLOCACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS, AÉREAS,
COLOCACIÓN DE POSTES, COLUMNAS, ETC., EN LA VÍA PÚBLICA.

ARTÍCULO 73.- EN los casos de tendidos y/o colocación de redes eléctricas, telefónicas, etc., subterráneas y colocación de postes, columnas, como así también sus ampliaciones posteriores en la vía pública ya sea que se ejecute por medio de organismos o reparticiones estatales, provincial y/o empresas particulares, se abonará:

TENDIDO Y COLOCACIÓN		TASA EN UT
a. De redes subterráneas por metro lineal de zanjeo		0,50
b. De redes aéreas, por metro lineal de tendido aéreo		5,00
c. Por colocación de postes o columnas para el tendido de líneas aéreas eléctricas, telefónicas o similares, por cada una y hasta un máximo de 4 postes/columnas cada cien (100) metros		55,00
d. Por colocación de postes o columnas para el tendido de líneas aéreas eléctricas, telefónicas o similares, por cada una que exceda los 4 postes/columnas cada cien (100) metros		110,00
e. En barrios nuevos y financiados por instituciones nacionales, provinciales y/o municipales, donde las empresas ejecutantes de las obras deban realizar por su cuenta la instalación de redes eléctricas, telefónicas, etc., se cobrará un derecho único por uso de la vía pública e inspecciones técnicas, por cada unidad de vivienda.	Tendido subterráneo	2,00
	Tendido aéreo	55,00
f. Construcción de cámaras subterráneas, por m3		6,00

Los valores indicados no incluyen lo que corresponde abonar por material y mano de obra para el relleno de las calzadas abiertas.

CAPÍTULO IX
RENTAS DIVERSAS

ARTÍCULO 74.- FIJAR las siguientes tasas por los servicios prestados por la Municipalidad de acuerdo con lo establecido en los artículos 265 y 266 del Código Tributario Municipal:

CONCEPTO	TASA EN UT
a. Actividad transitoria de astrólogos, quirománticos y actividades afines y similares, por mes o fracción	44,00
b. Copia del Presupuesto de Gastos y Recursos	10,00

b.1. Ordenanza Tributaria, en CD	10,00
b.2. Código Tributario Municipal, en CD	10,00
b.3. Códigos de Planeamiento y Edificación, cada uno	10,00
b.4. Ejemplares del Boletín Oficial Municipal 1. último número impreso 2. números atrasados impresos 3. suscripción impresa anual 4. suscripción impresa semestral 5. suscripción página web anual (*) 6. suscripción página web semestral (*) 7. anexos y ediciones especiales (menos de 100 páginas) 8. anexos y ediciones especiales (más de 100 y menos de 200 páginas) 9. anexos y ediciones especiales (más de 200 páginas) (*) Las suscripciones en soporte digital: página web no incluyen los anexos ni las ediciones especiales.	 10,00 10,00 150,00 75,00 0,00 0,00 10,00 10,00 15,00
c. Por copias de planos **c.1.** Copias de hasta 600 cm^2, impresos en plotter o heliográficos **c.2.** Copias de más de 600 cm^2, impresos en plotter o heliográficos, por cada 600 cm2 o fracción	 25,00 35,00
d. Copias en soporte magnético	7,00
e. Carnés **e.1.** Solicitud y entrega de carnés sanitarios **e.2.** Solicitud y entrega de carnés de vendedores de loterías **e.3.** Solicitud ye entrega de carnés de vendedores ambulantes	 0 8,00 2,00 4,00
f. Protección de especies arbóreas **f.1.** Pedido solicitando extracción y/o reposición de árboles plantados en veredas de propiedad, del peticionante. **f.2.** Derecho de extracción. **f.3.** Derecho por reposición, por árboles extraídos por los vecinos, y en caso de no efectuarse el replantado por parte de éstos. **f.4.** Multa por extracción de árboles de la vereda sin autorización municipal, por cada ejemplar extraído. **f.5.** Multa por acumulamiento de material (ripio, arena, tierra, etc.) alrededor de un árbol aun cuando éste haya llegado a su desarrollo final.	 2,00 30,00 10,00 100,00 100,00
g. Por inspección del local para la Habilitación y/o Renovación de Habilitación de locales por m^2	2,00
h. Transferencia de derechos de uso de puestos y locales de concesión municipal Por transferencia del derecho de uso parcial total de los adjudicatarios de los locales o puestos municipales, ya sea a título oneroso o gratuito, en los casos permitidos por la reglamentación respectiva	Diez (10) veces el alquiler mensual (último fijado) del puesto transferido.
i. Autorización de libre estacionamiento: Las autorizaciones de libre estacionamiento que por cualquier causa emita la autoridad de aplicación de las normas de tránsito y seguridad vial	50,00
j. Uso del camión atmosférico. El costo del mismo se determinará de acuerdo al Decreto Reglamentario respectivo. Quedan exceptuados del pago de la presente tasa, las personas carenciadas que acrediten fehacientemente su situación.	40 a 200
k. Arena y ripio Por inspección y control de arena y ripio, por metro cúbico	2,00
l. Permisos precarios en los casos previstos en el Código de Habilitaciones, por día.	6,00
m. Por inspección posterior al inicio de la actividad	0
n. Por Consulta de Pre localización u otras vinculadas con la habilitación y/o renovación de habilitación	0
ñ. Por declaración jurada abreviada - o trámite que en el futuro la reemplace - para la habilitación y/o renovación de habilitación de locales por m^2	0

Gozarán de una reducción del 100% de la tasa prevista en el inciso g) los locales cuya propiedad y uso exclusivo correspondan a:

1. El Estado Nacional, las Provincias y las Municipalidades y sus entidades autárquicas.
2. Las entidades y asociaciones civiles y deportivas sin fines de lucro.

CAPÍTULO X
TASAS SOBRE LOS RODADOS

ARTÍCULO 75.- FIJAR los siguientes importes de Tasa sobre Rodados, para la habilitación, permiso de conducir y trámites que se indican en cada caso:

CONCEPTO	TASA EN UT
a. Licencia para conducir. Valor anual	18,00
b. Acta de colisión o peritaje	10,00
c. Verificación mecánica en oficina de guardia	10,00
d. Verificación mecánica solicitada para practicarse fuera de las oficinas municipales	40,00
e. Certificado de libre deuda en general	13,00

f. *Vehículos detenidos en depósitos, por día.* ***f.1.****Camiones, ómnibus, furgones y demás vehículos automotores para carga de personas o bienes* ***f.2.****Automóviles, camionetas, jeeps y otros vehículos de uso particular* ***f.3.****Carros, jardineras, bicicletas, motocicletas, motonetas, ciclomotores y demás vehículos no automotores*	*7,00* *9,00* *8,00* *5,00*
g. *Servicio de grúa, por viaje*	*65,00*
h. *Traslado de bicicletas, motocicletas, motonetas, ciclomotores y demás vehículos no incluidos en otros incisos*	*32,00*
i. *Taxifletes.* ***i.1.*** *Habilitación anual de chofer* ***i.2.*** *Sellado de cuaderno*	 *28,00* *37,50*
j. *Transporte escolar y servicios especiales* ***j.1.*** *Cambio de titularidad de licencia* ***j.2.*** *Por concesión de licencia* ***j.3.*** *Canon anual* ***j.4.*** *Incumplimiento canon anual (artículo 174, Ordenanza Nº 12.211, modificada por Ordenanza Nº 15.244)* ***j.5.*** *Habilitación provisoria para conductor y/o celador de transporte escolar, por día* ***j.6.*** *Habilitación anual de chofer y/o celador* ***j.7.*** *Por concesión de servicio de transporte especial* ***j.8.*** *Permiso por deficiencia chapa y pintura, por día* ***j.9.*** *Sellado de cuaderno*	*0* *0* *0* *0* *0* *0* *0* *0* *0* *0*

El inciso j) será de aplicación hasta el mes en que los transportes escolares y servicios especiales queden definitivamente bajo la órbita de contralor de la Autoridad Metropolitana de Transporte

CAPITULO XI
PENALIDADES

ARTÍCULO 76.- FIJAR *las siguientes penalidades:*

a) *Multas de entre setenta y cinco (75,00) unidades tributarias a mil quinientas (1.500,00) unidades tributarias, de acuerdo a las circunstancias y a la gravedad de los hechos, la que se elevará hasta la suma últimamente dicha, en caso de reincidencia, por incumplimientos de los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros, enumerados en el Título XIV del Código Tributario Municipal.*

b) *Multas de entre cien (100,00) a mil quinientas (1.500,00) unidades tributarias, de acuerdo a las circunstancias y a la gravedad de los hechos, la que se elevará hasta la suma últimamente dicha, en caso de reincidencia, porviolación y/oinfracción al régimen de estacionamiento medido previsto por el artículo 20°.*

Al efecto de lo previsto precedentemente, se considera reincidente aquel sujeto que incurra en igual infracción dentro de los doce (12) meses siguientes al perfeccionamiento del hecho generador de la misma.

CAPÍTULO XII
TASA GENERAL DE INMUEBLES

ARTÍCULO 77.- SE *establecen, a los fines de la Tasa General de Inmuebles:*

a. *Las categorías para el cobro son las establecidas por la Ordenanza Nº 6.671/92 o la que en futuro la reemplace.*
b. *La alícuota del tributo es de cincuenta centésimos por ciento (0,50 %)*
c. *El Organismo Fiscal fijará las fechas de vencimiento de los anticipos mensuales de la tasa*
d. *Los montos mínimos mensuales por zona, expresados en unidades tributarias, son:*

CATEGORIA	TASA MÍNIMA
1-A comercial	122.14
1-A residencial	73.73
1-B comercial	73,73
1-B residencial	61,43
2	57,81
3	41,64
4	19,66
5	6,52
6	2,86

Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las categorías asignadas a los catastros cuando existan variaciones en los servicios prestados por el Municipio.

e. *Los inmuebles destinados a vivienda única permanentedel titular abonarán una tasa máxima mensual equivalente a siete (7) veces el monto mínimo establecido para la zona, debiendo el contribuyente solicitar este beneficio en las formas y condiciones que establezca el Organismo Fiscal.*

ARTÍCULO 78.- SE *establece en los porcentajes que se indican a continuación, la sobretasa a que hace referencia el artículo 103 del Código Tributario Municipal, para los terrenos considerados como baldíos, según lo prescrito por el artículo 104 del citado Código Tributario Municipal y que se encuentren ubicados en las zonas 1, 2 y 3 determinadas en el artículo precedente.*

CARACTERISTICAS DEL BALDIO	SOBRETASA
Terrenos sin cercar	300 %
Terrenos cercados en dos o uno de sus límites	250%
Terrenos cercados en tres de sus límites	200%
Terrenos con alambrado perimetral completo	150 %
Terrenos con tapiado perimetral completo	100 %

Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a suspender la aplicación del presente artículo hasta tanto se efectúe el relevamiento que permita su aplicación.

ARTÍCULO 79.- LOS *titulares de inmuebles en los cuales se descargue mercadería proveniente de otras jurisdicciones a través de automotores de 1,50 (una con cincuenta) toneladas o más, no radicados en el ejido municipal, y por los servicios adicionales que*

demanda la conservación y mantenimiento de la viabilidad de las calles y su arreglo, abonarán una tasa de diez (10,00) unidades tributarias por cada descarga. El importe citado se incrementará a cien (100,00) unidades tributarias cuando la descarga se realice entre las 7:00 y las 21:00 hs.

CAPITULO XIII
IMPUESTO INMOBILIARIO
ALÍCUOTAS

***ARTÍCULO 80.- FIJAR** las siguientes alícuotas para el Impuesto Inmobiliario.*

VALOR FISCAL		PAGARÁN		
DESDE	HASTA	Monto fijo en $	Más:	Sobre el excedente de
0,00	4.000,00	0,00	0.50 %	0,00
4.000,01	10.000,00	20,00	0,51 %	3.000,01
10.000,01	20.000,00	65,60	0,53 %	7.500,01
20.000,01	26.000,00	118,60	0,56 %	15.000,01
26.000,01	33.000,00	174,60	0,60 %	25.000,01
33.000,01	40.000,00	234,60	0,65 %	35.000,01
40.000,01	50.000,00	299,60	0,70 %	45.000,01
50.000,01	En adelante	369,60	0,75 %	55.000,01

En los casos de los loteos previstos en el Artículo 234 del Código Tributario Municipal, la alícuota aplicable se determinará en función de la sumatoria de las bases imponibles de las parcelas correspondientes.

ZONAS

***ARTÍCULO 81.- DE** conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 del Código Tributario Municipal, Fijar los impuestos mínimos anuales con arreglo a la siguiente escala, expresada en Unidades Tributarias:*

PRIMERA ZONA		SEGUNDA ZONA	TERCERA ZONA
A	B		
500,00	755,00	125,00	42,00

LOTEOS

***ARTÍCULO 82.- A** los fines previstos en el Artículo 234 del Código Tributario Municipal, incluyese en el beneficio a todos los loteos situados en el ejido municipal.*

BALDÍOS

***ARTÍCULO 83.- A** los fines previstos en el artículo 234 del Código Tributario Municipal, incluyese en el beneficio a todos los loteos situados en el ejido municipal.*

RECARGOS POR BALDÍOS

***ARTÍCULO 84.- EL** recargo a que hace referencia el artículo 235 del Código Tributario Municipal, se aplicará con arreglo a lo siguiente:*

ZONA	RELACIÓN EXISTENTE ENTRE VALOR FISCAL DE LAS MEJORAS COMPUTABLES Y VALOR FISCAL TOTAL DEL INMUEBLE	RECARGO
Primera Zona "A"	Cero por ciento (0%)	Doscientos por ciento (200%) del impuesto
Primera Zona "A"	Más del cero por ciento (0%) y hasta el treinta por ciento (30%)	Cien por ciento (100%) del impuesto
Primera Zona "A"	Más del treinta por ciento (30%)	Sin recargo
Primera Zona "B"	Cero por ciento (0%)	Doscientos por ciento (200%) del impuesto
Primera Zona "B"	Más del cero por ciento (0%)	Sin recargo
Segunda Zona	Cero por ciento (0%)	Cien por ciento (100%) del impuesto
Segunda Zona	Más del cero por ciento (0%) y hasta el treinta por ciento (30%)	Cincuenta por ciento (50%) del impuesto
Segunda Zona	Más del treinta por ciento (30%)	Sin recargo
Tercera Zona	Cero por ciento (0%) o más	Sin recargo

Facultase al Organismo Fiscal a suspender la aplicación del presente artículo hasta tanto se efectúe el relevamiento que permita su aplicación.

PRESERVACIÓN DE INMUEBLES DE VALOR HISTÓRICO Y ARQUITECTÓNICO

***ARTÍCULO 85.- CUANDO** los inmuebles figuren en el listado de Bienes Patrimoniales incluidos en la Ordenanzas N° 13.779 Código de Planeamiento Urbano Ambiental, Ordenanza N° 15.407 Regimen Urbanístico Área Centro y sus modificatorias y Ley Provincial N° 7.418 Protección del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la provincia de Salta, dichos bienes se definieron particularmente en grados de protección conforme a su valor monumental, arquitectónico, o contextual. Considerando cuando se produzcan cambios, reformas y/o modificaciones que impliquen una alteración de las condiciones que motivaron la calificación del bien como tal, corresponderá la aplicación del incremento y/o reducción del impuesto municipal a partir del momento en que se verifiquen dichas circunstancias, y se mantendrá mientras éstas subsistan, de acuerdo con lo que se indica seguidamente:*

a. *Reducción: cuando los cambios, reformas y/o modificaciones tiendan a resaltar, mantener, destacar o conservar las condiciones que motivaron su calificación como inmuebles de valor histórico o arquitectónico*
b. *Incremento: cuando los cambios, reformas y/o modificaciones tiendan a reducir, destruir, disimular o alterar las condiciones que motivaron su calificación como inmuebles de valor histórico o arquitectónico*

CATEGORÍA SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE	REDUCCIÓN	INCREMENTO
Primera: Edificios MONUMENTALES. Edificios que por su carácter singular, simbólico y monumental deberán ser conservados íntegramente, con el objeto de preservar todas sus características arquitectónicas, su forma de ocupación del espacio y demás rasgos que contribuyen a singularizarlo como elemento integrante del patrimonio edificado. Grado de Protección A	100%	200%
Segunda: Edificios ARQUITECTÓNICOS. Edificios que, por sus condiciones arquitectónicas, principalmente por su implantación tipológica, su composición, sus formas y materiales, crearon un lenguaje arquitectónico característico	50%	100%

de una época. Deberán ser conservados íntegramente, permitiéndose en algunos casos, modificaciones parciales bajo la dirección de expertos que no afecten los aspectos valiosos de la obra. En todos los casos deberá mantenerse la unidad de la lectura original. Grado de Protección B		
***Tercera**: Edificios CONTEXTUALES. Edificios que presentan tipologías únicas o escasas en la ciudad, integrando un conjunto urbano a preservar. En algunas obras los valores residen en los aspectos formales, ornamentales o decorativos, en la tipología funcional o en la estructura espacial, en la tecnología constructiva empleada. Grado de Protección C*	*25%*	*75%*
***Cuarta**: Edificios CONTEXTUALES. Edificios que sin revestir en sí mismos un carácter excepcional, en su conjunto contribuyen a crear un paisaje contextual medianamente homogéneo. Los alcances de las intervenciones estarán limitados al tipo de obra y ubicación, siendo evaluados técnicamente. Grado de Protección D*	*20%*	*70%*
***Quinta**: Edificios CONTEXTUALES. Edificios con valor de acompañamiento en el contexto, que sin revestir en sí mismos un carácter excepcional, en su conjunto contribuyen a crear un paisaje contextual medianamente homogéneo, integrando un conjunto urbano a preservar. Las intervenciones sobre estos bienes podrán ser más amplias cuanto menos afecten los valores. Grado de Protección E*	*10%*	*60%*

La CoPAUS remitirá el "certificado de categorización del inmueble" al Departamento Ejecutivo quien emitirá el Decreto de interés municipal, de acuerdo con el cuadro que precede y posteriormente cursará el decreto a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia.

***ARTÍCULO 86.- LOS** inmuebles que hayan sido construidos, refaccionados o modificados en infracción a los códigos de edificación y planeamiento urbano, sufrirán recargo del cuarenta por ciento (40%) del tributo mientras se mantenga la situación de violación a dicha legislación, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 55 de la presente Ordenanza.*

***ARTÍCULO 87.- EL** Impuesto Inmobiliario, podrá ser abonado al contado o en doce (12) cuotas iguales, cuyos vencimientos y modalidad de pagos serán fijados por el Organismo Fiscal.*

CAPÍTULO XIV

TASA POR USO DEL VERTEDERO MUNICIPAL

***ARTÍCULO 88.- FIJAR** en las siguientes cantidades de unidades tributarias para la utilización de los servicios de disposición y tratamiento de residuos domiciliarios y no domiciliarios depositados en el Vertedero Municipal.*

***Sector Privado**, que no efectúen concesiones y/o contratos públicos relacionados con la recolección de residuos.*

CONCEPTO	U.T.
b) Residuos TIPO A por camión:	10,00
c) Residuos TIPO A por camioneta	6,00
d) Residuos TIPO A camión compactador	15,00
e) Residuos TIPO A por contenedor	20,00

Sector Público:

CONCEPTO	U.T.
a) Residuos TIPO A por camión:	30,00
b) Residuos TIPO A por camioneta	18,00
c) Residuos TIPO A camión compactador	45,00
d) Residuos TIPO A por contenedor	60,00

Donde los residuos de TIPO A comprenden a todos los residuos urbanos permitidos para el ingreso al vertedero.
El comprobante de pago deberá ser presentado al ingresar en el Vertedero previo a su ingreso. El Organismo Fiscal articulará los medios para su percepción en el lugar.

CAPÍTULO XV

TASA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

***ARTÍCULO 89.- LAS** empresas industriales o fraccionadoras que utilicen para sus productos, envases no degradables y/o no retornables, tales como botellas de plástico, latas y otros de similares características, deberán abonar mensualmente una tasa de quince centésimos por ciento (0,15%) de los ingresos brutos devengados como consecuencia de la comercialización de dichos productos.*

***ARTÍCULO 90.- LOS** propietarios de vehículos de más de veinte (20) años de antigüedad que tengan su domicilio en el ejido municipal, abonaran una tasa de cinco (5,00) unidades tributarias mensuales.*

***ARTÍCULO 90 bis.- DE** acuerdo a lo establecido en el Título XXIII del Código Tributario Municipal, para las Tasas previstas en los artículos 278, 284 y 290, se aplicarán las siguientes Unidades Tributarias, alícuotas y valores, a saber:*

A) TASA AMBIENTAL POR GENERACION DE RESIDUOS ARIDOS Y AFINES

1. Por volquete	10
2. En obras y/o demoliciones, mayores de 1.000 m^2, por m^2 de superficie	8
3. En obras clandestinas, mayores de 500 m^2, por m^2 de superficie	9
4. En movimientos de suelos, con permiso, mayores de 300 m^3 por m^3	1
5. En movimiento de suelos, sin permiso, mayores de 300 m^3 por m^3	2

B) CONTRIBUCION FONDO FORTALECIMIENTO DE GESTION AMBIENTAL

En este supuesto, se aplicará una alícuota del 0,6% (cero coma seis por ciento), sobre la base imponible prevista en el artículo 285 del Código Tributario Municipal.

C) TASA POR COMERCIALIZACION ENVASES NO RETORNABLES Y AFINES

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 291 del Código Tributario Municipal.

CAPÍTULO XVI

IMPUESTO A LA RADICACIÓN DE AUTOMOTORES

***ARTÍCULO 91.- LA** determinación anual del tributo a que se refiere el artículo 253 del Código Tributario Municipal, se realizará aplicando los importes que, para cada vehículo se establecen en las tablas que como Anexo II forman parte de la presente Ordenanza, en función del grupo, categoría y año de fabricación de cada uno.*

***ARTÍCULO 92.- SE** establecen, a los fines previstos en el artículo anterior, los siguientes grupos y categorías de vehículos:*

a. ***Grupo I:** Automotores, rurales, jeeps, camionetas, furgones, pick ups, vans y otros no incluidos en los restantes grupos.*

CATEGORÍA	VALOR DE MERCADO EN PESOS ($)
Primera	Menos de 20.000
Segunda	Más de 20.000 y hasta 30.000.-
Tercera	Más de 30.000 y hasta 35.000.-
Cuarta	Más de 35.000 y hasta 38.000.-
Quinta	Más de 38.000 y hasta 40.000.-
Sexta	Más de 40.000 y hasta 45.000.-
Séptima	Más de 45.000 y hasta 48.000.-
Octava	Más de 48.000 y hasta 50.000.-
Novena	Más de 50.000 y hasta 60.000.-
Décima	Más de 60.000 y hasta 80.000.-
Décimo Primera	Más de 80.000 y hasta 100.000.-
Décimo Segunda	Más de 100.000 y hasta 130.000.-
Décimo Tercera	Más de 130.000 y hasta 150.000.-
Décimo Cuarta	Más de 150.000 y hasta 180.000.-
Décimo Quinta	Más de 180.000 y hasta 200.000.-
Décimo Sexta	Más de 200.000 y hasta 250.000.-
Décimo Séptima	Más de 250.000 y hasta 300.000.-
Décimo Octava	Más de 300.000 y hasta 500.000.-
Décimo Novena	Más de 500.000 y hasta 700.000.-
Vigésima	Más de 700.000 y hasta 900.000.-
Vigésima Primera	Más de 900.000 y hasta 1.200.000.-
Vigésima Segunda	Más de 1.200.000 y hasta 1.500.000.-
Vigésima Tercera	Más de 1.500.000 y hasta 2.100.000.-
Vigésima Cuarta	Más de 2.100.000 y hasta 3.000.000.-
Vigésima Quinta	Más de 3.000.000 y hasta 4.500.000.-
Vigésima Sexta	Más de 4.500.000.-

b. ***Grupo II:** Camiones, camionetas, furgones, pick ups, ambulancias, autos fúnebres, vehículos de viajantes, siempre que estén realmente afectados a actividades económicas productivas.*

CATEGORÍA	PESO EN KG.
Primera	Hasta 1.200
Segunda	Más de 1.200 y hasta 2.500
Tercera	Más de 2.500 y hasta 4.000
Cuarta	Más de 4.000 y hasta 7.000
Quinta	Más de 7.000 y hasta 10.000
Sexta	Más de 10.000 y hasta 13.000
Séptima	Más de 13.000 y hasta 15.000
Octava	Más de 15.000 y hasta 17.000
Novena	Más de 17.000 y hasta 19.000
Décima	Más de 19.000

***c. Grupo III:** Taxis, colectivos, ómnibus, micro ómnibus, transportes escolares, remises y similares.*

CATEGORÍA	PESO EN KG.
Primera	Hasta 1.500
Segunda	Más de 1.500 y hasta 3.000
Tercera	Más de 3.000 y hasta 10.000
Cuarta	Más de 10.000

***d. Grupo IV:** Traileres, acoplados, semi remolques y otras unidades remolcables.*

CATEGORÍA	PESO EN KG.
Primera	Hasta 3.000
Segunda	Más de 3.000 y hasta 8.000
Tercera	Más de 8.000 y hasta 10.000
Cuarta	Más de 10.000 y hasta 15.000
Quinta	Más de 15.000 y hasta 20.000

Sexta	Más de 20.000 y hasta 25.000
Séptima	Más de 25.000

e. Grupo V: Traileres, casas rodantes y otras unidades de más de dos ruedas autopropulsadas.

CATEGORÍA	PESO EN KG.
Primera	Hasta 1.000
Segunda	Más de 1.000

f . Grupo VI: Motos, motocicletas, ciclomotores y otros vehículos de dos o más ruedas autopropulsados, no incluidos en los incisos anteriores.

CATEGORÍA	CILINDRADAS EN CM^3
Primera	De 40 y 100
Segunda	Más de 100 y hasta 200
Tercera	Más de 200 y hasta 400
Cuarta	Más de 400 y hasta 650
Quinta	Más de 650 y hasta 800
Sexta	Más de 800

ARTÍCULO 93.- A los fines previstos en el inciso a) del artículo anterior, el valor de mercado será el que surge de la factura o documento equivalente del vehículo nuevo. El importe a considerar no podrá ser inferior al valor que, para el vehículo correspondiente, figure en SUCERP, en la guía oficial de precios que mensualmente publica ACARA o, en su defecto, la cotización empleada por AFIP para el cálculo del Impuesto a las Ganancias.
ARTÍCULO 94.- EL Organismo Fiscal podrá disponer el pago del Impuesto a la Radicación de Automotores, en cuotas mensuales.
ARTÍCULO 95.- ESTABLECER que a los efectos del pago único y definitivo previsto por el Código Tributario en su artículo 259, será de aplicación la siguiente tabla:

Tipo	Pago en U.T.	Valor de adquisición
Vehículos con una antigüedad superior a 20 años	750	No aplica
Motos, Motocicletas, Ciclomotores entre 40 y 300 CM3	500	Inferior a $ 300.000

Facultar al Organismo Fiscal a reglamentar el procedimiento a aplicar para acceder a lo previsto en el presente artículo.

CAPÍTULO XVII
TASA ÚNICA DE AEROPUERTOS

ARTÍCULO 96.- LA Tasa Única de Aeropuertos establecida por el artículo 298 del Código Tributario Municipal se determinará de la siguiente manera:

1. Se tomará la mitad de los metros cuadrados (m^2) cubiertos de las superficies de la Terminal de aerostación para pasajeros internacionales y de cabotaje, habilitados al 31 de diciembre del año que se liquide, multiplicado por diez (10,00) unidades tributarias.
2. Se tomará la centésima parte de la cantidad de pasajeros (pax) que se movilizaron desde esa Terminal durante el año que se está liquidando, multiplicado por diez (10,00) unidades tributarias.
3. La tasa anual resultará de la sumatoria de los valores indicados precedentemente, por aplicación de los puntos 1 y 2.

ARTÍCULO 97.- EL pago se hará en la forma y con las modalidades que determine el Organismo Fiscal.

CAPITULO XVIII
GUIAS DE GANADOS y CUEROS

ARTÍCULO 98.- TODA transferencia de ganado y cueros efectuada en jurisdicción municipal con destino a la venta, abasto, inverne, etc. o que se encuentre en tránsito, estará gravado con la tasa determinada con el presente artículo, debiendo efectuarse la documentación de la guía de ganado en la oficina expendedora de la jurisdicción del vendedor, probando previamente el origen y propiedad de los bienes transferidos.

GUIAS DE GANADO	Tasa de unidad en UT
Vacunos, mulares, yeguarizos, equinos y asnos	0
Cerdos, ovinos y caprinos	0
Otros no especificados previamente	0
Talonario de venta de ganado	0
Hacienda en tránsito, por cada 25 cabezas	0
GUIAS DE CUEROS	**Tasa de unidad en UT**
Asnos, vacunos, caballares, caprinos, porcinos, conejos de criadero	0
Otros no incluidos en el detalle precedente	0

En caso de incumplimiento a lo estipulado en el presente artículo los responsables serán pasibles a las penalidades establecidas en el artículo 95.

CAPITULO XIX
TASA PARA LA PREVENCION Y PROTECCION DE PERSONAS Y BIENES

ARTÍCULO 99.- LA Tasa para la Prevención y Protección de Personas y Bienes establecida en el Título XXV del Código Tributario Municipal se determinará en base a las unidades tributarias que se indican a continuación:

a) Para inmuebles cuya ubicación sea en las categorías 3 o 4, correspondientes a la Tasa General de Inmuebles, se aplicará 1.10 (uno con 10/100) unidades tributarias mensuales.
b) Para inmuebles cuya ubicación sea en la zona 1 o 2, correspondientes a la Tasa General de Inmuebles, se aplicarán 2,20 (Dos con 20/100) unidades tributarias mensuales.

CAPITULO XX
TASAS APLICABLES AL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MOVILES, RADIOFRECUENCIA, TELEVISION E INTERNET SATELITAL

ARTÍCULO 100.- FIJAR las siguientes Tasas:

1) Por la Construcción y Registración:

CONCEPTOS	TASA EN UT
a. Pedestal por cada uno	7.000,00
b. Mástil de estructura reticulada arriostrada liviana o similar (En caso de superar los 15 metros de altura, se adicionará 167 UT por cada metro y/o fracción de altura adicional)	14.000,00
c. Mástil de estructura reticulada arriostrada pesada o similar (En caso de superar los 15 metros de altura, se adicionará 167 UT por cada metro y/o fracción de	20.000,00

altura adicional hasta 40 metros de altura total y a partir de allí 230 UT por cada metro y/o fracción de altura adicional)	
d. Torre autotransportada o similar, hasta 20 metros. (En caso de superar los 20 metros de altura se adicionará 230 UT por cada metros y/o fracción de altura adicional)	27.000,00
e. Monoposte o similar, hasta 20 metros. (En caso de superar los 20 metros de altura se adicionará 230 UT por cada metro y/o fracción de altura adicional)	35.000,00
f. Instalación de micro – transceptores de señal para la prestación de servicios de conectividad inalámbricos o dispositivos inalámbricos denominados "WICAP" o similares, instalados sobre postes propios y /o ajenos, interconectados o no, por fibra óptica	5.000,00

2) Por la Tasa de Verificación se deberá abonar:

a) *En caso de antenas previstas en los incisos a) al e) del punto 1; una tasa fija anual en de 14.500 U.T., hasta por tres sistemas de antenas instaladas en cada estructura. Adicionándose la suma de 1.700 U.T. por cada sistema de antena adicional que soporte la misma estructura.*

b) *En el caso de antenas previstas en el inciso f) del punto 1, una tasa fija anual de 4.900 U. T.*

ARTÍCULO 101.- LA *presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del año 2021.*

ARTÍCULO 102.- COMUNÍQUESE*, publíquese y dése al Registro Municipal.*

ANEXO I

ORDENANZA TRIBUTARIA 2021

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE SALTA

CODIGO			ACTIVIDADES	GRUPO
A			**AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA**	
	11		**Cultivos temporales**	
		11111	Cultivo de arroz	A
		11112	Cultivo de trigo	A
		11119	Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero	A
		11121	Cultivo de maíz	A
		11129	Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p.	A
		11130	Cultivo de pastos de uso forrajero	A
		11211	Cultivo de soja	A
		11291	Cultivo de girasol	A
		11299	Cultivo de oleaginosas n.c.p. excepto soja y girasol	A
		11310	Cultivo de papa, batata y mandioca	A
		11321	Cultivo de tomate	A
		11329	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de frutos n.c.p.	A
		11331	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas	A
		11341	Cultivo de legumbres frescas	A
		11342	Cultivo de legumbres secas	A
		11400	Cultivo de tabaco	A
		11501	Cultivo de algodón	A
		11509	Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p.	A
		11911	Cultivo de flores	A
		11912	Cultivo de plantas ornamentales	A
		11990	Cultivos temporales n.c.p.	A
	12		**Cultivos perennes**	
		12110	Cultivo de vid para vinificar	A
		12121	Cultivo de uva de mesa	A
		12200	Cultivo de frutas cítricas	A
			(Incluye bergamota, lima, limón, mandarina, naranja, pomelo, kinoto, etc.)	
		12311	Cultivo de manzana y pera	A
		12319	Cultivo de frutas de pepita n.c.p.	A
			(Incluye membrillo, níspero, etc.)	
		12320	Cultivo de frutas de carozo	A

			(Incluye cereza, ciruela, damasco, durazno, pelón, etc.)	
		12410	*Cultivo de frutas tropicales y subtropicales*	*A*
			(Incluye banana, ananá, mamón, palta, etc.)	
		12420	*Cultivo de frutas secas*	*A*
			(Incluye almendra, avellana, castaña, nuez, pistacho, etc.)	
		12490	*Cultivo de frutas n.c.p.*	*A*
			(Incluye kiwi, arándanos, mora, grosella, etc.)	
		12510	*Cultivo de caña de azúcar*	*A*
		12590	*Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.*	*A*
			(Incluye remolacha azucarera, etc.)	
		12600	*Cultivo de frutos oleaginosos*	*A*
			(Incluye el cultivo de olivo, coco, palma, etc.)	
		12701	*Cultivo de yerba mate*	*A*
		12709	*Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones*	*A*
		12800	*Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales*	*A*
		12900	*Cultivos perennes n.c.p.*	*A*
	13		***Producción de semillas y de otras formas de propagación de cultivos agrícolas***	
		13011	*Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas*	*A*
		13012	*Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras*	*A*
		13013	*Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales*	*A*
		13019	*Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.*	*A*
		13020	*Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas*	*A*
			(Incluye gajos, bulbos, estacas enraizadas o no, esquejes, plantines, etc.)	
	14		***Cría de animales***	
		14113	*Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche*	*A*
			(Incluye: ganado bubalino)	
		14114	*Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot)*	*A*
		14115	*Engorde en corrales (Feed-Lot)*	*A*
		14121	*Cría de ganado bovino realizada en cabañas*	*A*
			(Incluye: ganado bubalino y la producción de semen)	
		14211	*Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras*	*A*
			(Incluye equinos de trabajo, asnos, mulas, burdéganos)	
		14221	*Cría de ganado equino realizada en haras*	*A*
			(Incluye la producción de semen)	
		14300	*Cría de camélidos*	*A*
			(Incluye alpaca, guanaco, llama, vicuña)	
		14410	*Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana y leche-*	*A*
		14420	*Cría de ganado ovino realizada en cabañas*	*A*
		14430	*Cría de ganado caprino -excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche-*	*A*
		14440	*Cría de ganado caprino realizada en cabañas*	*A*
		14510	*Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas*	*A*
		14520	*Cría de ganado porcino realizado en cabañas*	*A*
		14610	*Producción de leche bovina*	*A*
			(Incluye la cría para la producción de leche de vaca y la producción de leche bubalina)	
		14620	*Producción de leche de oveja y de cabra*	*A*

		14710	Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda)	A
		14720	Producción de pelos de ganado n.c.p.	A
		14810	Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos	A
		14820	Producción de huevos	A
		14910	Apicultura	A
			(Incluye la producción de miel, jalea real, polen, propóleo, etc.)	
		14920	Cunicultura	A
		14930	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas	A
			(Incluye cría de visón, nutria, chinchilla, reptiles, etc.)	
		14990	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.	A
			(Incluye ciervo, gato, gusano de seda, lombriz, pájaro, perro, rana, animales para experimentación, caracoles vivos, frescos, congelados y secos -excepto marinos-, cera de insectos excepto la de abeja, etc.)	
	16		**Servicios de apoyo agrícolas y pecuarios**	
		16111	Servicios de labranza, siembra, transplante y cuidados culturales	B
		16112	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre	B
		16113	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea	B
		16119	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica	B
			(Incluye clasificado y/o tamañado, rastrillado, roturación de terreno, etc.)	
		16120	Servicios de cosecha mecánica	B
			(Incluye la cosecha mecánica de granos, caña de azúcar, algodón, forrajes, el enfardado, enrollado, etc.)	
		16130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	B
			(Incluye la poda de árboles, transplante, cosecha manual de citrus, algodón, etc.)	
		16140	Servicios de post cosecha	B
			(Incluye servicios de lavado de papas, acondicionamiento, limpieza, etc, de granos antes de ir a los mercados primarios)	
			(Excluye los servicios de procesamiento de semillas para su siembra)	
		16150	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra	B
			(Incluye la selección de semillas)	
		16190	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p	B
			(Incluye explotación de sistemas de riego, injertos de plantas, construcción y plantación de almácigos, alquiler de colmenas, etc.)	
			(No incluye mantenimiento de jardines, parques y cementerios: actividad 813000; planificación y diseño paisajista: actividad 711009)	
		16210	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos	B
		16220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	B
		16230	Servicios de esquila de animales	B
		16291	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.	B
		16292	Albergue y cuidado de animales de terceros	B
		16299	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.	B
	17		**Caza, repoblación de animales de caza y servicios de apoyo**	
		17010	Caza y repoblación de animales de caza	B
			(Incluye la caza de animales para obtener carne, pieles y cueros y la captura de animales vivos para zoológicos, animales de compañía, para investigación, etc.)	
		17020	Servicios de apoyo para la caza	B
	21		**Silvicultura**	
		21010	Plantación de bosques	A
		21020	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas	A
		21030	Explotación de viveros forestales	A
			(Incluye propagación de especies forestales)	

	22		**Extracción de productos forestales**	
		22010	Extracción de productos forestales de bosques cultivados	A
			(Incluye tala de árboles, desbaste de troncos y producción de madera en bruto, leña, postes)	
		22020	Extracción de productos forestales de bosques nativos	A
			(Incluye tala de árboles, desbaste de troncos y producción de madera en bruto, leña, postes, la extracción de rodrigones, varas, varillas y la recolección de gomas naturales, líquenes, musgos, resinas y de rosa mosqueta,etc)	
	24		**Servicios de apoyo a la silvicultura**	
		24010	Servicios forestales para la extracción de madera	A
			(Incluye tala de árboles, acarreo y transporte en el interior del bosque, servicios realizados por terceros, etc.)	
		24020	Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera	A
			(Incluye protección contra incendios, evaluación de masas forestales en pie, estimación del valor de la madera, etc.)	
	31		**Pesca y servicios de apoyo**	
		31110	Pesca de organismos marinos; excepto cuando es realizada en buques procesadores	A
		31120	Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores	A
		31130	Recolección de organismos marinos excepto peces, crustáceos y moluscos	A
			(Incluye la recolección de algas marinas)	
		31200	Pesca continental: fluvial y lacustre	A
		31300	Servicios de apoyo para la pesca	A
		32	**Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)**	
		32000	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)	A
B			**EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS**	
	51		**Extracción y aglomeración de carbón**	
		51000	Extracción y aglomeración de carbón	A
			(Incluye la producción de hulla no aglomerada, antracita, carbón bituminoso no aglomerado, ovoides y combustibles sólidos análogos a base de hulla, etc.)	
	52		**Extracción y aglomeración de lignito**	
		52000	Extracción y aglomeración de lignito	A
			(Incluye la producción de lignito aglomerado y no aglomerado)	
	61		**Extracción de petróleo crudo**	
		61000	Extracción de petróleo crudo	A
			(Incluye arenas alquitraníferas, esquistos bituminosos o lutitas, aceites de petróleo y de minerales bituminosos, petróleo, etc.)	
	62		**Extracción de gas natural**	
		62000	Extracción de gas natural	A
			(Incluye gas natural licuado y gaseoso)	
	71		**Extracción de minerales de hierro**	
		71000	Extracción de minerales de hierro	A
			(Incluye hematitas, limonitas, magnetitas, siderita, etc.)	

	72		**Extracción de minerales metalíferos no ferrosos**	
		72100	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio	A
		72910	Extracción de metales preciosos	A
		72990	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., excepto minerales de uranio y torio	A
			(Incluye aluminio, cobre, estaño, manganeso, níquel, plomo, volframio, antimonio, bismuto, cinc, molibdeno, titanio, circonio, niobio, tántalo, vanadio, cromo, cobalto)	
	81		**Extracción de piedra, arena y arcillas**	
		81100	Extracción de rocas ornamentales	A
			(Incluye areniscas, cuarcita, dolomita, granito, mármol, piedra laja, pizarra, serpentina, etc.)	
		81200	Extracción de piedra caliza y yeso	A
			(Incluye caliza, castina, conchilla, riolita, yeso natural, anhidrita, etc.)	
		81300	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos	A
			(Incluye arena para construcción, arena silícea, otras arenas naturales, canto rodado, dolomita triturada, salto triturado, piedra partida y otros triturados pétreos, etc.)	
		81400	Extracción de arcilla y caolín	A
			(Incluye andalucita, arcillas, bentonita, caolín, pirofilita, silimanita, mullita, tierra de chamota o de dinas, etc.)	
	89		**Explotación de minas y canteras n.c.p.**	
		89110	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba	A
			(Incluye guano, silvita, silvinita y otras sales de potasio naturales, etc.)	
		89120	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos	A
			(Incluye azufre, boracita e hidroboracita, calcita, celestina, colemanita, fluorita, litio y sales de litio naturales, sulfato de aluminio, sulfato de hierro, sulfato de magnesio, sulfato de sodio, ocres, tinkal, ulexita, asfaltita, laterita, etc.)	
		89200	Extracción y aglomeración de turba	A
			(Incluye la producción de turba utilizada como corrector de suelos)	
		89300	Extracción de sal	A
		89900	Explotación de minas y canteras n.c.p.	A
			(Incluye amianto, cuarzo, diatomita, piedra pómez, ágata, agua marina, amatista, cristal de roca, rodocrosita, topacio, corindón, feldespato, mica, zeolita, perlita, granulado volcánico, puzolana, toba, talco, vermiculita, tosca, grafito, etc.)	
	91		**Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural**	
		91000	Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural	B
	99		**Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural**	
		99000	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	B
C			**INDUSTRIA MANUFACTURERA**	
	101		**Producción y procesamiento de carne y productos cárnicos, excepto pescado**	
		101011	Matanza de ganado bovino	A
			(Incluye búfalos)	
		101012	Procesamiento de carne de ganado bovino	A
		101013	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino	A
		101020	Producción y procesamiento de carne de aves	A
		101030	Elaboración de fiambres y embutidos	A
		101040	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne	A

			(Incluye ganado ovino, porcino, equino, etc.)	
		101091	*Fabricación de aceites y grasas de origen animal*	*A*
		101099	*Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.*	*A*
			(Incluye producción de carne fresca, refrigerada o congelada de liebre, conejo, animales de caza, etc.)	
	102		***Elaboración de pescado y productos de pescado***	
		102001	*Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos*	*A*
		102002	*Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres*	*A*
		102003	*Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados*	*A*
	103		***Preparación de frutas, hortalizas y legumbres***	
		103011	*Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres*	*A*
		103012	*Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas*	*A*
		103020	*Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres*	*A*
			(No incluye la elaboración de jugos para diluir o en polvo llamados "sintéticos" o de un contenido en jugos naturales inferior al 50% actividad 110492)	
		103030	*Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas*	*A*
		103091	*Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres*	*A*
			(Incluye la elaboración de harina y escamas de papa, sémola de hortalizas y legumbres, hortalizas y legumbres deshidratadas, etc.)	
		103099	*Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas*	*A*
	104		***Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal***	
		104011	*Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar*	*A*
		104012	*Elaboración de aceite de oliva*	*A*
		104013	*Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados*	*A*
			(No incluye aceite de oliva -actividad 104012-)	
		104020	*Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares*	*A*
	105		***Elaboración de productos lácteos***	
		105010	*Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados* *(Incluye la obtención de quesos, helados, manteca, postres lácteos, yogur y otros productos lácteos fermentados o coagulados cuando son obtenidos en forma integrada con la producción de leche)*	*A*
		105020	*Elaboración de quesos*	*A*
			(Incluye la producción de suero)	
		105030	*Elaboración industrial de helados*	*A*
		105090	*Elaboración de productos lácteos n.c.p.*	*A*
			(Incluye la producción de caseínas, manteca, postres, etc., cuando no son obtenidos e forma integrada con la producción de leche)	
	106		***Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón***	
		106110	*Molienda de trigo*	*A*
		106120	*Preparación de arroz*	*A*
		106131	*Elaboración de alimentos a base de cereales*	*A*
		106139	*Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p., excepto trigo y arroz y molienda húmeda de maíz*	*A*
		106200	*Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz*	*A*
			(Incluye la elaboración de glucosa y gluten)	
	107		***Elaboración de productos alimenticios n.c.p.***	

		107110	Elaboración de galletitas y bizcochos	A
		107121	Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos	A
			(Incluye la elaboración de productos de panadería frescos, congelados y secos)	
		107129	Elaboración de productos de panadería n.c.p.	A
			(Incluye la elaboración de pan, facturas, churros, pre-pizzas, masas de hojaldre, masas fritas, tortas, tartas, etc)	
			(No incluye la fabricación de sándwich 561040)	
		107200	Elaboración de azúcar	A
		107301	Elaboración de cacao y chocolate	A
		107309	Elaboración de productos de confitería n.c.p.	A
			(Incluye alfajores, caramelos, frutas confitadas, pastillas, gomas de mascar, etc.)	
		107410	Elaboración de pastas alimentarias frescas	A
		107420	Elaboración de pastas alimentarias secas	A
		107500	Elaboración de comidas preparadas para reventa	A
			(Incluye la elaboración de comidas preparadas para reventa en supermercados, kioscos, cafeterías, etc.)	
		107911	Tostado, torrado y molienda de café	A
		107912	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	A
		107920	Preparación de hojas de té	A
		107930	Elaboración de yerba mate	A
		107991	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados	A
		107992	Elaboración de vinagres	A
		107999	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	A
			(Incluye la elaboración de polvos para preparar postres y gelatinas, levadura, productos para copetín, sopas, sal de mesa, mayonesa, mostaza, etc.)	
	108		**Elaboración de alimentos preparados para animales**	
		108000	Elaboración de alimentos preparados para animales	A
	109		**Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas**	
		109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	B
			(Incluye procesos y operaciones que permiten que el producto alimenticio y las bebidas estén en estado higiénico sanitario para consumo humano o para su utilización como materias primas de la industria.	
	110		**Elaboración de bebidas**	
		110100	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espiritosas	B
		110211	Elaboración de mosto	B
		110212	Elaboración de vinos	B
			(Incluye el fraccionamiento)	
		110290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas	B
		110300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta	B
		110411	Embotellado de aguas naturales y minerales	B
		110412	Fabricación de sodas	B
		110420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto soda	B
		110491	Elaboración de hielo	B
		110492	Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p.	B
			(Incluye los jugos para diluir o en polvo llamados "sintéticos" o de un contenido en jugos naturales inferior al 50%)	
			(No incluye a los jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres - actividad 103020)	
	120		**Elaboración de productos de tabaco**	
		120010	Preparación de hojas de tabaco	B

		120091	Elaboración de cigarrillos	B
		120099	Elaboración de productos de tabaco n.c.p.	B
	131		**Fabricación de hilados y tejidos, acabado de productos textiles**	
		131110	Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón	A
			(Incluye la preparación de fibras de yute, ramio, cáñamo y lino)	
		131120	Preparación de fibras animales de uso textil	A
		131131	Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas	A
		131132	Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas	A
		131139	Fabricación de hilados textiles n.c.p., excepto de lana y de algodón	A
		131201	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	A
		131202	Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	A
		131209	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p., incluye hilanderías y tejedurías integradas	A
		131300	Acabado de productos textiles	A
	139		**Fabricación de productos textiles n.c.p.**	
		139100	Fabricación de tejidos de punto	A
		139201	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.	A
		139202	Fabricación de ropa de cama y mantelería	A
		139203	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona	A
		139204	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel	A
		139209	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p., excepto prendas de vestir	A
		139300	Fabricación de tapices y alfombras	A
		139400	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	A
		139900	Fabricación de productos textiles n.c.p.	A
	141		**Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel**	
		141110	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa	A
		141120	Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos	A
		141130	Confección de prendas de vestir para bebés y niños	A
		141140	Confección de prendas deportivas	A
		141191	Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero	A
		141199	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto	A
		141201	Fabricación de accesorios de vestir de cuero	A
		141202	Confección de prendas de vestir de cuero	A
	142		**Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel**	
		142000	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel	A
	143		**Fabricación de prendas de vestir de punto**	
		143010	Fabricación de medias	A
		143020	Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto	A
	149		**Servicios industriales para la industria confeccionista**	
		149000	Servicios industriales para la industria confeccionista	B

			(Incluye procesos de planchado y acondicionamiento de prendas: teñido, gastado a la piedra (stonewash), impermeabilizado, lavaderos y secaderos industriales, etc.)	
	151		***Curtido y terminación de cueros; fabricación de artículos de marroquinería y talabartería***	
		151100	*Curtido y terminación de cueros*	*A*
		151200	*Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.*	*A*
	152		***Fabricación de calzado y de sus partes***	
		152011	*Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico*	*A*
		152021	*Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico*	*A*
		152031	*Fabricación de calzado deportivo*	*A*
		152040	*Fabricación de partes de calzado*	*A*
	161		***Aserrado y cepillado de madera***	
		161001	*Aserrado y cepillado de madera nativa*	*A*
		161002	*Aserrado y cepillado de madera implantada*	*A*
	162		***Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables***	
		162100	*Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p.*	*A*
			(Incluye la fabricación de madera terciada y machimbre)	
		162201	*Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción*	*A*
		162202	*Fabricación de viviendas prefabricadas de madera*	*A*
		162300	*Fabricación de recipientes de madera*	*A*
		162901	*Fabricación de ataúdes*	*A*
		162902	*Fabricación de artículos de madera en tornerías*	*A*
		162903	*Fabricación de productos de corcho*	*A*
		162909	*Fabricación de productos de madera n.c.p; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables*	*A*
			(Incluye enmarcado de cuadros, carpintería cuando no explicita especialidad)	
	170		***Fabricación de papel y de productos de papel***	
		170101	*Fabricación de pasta de madera*	*A*
		170102	*Fabricación de papel y cartón excepto envases*	*A*
		170201	*Fabricación de papel ondulado y envases de papel*	*A*
		170202	*Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón*	*A*
		170910	*Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario*	*A*
		170990	*Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.*	*A*
			(No incluye el papel de lija: 239900)	
	181		***Impresión y servicios relacionados con la impresión***	
		181101	*Impresión de diarios y revistas*	*A*
		181109	*Impresión n.c.p., excepto de diarios y revistas*	*A*
		181200	*Servicios relacionados con la impresión*	*B*
	182		***Reproducción de grabaciones***	
		182000	*Reproducción de grabaciones*	*A*
	191		***Fabricación de productos de hornos de coque***	
		191000	*Fabricación de productos de hornos de coque*	*A*

	192		**Fabricación de productos de la refinación del petróleo**	
		192000	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	A
		192000	Fabricación de productos de la refinación del petróleo: **Sin expendio** a Consumidor Final	A
		192000	Fabricación de productos de la refinación del petróleo: **Con expendio** a Consumidor Final)	A
	201		**Fabricación de sustancias químicas básicas**	
		201110	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados	A
		201110	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados (**Sin expendio** a Consumidor Final)	A
		201110	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados (**Con expendio** a Consumidor Final)	A
		201120	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos	A
		201130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados	A
		201140	Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos	A
		201180	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.	A
		201190	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.	A
			(Incluye la fabricación de alcoholes excepto el etílico, sustancias químicas para la elaboración de sustancias plásticas, carbón vegetal, etc.)	
		201210	Fabricación de alcohol	A
		201220	Fabricación de biocombustibles excepto alcohol	A
		201300	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	A
		201401	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	A
		201409	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.	A
	202		**Fabricación de productos químicos n.c.p.**	
		202101	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario	A
		202200	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas	A
		202311	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento	A
		202312	Fabricación de jabones y detergentes	A
		202320	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador	A
		202906	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia	A
		202907	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales	A
		202908	Fabricación de productos químicos n.c.p.	A
			(Incluye la producción de aceites esenciales, tintas excepto para imprenta, etc.)	
	203		**Fabricación de fibras manufacturadas**	
		203000	Fabricación de fibras manufacturadas	A
	204		**Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos**	
		204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	B
	210		**Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico**	
		210010	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	A
		210020	Fabricación de medicamentos de uso veterinario	A

		210030	Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos	A
		210090	Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico n.c.p.	A
	221		**Fabricación de productos de caucho**	
		221110	Fabricación de cubiertas y cámaras	A
		221120	Recauchutado y renovación de cubiertas	A
		221901	Fabricación de autopartes de caucho excepto cámaras y cubiertas	A
		221909	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	A
	222		**Fabricación de productos de plástico**	
		222010	Fabricación de envases plásticos	A
		222090	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles	A
	231		**Fabricación de vidrio y productos de vidrio**	
		231010	Fabricación de envases de vidrio	A
		231020	Fabricación y elaboración de vidrio plano	A
		231090	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	A
	239		**Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.**	
		239100	Fabricación de productos de cerámica refractaria	A
		239201	Fabricación de ladrillos	A
		239202	Fabricación de revestimientos cerámicos	A
		239209	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.	A
		239310	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica	A
		239391	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios	A
		239399	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.	A
		239410	Elaboración de cemento	A
		239421	Elaboración de yeso	A
		239422	Elaboración de cal	A
		239510	Fabricación de mosaicos	A
		239591	Elaboración de hormigón	A
		239592	Fabricación de premoldeadas para la construcción	A
		239593	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto hormigón y mosaicos	A
		239600	Corte, tallado y acabado de la piedra (Incluye mármoles y granitos, etc.)	A
		239900	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	A
			(Incluye la fabricación de abrasivos, lijas, membranas asfálticas, etc.)	
	241		**Industrias básicas de hierro y acero**	
		241001	Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes	A
		241009	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.	A
			(Incluye la producción de hojalata)	
	242		**Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos**	
		242010	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio	A
		242090	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados	A

	243		**Fundición de metales**	
		243100	Fundición de hierro y acero	A
		243200	Fundición de metales no ferrosos	A
	251		**Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor**	
		251101	Fabricación de carpintería metálica	A
		251102	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	A
		251200	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	A
			(Incluye la fabricación de silos)	
		251300	Fabricación de generadores de vapor	A
	252		**Fabricación de armas y municiones**	
		252000	Fabricación de armas y municiones	A
	259		**Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.; servicios de trabajo de metales**	
		259100	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia	A
		259200	Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general	A
		259301	Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios	A
		259302	Fabricación de artículos de cuchillería y utensillos de mesa y de cocina	A
		259309	Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p.	A
		259910	Fabricación de envases metálicos	A
		259991	Fabricación de tejidos de alambre	A
		259992	Fabricación de cajas de seguridad	A
		259993	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería	A
		259999	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.	A
	261		**Fabricación de componentes electrónicos**	
		261000	Fabricación de componentes electrónicos	A
	262		**Fabricación de equipos y productos informáticos**	
		262000	Fabricación de equipos y productos informáticos	A
	263		**Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión**	
		263000	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión	A
	264		**Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos**	
		264000	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos	A
	265		**Fabricación de aparatos e instrumentos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto instrumentos de óptica**	
		265101	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales	A
		265102	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	A
		265200	Fabricación de relojes	A
	266		**Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos**	
		266010	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos	A
			(Incluye equipos de laboratorio, esterilizadores, paneles para observación de radiografías, tornos, etc.)	

		266090	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p.	A
			(Incluye prótesis, aparatos ortopédicos, materiales para fracturas, etc.)	
	267		**Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico**	
		267001	Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios	A
		267002	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas y papeles sensibles	A
	268		**Fabricación de soportes ópticos y magnéticos**	
		268000	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos	A
			(Incluye CD, disquetes, cintas magnéticas, tarjetas magnetizadas, etc.)	
	271		**Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos y aparatos de distribución y control de la energía eléctrica**	
		271010	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	A
		271020	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	A
	272		**Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias**	
		272000	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	A
	273		**Fabricación de hilos y cables aislados**	
		273110	Fabricación de cables de fibra óptica	A
		273190	Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p.	A
	274		**Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación**	
		274000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	A
	275		**Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.**	
		275010	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos	A
		275020	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	A
		275091	Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares	A
		275092	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor	A
		275099	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p. (Incluye enceradoras, pulidoras, batidoras, licuadoras y similares)	A
	279		**Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.**	
		279000	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	A
	281		**Fabricación de maquinaria y equipo de uso general**	
		281100	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	A
		281201	Fabricación de bombas	A
		281301	Fabricación de compresores; grifos y válvulas	A
		281400	Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión	A
		281500	Fabricación de hornos; hogares y quemadores	A
		281600	Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación (Incluye la fabricación de ascensores, escaleras mecánicas, montacargas, etc.)	A
		281700	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	A
		281900	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	A
			(Incluye la fabricación de equipos de aire acondicionado, matafuegos, etc.)	
	282		**Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial**	
		282110	Fabricación de tractores	A

		282120	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	A
		282130	Fabricación de implementos de uso agropecuario	A
		282200	Fabricación de máquinas herramienta	A
		282300	Fabricación de maquinaria metalúrgica	A
		282400	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción (Incluye la fabricación de máquinas y equipos viales, equipos para la extracción de petróleo y gas, etc.)	A
		282500	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	A
		282600	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	A
		282901	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas	A
		282909	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	A
	291		**Fabricación de vehículos automotores**	
		291000	Fabricación de vehículos automotores	A
			(Incluye la fabricación de motores para automotores)	
	292		**Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques**	
		292000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	A
	293		**Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores**	
		293011	Rectificación de motores	B
		293090	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.	A
	301		**Construcción y reparación de buques y embarcaciones**	
		301100	Construcción y reparación de buques (Incluye construcción de estructuras flotantes)	A
		301100	**Construcción** de buques	A
		301100	**Reparación** de buques	B
		301200	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	A
		301200	**Construcción** de embarcaciones de recreo y deporte	A
		301200	**Reparación** de embarcaciones de recreo y deporte	B
	302		**Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario**	
		302000	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	A
		302000	**Fabricación** de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	A
		302000	**Reparación** de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	B
	303		**Fabricación y reparación de aeronaves**	
		303000	Fabricación y reparación de aeronaves	A
		303000	**Fabricación** de aeronaves	A
		303000	**Reparación** de aeronaves	B
	309		**Fabricación de equipo de transporte n.c.p.**	
		309100	Fabricación de motocicletas	A
		309200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos	A
		309900	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	A

	310		**Fabricación de muebles y colchones**	
		310010	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	A
		310020	Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.)	A
		310030	Fabricación de somieres y colchones	A
	321		**Fabricación de joyas, bijouterie y artículos conexos**	
		321011	Fabricación de joyas finas y artículos conexos	A
		321012	Fabricación de objetos de platería	A
		321020	Fabricación de bijouterie	A
			(Incluye la fabricación de joyas de fantasía y accesorios similares)	
	322		**Fabricación de instrumentos de música**	
		322001	Fabricación de instrumentos de música	A
	323		**Fabricación de artículos de deporte**	
		323001	Fabricación de artículos de deporte	A
			(Incluye equipos de deporte para gimnasia y campos de juegos, equipos de pesca y camping, etc., excepto indumentaria deportiva: 141040)	
	324		**Fabricación de juegos y juguetes**	
		324000	Fabricación de juegos y juguetes	A
	329		**Industrias manufactureras n.c.p.**	
		329010	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas	A
		329020	Fabricación de escobas, cepillos y pinceles	A
		329030	Fabricación de carteles, señales e indicadores -eléctricos o no-	A
		329040	Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado	A
		329090	Industrias manufactureras n.c.p. (Incluye fabricación de paraguas, termos, pelucas, etc.)	A
	331		**Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo**	
		331101	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo	B
		331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	B
		331220	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	B
		331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	B
		331301	Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico	B
		331400	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos	B
		331900	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.	B
	332		**Instalación de maquinaria y equipos industriales**	
		332000	Instalación de maquinaria y equipos industriales	B
D			**SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO**	
	351		**Generación, transporte y distribución de energía eléctrica**	
		351110	Generación de energía térmica convencional	A
			(Incluye la producción de energía eléctrica mediante máquinas turbo-gas, turbo vapor, ciclo combinado y turbo diesel)	
		351120	Generación de energía térmica nuclear	A
			(Incluye la producción de energía eléctrica mediante combustible nuclear)	

		351130	Generación de energía hidráulica	A
			(Incluye la producción de energía eléctrica mediante centrales de bombeo)	
		351190	Generación de energía n.c.p.	A
			(Incluye la producción de energía eléctrica mediante fuentes de energía solar, biomasa, eólica, geotérmica, mareomotriz, etc.)	
		351201	Transporte de energía eléctrica	B
		351310	Comercio mayorista de energía eléctrica	B
		351320	Distribución de energía eléctrica	B
		351320	Distribución de energía eléctrica (excepto residenciales)	B
		351320	Distribución de energía eléctrica (residenciales)	B
	352		**Fabricación y distribución de gas y de combustibles gaseosos por tuberías**	
		352010	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural	A
		352010	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural: **Sin expendioa Consumidor Final**	A
		352010	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural: **Con expendio a Consumidor Final**	B
		352020	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías (No incluye el transporte por gasoductos)	B
		352020	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías **(excepto residenciales)**	B
		352020	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías **(residenciales)**	B
	353		**Suministro de vapor y aire acondicionado**	
		353001	Suministro de vapor y aire acondicionado	B
E			**SUMINISTRO DE AGUA; CLOACAS; GESTIÓN DE RESIDUOS Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y SANEAMIENTO PUBLICO**	
	360		**Captación, depuración y distribución de agua**	
		360010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas	B
		360010	Captación y depuración de agua de fuentes subterráneas	B
		360010	Distribución de agua de fuentes subterráneas **(excepto residenciales)**	B
		360010	Distribución de agua de fuentes subterráneas **(residenciales)**	B
		360020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales	B
		360020	Captación y depuración de agua de fuentes superficiales	B
		360020	Distribución de agua de fuentes superficiales **(excepto residenciales)**	B
		360020	Distribución de agua de fuentes superficiales **(residenciales)**	B
	370		**Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas**	
		370000	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	B
	381		**Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos**	
		381100	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos	B
		381100	Recolección, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos	B
		381100	Transporte de residuos no peligrosos	B
		381200	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos	B
		381200	Recolección, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos	B
		381200	Transporte de residuos peligrosos	B
	382		**Recuperación de materiales y deshechos**	
		382010	Recuperación de materiales y desechos metálicos	A
		382020	Recuperación de materiales y desechos no metálicos	A
	390		**Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos**	

		390000	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	B
F			**CONSTRUCCIÓN**	
	410		**Construcción de edificios y sus partes**	
		410011	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales (Incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares; bungaloes, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, etc.)	B
		410011	**Construcción y reforma** de edificios residenciales	B
		410011	**Reparación** de edificios residenciales	B
		410021	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales (Incluye construcción, reforma y reparación de restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales y depósitos, escuelas, etc.)	B
		410021	**Construcción y reforma** de edificios no residenciales	B
		410021	**Reparación** de edificios no residenciales	B
	421		**Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte**	
		421000	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte (Incluye la construcción, reforma y reparación de calles, autopistas, carreteras, puentes, túneles, vías férreas y pistas de aterrizaje, la señalización mediante pintura, etc.)	B
		421000	**Construcción y reforma** de obras de infraestructura para el transporte	B
		421000	**Reparación** de obras de infraestructura para el transporte	B
	422		**Construcción de proyectos de servicios públicos**	
		422100	Perforación de pozos de agua	B
		422200	Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos	B
		422200	**Construcción y reforma** de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos	B
		422200	**Reparación** de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos	B
	429		**Obras de ingeniería civil n.c.p.**	
		429010	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas (Incluye obras fluviales y canales, acueductos, diques, etc.)	B
		429010	**Construcción y reforma** de obras hidráulicas	B
		429010	**Reparación** de obras hidráulicas	B
		429090	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p. (Incluye los trabajos generales de construcción para la minería y la industria de centrales eléctricas y nucleares, excavaciones de sepulturas, etc.)	B
	431		**Demolición, movimiento y preparación de terrenos para obras**	
		431100	Demolición y voladura de edificios y de sus partes	B
			(Incluye los trabajos de limpieza de escombros asociada a la demolición, los derribos y demolición de edificios y obras de ingeniería civil,.los trabajos de voladura y remoción de rocas)	
		431210	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras	B
			(Incluye el drenaje, excavación de zanjas para construcciones diversas, el despeje de capas superficiales no contaminadas, movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías, carreteras, autopistas, FFCC, etc.)	
		431220	Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo	B

			(Incluye los trabajos de perforación, sondeo y muestreo con fines de construcción o para estudios geofísicos, geológicos u otros similares, las perforaciones horizontales para el paso de cables o cañerías de drenaje, etc.)	
			(No incluye los servicios de perforación relacionados con la extracción de petróleo y gas, actividad 091000, ni los trabajos de perforación de pozos hidráulicos, actividad 422100)	
	432		***Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil***	
		432110	*Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte*	*B*
		432190	*Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p. (Incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicación, etc.)*	*B*
		432190	***Instalación y ejecución*** *de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.*	*B*
		432190	***Mantenimiento*** *de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.*	*B*
		432200	*Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos*	*B*
			(Incluye la instalación de compactadores, calderas, sistemas de calefacción central, etc.)	
		432910	*Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas*	*B*
		432920	*Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio*	*B*
		432990	*Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.*	*B*
			(Incluye instalación de puertas automáticas o giratorias)	
	433		***Terminación de edificios***	
		433010	*Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística*	*B*
			(Incluye instalación de puertas y ventanas, carpintería metálica y no metálica, etc.)	
		433020	*Terminación y revestimiento de paredes y pisos*	*B*
			(Incluye yesería, salpicré, el pulido de pisos y la colocación de revestimientos de cerámicas, de piedra tallada, de suelos flexibles, parqué, baldosas, empapelados, etc.)	
		433030	*Colocación de cristales en obra*	*B*
			(Incluye la instalación y revestimiento de vidrio, espejos y otros artículos de vidrio, etc.)	
		433040	*Pintura y trabajos de decoración*	*B*
		433090	*Terminación de edificios n.c.p.*	*B*
			(Incluye trabajos de ornamentación, limpieza exterior de edificios recién construídos, etc.)	
	439		***Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios y actividades especializadas de construcción n.c.p.***	
		439100	*Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios*	*C*
		439910	*Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado*	*B*
		439990	*Actividades especializadas de construcción n.c.p.*	*C*
			(Incluye el alquiler, montaje y desmantelamiento de andamio la construcción de chimeneas y hornos industriales, el acorazamiento de cajas fuertes y cámaras frigoríficas, el armado e instalación de compuertas para diques, etc.)	
		439910	*Actividades especializadas de construcción n.c.p. (no incluye alquiler de andamios)*	*B*
		439910	*Alquiler de andamios*	*B*
G			***COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS***	
	451		***Venta de vehículos automotores, excepto motocicletas***	
		451110	*Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos (Incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehiculos similares)*	*B*
		451190	*Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p. (Incluye casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.)*	*B*

		451210	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados	C
			(Incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehículos similares)	
		451290	Venta de vehículos automotores usados n.c.p.	C
			(Incluye, casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.)	
	452		**Mantenimiento y reparación de vehículos automotores, excepto motocicletas**	
		452101	Lavado automático y manual de vehículos automotores	C
		452210	Reparación de cámaras y cubiertas	B
			(Incluye reparación de llantas)	
		452220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	B
		452300	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales	B
			(Incluye instalación y reparación de aletas, burletes y colisas)	
		452401	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización	B
		452500	Tapizado y retapizado de automotores	B
		452600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	B
		452700	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores	B
		452800	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues	B
		452910	Instalación y reparación de equipos de GNC	B
		452990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	B
			(Incluye auxilio y servicios de grúa para automotores)	
	453		**Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores**	
		453100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	B
		453210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	B
		453220	Venta al por menor de baterías	B
		453291	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.	B
		453292	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.	B
	454		**Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios**	
		454010	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	B
		454020	Mantenimiento y reparación de motocicletas	B
	461		**Venta al por mayor en comisión o consignación**	
		461011	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	C
		461012	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas	C
		461013	Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas	C
			(Incluye acopiadores y receptoras)	
		461014	Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	C
		461019	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.	C
		461021	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie	C
			(Incluye consignatarios de hacienda y ferieros)	
		461022	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie excepto bovino	C
		461029	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.	C
		461031	Operaciones de intermediación de carne - consignatario directo -	C
		461032	Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo	C
			(Incluye matarifes abastecedores de carne, etc.)	
		461039	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.	C
		461040	Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles	C
			(No incluye electricidad)	

		461091	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p.	C
		461092	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción	C
		461093	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales	C
		461094	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves	C
		461095	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería	C
		461099	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	C
	462		**Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y de animales vivos**	
		462110	Acopio de algodón	A
		462120	Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes	B
		462131	Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	B
		462132	Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes	A
		462190	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.	B
			(Incluye el acopio y venta al por mayor de materiales, desperdicios, subproductos agrícola usados como alimentos para animales)	
		462201	Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines	B
		462209	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso animales vivos	B
			(Incluye pieles y cueros en bruto)	
	463		**Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco**	
		463111	Venta al por mayor de productos lácteos	B
		463112	Venta al por mayor de fiambres y quesos	B
		463121	Venta al por mayor de carnes rojas y derivados	B
			(Incluye abastecedores y distribuidores de carne)	
		463129	Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p.	B
			(Incluye la venta al por mayor de carne de ave fresca, congelada o refrigerada)	
		463130	Venta al por mayor de pescado	B
		463140	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	B
		463151	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	B
		463152	Venta al por mayor de azúcar	B
		463153	Venta al por mayor de aceites y grasas	B
		463154	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos	B
			(Incluye la venta de sal)	
		463159	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.	B
		463160	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubrosn.c.p., excepto cigarrillos	B
		463170	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales	B
		463180	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos	B
		463191	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	B
		463199	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	B
			(Incluye la venta de miel y derivados, productos congelados, etc.)	
		463211	Venta al por mayor de vino	B
		463212	Venta al por mayor de bebidas espiritosas	B
		463219	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.	B
			(Incluye la venta de aperitivos con alcohol, cerveza, sidra, etc.)	
		463220	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas	B

			(Incluye la venta de aguas, sodas, bebidas refrescantes, jarabes, extractos, concentrados, gaseosas, jugos, etc.)	
		463300	*Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco*	*B*
	464		***Venta al por mayor de artículos de uso doméstico y/o personal***	
		464111	*Venta al por mayor de tejidos (telas)*	*B*
		464112	*Venta al por mayor de artículos de mercería*	*B*
			(Incluye la venta de puntillas, galones, hombreras, agujas, botones, etc.)	
		464113	*Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar*	*B*
		464114	*Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles*	*B*
		464119	*Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.*	*B*
		464121	*Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero*	*B*
		464122	*Venta al por mayor de medias y prendas de punto*	*B*
		464129	*Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo*	*B*
		464130	*Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico* *(Incluye venta de calzado de cuero, tela, plástico, goma, etc.)*	*B*
		464141	*Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados*	*B*
		464142	*Venta al por mayor de suelas y afines*	*B*
			(Incluye talabarterías, artículos regionales de cuero, almacenes de suelas, etc.)	
		464149	*Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.*	*B*
		464150	*Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo*	*B*
		464211	*Venta al por mayor de libros y publicaciones*	*B*
		464212	*Venta al por mayor de diarios y revistas*	*B*
		464221	*Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases*	*B*
		464222	*Venta al por mayor de envases de papel y cartón*	*B*
		464223	*Venta al por mayor de artículos de librería y papelería*	*B*
		464310	*Venta al por mayor de productos farmacéuticos*	*B*
			(Incluye venta de medicamentos y kits de diagnóstico como test de embarazo, hemoglucotest, vacunas, etc.)	
		464320	*Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería*	*B*
			(Incluye venta de artículos para peluquería excepto equipamiento)	
		464330	*Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos* *(Incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, masajeadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortopédico y otros artículos similares de uso personal o doméstico)*	*B*
		464340	*Venta al por mayor de productos veterinarios*	*B*
		464410	*Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía* *(Incluye venta de lentes de contacto, líquidos oftalmológicos, armazones, cristales ópticos, películas fotográficas, cámaras y accesorios para fotografía, etc.)*	*B*
		464420	*Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías*	*B*
		464501	*Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video*	*B*
		464502	*Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión*	*B*
		464610	*Venta al por mayor de muebles excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres*	*B*
		464620	*Venta al por mayor de artículos de iluminación*	*B*
		464631	*Venta al por mayor de artículos de vidrio*	*B*
		464632	*Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio*	*B*
		464910	*Venta al por mayor de CD's y DVD's de audio y video grabados.*	*B*
		464920	*Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza*	*B*
		464930	*Venta al por mayor de juguetes*	*B*

			(Incluye artículos de cotillón)	
		464940	*Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares*	*B*
			(Incluye cochecitos y sillas de paseo para bebés, andadores, triciclos, etc.)	
		464950	*Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes*	*B*
			(Incluye embarcaciones deportivas, armas y municiones, equipos de pesca, piletas de natación de lona o plástico, etc.)	
		464991	*Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales*	*B*
		464999	*Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p*	*B*
			(Incluye artículos de platería excepto los incluidos en talabartería, cuadros y marcos que no sean obra de arte o de colección, sahumerios y artículos de santería, parrillas y hogares, etc.)	
	465		***Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos***	
		465100	*Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos*	*B*
		465210	*Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones*	*B*
		465220	*Venta al por mayor de componentes electrónicos*	*B*
		465310	*Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza*	*B*
			(Incluye venta de tractores, cosechadoras, enfardadoras, remolques de carga y descarga automática, motosierras, cortadoras de césped autopropulsadas, etc.)	
		465320	*Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco*	*B*
			(Incluye máquinas para moler, picar y cocer alimentos, fabricadora de pastas, bateas, enfriadoras y envasadoras de bebidas, etc.)	
		465330	*Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería*	*B*
			(Incluye venta de máquinas de coser, de cortar tejidos, de tejer, extender telas, robots de corte y otros equipos para la industria textil y confeccionista, etc.)	
		465340	*Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas*	*B*
			(Incluye venta de máquinas fotocopiadoras - excepto las de uso personal-, copiadoras de planos, máquinas para imprimir, guillotinar, troquelar, encuadernar, etc.)	
		465350	*Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico*	*B*
			(Incluye venta de equipos de diagnóstico y tratamiento, camillas, cajas de cirugía, jeringas y otros implementos de material descartable, etc.)	
		465360	*Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho*	*B*
			(Incluye sopladora de envases, laminadora de plásticos, máquinas extrusoras y moldeadoras, etc.)	
		465390	*Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.*	*B*
			(Incluye motoniveladoras, excavadoras, palas mecánicas, perforadoras-percutoras, etc.)	
		465400	*Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general*	*B*
		465500	*Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación*	*B*
		465610	*Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas*	*B*
		465690	*Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.*	*B*
		465910	*Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad*	*B*
		465920	*Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático*	*B*
		465930	*Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p.*	*B*
		465990	*Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.*	*B*
	466		***Venta al por mayor especializada***	

		466110	Venta al por mayor de combustibles y lubricantes para automotores	B
		466110	Venta al por mayor de **combustibles** para automotores	B
		466110	Venta al por mayor de **lubricantes** para automotores	B
		466121	Fraccionamiento y distribución de gas licuado	B
		466121	Fraccionamiento de gas licuado	B
		466121	Distribución de gas licuado **(excepto residenciales)**	B
		466121	Distribución de gas licuado **(residenciales)**	B
		466129	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores	B
		466129	Venta al por mayor de **combustibles**, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores	B
		466129	Venta al por mayor de **lubricantes, leña y carbón**, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores	B
		466200	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	B
		466310	Venta al por mayor de aberturas	B
			(Incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar, madera, aluminio, puertas corredizas, frentes de placard, etc.)	
		466320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles	B
			(Incluye placas, varillas, parqué, machimbre, etc.)	
		466330	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	B
			(Incluye la venta de clavos, cerraduras, cable coaxil. etc)	
		466340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	B
		466350	Venta al por mayor de cristales y espejos	B
		466360	Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción	B
		466370	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración	B
		466391	Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción	B
		466399	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.	B
			(No incluye artículos y materiales de demolición: 466990)	
		466910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles	B
		466920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón	B
		466931	Venta al por mayor de artículos de plástico	B
		466932	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	B
		466939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.	B
		466940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos	B
			(Incluye chatarra, viruta de metales diversos, etc.)	
		466990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.	B
	469		**Venta al por mayor de mercancías n.c.p.**	
		469010	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos	B
		469090	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	B
	471		**Venta al por menor en comercios no especializados**	
		471110	Venta al por menor en hipermercados	B
		471120	Venta al por menor en supermercados	B
		471130	Venta al por menor en minimercados	B
			(Incluye mercaditos, autoservicios y establecimientos similares que vendan carnes, verduras y demás productos alimenticios en forma conjunta)	
		471190	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.	B

		471900	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	B
	472		**Venta al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en comercios especializados**	
		472111	Venta al por menor de productos lácteos	B
		472112	Venta al por menor de fiambres y embutidos	B
		472120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	B
		472130	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	B
		472140	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza	B
		472150	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	B
		472160	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	B
		472171	Venta al por menor de pan y productos de panadería	B
		472172	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	B
		472190	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados	B
		472200	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados	B
		472300	Venta al por menor de tabaco en comercios especializados	B
	473		**Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas**	
		473000	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas (Incluye la venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes)	B
		473000	Venta al por menor de **combustible** para vehículos automotores y motocicletas	B
		473000	Venta al por menor de productos **lubricantes y refrigerantes** para vehículos automotores y motocicletas	B
	474		**Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos; equipos de telecomunicaciones en comercios especializados**	
		474010	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	B
		474020	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación	B
			(Incluye teléfonos, celulares, fax, etc)	
	475		**Venta al por menor de equipos de uso doméstico n.c.p. en comercios especializados**	
		475110	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	B
			(Incluye mercerías, sederías, comercios de venta de lanas y otros hilados, etc.)	
		475120	Venta al por menor de confecciones para el hogar	B
			(Incluye la venta al por menor de sábanas, toallas, mantelería, cortinas confeccionadas, colchas, cubrecamas, etc.)	
		475190	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	B
			(Incluye la venta al por menor de tapices, alfombras, etc.)	
		475210	Venta al por menor de aberturas	B
			(Incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar de PVC, madera, aluminio, puertas corredizas, frentes de placards, etc.)	
		475220	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles	B
		475230	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	B
		475240	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	B
		475250	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas	B
		475260	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	B
		475270	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	B
		475290	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	B
		475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	B

		475410	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho	B
		475420	Venta al por menor de colchones y somieres	B
		475430	Venta al por menor de artículos de iluminación	B
		475440	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	B
			(Incluye venta al por menor de vajilla, cubiertos, etc.)	
		475490	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.	B
			(Incluye perchas, marcos, cuadros, etc.)	
	476		**Venta al por menor de bienes culturales y recreativos en comercios especializados**	
		476110	Venta al por menor de libros	B
		476120	Venta al por menor de diarios y revistas	B
		476130	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	B
		476200	Venta al por menor de CD´s y DVD´s de audio y video grabados	B
			(Incluye CD's y DVD's vírgenes)	
		476310	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos (Incluye la venta y reparación de bicicletas, la venta de aparatos de gimnasia y de equipos de camping, etc.)	B
		476320	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca	B
		476400	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa	B
	477		**Venta al por menor de productos n.c.p., en comercios especializados**	
		477110	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	B
			(Incluye corsetería, lencería, camisetas, medias excepto ortopédicas, pijamas, camisones y saltos de cama, salidas de baño, trajes de baño, etc.)	
		477120	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos	B
		477130	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	B
		477140	Venta al por menor de indumentaria deportiva	B
		477150	Venta al por menor de prendas de cuero	B
		477190	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.	B
		477210	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales	B
			(Incluye venta de artículos regionales de cuero, plata, alpaca y similares)	
		477220	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo	B
			(No incluye almacenes de suelas 464142)	
		477230	Venta al por menor de calzado deportivo	B
		477290	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	B
		477310	Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería	B
		477310	Venta al por menor de productos farmacéuticos **(efectuada en farmacias)**	B
		477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	B
		477330	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos (Incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, masajeadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortopédico y otros artículos similares de uso personal o doméstico)	B
		477410	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía	B
		477420	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería	B
		477430	Venta al por menor de bijouterie y fantasía	B
		477440	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero	B

		477450	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	B
		477460	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña (No incluye las estaciones de servicios que se clasifican en 473000)	B
		477460	Distribución y comercializacion de gas licuado de petroleo (GLP) envasado en garrafas de 10kg. , 12kg. y 15kg.	B
		477470	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas	B
		477480	Venta al por menor de obras de arte	B
		477490	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.	B
			(Incluye la venta realizada en casas de regalos, de artesanías, pelucas, de artículos religiosos -santerías-, recarga de matafuegos, etc.)	
		477810	Venta al por menor de muebles usados	B
		477820	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados	B
		477830	Venta al por menor de antigüedades	B
			(Incluye venta de antigüedades en remates)	
		477840	Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares	B
			(Incluye la venta de monedas de colección, estampillas, etc.)	
		477890	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y motocicletas	B
	478		**Venta al por menor en puestos móviles y mercados**	
		478010	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados	B
		478010	Venta al por menor de **alimentos y bebidas** en puestos móviles y mercados	B
		478010	Venta al por menor de **tabaco** en puestos móviles y mercados	B
		478090	Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados	B
	479		**Venta al por menor no realizada en comercios, puestos o mercados**	
		479101	Venta al por menor por internet	B
		479109	Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.	B
		479900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	B
			(Incluye venta mediante máquinas expendedoras, vendedores ambulantes y vendedores a domicilio)	
H			**SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO**	
	491		**Servicio de transporte ferroviario**	
		491110	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros	B
			(Incluye el servicio de subterráneo y de premetro)	
		491120	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros	B
		491200	Servicio de transporte ferroviario de cargas	B
	492		**Servicio de transporte automotor**	
		492110	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros	B
		492120	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer	B
			(Incluye los radiotaxis)	
		492130	Servicio de transporte escolar	B
			(Incluye el servicio de transporte para colonias de vacaciones y clubes)	
		492140	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar	B
			(Incluye servicios urbanos especiales como charters, servicios contratados, servicios para ámbito portuario o aeroportuario, servicio de hipódromos y espectáculos deportivos y culturales)	

		492150	Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional	B
			(Incluye los llamados servicios de larga distancia)	
		492160	Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros	B
		492170	Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros	B
		492180	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros	B
		492190	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.	B
		492210	Servicios de mudanza	B
			(Incluye servicios de guardamuebles)	
		492221	Servicio de transporte automotor de cereales	B
		492229	Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.	B
		492230	Servicio de transporte automotor de animales	B
		492240	Servicio de transporte por camión cisterna	B
		492250	Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas	B
		492280	Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.	B
			(Incluye el transporte realizado por fleteros y distribuidores dentro del égido urbano)	
		492290	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.	B
			(Incluye servicios de transporte de carga refrigerada y transporte pesado)	
	493		**Servicio de transporte por tuberías**	
		493110	Servicio de transporte por oleoductos	B
			(Incluye estaciones de bombeo y compresión)	
		493120	Servicio de transporte por poliductos y fueloductos	B
		493200	Servicio de transporte por gasoductos	B
			(Incluye estaciones de bombeo y compresión)	
	501		**Servicio de transporte marítimo**	
		501100	Servicio de transporte marítimo de pasajeros	B
		501200	Servicio de transporte marítimo de carga	B
	502		**Servicio de transporte fluvial y lacustre**	
		502101	Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros	B
		502200	Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga	B
	511		**Servicio de transporte aéreo de pasajeros**	
		511000	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	B
	512		**Servicio de transporte aéreo de cargas**	
		512000	Servicio de transporte aéreo de cargas	B
	521		**Servicios de manipulación de cargas**	
		521010	Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre	B
		521020	Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario	B
		521030	Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo	B
	522		**Servicios de almacenamiento y depósito**	
		522010	Servicios de almacenamiento y depósito en silos	B
		522020	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas	B
		522091	Servicios de usuarios directos de zona franca	B
		522092	Servicios de gestión de depósitos fiscales	B
		522099	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.	B

	523		**Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías**	
		523011	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana	B
		523019	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.	B
		523020	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías	B
		523020	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías **(No Factura Comisión)**	B
		523020	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías **(Factura Comisión)**	C
		523031	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas	B
		523031	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas **(No Factura Comisión)**	B
		523031	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas **(Factura Comisión)**	C
		523032	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero	B
		523032	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero **(No factura comisión)**	B
		523032	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero **(Factura comisión**)	C
		523039	Servicios de operadores logísticos n.c.p.	B
		523039	Servicios de operadores logísticos n.c.p. **(No factura comisión)**	B
		523039	Servicios de operadores logísticos n.c.p. **(Factura comisión)**	C
		523090	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p. (Incluye las actividades de empresas empaquetadoras para comercio exterior; alquiler de contenedores; etc.)	B
		523090	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p. (Incluye las actividades de empresas empaquetadoras para comercio exterior; alquiler de contenedores; etc.) **No Factura Comision**	B
		523091	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p. (Incluye las actividades de empresas empaquetadoras para comercio exterior; alquiler de contenedores; etc.)**FacturaComision**	C
		523090	Alquiler de contenedores	C
	524		**Servicios complementarios para el transporte**	
		524110	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos	B
		524120	Servicios de playas de estacionamiento y garajes	C
		524130	Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias	B
		524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	B
			(Incluye servicios de mantenimiento de material ferroviario)	
		524210	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto	B
		524220	Servicios de guarderías náuticas	B
		524230	Servicios para la navegación	B
			(Incluye servicios de practicaje y pilotaje, atraque y salvamento)	
		524290	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p.	B
			(Incluye explotación de servicios de terminales como puertos y muelles)	
		524310	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto	B
		524320	Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves	B
		524330	Servicios para la aeronavegación	B
			(Incluye remolque de aeronaves y actividades de control de tráfico aéreo, etc.)	
		524390	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	B
			(Incluye servicios de prevención y extinción de incendios)	
	530		**Servicios de correos y mensajerías**	

		530010	Servicio de correo postal	B
			(Incluye las actividades de correo postal sujetas a la obligación de servicio universal)	
		530090	Servicios de mensajerías.	B
			(Incluye servicios puerta a puerta de correo y mensajería, comisionistas de encomiendas, transporte de documentos realizados por empresas no sujetas a la obligación de servicio universal)	
I			**SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA**	
	551		**Servicios de alojamiento, excepto en camping**	
		551010	**Servicios de alojamiento por hora**	G
		551021	Servicios de alojamiento en pensiones	B
		551022	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público	B
		551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público	B
		551090	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.	B
			(Incluye hospedaje en estancias, residencias para estudiantes y albergues juveniles, apartamentos turísticos, etc.)	
	552		**Servicios de alojamiento en campings**	
		552000	Servicios de alojamiento en campings	B
			(Incluye refugios de montaña)	
	561		**Servicios de expendio de comidas y bebidas**	
		561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	B
		561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo	E
		561013	Servicios de "fastfood" y locales de venta de comidas y bebidas al paso	B
			(Incluye el expendio de hamburguesas, productos lácteos excepto helados, etc.)	
		561014	Servicios de expendio de bebidas en bares	F
			(Incluye: bares, cervecerías, pubs, cafeterías)	
		561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	B
		561020	Servicios de preparación de comidas para llevar	B
			(Incluye rotiserías, casas de empanadas, pizzerías sin consumo en el local)	
		561030	Servicio de expendio de helados	B
		561040	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes.	B
	562		**Servicios de preparación de comidas para empresas y servicios de comidas n.c.p.**	
		562010	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos	B
			(Incluye el servicio de catering, el suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, comidas para hospital, etc.)	
		562091	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos.	B
			(Incluye cantinas deportivas)	
		562099	Servicios de comidas n.c.p.	B
J			**INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**	
	581		**Edición**	
		581100	Edición de libros, folletos, y otras publicaciones	A
		581200	Edición de directorios y listas de correos	A
		581300	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	A
		581900	Edición n.c.p.	A

	591		**Servicios de cinematografía**	
		591110	Producción de filmes y videocintas	B
		591120	Postproducción de filmes y videocintas	B
		591200	Distribución de filmes y videocintas	B
		591300	Exhibición de filmes y videocintas	B
	592		**Servicios de grabación de sonido y edición de música**	
		592000	Servicios de grabación de sonido y edición de música	B
	601		**Emisión y retransmisión de radio**	
		601000	Emisión y retransmisión de radio	B
	602		**Servicios de televisión**	
		602100	Emisión y retransmisión de televisión abierta	B
		602200	Operadores de televisión por suscripción.	B
		602310	Emisión de señales de televisión por suscripción	B
		602320	Producción de programas de televisión	B
		602900	Servicios de televisión n.c.p	B
	611		**Servicios de telefonía fija**	
		611010	Servicios de locutorios	C
		611090	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios	C
	612		**Servicios de telefonía móvil**	
		612000	Servicios de telefonía móvil	C
	613		**Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión**	
		613000	Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión	C
	614		**Servicios de telecomunicación vía internet**	
		614010	Servicios de proveedores de acceso a internet	D
		614090	Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p.	D
	619		**Servicios de telecomunicaciones n.c.p.**	
		619000	Servicios de telecomunicaciones n.c.p.	D
			(Incluye el servicio de pagers)	
	620		**Servicios de programación y consultoría informática y actividades conexas**	
		620100	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	B
		620200	Servicios de consultores en equipo de informática	B
		620300	Servicios de consultores en tecnología de la información	B
		620900	Servicios de informática n.c.p.	B
	631		**Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas; portales web**	
		631110	Procesamiento de datos	B
		631120	Hospedaje de datos	B
		631190	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.	B
		631200	Portales web	B
	639		**Servicios de agencias de noticias y servicios de información n.c.p.**	
		639100	Agencias de noticias	B
		639900	Servicios de información n.c.p.	B

K			**INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS**	
	641		**Intermediación monetaria**	
		641100	Servicios de la banca central	D
			(Incluye las actividades del Banco Central de la República Argentina)	
		641910	Servicios de la banca mayorista	D
		641920	Servicios de la banca de inversión	D
		641930	Servicios de la banca minorista	D
		641941	Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras	D
		641942	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles	D
		641943	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito	D
	642		**Servicios de sociedades de cartera**	
		642000	Servicios de sociedades de cartera	D
	643		**Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares**	
		643001	Servicios de fideicomisos	D
		643009	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares n.c.p.	D
	649		**Servicios financieros excepto los de la banca central y las entidades financieras**	
		649100	Arrendamiento financiero, leasing	D
		649210	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	D
		649220	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito	D
		649290	Servicios de crédito n.c.p.	D
			(Incluye el otorgamiento de préstamos por entidades que no reciben depósitos y que están fuera del sistema bancario y cuyo destino es financiar el consumo, la vivienda u otros bienes)	
		649910	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"	D
			(Incluye las transacciones extrabursátiles - por cuenta propia -)	
		649991	Servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley 19.550 - S.R.L., S.C.A, etc, excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999 -	D
			(No incluye los servicios de socios miembros que desarrollan actividades de asesoramiento, dirección y gestión empresarial de sociedades regulares según Ley 19.550: 702091 y 702092)	
		649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	D
			(Incluye actividades de inversión en acciones, títulos, la actividad de corredores de bolsa, securitización, mutuales financieras, etc.)	
			(No incluye actividades financieras relacionadas con el otorgamiento de créditos)	
	651		**Servicios de seguros**	
		651110	Servicios de seguros de salud (Incluye medicina prepaga y mutuales de salud)	D
		651120	Servicios de seguros de vida	D
			(Incluye los seguros de vida, retiro y sepelio)	
		651130	Servicios de seguros personales excepto los de salud y de vida	D
			(Incluye los seguros para viajes)	
		651210	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	D
		651220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	D
		651310	Obras Sociales	D
		651320	Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales	D
	652		**Reaseguros**	
		652000	Reaseguros	D

	653		**Administración de fondos de pensiones**	
		653000	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria	D
	661		**Servicios auxiliares a la actividad financiera, excepto a los servicios de seguros**	
		661111	Servicios de mercados y cajas de valores	D
		661121	Servicios de mercados a término	D
		661131	Servicios de bolsas de comercio	D
		661910	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros	D
			(Incluye la actividad de agentes y sociedades de bolsa)	
		661920	Servicios de casas y agencias de cambio	D
		661930	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros	D
		661991	Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior	D
		661992	Servicios de administradoras de vales y tickets	D
		661999	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p.	D
			(Incluye asesoría financiera)	
	662		**Servicios auxiliares a los servicios de seguros**	
		662010	Servicios de evaluación de riesgos y daños	C
		662020	Servicios de productores y asesores de seguros	C
		662090	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.	C
	663		**Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contratacion**	
		663000	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata	C
L			**SERVICIOS INMOBILIARIOS**	
	681		**Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados**	
		681010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares	E
		681020	Servicios de alquiler de consultorios médicos	C
		681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	C
		681099	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	C
	682		**Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata**	
		682010	Servicios de administración de consorcios de edificios	C
		682091	Servicios prestados por inmobiliarias	C
		682099	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.	C
			(Incluye compra, venta, alquiler, remate, tasación, administración de bienes, etc., realizados a cambio de una retribución o por contrata, y la actividad de administradores, martilleros, rematadores, comisionistas, etc.)	
M			**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS**	
	691		**Servicios jurídicos**	
		691001	Servicios jurídicos	B
		691002	Servicios notariales	B

	692		**Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal**	
		692000	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal	B
	702		**Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial**	
		702010	Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal; servicio de asesoramiento farmacéutico	C
		702091	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas	C
		702092	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas	C
		702099	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.	C
	711		**Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios técnicos n.c.p.**	
		711001	Servicios relacionados con la construcción.	B
			(Incluye los servicios prestados por ingenieros, arquitectos y técnicos)	
		711002	Servicios geológicos y de prospección	B
		711003	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones	B
		711009	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.	B
	712		**Ensayos y análisis técnicos**	
		712000	Ensayos y análisis técnicos	B
			(Incluye inspección técnica de vehículos, laboratorios de control de calidad, servicios de peritos calígrafos, servicios de bromatología)	
	721		**Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y de las ciencias exactas y naturales**	
		721010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología	B
		721020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas	B
		721030	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias	B
		721090	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.	B
	722		**Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades**	
		722010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales	B
		722020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas	B
	731		**Servicios de publicidad**	
		731001	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario	C
		731001	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario **(Factura Comisión))**	C
		731009	Servicios de publicidad n.c.p.	C
		731009	Servicios de publicidad n.c.p. **(No factura comisión)**	C
		731009	Servicios de publicidad n.c.p. (**Factura Comisión)**	C
	732		**Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública**	
		732000	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	B
	741		**Servicios de diseño especializado**	
		741000	Servicios de diseño especializado	B
			(Incluye diseño de indumentaria, diseño gráfico, actividades de decoradores, etc.)	
	742		**Servicios de fotografía**	

		742000	Servicios de fotografía	B
	749		**Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.**	
		749001	Servicios de traducción e interpretación	B
		749002	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos	B
		749002	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos **(No factura comisión)**	B
		749002	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos **(Factura comisión)**	C
		749003	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales	B
		749003	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales **(No factura comisión)**	B
		749003	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales **(Factura comisión)**	C
		749009	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	B
	750		**Servicios veterinarios**	
		750000	Servicios veterinarios	B
N			**ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO**	
	771		**Alquiler de vehículos automotores y equipo de transporte sin conductor ni operarios**	
		771110	Alquiler de automóviles sin conductor	C
		771190	Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios	C
			(Incluye: camiones, remolques, etc.)	
		771210	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación	C
		771220	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación	C
		771290	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios	C
			(Incluye: equipo ferroviario, motocicletas)	
	772		**Alquiler de efectos personales y enseres domésticos**	
		772010	Alquiler de videos y video juegos (Incluye la actividad de los videoclubes)	C
		772091	Alquiler de prendas de vestir	C
		772099	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	C
			(Incluye alquiler de artículos deportivos)	
	773		**Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal**	
		773010	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios	C
		773020	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios	C
		773030	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios	C
			(Incluye el alquiler de andamios sin montaje ni desmantelamiento)	
		773040	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras	C
		773090	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	C
	774		**Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros**	
		774000	Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros	C
	780		**Obtención y dotación de personal**	
		780000	Obtención y dotación de personal	C
			(Incluye las actividades vinculadas con la búsqueda, selección y colocación de personal, la actividad de casting de actores, etc.)	

	791		**Servicios de agencias de viaje y otras actividades complementarias de apoyo turístico**	
		791100	Servicios minoristas de agencias de viajes	B
		791200	Servicios mayoristas de agencias de viajes	B
		791901	Servicios de turismo aventura	B
		791909	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.	B
	801		**Servicios de seguridad e investigación**	
		801010	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	B
		801020	Servicios de sistemas de seguridad	B
		801090	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.	B
	811		**Servicio combinado de apoyo a edificios**	
		811000	Servicio combinado de apoyo a edificios	B
	812		**Servicios de limpieza de edificios**	
		812010	Servicios de limpieza general de edificios	B
		812020	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano	B
		812090	Servicios de limpieza n.c.p.	B
	813		**Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes**	
		813000	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	B
	821		**Servicios de apoyo a la administración de oficinas y empresas**	
		821100	Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas	B
		821900	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina	B
	822		**Servicios de call center**	
		822000	Servicios de call center	
		822000	Servicios de call center **(No factura comisión)**	B
		822000	Servicios de call center **(Factura Comisión)**	C
	823		**Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos**	
		823000	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos	B
	829		**Servicios empresariales n.c.p.**	
		829100	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia	C
		829100	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia **(Factura Comisión)**	C
		829200	Servicios de envase y empaque	C
		829900	Servicios empresariales n.c.p.	C
O			**ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA Y SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA**	
	841		**Servicios de la Administración Pública**	
		841100	Servicios generales de la Administración Pública	B

			(Incluye el desempeño de funciones ejecutivas y legislativas de administración por parte de las entidades de la administración central, regional y local; la administración y supervisión de asuntos fiscales; la aplicación del presupuesto y la gestión de los fondos públicos y la deuda pública; la gestión administrativa de servicios estadísticos y sociológicos y de planificación social y económica a distintos niveles de la administración)	
		841200	*Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria*	*B*
			(Incluye la gestión administrativa de programas destinados a mejorar el bienestar de los ciudadanos)	
		841300	*Servicios para la regulación de la actividad económica*	*B*
			(Incluye la administración pública y la regulación de varios sectores económicos; la gestión administrativa de actividades de carácter laboral; la aplicación de políticas de desarrollo regional)	
		841900	*Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública*	*B*
			(Incluye las actividades de servicios generales y de personal; la administración, dirección y apoyo de servicios generales, compras y suministros, etc.)	
	842		***Prestación pública de servicios a la comunidad en general***	
		842100	*Servicios de asuntos exteriores*	*B*
		842200	*Servicios de defensa*	*B*
		842300	*Servicios para el orden público y la seguridad*	*B*
		842400	*Servicios de justicia*	*B*
		842500	*Servicios de protección civil*	*B*
	843		***Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales***	
		843000	*Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales*	*B*
			(Incluye PAMI y ANSES)	
P			***ENSEÑANZA***	
	851		***Enseñanza inicial y primaria***	
		851010	*Guarderías y jardines maternales*	*B*
		851020	*Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria*	*B*
	852		***Enseñanza secundaria***	
		852100	*Enseñanza secundaria de formación general*	*B*
		852200	*Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional*	*B*
	853		***Enseñanza superior y formación de posgrado***	
		853100	*Enseñanza terciaria*	*B*
		853201	*Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado*	*B*
		853300	*Formación de posgrado*	*B*
	854		***Servicios de enseñanza n.c.p.***	
		854910	*Enseñanza de idiomas*	*B*
		854920	*Enseñanza de cursos relacionados con informática*	*B*
		854930	*Enseñanza para adultos, excepto discapacitados*	*B*
		854940	*Enseñanza especial y para discapacitados*	*B*
		854950	*Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas*	*B*
		854960	*Enseñanza artística*	*B*
		854990	*Servicios de enseñanza n.c.p.*	*B*
			(Incluye instrucción impartida mediante programas de radio, televisión, correspondencia y otros medios de comunicación, escuelas de manejo, actividades de enseñanza a domicilio y/o particulares, etc.)	

	855		**Servicios de apoyo a la educación**	
		855000	Servicios de apoyo a la educación	B
Q			**SALUD HUMANA Y SEVICIOS SOCIALES**	
	861		**Servicios de hospitales**	
		861010	Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental	B
		861020	Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental	B
	862		**Servicios de atención ambulatoria realizados por médicos y odontólogos**	
		862110	Servicios de consulta médica	B
			(Incluye las actividades de establecimientos sin internación o cuyos servicios se desarrollen en unidades independientes a las de internación: consultorios médicos, servicios de medicina laboral)	
		862120	Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria	B
			(Incluye las actividades llevadas a cabo en domicilios de pacientes con alta precoz, y que ofrecen atención por módulo)	
		862130	Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud	B
		862200	Servicios odontológicos	B
	863		**Servicios de prácticas de diagnóstico y tratamiento; servicios integrados de consulta, diagnóstico y tratamiento**	
		863110	Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios	B
			(Incluye análisis clínicos, bioquímica, anatomía patológica, laboratorio hematológico, etc.)	
		863120	Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes	B
			(Incluye radiología, ecografía, resonancia magnética, etc.)	
		863190	Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p.	B
		863200	Servicios de tratamiento	B
			(Incluye hemodiálisis, cobaltoterapia, etc)	
		863300	Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento	B
	864		**Servicios de emergencias y traslados**	
		864000	Servicios de emergencias y traslados	B
	869		**Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.**	
		869010	Servicios de rehabilitación física	B
			(Incluye actividades de profesionales excepto médicos: kinesiólogos, fisiatras, etc.)	
		869090	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	B
			(Incluye servicios de psicólogos, fonoaudiólogos, servicios de enfermería, terapia ocupacional, bancos de sangre, de semen, etc.)	
	870		**Servicios sociales con alojamiento**	
		870100	Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento	B
		870210	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	B
		870220	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento	B
		870910	Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento	B
		870920	Servicios de atención a mujeres con alojamiento	B
		870990	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.	B
	880		**Servicios sociales sin alojamiento**	
		880000	Servicios sociales sin alojamiento	B

R			**SERVICIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE ESPARCIMIENTO**	
	900		**Servicios artísticos y de espectáculos**	
		900011	Producción de espectáculos teatrales y musicales	B
		900021	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	B
			(Incluye a compositores, actores, músicos, conferencistas, pintores, artistas plásticos etc.)	
		900030	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales	B
			(Incluye diseño y manejo de escenografía, montaje de iluminación y sonido, etc.)	
		900040	Servicios de agencias de ventas de entradas	B
		900040	Servicios de agencias de ventas de entradas	B
		900040	Servicios de agencias de ventas de entradas **(SI FACTURA COMISION)**	C
		900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.	B
			(Incluye espectáculos circenses, de títeres, mimos, etc.)	
	910		**Servicios de bibliotecas, archivos y museos y servicios culturales n.c.p.**	
		910100	Servicios de bibliotecas y archivos	B
		910200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos	B
		910300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales	B
		910900	Servicios culturales n.c.p.	B
			(Incluye actividades sociales, culturales, recreativas y de interés local desarrollado por centros vecinales, barriales, sociedades de fomento, clubes no deportivos, etc.)	
	920		**Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas**	
		920001	Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares (subagencias y venta de billete de loteria)	C
		920009		H
	931		**Servicios para la práctica deportiva**	
		931010	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes	B
			(Incluye clubes de fútbol, golf, tiro, boxeo, etc.)	
		931020	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes	B
		931030	Promoción y producción de espectáculos deportivos	B
		931041	Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas	B
		931042	Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas	B
			(Incluye la actividad realizada por entrenadores, instructores, jueces árbitros, cronometradores, etc.)	
		931050	Servicios de acondicionamiento físico	B
			(Incluye gimnasios de musculación, Pilates, yoga, personal trainner, etc.)	
		931090	Servicios para la práctica deportiva n.c.p.	B
	939		**Servicios de esparcimiento n.c.p.**	
		939010	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos	E
		939020	Servicios de salones de juegos (Incluye salones de billar, pool, bowling, juegos electrónicos, etc.)	E
		939020	Máquinas de entretenimiento que no entregan dinero	F
		939020	**Máquinas electrónicas de juegos de azar (Ver OBSERVACIÓN N° 1)**	H
		939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	E
		939030	Servicios de salones de baile	E
		939030	Servicios de discotecas y similares	E

		939090	Servicios de entretenimiento n.c.p.	C
S			**SERVICIOS DE ASOCIACIONES Y SERVICIOS PERSONALES**	
	941		**Servicios de organizaciones empresariales, profesionales y de empleadores**	
		941100	Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores	C
		941200	Servicios de organizaciones profesionales	C
	942		**Servicios de sindicatos**	
		942000	Servicios de sindicatos	B
	949		**Servicios de asociaciones n.c.p.**	
		949100	Servicios de organizaciones religiosas	B
		949200	Servicios de organizaciones políticas	B
		949910	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras	B
		949920	Servicios de consorcios de edificios	B
		949930	Servicios de cooperativas cuando realizan varias actividades	B
		949990	Servicios de asociaciones n.c.p.	B
	951		**Reparación y mantenimiento de equipos informáticos y equipos de comunicación**	
		951100	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos	B
		951200	Reparación y mantenimiento de equipos de telefonía y de comunicación	B
	952		**Reparación de efectos personales y enseres domésticos**	
		952100	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico	B
			(Incluye TV, radios, reproductores cd´s y dvd´s, cámaras de video de uso familiar, heladeras, lavarropas, secarropas, aire acondicionado de menos de 6000 frigorías)	
		952200	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	B
		952300	Reparación de tapizados y muebles	B
			(Incluye la restauración de muebles)	
		952910	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías	B
		952920	Reparación de relojes y joyas. Relojerías	B
		952990	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	B
			(Incluye la actividad de arreglos de prendas realizadas por modistas)	
			(No incluye la actividad de sastres y modistas que confeccionan prendas: grupo 141)	
	960		**Servicios personales n.c.p.**	
		960101	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas	B
		960102	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco	B
		960201	Servicios de peluquería	B
		960202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería	B
		960300	Pompas fúnebres y servicios conexos	B
		960910	Servicios de centros de estética, spa y similares	B
			(Incluye baños turcos, saunas, solarios, centros de masajes y adelgazamiento, etc.)	
		960990	Servicios personales n.c.p.	B
			(Incluye actividades de astrología y espiritismo, las realizadas con fines sociales como agencias matrimoniales, de investigaciones genealógicas, de contratación de acompañantes, la actividad de lustrabotas, acomodadores de autos, etc.)	

T			***SERVICIOS DE HOGARES PRIVADOS QUE CONTRATAN SERVICIO DOMESTICO***	
	970		***Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico***	
		970000	*Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico*	*B*
		970000	*Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico* ***(Factura Comisión)***	*C*
U			***SERVICIOS DE ORGANIZACIONES Y ÓRGANOS EXTRATERRITORIALES***	
	990		***Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales***	
		990000	*Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales*	*B*

ANEXO II
ORDENANZA TRIBUTARIA 2021
IMPUESTO A LA RADICACIÓN DE AUTOMOTORES (En unidades tributaria

Modelo	***GRUPO I - IMPUESTO ANUAL***													
Año	*1ª*	*2ª*	*3ª*	*4ª*	*5ª*	*6ª*	*7ª*	*8ª*	*9ª*	*10ª*	*11ª*	*12ª*	*13ª*	*14ª*
2021	*186*	*232*	*312*	*324*	*365*	*443*	*502*	*577*	*683*	*814*	*954*	*1092*	*1377*	*1776*
2020	*166*	*209*	*283*	*292*	*329*	*399*	*453*	*519*	*615*	*732*	*859*	*993*	*1239*	*1597*
2019	*151*	*188*	*252*	*263*	*296*	*359*	*407*	*466*	*553*	*659*	*773*	*884*	*1115*	*1438*
2018	*136*	*170*	*227*	*236*	*265*	*323*	*367*	*421*	*497*	*594*	*695*	*795*	*1004*	*1294*
2017	*122*	*153*	*205*	*212*	*240*	*290*	*330*	*378*	*447*	*534*	*625*	*717*	*903*	*1165*
2016	*108*	*137*	*184*	*191*	*215*	*262*	*297*	*340*	*403*	*480*	*563*	*644*	*813*	*1048*
2015	*99*	*123*	*165*	*173*	*194*	*235*	*267*	*306*	*363*	*432*	*507*	*580*	*731*	*943*
2014	*88*	*111*	*149*	*155*	*175*	*212*	*241*	*276*	*326*	*389*	*456*	*522*	*658*	*849*
2013	*80*	*100*	*135*	*140*	*157*	*191*	*216*	*248*	*294*	*350*	*410*	*470*	*593*	*764*
2012	*72*	*90*	*121*	*126*	*141*	*172*	*195*	*224*	*264*	*316*	*370*	*423*	*533*	*688*
2011	*65*	*81*	*108*	*113*	*127*	*155*	*175*	*201*	*237*	*284*	*333*	*381*	*480*	*619*
2010	*58*	*73*	*98*	*102*	*114*	*139*	*158*	*181*	*214*	*255*	*299*	*342*	*431*	*558*
2009	*52*	*66*	*88*	*91*	*103*	*125*	*142*	*163*	*193*	*230*	*269*	*307*	*389*	*501*
2008	*47*	*59*	*80*	*83*	*92*	*112*	*127*	*146*	*174*	*207*	*243*	*278*	*350*	*452*
2007	*42*	*53*	*71*	*74*	*84*	*102*	*114*	*131*	*156*	*187*	*218*	*250*	*315*	*406*
2006	*38*	*48*	*64*	*67*	*75*	*91*	*103*	*119*	*140*	*167*	*196*	*225*	*283*	*365*
2005	*33*	*43*	*57*	*60*	*68*	*83*	*92*	*106*	*126*	*151*	*177*	*202*	*255*	*329*
2004	*30*	*39*	*52*	*54*	*61*	*74*	*84*	*95*	*113*	*136*	*159*	*182*	*230*	*296*
2003	*27*	*35*	*47*	*49*	*55*	*67*	*75*	*86*	*102*	*122*	*143*	*164*	*207*	*266*
2002	*23*	*32*	*42*	*43*	*50*	*60*	*68*	*77*	*92*	*109*	*129*	*147*	*186*	*240*
2001	*21*	*29*	*38*	*39*	*45*	*54*	*60*	*70*	*83*	*100*	*116*	*133*	*167*	*215*

Modelo	***GRUPO I - IMPUESTO ANUAL***											
Año	*15ª*	*16ª*	*17ª*	*18ª*	*19ª*	*20ª*	*21ª*	*22ª*	*23ª*	*24ª*	*25ª*	*26ª*
2021	*2186*	*2581*	*2981*	*3180*	*3498*	*3848*	*4233*	*4373*	*4511*	*4796*	*4996*	*5246*
2020	*1967*	*2326*	*2683*	*2862*	*3148*	*3463*	*3809*	*3949*	*4087*	*4372*	*4572*	*4822*
2019	*1770*	*2092*	*2415*	*2576*	*2834*	*3117*	*3429*	*3569*	*3707*	*3992*	*4192*	*4442*
2018	*1593*	*1884*	*2173*	*2318*	*2550*	*2805*	*3085*	*3225*	*3363*	*3648*	*3848*	*4098*
2017	*1434*	*1695*	*1956*	*2086*	*2295*	*2524*	*2776*	*2916*	*3054*	*3339*	*3539*	*3789*
2016	*1291*	*1525*	*1761*	*1877*	*2065*	*2271*	*2498*	*2638*	*2776*	*3061*	*3261*	*3511*
2015	*1162*	*1373*	*1585*	*1690*	*1859*	*2045*	*2249*	*2389*	*2527*	*2812*	*3012*	*3262*
2014	*1045*	*1236*	*1426*	*1521*	*1673*	*1840*	*2024*	*2164*	*2302*	*2587*	*2787*	*3037*

2013	940	1112	1284	1368	1505	1655	1821	1961	2099	2384	2584	2834
2012	847	1001	1155	1232	1355	1491	1640	1780	1918	2203	2403	2653
2011	762	900	1040	1109	1220	1342	1476	1616	1754	2039	2239	2489
2010	686	811	935	997	1097	1206	1327	1467	1605	1890	2090	2340
2009	617	729	842	898	988	1087	1195	1335	1473	1758	1958	2208
2008	555	656	758	808	889	978	1075	1215	1353	1638	1838	2088
2007	500	590	682	727	800	880	968	1108	1246	1531	1731	1981
2006	451	531	614	655	721	793	872	1012	1150	1435	1635	1885
2005	405	479	552	588	647	711	783	923	1061	1346	1546	1796
2004	365	430	497	530	583	641	705	845	983	1268	1468	1718
2003	328	388	447	477	525	577	635	775	913	1198	1398	1648
2002	295	349	403	429	472	519	571	711	849	1134	1334	1584
2001	266	314	363	387	426	468	515	655	793	1078	1278	1528

Modelo Año	GRUPO II - Categorías - IMPUESTO ANUAL									
	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	8ª	9ª	10ª
2021	288	404	518	633	747	862	978	1096	1212	1327
2020	259	364	467	569	672	776	881	987	1090	1195
2019	233	326	421	513	605	697	793	887	982	1075
2018	210	294	381	462	545	629	713	799	883	968
2017	189	265	341	414	491	565	642	720	795	871
2016	170	239	308	373	441	509	578	647	716	784
2015	155	215	279	336	396	458	519	582	643	706
2014	138	193	251	303	357	412	469	524	579	635
2013	124	174	226	272	321	371	422	472	520	572
2012	111	156	204	245	289	334	379	424	469	514
2011	101	141	183	220	261	300	341	382	422	463
2010	90	127	165	198	234	270	307	343	381	417
2009	82	114	148	179	211	243	276	311	341	375
2008	73	102	135	161	190	219	248	279	307	338
2007	66	92	121	145	171	197	224	251	277	303
2006	59	83	109	129	155	178	201	226	249	272
2005	54	74	98	118	138	160	180	202	225	237
2004	49	68	88	106	124	143	162	183	202	220
2003	42	60	80	95	111	129	146	164	182	198
2002	38	55	72	86	101	116	133	147	164	179
2001	35	50	65	77	91	105	119	134	147	161

Modelo Año	GRUPO III - Categorías - IMPUESTO ANUAL			
	1ª	2ª	3ª	4ª
2021	330	614	1731	2196
2020	297	551	1557	1972
2019	267	496	1401	1774
2018	240	446	1262	1597
2017	216	403	1135	1437
2016	194	363	1023	1294
2015	175	325	919	1165

2014	157	294	828	1047
2013	142	265	745	942
2012	128	237	671	849
2011	114	214	603	763
2010	104	193	543	688
2009	93	174	490	619
2008	84	156	440	557
2007	76	141	395	501
2006	69	127	355	452
2005	63	114	320	407
2004	55	102	288	366
2003	50	92	259	328
2002	45	83	233	297
2001	40	74	210	266

Modelo Año	GRUPO IV - Categorías - IMPUESTO ANUAL						
	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª
2021	288	438	552	669	781	896	1126
2020	259	394	497	602	703	807	1013
2019	233	355	448	542	633	726	913
2018	210	320	403	488	569	653	822
2017	189	288	363	438	513	587	739
2016	170	259	326	394	462	529	665
2015	153	233	294	355	414	476	598
2014	138	210	265	320	373	428	538
2013	124	189	239	288	336	386	485
2012	111	170	214	259	303	348	437
2011	101	153	193	233	272	313	393
2010	91	138	174	210	245	281	353
2009	82	124	156	189	220	253	318
2008	73	111	141	170	198	228	286
2007	66	101	127	153	179	206	258
2006	59	91	114	138	161	184	231
2005	54	82	104	124	145	166	208
2004	49	73	92	111	131	148	188
2003	46	69	87	105	124	140	177
2002	40	62	78	95	111	127	160
2001	36	56	70	86	100	114	143

Modelo Año	GRUPO V - Categorías IMPUESTO ANUAL	
	1ª	2ª
2021	403	747
2020	363	672
2019	322	605
2018	294	545
2017	265	491
2016	237	441
2015	214	396

2014	193	357
2013	174	321
2012	156	289
2011	141	261
2010	127	234
2009	113	211
2008	102	190
2007	92	171
2006	83	155
2005	74	138
2004	68	124
2003	60	111
2002	55	101
2001	50	91

Modelo Año	GRUPO VI - Categorías - IMPUESTO ANUAL					
	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª
2021	35	129	176	284	427	518
2020	32	118	159	255	385	467
2019	28	105	142	229	346	421
2018	24	93	128	207	312	379
2017	22	86	116	187	280	341
2016	21	76	105	166	252	308
2015	18	69	93	151	228	279
2014	17	63	84	133	204	251
2013	15	55	76	121	183	226
2012	14	50	69	110	165	204
2011	13	46	63	88	148	183
2010	11	41	55	80	134	165
2009	10	37	50	72	121	148
2008	8	33	45	65	109	135
2007	7	29	40	58	98	121
2006	5	27	36	52	88	109
2005	5	23	33	47	78	98
2004	5	21	29	41	72	88
2003	5	19	27	40	65	80
2002	5	18	23	35	58	72
2001	5	15	21	31	52	65

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Causarano).- Tiene la palabra la concejal Benavides.

SRA. BENAVIDES.- Gracias, señor Presidente. Cuando me puse a analizar este proyecto de Ordenanza Tributaria remitido por el Ejecutivo Municipal, voy a ser honesta, no estaba en mis planes acompañar.

En primer lugar, porque considero y es algo que sigo sosteniendo que si bien un 33% de aumento no es descabellado, si vamos a hablar de ajuste en base a la inflación el planteo tendría que haber sido distinto.

Primero, una primera etapa ajustar en base a la inflación producida desde marzo a noviembre, es decir de un 21,8% y en una segunda parte la inflación proyectada hacia mediados del año 2021 y que se efectivice a mediados de año.

De todas formas, eso era lo que menos me preocupaba en este proyecto, lo que realmente llamó mi atención y por lo cual no estaba dispuesta a acompañar esta Ordenanza Tributaria, era por el impuestazo encubierto que venía de la mano de una gran cantidad de modificaciones en cuanto a las exageradas unidades tributarias que se incorporaban en la distintas tasas.

Por eso, quiero destacar la labor como lo hice recién que tuvimos ayer en esta comisión conjunta, en la cual le pusimos freno a este aumento desmedido, y que trabajamos todos los ediles en consenso para poder modificar y volver la cantidad de Unidad Tributaria a lo que estaba estipulado en la ordenanza el año pasado.

Considero, que en este sentido el dictamen tal cual llega a este recinto sí es mucho más prudente, es acompañable y entiendo que el Ejecutivo Municipal luego de este año tan difícil necesita las herramientas para poder llevarle soluciones al vecino y espero sinceramente que vean las necesidades de nuestros vecinos, sí me adelanto a que voy a dar acompañamiento a este proyecto.

Pero, no sin antes pedirle al Ejecutivo Municipal que trabaje con transparencia y con responsabilidad, porque la presentación del Presupuesto dejó mucho que desear, que no nos tomen el pelo, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Causarano). -Tiene la palabra la concejal Correa.

SRA. CORREA.- Muchísimas gracias, señor Presidente. Lo único para decir que para mí como concejal de la ciudad Salta, esto me parece un impuestazo tapado, yo voto en contra.

T17js.-

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Causarano).-Tiene la palabra la concejal Fonseca.

SRA. FONSECA.- Gracias, señor Presidente.

En relación a esta Ordenanza Tributaria que estamos tratando, quiero mencionar que realmente el trabajo que se ha hecho ha tenido que ver precisamente con el cotejo exhaustivo de cada uno de los tributos que prevé nuestra Capital en los distintos temas.

Tributos, verificando fundamentalmente que se conserven las exenciones, los beneficios para los sectores comerciales que paguen el TISSH a tiempo y que por lo tanto, quedan exentos de pagar, otros rubros.

Quiero mencionar que desde el Cuerpo se ha planteado y se ha logrado consensuar con el Ejecutivo Municipal en este trabajo intenso, que no se incrementen por ejemplo las Unidades Tributarias en el uso de natatorios y balnearios públicos, porque nos parece que es un servicio imprescindible, muy importante para el vecino; más aún en esta época de calor, en la cual realmente este gran espejo de agua que tenemos aquí al costado del Concejo Deliberante, representa una contención valiosísimas y por lo tanto, en cantidad de Unidades Tributarias se ha sostenido tanto de la cuota de ingreso como también en lo que es el abono mensual para mayores y menores.

-Reasume la Presidencia, el concejal Madile-

Quiero mencionar también que se han hecho algunas modificaciones que tenían que ver con retrotraer a la cantidad de Unidades Tributarias que preveía la Tributaria original, en distintos temas vinculados a obras privadas, vinculados a mercados y mercaditos, a lo que es la ocupación del parque San Martín en el tema de los vendedores que están instalados allí y otros más que tienen que ver con sostener y proteger al vecino y preservar el bolsillo de la gente.

También quiero decirle, señor Presidente, que sabemos claramente y en esto quiero ser muy estricta a la hora de decir que como concejales tenemos la responsabilidad de garantizar, como ya lo mencioné, que puedan cumplirse con el pago de los servicios que son importantes, porque necesitamos una ciudad limpia, saneada, fundamentalmente en un momento crítico sanitario como el que atravesamos y hay que pagar ese servicio. Que necesitamos una ciudad iluminada; que necesitamos que se puedan hacer cada una de las obras que los vecinos mismos han planteado ante este Cuerpo deliberativo y ante este Concejo Deliberante en los distintos barrios de la ciudad de Salta: obras de pavimento, de cordón cuneta.

Hemos incluido todo un anexo los concejales en el plan de Obras Públicas que ha traído el Ejecutivo a consideración de este Cuerpo, en el cual se incluyen las distintas resoluciones que cada concejal fue aprobando durante el año proponiendo las distintas obras a nivel barrial.

Creo que es muy importante que todas estas prestaciones puedan hacerse y que también puedan pagarse en tiempo y forma los sueldos de los empleados municipales, un sector realmente muy importante para nuestra ciudad.

No tenemos que dejar de lado, mencionar que Salta sigue siendo un municipio pobre del norte argentino con un presupuesto limitado, hoy se plantea $10.000.000.000(pesos diez mil millones) como Presupuesto.

Quiero decir que los que van a votar a favor del Presupuesto y en contra de la Tributaria incurren en un extremado criterio de incongruencia ¿Por qué? porque van a votar a favor de un Presupuesto de $10.000.000.000(pesos diez mil millones) en la ciudad que significa en un 37% la recaudación propia del municipio. Entonces, ahí está el monto previsto con esta Ordenanza Tributaria.

Entonces, más allá de las diferencias políticas que podemos tener con el Ejecutivo, incluso con la intendenta en formas, en métodos y en un montón de cosas, creo que a los concejales nos cabe en la alta responsabilidad de darle al Ejecutivo la herramienta para que pueda cumplir con lo que los vecinos necesitan del municipio.

Después, si se cumple o no se cumple ya es responsabilidad del Ejecutivo, señor Presidente, pero aquí los concejales no estamos para obstaculizar que se cuente con los recursos para pagar los sueldos, para la obra pública, para prestar los servicios que brinda el municipio, esta es la responsabilidad que hoy tenemos y por eso, vamos a acompañar esta Ordenanza Tributaria con todas las modificaciones que acá se han hecho para cuidar el bolsillo de la gente, Presidente. Muchísimas gracias.

T18mn.-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Benavides.

SRA. BENAVIDES.- Gracias, señor Presidente. Me disculpo por tomar nuevamente la palabra, era simplemente para proponer una modificación que habíamos conversado ayer en la comisión conjunta y que habíamos decidido hacerlo hoy en el recinto.

La modificación en el Artículo 6 en el cuadro en el primero donde dice: "*boliche bailable, bailanta y similares, por reunión o evento hasta 500 personas 50 Unidades Tributarias,* modificar de *500 a 50* y si quiere para hacerlo más rápido voy leyendo directamente toda la tabla las modificaciones en la Unidad Tributarias que se proponen.

A continuación: *250 Unidades Tributarias, 500 Unidades Tributarias, de 50 a 25 Unidades Tributarias, de 100 a 50 Unidades Tributarias, de 300 a 150 Unidades Tributarias, de 150 a 50 Unidades Tributarias, de 300 a 150 Unidades Tributarias, de 450 a 200 Unidades Tributarias, de 600 a 300 Unidades Tributarias, de 750 a 400 Unidades Tributarias, el que está en 0 queda en 0, de 5000 a 2500 Unidades Tributarias, de 500 a 50 Unidades Tributarias, de 2500 a 250 Unidades Tributarias y de 5000 a 500 Unidades Tributarias.* Gracias, señor Presidente, ¿se entendió la modificación?

SR. PRESIDENTE (Madile).- Si, tiene la palabra el concejal Gauffín.

SR. GAUFFÍN.- Gracias, señor Presidente. Quizás sea este tratamiento el más incómodo para el Concejo Deliberante, porque los Concejos Deliberantes en general, hablo de todos los del país, tienen la ingrata tarea de actualizar una tasa.

Mire el gobierno de la Nación, o un gobierno provincial nunca trata la actualización de los impuestos, porque esos impuestos se actualizan solamente con lo que uno paga en el precio de una compra en el mercado o con la que uno factura la actividad comercial, el cálculo se hace en la función de alícuotas, por lo tanto, la actualización es diaria.

Nosotros venimos siempre atrasados un año para poner al día la Unidad Tributaria que se desfasó durante el año transcurrido.

Primero, quiero aclarar que es una actualización de una Unidad Tributaria sobre el valor transcurrido en el año que pasó.

Lo segundo, coincido cuando se habla qué sentido tiene votar un Presupuesto si no se acompaña votando la Unidad Tributaria, o la Tributaria porque no tiene sentido, quiero gastar, pero no sé cómo conseguir los recursos.

Por lo tanto, coincido con esta apreciación que es una incongruencia total votar a favor de un Presupuesto, pero votar en contra de una Unidad Tributaria.

Pero, como siempre hacemos en el Concejo Deliberante de cara a la sociedad uno analiza este aumento, el título será el Concejo aumentó el 33,8% la Unidad Tributaria, y en realidad uno tiene que analizar punto por punto y que quede claro cuando uno hace el análisis de que los sectores de menos recursos no impactan este 33% en ellos de la misma manera que impactan en otros sectores que tienen más poder adquisitivo.

Fíjese, le pongo un solo ejemplo la TGI para zona 6 en el año 2020 paga $48,91(pesos cuarenta y ocho con noventa y un centavos) mensuales, con la Unidad Tributaria nueva pagaría $65(pesos sesenta y cinco), en términos de pesos el aumento no parecería tanto, sin dudas sabemos perfectamente que la recaudación de toda la TGI no alcanza para pagar el servicio de recolección de residuos y limpieza de toda la ciudad. Pero…

T19mm-mia.-

…Pero son contribuciones mínimas, prácticamente que tenemos que asumir, por supuesto que estoy hablando del sector 6, que es el que menos paga, hay sectores que pagan más. Por eso es que quiero resaltar la cifra, de $48(pesos cuarenta y ocho), pasamos a $65(pesos sesenta y cinco) mensuales de TGI.

En el caso del Impuesto Inmobiliario es menor todavía, de un valor para la zona III de $58(pesos cincuenta y ocho), pasamos a 80, o sea aumenta $20, tampoco estamos hablando de cifras que vayan a desbarrancar una economía familiar.

Uno sabe perfectamente la crisis que estamos viviendo, y esa gente que no puede pagar, no lo va a pagar, sin dudas, y la Municipalidad no va a ejecutar a esa gente, esto está claro.

De hecho, la situación de emergencia que hemos vivido este año ha marcado una tasa de morosidad de un 50% en todos los tributos.

Quiero destacar también, el trabajo que se hizo en este Concejo. Nos hemos tomado el trabajo durante seis horas de analizar tasa por tasa, rubro por rubro. Analizando de qué manera impactaba.

Pongo un solo ejemplo, nos hemos preocupado, a pesar de que hubo un leve aumento en la cantidad de unidades tributarias para el uso del Balneario Municipal, lo hemos bajado y lo hemos mantenido igual que el año pasado, porque entendíamos que era de justicia, que la entrada, todo aquello que es personal o grupos familiares se mantuvieran los mismos valores.

Así lo hicimos con cada uno de los rubros. Había propuestas de aumentar, tiene su sentido, porque son valores bajos en muchísimos cargos que tienen que ver con la construcción privada, y lo hemos mantenido igual al valor del año pasado. Porque entendemos que la construcción es siempre el motor que arranca, y hablo de la construcción en general, privada y pública, es el motor que arranca la economía, por lo tanto no nos parecía oportuno actualizar el monto, que quizás sea justo subirlo, pero que no era el momento oportuno.

Por lo tanto, lo digo con toda tranquilidad, voto tranquilamente y con mucha responsabilidad y mucha tranquilidad de espíritu en estos momentos la Tarifaria, porque nos hemos preocupado que esto incida en los sectores que puedan tributar, y de alguna manera sabemos perfectamente que partimos de bases muy bajas.

Exhortar a todos los concejales que acompañen con su voto positivo esta ordenanza, porque es un acto de justicia, si van a votar en positivo el Presupuesto. Gracias, señor Presidente.

SR.PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Arroyo.

SRA.ARROYO.- Gracias, señor Presidente. Sí, hemos evaluado de maneraexhaustiva los proyectos, porque es nuestro deber, es loque nos corresponde hacer, trabajar en cada uno de los proyectos que llegan al Concejo Deliberante y especialmente, un proyecto tan importante, que diría que es la razón de ser de este Concejo.

Es nuestra obligación como concejales trabajar el tiempo que haga falta para poder llegar a un dictamen consensuado, para poder llegar a un dictamen con modificaciones que sabemos que tienen un impacto social importante, que quizás no significa un impacto grande en los ingresos del erario municipal pero sí en la gente.

Quiero referirme, con respecto al proyecto tributario, a algunas modificaciones que hemos realizado en esta comisión conjunta, y entre ellas el Artículo 2°, que hace referencia a los beneficios que tiene, ya sea, una empresa, una persona, cuando hace un pago anual anticipado, que anteriormente lo tratábamos como proyecto independiente que mandaba el Ejecutivo, hoy lo estamos tratando dentro de lo que es la Ordenanza Tributaria.

Hemos eliminado el beneficio que tenían las empresas de telefonía y de servicios, la tasa aplicable del emplazamiento de estructura de soporte de antena, que se le otorgaba un beneficio de un 12%, siendo que estas empresas no se le realizaron un ajuste en la Tasa. Que…

T20sq.-

…Que además, son empresas que hoy no se están inspeccionando como corresponden,que no tenemos los datos que venimos pidiendo y que tienen que pagar porque son empresas que reciben un ingreso millonario y considero que no tenemos porqué encima darles un beneficio del que ya tienen, eso es uno de los incisos que hemos eliminado del Artículo 2°.

Por otra parte, consideramos que tanto los hoteles como los moteles de la ciudad de Salta han tenido un año tremendo de crisis, no hace falta explicarlo, notábamos que había un aumento en la Tasa mínima mensual en Unidades Tributarias en el Artículo 5° que pasaba de 20,00 Unidades Tributarias que se duplicaba *"por cada habitación habilitada en hoteles y moteles por hora y similares"* y creemos que ayudar al sector hotelero y volver a los valores previos era importante y no estábamos, en cada uno de los detalles que estoy dando, generando un obstáculo al ingreso municipal.

Consideramos, que las zonas protegidas históricas tienen que consensuarse con el Concejo Deliberante, durante muchos años las viviendas de muchos vecinos que eran consideradas históricas sufrieron mucho daño en cuanto a las habilitaciones comerciales, en cuanto a la reforma de fachadas, porque como eran consideradas dentro del casco histórico, realmente para el vecino era un impedimento.

Y en el Capítulo III con respecto a la Tasa sobre Publicidad y Propaganda en el cual se incorporan otras calles y se amplía la cantidad de calles que estaban incorporadas, hemos eliminado la posibilidad de que el Departamento Ejecutivo Municipal determine cuál era la zona protegida para el pago de la Tasa sobre Publicidad y Propaganda, pero que es un antecedente de avanzar sobre lo que es el casco histórico.

Por otra parte, se intentaba cobrar a los comerciantes principalmente las guirnaldas eléctricas que colocan en las veredas. ¿A usted le parece, señor Presidente que encima del trámite que tiene que hacer el comerciante para habilitar su negocio, el esfuerzo que tuvo que hacer el comerciante para mantenerlo, tenga que hacer un trámite más y pagar por la guirnalda eléctrica que coloca en su vereda?

Aquí se estaba gravando la actividad según las zonas en 14,00Unidades Tributarias, hemos eliminado algo, reitero lo que vengo diciendo, que no significa realmente un problema para el municipio, pero sí para el comerciante.

Hoy las guirnaldas embellecen la ciudad, le estamos diciendo al comerciante que haga un trámite más para que le habiliten la guirnalda, porque aquí decía lo siguiente; permítame leer.

-Asentimiento-

*"La autorización de decks/pérgolas, guirnaldas eléctricas deben contar con la autorización de la Secretaria de Desarrollo Urbano"*imagínense al comerciante pidiendo una autorización a la Secretaria de Desarrollo Humano para colocar una guirnalda en su vereda.

También, a lo que se refería la concejal Fonseca, mantener el costo de las entradas para mayores, menores, el abono mensual, el carnet médico a quienes asisten a natatorios como el Xamena, Complejo NicolásVitale y el Natatorio Municipal Juan Domingo Perón, tienen que estar en los mismos costos que teníamos en la Tributaria anterior.

Con respecto a la obra privada, si bien hay un aumento considerable en las Unidades Tributarias fijas con respecto al otorgamiento de certificados, autorizaciones, solicitudes y permisos,hemos incorporado un párrafo teniendo en cuenta todas las

familias que tienen las viviendas familiares, viviendas sociales, y si usted suma todo lo que significa la solicitud de visación, el certificado de línea municipal, el certificado de localización, desligue de obra, de final de obra, de habitabilidad. Para una familia que tiene una vivienda social, tiene que haber un beneficio. Entonces…

T21mm-mia.-

…Entonces, hemos incorporado un artículo para que aquellas viviendas familiares, sociales tengan un 50%, paguen un 50% de todos los incisos establecidos en el Artículo 56.

También, decir que hemos hecho muchas modificaciones de algunos errores menores de tipeo y de leyes, que sí son importante al momento de tratar una norma tan importante como esta.

Me gustaría pedir un Cuarto Intermedio. Me parecen válidas algunas mociones.

También, quiero hacer una modificación en la Tasa sobre Publicidad y Propaganda, Capítulo III, inciso c), quiero hacer una modificación ya que no se cobran carteles o anuncios móviles para objetos o animales, es una cuestión que hay que modificar, sino lo digo a viva voz.

Planteo la modificación del Capítulo III, Tasa sobre Publicidad y Propaganda, inciso C carteles o anuncios móviles, donde dice; "*conducidos a pie o con objetos o animales o colocados en espacios públicos por unidad y por hora"*. Quedaría redactado; "*colocados en espacios públicos por unidad y por hora".* Esa es la modificación que propongo.

Espero, como cada uno de los salteños, que la intendenta y sus funcionarios, con esta herramienta, que tienen que ver con el Presupuesto, la Tributaria y la reforma del Código Tributario, realicen obras acordes a las necesidades de los salteños.

Realicen obras que mejoren la calidad de vida de la gente. Señor Presidente, las calles de Salta necesitan obras.

Las calles de Salta que tuvieron reformas y mejoras durante la gestión anterior, que fueron históricos, se tienen que seguir manteniendo y avanzar sobre las obras realizadas.

Queremos como Concejo Deliberante, y si bien no hemos llegado al tratamiento del Presupuesto, pero le estamos dando una herramienta que tiene que ver con el ingreso que va a tener el municipio.

El Concejo Deliberante de la noche a la mañana se enteró, como cada uno de los vecinos, medio millón de vecinos, que se instalaban ciclovías en la ciudad de Salta.

Le pregunto al salteño si considera que esa era una obra prioritaria, no digo que no haya que trabajar en las ciclovías, sino que apelo al sentido común de cada uno de los funcionarios, en donde no se trata de hacer una obra emblemática sin trabajar en una normativa, que nos ha llevado muchos años, y que tiene que ver con la planificación de la ciudad que queremos.

Instalar una ciclovía significa trabajar en la descongestión del tránsito, trabajar en dónde se va a llevar el estacionamiento, trabajar en el transporte público, trabajar en la señalización, trabajar en la transparencia de la colocación de carteles de quien realizan las obras.

Veo, señor Presidente, que nada de eso sucedió.Hoy tenemos una ciclovía con falta de señalización, que el tránsito, habrá visto usteden las fiestas, es un caos en la avenida Belgrano. Le…

T22sq.-

…Le hemos pedido a los funcionarios el día lunes lo mismo que estoy transmitiendo en mi alocución y que tiene que ver con el acompañamiento de este Concejo Deliberante de los puentes peatonales que van a realizar, a la continuación de la ciclovía que van a realizar siempre y cuando prime el sentido común de realizar obras de forma planificada respetando la accesibilidad, la señalización, respetando un Plan que lleva realmente pensar en un modelo de ciudad y no pensar en hago obra, sin pensar en los alrededores.

Algo que me preocupa y voy a ser extensa porque estamos tratando temas importantes para la ciudad, es la accesibilidad en Salta, es un planteo que se hizo el día lunes. Tenemos estacionamientos de bicicletas que no generan accesibilidad, hay que hacer un planteo de obras accesibles. Hemos aprobado aquí una normativa para que

los balnearios del concejal Romero tengan también obras de accesibilidad, y pensar queel ciudadano que paga sus impuestos quiere verlos en obras públicas y en cada uno de los barrios. Realmente lo que falta es obra pública.

Sabemos que ha sido un año muy difícil para el municipio, un año muy difícil para todos donde el ingreso municipal ha sido golpeado por la crisis, se ha trabajado muchascondonaciones y exenciones impositivas, pero queremos una intendenta gestionando.

Recuerdo, señor Presidente, el año 2019, uno de los años más desfavorables que tuvo al economía Argentina con una inflación de casi el 50%, Gustavo Sáenz era el intendente y no subió la Unidad Tributaria, lo que hizo fue generar recursos de Nación para hacer obras y obras emblemáticas.

Vamos a festejar que este Presupuesto, esta Tributaria que estamos tratando el año próximo sea acompañada por una gestión para que los recursos de Buenos Aires y que siempre se destinan a Córdoba, Buenos Aires y Santa Fe vengan a las provincias del norte, que vengan a Salta, en donde tenemos una pobreza realmente descomunal y estructural.

¿Cómo mejoramos la calidad de vida de la gente de cada uno de los salteños? poniendo iluminación en las plazas, mejorando las calzadas, trabajando codo a codo gobierno y municipio para que podamos crecer.

Acompaño con la esperanza de que nuestra intendenta vuelque esta herramienta en obra públicaacorde y que quede grabado Presidente, "acorde" a las necesidades de todos los salteños. Gracias.

SR.PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Gauffín.

SR. GAUFFÍN.- Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, adherir a la propuesta de la concejal preopinante Arroyo en relación al inciso C, que hacía mención a la publicidad con animales, la verdad que se nos había pasado y es algo que no tiene sentido que este en nuestro Código Tributario.

En el mismo sentido, quiero proponer que también se modifique, se anule en el inciso de vehículos el inciso 3° que dice *"Otros (globos, humo de aeroplano, volantes de desde aeroplanos), por aparato y por día",* la publicidad con volante hace tiempo que ya no se hace y no podemos estar habilitando una actividad através del pago que está expresado en nuestro Código Tributario. Por lo tanto, en el mismo sentido hago la propuesta que se anule directamente, porque no podemos permitir, ni se hace, la publicidad a través de "*humo por aeroplanos de volantes y volantes desde aeroplanos".*También…

T23mm-mia.-

…También quiero resaltar, se me había pasado, que por primera vez tenemos, en la Ordenanza Tributaria, y es por primera vez, un capítulo que tiene que ver con el famoso pago anual que se realiza en el mes de febrero.

Recuerdo perfectamente que, el año pasado, cuando este mismo Cuerpo nos planteábamos en la reunión de comisión, si el Ejecutivo iba a hacer o no el pago anual como siempre se hace. Sancionábamos la ordenanza con la incertidumbre si se hacía o no.

La verdad que celebro que esté incluida en la Ordenanza de la Unidad Tributaria, ya definitivamente el mecanismo del pago anual, donde, aquel contribuyente que tiene la suerte de tener la plata pueda pagar sus impuestos anuales, con buenos beneficios, que en este caso son superiores a los del año pasado.

También, quiero resaltar que una vez más esta Ordenanza Tributaria, no contempla a quien paga anualmente sus tributos y no premia, una vez más nos olvidamos de los cumplidores. Porque este premio o este beneficio es simplemente por el pago anticipado, pero no hay un premio a doña Rosa que paga todos los meses sus $60 de impuesto inmobiliario, $100 de impuesto de TGI y cumple perfectamente.

Lo hemos hablado mucho en la reunión de ayer, inclusive con el concejal Benavides. Creo que vamos a analizar el año que viene de qué manera podemos, y es un compromiso que asumimos, premiar a ese vecino que paga mes a mes su tributo y que llega fin de año y hay que premiarlo, y una vez más estamos desconociendo esa buena predisposición para pagar sus impuestos. Gracias, señor Presidente.

SR.PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Córdoba.

SR. CÓRDOBA.- Gracias, señor Presidente. En el tema que estamos tratando en el Orden del Día, el Dictamen 2B, quiero resaltar que el mismo tiene 20 capítulos, 100 artículos, un anexo I y un anexo II.

El día de ayer, justamente las tres comisiones que tienen que elevar el dictamen correspondiente para poder dar tratamiento en el recinto en el día de hoy esta temática que estamos tratando, ha realizado, creo que con buen tino, la evaluación de artículo por artículo de este proyecto de ordenanza, porque es un proyecto que manda el Ejecutivo Municipal, y tiene que ver justamente con la actualización de la Unidad Tributaria.

Previo a eso, señor Presidente, dado que se está transmitiendo esta sesión, sobre todo a los vecinos, hacerles ver que previamente de este tipo tratamiento de actualización de la Unidad Tributaria, se recibió al Ejecutivo Municipal, al señor Nallar con su equipo, también a la licenciada Angulo, al señor Tonini, al señor Palópolis, que vinieron a hacer la exposición en números, a través de las filminas, de un Power Point, para que podamos tener fehacientemente por qué uno puede fundamentar el hecho que la Unidad Tributaria tenga que ser actualizada para el 2021 a $22,88(pesos veintidós con ochenta y ocho centavos).

Reitero, son 20 capítulos, 100 artículos, anexos I y II, que inclusive en la oratoria de los concejales preopinantes, se puede reflejar cómo fue el tratamiento de la misma.

La verdad que en la memoria de todos los artículos voy a resaltar en la tasa de actualización administrativa en la Unidad Tributaria, en el Artículo 21° que dice *"Fijar las siguientes tasas de actuación administrativa",* hay un inciso d.1 que dice *"Cierre de negocios"*y se le ponía una Tasa de Unidad Tributaria. Esa…

T24sq.-

…Esa persona que por equis motivo tuvo que cerrar su negocio o tuvo un inconveniente, al pedir una certificación tiene que abonar una Unidad Tributaria.

Qué se hizo en las comisiones, se debatió realmente, si en una situación de un comerciante que encima tiene cerrado el negocio le tiene que tributar al municipio para que le dé un certificado, bueno, ese ha sido el debate de los concejales, ¿qué se hizo?se puso una tasa cero o inclusive el certificado para trámites jubilatorios.

Hay personas que necesitan de ese papel administrativo para presentarlo en otras instituciones ¿por qué le vamos a poner una tasa? No creo que justamente eso incida en la economía de un municipio. Ese es el tipo de discusión que se ha planteado en las comisiones.

Inclusive, señor Presidente, y quiero resaltar la experiencia de la concejal Frida Fonseca, la concejal Arroyo, del concejal Gauffín, del concejal Causarano en este caso como presidente de las comisiones de Hacienda, Obras Públicas y Legislación, donde sí me voy hacer cargo de esto, en esa exposición el Ejecutivo dijo que en estos cuadros de estos articulados donde están las Tasas en Unidad Tributaria no se habían actualizado las mismas, pero ¡oh, que sorpresa! señor Presidente, en muchos de los cuadros encontramos actualizaciones de la Unidad Tributaria y el debate, justamente, ha sido ese.

Como bien lo decía el concejal Gauffín en lo que respecta al uso del balneario municipal, estamos respetando Unidades Tributarias correspondientes al año 2018 que venía presupuestada para el 2019, ese es nuestro trabajo.

Por eso, también nos tenemos que hacer cargo porque siempre lo decimos, el concejal es el que está siempre más cerca del vecino o el vecino en todo caso siempre recurre al concejal y seguramente el día de mañana vamos a encontrar un vecino que le vamos a tener que explicar el porqué de esta Unidad Tributaria a $22,88(pesos veintidós con ochenta y ocho centavos).

Y aquí es adonde uno le dice que uno viene a legislar, a cogobernar, que el gobierno municipal, el Ejecutivo nos envía un proyecto de ordenanza, que se discute y se debate en el seno del Concejo Deliberante. Que se escucha la exposición del Ejecutivo y que después en la libertad de cada uno de los concejales pueden en ese debate de la comisión y que por Reglamento cada uno de los concejales sabe que no necesariamente siendo miembro de la comisión, pueda participar.

El día martes y los veintiún concejales conocían la actividad que se iba a realizar, señor Presidente, a partir de las 10:00 de la mañana de las tres comisiones que tenían

que dictaminar para que hoy podamos tratar este Orden del Día en el recinto, por lo tanto, si los concejales conocen el Reglamento, tranquilamente podrían haber acomodado su agenda y estar presentes como lo hicieron los que estuvieron desde las 10:00 de la mañana hasta las 17:00 de la tarde artículo por artículo debatiendo, presentado ideas y dictaminando lo que hoy está en el recinto, porque tienen voz y eso está en el Reglamento Interno de los concejales.

Entonces señores, hay que hacerse cargo de la tarea legislativa que tiene cada uno desde su banca. Creo…

T25js.-

…Creo que ha sido un hermoso trabajo el que se ha realizado el día martes. Por decirle, señor Presidente, cuando uno dice que se ha evaluado, había si mal no recuerdo una tasa en Unidad Tributaria que le faltaba una coma, que en vez de decir 4,0 decía 400; o un título que no correspondía, recuerdo bien el concejal Gauffín, porque tenía que ver con los tributos, si mal no recuerdo, de edificaciones y esas cosas, lo resaltó y sacamos el título. O cuadros que estaban repetidos o hacían referencias en otros capítulos.

No quiero extenderme demasiado, voy a acompañar la modificación que ha pedido la concejal Benavides, como así también la concejal Arroyo y desde la banca voy a acompañar el Artículo 1°, o en su conjunto, no sé si se va a votar artículo por artículo, el proyecto de actualización de la Unidad Tributaria. También, por supuesto en lo que prevé el Capítulo 17°, el valor de $9,35(pesos nueve con treinta y cinco centavos) por Unidad Tributaria respecto de ese capítulo. Muchas gracias, señor presidente.

.*.*.*.

PEDIDO DE CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra concejal Benavides.

SRA. BENAVIDES.- Gracias, señor Presidente. Para pedir un Cuarto Intermedio para acordar las modificaciones que en definitiva tenga el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el pedido de Cuarto Intermedio solicitado por la concejal Benavides, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO.** Se pasa a Cuarto Intermedio.

-Son las 18:25'-

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

-A las horas: 18:37'-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Retomamos la sesión. Tiene la palabra la concejal Arroyo.

SRA. ARROYO.- Gracias, señor Presidente.

Antes que tomen la palabra los otros concejales para decir las modificaciones del Cuarto Intermedio, me quedó pendiente en mi alocución dos modificaciones importantes que hicimos, una tiene que ver con el Artículo 56° en donde constaba lo que se cobra en tasas por lo que es la reforma de las veredas, cambios desolados, muros sobre líneas, muros medianeros.

En la Tributaria vigente, establecía una tasa de 0,75 y en ésta se subía a 30 Unidades Tributarias. Consideramos que un vecino que arregla la vereda o que construye un muro medianero no tiene que pagar tasas, sino que hay que incentivar que el vecino pueda arreglar sus veredas; encima que la arregla tiene que pagar una tasa. Así que, también decir que esto fue eliminado tras el trabajo de las comisiones en el Artículo 56°.

Por otra parte también, el uso del camión atmosférico que sabemos que lo hacen la mayoría de vecinos de bajos recursos. Se les exigía la presentación de un informe socioeconómico, la verdad que no consideramos prudente que se pida en este caso un informe socioeconómico.

Esto está en el Capítulo 9º, en rentas diversas, y en este caso lo que hemos solicitado es que no se cobren de 40 a 200 Unidades Tributarias; y voy a mocionar las dos modificaciones. La primera modificación para eliminar lo que es la publicidad animal y por otro lado, la modificación en el Capítulo 9º en Rentas Diversas, Artículo 74°, inciso J. Repito, Capítulo 9°, Rentas Diversas, Artículo 74º, inciso J, uso del camión

atmosférico que el costo quede directamente en 40 Unidades Tributarias y no de 40 a 200. Esa es la modificación. Gracias.

T26mn.-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Benavides.

SRA. BENAVIDES.- Gracias, señor Presidente, para retirar la moción que había hecho con respecto al Artículo VI, entendiendo que dentro del Código Tributario está la excepción a quienes pagan en forma correcta laTISSH.

Eso es algo que se acordó posteriormente y lo hemos consensuado dentro del Cuarto Intermedio. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal García.

SRA. GARCÍA.- Gracias, señor Presidente.

Antes que nada, quiero aclarar que desde el día miércoles pasado he participado de todas las reuniones que estuvieron con el tema que hemos llevado aquí en el recinto sobre el tratamiento del Presupuesto y de la Unidad Tributaria.

Hoy, nuevamente nos encontramos tratando un aumento que la Intendencia de la ciudad de Salta quiere realizar en la Unidad Tributaria. Aumento que es un peso para los vecinos de esta ciudad y que además viene luego de un año crítico y difícil para miles de familias.

El año pasado en este recinto se aprobó un aumento y en el transcurso de este año el resultado ha sido una serie de obras mal ejecutadas, reiteradamente inauguradas o corregidas, y no hay una sola rendición al respecto de ello, una sola rendición.

Si salimos a la calle y hacemos un sondeo preguntándoles a los vecinos sobre la obra que la Municipalidad realizó, el conjunto de la población va a mencionar las bicisendas y no lo va a hacer por su magnitud, sino por lo inoportuno de su emplazamiento y la vergonzosa ejecución que llevó que la misma debe ser una y otra vez modificable y realizada.

Hoy, esa obra no es trascendental para los vecinos, hoy lo que más se exige son obras de desagüe para mitigar el flagelo de las inundaciones de los barrios. Pero, dudo que eso sea posible planificar con una persona que no sea la idónea en el cargo de servicios públicos.

Una de las primeras lluvias de la temporada se llevó puesto un puente recién inaugurado, se llevó flotando los separadores de la bicisenda y esa plata malgastada les pertenece a los vecinos de esta ciudad.

Esta situación que es insultante para los vecinos se agrava con la dilapidación de fondos públicos. Esas bicisendas que se inauguraron tres, cuatro veces se llevaron posibilidad de obras en otros barrios que ahí andan esperando la hora.

Pero eso no es todo, el año se coronó con un tratamiento ligero y carente de transparencia de lo vinculado al contrato de la higiene urbana.

El pliego fue una vergüenza ¡Una vergüenza! El proceso licitatorio estuvo claramente direccionado para Agrotécnica Fueguina y el precio propuesto por la Municipalidad para el nuevo contrato que ya era elevado, al final fue desafiado por la actual prestataria y hoy sabemos que hay una cifra de ciento cincuenta millones de pesos, valor por encima de que la Municipalidad con un supuesto estudio de valores y precio había propuesto como valor a pagar.

Sin embargo, no hay nada detallado y publicado al respecto, señor Presidente. No sabemos nada del valor nuevo ni la redeterminación de precios, que se está pagando actualmente. Con ese trasfondo en el que no hubo rendiciones claras ni transparencia para conocer el destino de ese aumento, ni transparencias en obras ejecutadas que se hicieron y deshicieron.

Me parece poco razonable proponer un aumento nuevamente y no puedo acompañar una medida que el año pasado se aprobó en este recinto y que no demostró generar mejoras en la calidad de los vecinos.

Lo mío no es una incongruencia, señor Presidente, no es una incongruencia. Estoy en esta banca del Frente de Todos en defensa de los vecinos de la ciudad de Salta.

Por eso lo estoy fundamentando, mientras no existe una transparencia en los gastos que realice la Municipalidad conmigo no cuenten. Muchas gracias, señor Presidente.

T27js.-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Pontussi.

SRA. PONTUSSI.- Muchas gracias, señor Presidente. Lo hemos conversado recién con la concejal Arroyo, la modificación que proponía la concejal al Artículo 74º, inciso J, que quede como estaba. Están claramente establecidos que quedan efectuados del pago de la presente tasa, las personas carenciadas que acrediten fehacientemente.

Entonces, queda establecido que los carentes no van a pagar, pero establezcamos, dejemos este monto, porque hay varias situaciones en la ciudad donde se le expide a la Municipalidad que atienda con el camión atmosférico y perfectamente pueden pagar esta tasa. Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE(Madile).- Entonces, concejal Arroyo se eliminaría la segunda moción, quedaría la primera para poder votar en general y en particular con la modificación.

SRA. ARROYO.- Sí, señor Presidente. Está acordado con la concejal, es correcta su aclaración. Lo que sí es importante dejar en claro que hemos eliminado la obligación de presentar un informe socioeconómico para personas carenciadas que utilicen el camión atmosférico. Es cierto lo que dice la concejal que hay zonas que necesitan el camión atmosférico, pero que sí cuentan con los recursos para pagarlo.

Así que acompaño su observación. Gracias.

SRA.CORREA.- Señor Presidente, me gustaría hacer una moción…

SR. PRESIDENTE (Madile).- ¿Está pidiendo la palabra, señora concejal?

SRA. CORREA.- Sí.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Pensé que era parte de la votación.

SRA. CORREA.- ¿Se podrá votar artículo por artículo?

SR. PRESIDENTE (Madile).- ¿Cuál es su intención? solicite la modificación y votamos en general y en particular con las modificaciones como lo venimos haciendo en todo el desarrollo.

SRA. CORREA.- No estoy de acuerdo con el proyecto B de la Ordenanza Tributaria anual, pero sí con el resto.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Concejal, ahora estamos votando el dictamen B. Entonces, cuando lo ponga en votación si usted no está de acuerdo vote en negativo y continuamos con el dictamen C. Es tratamiento por tratamiento.

Se va a votar el dictamen B del Punto N° 2 del Orden del Día, tanto en general como en particular, con las modificaciones solicitados por los concejales Arroyo y Gauffín, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-
-(Con el voto negativo de la concejal García)

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO.-**

Se va a votar el Anexo N° I, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-
-(Con el voto negativo de la concejal García)

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO.-**

Se va a votar en el Anexo N° II, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-
-(Con el voto negativo de las concejalas García y Correa)

SR. PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO.-**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

.-.-.-.

EXPTE. Nº 82-042478-SG-2020.-
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
Y CÁLCULOS DE RECURSOS EJERCICIO
2021 Y PLAN DE OBRAS 2021
(Punto Nº 2)

-No se lee-

DICTAMEN Nº 2-C

CONCEJO: *las comisiones de Obras Públicas y Urbanismo, Hacienda, Presupuesto y Cuentas y Legislación General han considerado el expediente de referencia y por las razones que dará el miembro informante, aconsejan el dictado del siguiente:*

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
O R D E N A;

ARTÍCULO 1º.- ESTIMAR *en la suma de* ***PESOS: DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($10.238.356.346,67)*** *el total de EROGACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL para el Ejercicio 2.021 de la Municipalidad de Salta, conforme al Anexo III, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.*

ARTÍCULO 2º.- ESTIMAR *en la suma de* ***PESOS: DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($10.238.356.346,67)*** *el cálculo de RECURSOS del PRESUPUESTO GENERAL para el Ejercicio 2.021 de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, destinado a atender las Erogaciones a que se refiere el artículo 1°, de acuerdo al detalle que figura en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.*

ARTÍCULO 3º.- COMO *consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes de la presente Ordenanza, cuyo resumen obra en Anexo I, ESTÍMASE el siguiente BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO para el ejercicio del año 2.021.*

RECURSOS	*$*	*10.238.356.346,67*
FUENTES FINANCIERAS (Anexo I)	*$*	*0,00*
TOTAL (RECURSOS + FUENTES FINANCIERAS)	*$*	*10.238.356.346,67*
EROGACIONES	*$*	*9.959.141.970,67*
APLICACIONES FINANCIERAS (Anexo I)	*$*	*279.214.376,00*
TOTAL (EROGACIONES + APLICACIONES FINANCIERAS)	*$*	*10.238.356.346,67*
RESULTADO FINANCIERO PREVENTIVO	***$-.-***	

ARTÍCULO 4º.- APROBAR *el Plan de Obras Públicas que consta en Anexo VII de la presente Ordenanza, que incluye las obras que en él se indica.*

En caso de convenios sobre obras públicas a celebrarse con la Provincia, Nación, o cualquier otra persona pública o privada de carácter nacional o internacional deberá informarse al Concejo Deliberante y contar con su aprobación, cuando se trataren de recursos reintegrables.

ARTÍCULO 5º.- El *Departamento Ejecutivo Municipal, podrá realizar modificaciones en el Plan de Obras Públicas descripto en el Anexo VII, Anexo VIII a), Anexo VIII b) y Anexo VIII c) del presente, debiendo informar al Concejo Deliberante.*

ARTÍCULO 6º.- AUTORIZAR *al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contratos de locación con opción de compra bajo la modalidad de contratos de Leasing, para atender necesidades de bienes de capital, conforme a lo establecido en el Artículo 98 de la Ley de Contrataciones de la Provincia Nº 8.072, Régimen de Contrataciones Públicas al que el Municipio se encuentra adherido por Ordenanza Nº 15.593. Asimismo, facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar sus excedentes financieros transitorios en el marco de lo dispuesto en la Ley Nº 24.441, a la que la Municipalidad se encuentra adherida por la Ordenanza citada.*

ARTÍCULO 7º.- FIJAR *en* ***4260*** *cargos el número de la planta del personal, con la distribución de acuerdo al detalle de Anexo V, que forman parte integrante de la presente Ordenanza. El Departamento Ejecutivo Municipal y la Presidencia del Concejo Deliberante podrán realizar reestructuraciones entre las distintas categorías, siempre y cuando no excedan la cantidad total de cargos que establecen las Planillas Anexas citadas.*

Solo podrán producirse nuevas incorporaciones a la planta de personal detallada en el Anexo V siempre y cuando la unidad de organización cuente con las vacantes, disponga de las partidas presupuestarias suficientes y cuente con disponibilidad financiera hasta el fin del ejercicio, o del período de designación para hacer frente a la erogación.

Facultar al presidente del Concejo Deliberante a emitir resoluciones tendientes a encuadrar contratos de locación, dentro las previsiones de la Ordenanza Nº 10.098, con la consecuente modificación en la composición de cargos.

ARTÍCULO 8º.- FIJASE *en las sumas que se indican en Anexo VI que forma parte integrante de la presente Ordenanza, los presupuestos para el Ejercicio 2.021 de Pan Solidario Sociedad del Estado, que no consolidan presupuestariamente.*

ARTÍCULO 9º.- LAS *erogaciones que deben atenderse con recursos de CUENTAS ESPECIALES, en ningún caso podrán exceder al monto efectivo de estos, los saldos acreedores que arrojen las cuentas especiales al cierre del ejercicio serán transferidos a RENTAS GENERALES, excepto los que por expresa disposición contenida en Ordenanza dictada al efecto se transfiera al ejercicio siguiente.*

ARTÍCULO 10.- FIJASE *en el importe equivalente al ochenta por ciento (80%) de la recaudación de los cuatro (4) meses previos a la toma del crédito, el monto máximo de autorización al Departamento Ejecutivo para hacer uso del Crédito a plazo al que se refiere el artículo 30 de la Ordenanza Nº 6.923. Prórrogase por el término de un año la vigencia de la Ordenanza Nº 11.351, y la declaración de la emergencia económica y administrativa dispuesta por Ley.*

ARTÍCULO 11.- FACULTAR *al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante a realizar reestructuraciones o transferencias, sin autorización previa, de hasta un (50 %) cincuenta por ciento en los créditos presupuestarios asignados por la presente a nivel de partidas principales; incluyendo los movimientos presupuestarios que surjan de la reestructuración o transferencias de cargos y/o agentes, con las limitaciones que se detallan seguidamente:*

a) No se podrán realizar aumentos de créditos presupuestarios que no estén debidamente compensados con disminuciones en otros, o en su caso, se encuentren debidamente financiados. No podrán alterar el resultado equilibrado del presupuesto;
b) No se podrán realizar transferencias de los créditos presupuestarios asignados para Erogaciones de Capital, para incrementar los destinados a Erogaciones Corrientes;
c) No se podrán realizar transferencias de erogaciones financiadas con fondos especiales;
d) No se podrán realizar transferencias de los fondos obtenidos mediante la fuente financiera del apartado II del Anexo II para destinarlo a Erogaciones Corrientes.

A través de la Dirección General de Presupuesto, la Sub Secretaría de Presupuesto podrá, con la correspondiente autorización de la Secretaria de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, realizar las modificaciones presupuestarias necesarias en el sistema informático existente, que habiliten el crédito presupuestario correspondiente a instrumentos legales en curso. El acto administrativo que así lo disponga deberá dictarse en un plazo no superior a noventa días, incluida la situación prevista en el Artículo 5º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 12.- FIJAR *en la suma de* ***PESOS: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS ($279.214.376,00)*** *para el ejercicio 2.021 el importe correspondiente a las erogaciones para atender deudas generadas en períodos anteriores al año 2020 por juicios, tanto derivadas de sentencias judiciales como de contrataciones de bienes, servicios u obras, pendientes de pago.*

Dicho importe será incrementado, cuando se financie con nuevos recursos o aportes no reintegrables destinados a tal fin.

ARTÍCULO 13.- EL *Departamento Ejecutivo Municipal podrá refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas o a vencer, siempre que ello importe una mejoría en las condiciones de plazos y/o tasas de interés y cuyo monto será determinado por el mismo.*

A los fines indicados en el párrafo anterior, y siempre que resultaren exigibles por la operatoria, podrá el Departamento Ejecutivo Municipal contraer préstamos en el mercado financiero local o internacional, tanto en entidades financieras públicas como privadas, o captar fondos mediante la emisión de títulos y/o letras de la deuda municipal, cotizables en los mercados nacionales y/o internacionales en una o varias series. En cuyo caso y en forma previa a la emisión de los títulos, deberá remitir al Concejo Deliberante para su aprobación el monto total de las emisiones y demás características de los mismos.

Queda exceptuado de este precepto las operaciones que se salden mediante títulos de la deuda pública Provincial y Municipal emitidos como consecuencia de normas extraordinarias, emergencias económicas y/o financieras del Estado.

***ARTÍCULO 14.- EL** Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos indicados en el artículo anterior, deberá registrar dichas operaciones en la Contabilidad Patrimonial en lo referido al movimiento de fondos y valores, modificación de plazos y/o cambios de titularidad de las deudas a refinanciar y/o reestructurar.*

En razón que las citadas operaciones no presuponen una ejecución presupuestaria, no deberán incidir en los rubros de financiamiento y amortización de la deuda.

***ARTÍCULO 15.- AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal para que las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, permitan ajustar el presupuesto en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.*

***ARTÍCULO 16.- LOS** mayores recursos y/o financiamiento por aportes reintegrables y/o no reintegrables, o que surjan por convenios con la Nación y/o la Provincia de Salta, durante el presente ejercicio, deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ordenanza N 6923.*

***ARTÍCULO 17.- AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante a modificar el Presupuesto General, cuando resulte indispensable, incorporando las partidas específicas necesarias, incrementando las ya previstas, o cuando deba realizar erogaciones originadas en Ordenanzas, Decretos o Convenios según corresponda, y de vigencia en el ámbito Municipal, tanto de origen internacional, nacional, interprovincial, provincial o municipal, como asimismo por la incorporación de partidas correspondientes a obras o servicios financiados por usuarios y/o contribución por mejoras. En tales supuestos deberá poner en conocimiento al Concejo Deliberante en un plazo de 10 días.*

La autorización que se otorga, está limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan en dichas Ordenanzas, Decretos y/o Convenios, pudiendo estos aportes tener carácter reintegrable o no. Dicha autorización también resulta válida para la incorporación de partidas correspondientes a diversos aportes nacionales o de otros orígenes que reciba el Municipio.

Asimismo, facultase a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se perciban por conceptos de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la presente Ordenanza, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan.

***ARTÍCULO 18.- FACULTAR** al Departamento Ejecutivo a incorporar al presupuesto del ejercicio 2.021, las partidas de recursos por rubros y gastos por objeto, correspondientes a programas con Financiamiento Internacional, incluyendo las concernientes a financiamientos y contrapartes municipales, en la medida que las diversas etapas de cada proyecto sean aprobadas por las respectivas entidades, que los financian total o parcialmente.*

El financiamiento a incorporar será el que provea el organismo que financie total o parcialmente al proyecto, más el que se procure para cubrir la contraparte Municipal.

El Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar convenios con organizaciones públicas o privadas a los fines de establecer normativas y criterios de aplicación en materia de tránsito y seguridad vial, eficientizar la detección y control de infracciones en general, agilizar los sistemas de cobranzas y en materia de salud y medio ambiente.

***ARTÍCULO 19.- LOS** fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a atender las erogaciones previstas en el Presupuesto General de la Administración Municipal, se encuentran protegidos por las disposiciones contenidas en las Leyes Nº 5.018, 6.583, 6.669 y 7.125 y sus prórrogas; por Ley Nacional Nº 25.973, y por los Artículos 19 y 20 de la Ley Nº 24.624, normas aplicables en el ámbito municipal o a las que la Municipalidad de la Ciudad de Salta se adhiere, por lo que no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido su libre disponibilidad por parte del o de los titulares de los fondos y valores respectivos, salvo que la deuda que se ejecute haya sido prevista en el presupuesto aprobado.*

Quienes en virtud de su cargo hubieren tomado razón de alguna medida judicial comprendida en lo que se dispone en el presente, comunicarán al Juzgado correspondiente la imposibilidad de mantener vigente la medida.

De conformidad a las previsiones del Artículo 5º de la Constitución Provincial y las normas referidas en el párrafo anterior, en ningún caso podrá tomarse razón de embargos ordenados sobre bienes afectados a las funciones esenciales del Estado Municipal o sobre las cuentas municipales cuando su indisponibilidad afectase el cumplimiento de fines esenciales, pago de salarios, cumplimiento de contratos, erogaciones patronales y/o las funciones asistenciales del Estado Municipal. La presente disposición será expresamente notificada a las entidades bancarias donde se operen cuentas municipales o cuentas con recursos municipales de cualquier naturaleza u origen, haciendo saber a las referidas entidades que deberán abstenerse de embargar o afectar de cualquier modo las cuentas municipales, cualquiera fuese el órgano o la persona requirente, sin previamente remitir el pedido de embargo a la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos y obtener el dictamen de aprobación por parte de ésta última.

***ARTÍCULO 20.- LOS** pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Municipal o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el Presupuesto General de la Administración Municipal.*

En el caso que el Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la condena deba ser atendida carezca de crédito presupuestario suficiente para satisfacerla o sea de imposible cumplimiento sin afectar la satisfacción de los fines esenciales de la Municipalidad, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá efectuar las previsiones necesarias a fin de su inclusión total o parcial en el ejercicio siguiente, a cuyo fin los organismos correspondientes deberán remitir a la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, comunicación fehaciente de la condena antes de la remisión del proyecto. Los recursos asignados por Ordenanza de Presupuesto se afectarán al cumplimiento de las condenas siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme a la fecha de notificación judicial y hasta su agotamiento, atendiéndose el remanente con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal.

***ARTÍCULO 21.- IGUAL** procedimiento al instituido en el artículo anterior seguirán los pronunciamientos administrativos firmes y consentidos que propicien la declaración de consolidación, reprogramación, refinanciación o reestructuración de deudas.*

***ARTÍCULO 22.- LAS** erogaciones a atenderse con fondos afectados deberán ajustarse, en cuanto a monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino ajeno a la finalidad del fondo en cuestión. En aquellos casos en que el ingreso de los fondos esté condicionado a la presentación previa de certificados de obras o comprobantes de ejecución, las erogaciones estarán limitadas únicamente por los montos autorizados por el Artículo 1º de la presente Ordenanza, siempre que por parte del ente, organismo, entidad financiera, etc., que tiene a su cargo la autorización y entrega del fondo afectado, exista expresa conformidad y se cuente con la partida o cupo correspondiente que permitirá hacer entrega de las respectivas remesas una vez presentados los certificados.*

***ARTÍCULO 23.- FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, a constituirse como órgano de aplicación para asegurar la debida utilización de los recursos públicos en el marco de las políticas públicas y la acción de gobierno plasmada en la presente Ordenanza, el control debe ser instrumentado mediante un sistema eficaz y eficiente, la normativa vigente o la que en el futuro se dicte debe pretender que el control se efectúe en forma previa, concomitante y también luego de la realización de la gestión o acto.*

***ARTÍCULO 24.- AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las cuentas de recursos por rubro y gastos por objeto que correspondan en el Presupuesto Ejercicio 2.021 de la Administración Municipal, efectuando las reestructuraciones, refuerzos e incorporaciones que resulten necesarias, incluyendo la habilitación de las fuentes financieras, en función de la evolución de las operaciones de canje de deudas, y por la atención de servicios de deudas cuya amortización se haya efectuado a través del sector público Provincial, como así también por incrementos o ajustes no previstos en las partidas de servicio de la deuda del citado ejercicio, según metodología que establezca la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, siempre y cuando no genere nueva deuda.*

***ARTÍCULO 25.- AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar la calificación crediticia con entidades nacionales y/o internacionales de reconocida trayectoria, a los fines de colocar deuda pública con la emisión de títulos y/o letras de la deuda municipal, con destino a financiar inversiones de capital, cuyo monto no podrá exceder al establecido en el artículo 10, debiendo informar al Concejo Deliberante los montos, tasas, plazos y detalle de las inversiones a realizar.*

ARTÍCULO 26.- ESTABLECER *un Régimen de Compensación de Créditos y Deudas entre el Tesoro Municipal y los entes del Sector Público Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también con personas y/o entes del Sector Privado.*
ARTÍCULO 27.- EL *equilibrio presupuestario para el ejercicio 2.021 constituye un deber y una prioridad de los poderes públicos municipales.*
La reasignación de recursos futuros provenientes de rentas municipales deberá contener el correlato de la supresión de gastos. En el supuesto de omitirse la identificación de los gastos que pretenda suprimirse, se efectuará de los gastos corrientes pertinentes.
ARTÍCULO 28.- LA *presente tendrá vigencia a partir del primer día de enero del año 2.021.*
ARTÍCULO 29.- EL *Departamento Ejecutivo Municipal deberá enviar trimestralmente al Concejo Deliberante la Ejecución Presupuestaria.*
ARTÍCULO 30.- COMUNÍQUESE*, publíquese y dese al Registro Municipal.*

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2021
ANEXO I
ESQUEMA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

CONCEPTO / DETALLE	CONSOLIDADO	DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	TRIBUNAL DE CUENTAS	TRIBUNAL DE FALTAS	CONCEJO DELIBERANTE	UEPE	MERCADO SAN MIGUEL
RECURSOS CORRIENTES	8.488.319.563,33	7.493.448.801,66	136.449.972,00	122.840.599,28	612.551.164,95	99.837.219,94	23.191.805,50
INGRESOS TRIBUTARIOS	**7.717.777.734,78**	**7.113.650.028,26**	**136.449.972,00**	**37.498.018,68**	**307.150.690,40**	**99.837.219,94**	**23.191.805,50**
Impuestos de origen municipal	1.046.565.615,62	639.577.705,28			307.150.690,40	99.837.219,94	
Impuestos de origen provincial y nacional	4.127.667.185,57	4.127.667.185,57					
Tasas municipales	2.395.583.961,81	2.235.942.184,31	136.449.972,00				23.191.805,50
Contribuciones	67.960.971,78	67.960.971,78					
Otros ingresos tributarios	80.000.000,00	42.501.981,32		37.498.018,68			
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	**770.541.828,56**	**379.798.773,41**	-	**85.342.580,60**	**305.400.474,55**	-	-
Derechos	7.455.067,95	7.455.067,95					
Concesiones	6.029.486,06	6.029.486,06					
Multas	85.342.580,60	-0,00		85.342.580,60			
Otros no tributarios	671.714.693,95	366.314.219,40			305.400.474,55		
GASTOS CORRIENTES	8.068.093.175,05	7.181.432.005,61	136.116.645,00	122.840.599,28	611.716.164,95	2.640.000,00	13.347.760,20
GASTOS DE CONSUMO	**7.772.406.417,34**	**6.890.943.862,35**	**136.116.645,00**	**122.840.599,28**	**606.803.150,51**	**2.640.000,00**	**13.062.160,20**
Personal	4.345.599.784,69	3.551.779.027,43	129.651.547,00	115.340.603,28	544.043.869,98	-	4.784.737,00
Bienes de consumo	414.382.609,54	400.947.721,30	784.823,00	5.999.996,00	5.737.149,24	180.000,00	732.920,00
Servicios no personales	3.012.424.023,12	2.938.217.113,63	5.680.275,00	1.500.000,00	57.022.131,29	2.460.000,00	7.544.503,20
RENTA DE LA PROPIEDAD	-		-	-	-	-	-
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	295.686.757,71	**290.488.143,26**	-	-	**4.913.014,44**		**285.600,00**
RESULTADO ECONOMICO (REC. CRRTES. - GTOS. CRRTES	**420.226.388,28**	**312.016.796,05**	**333.327,00**	-	**835.000,00**	**97.197.219,94**	**9.844.045,30**
RECURSOS DE CAPITAL	1.750.036.783,34	1.350.017.414,66	-	-	-	400.019.368,68	-
RECURSOS PROPIOS CAPITAL	-		-	-	-	-	-
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**1.750.019.368,68**	**1.350.000.000,00**				400.019.368,68	
CONTRIBUCION POR MEJORAS	17.414,66	17.414,66					
GASTOS DE CAPITAL	1.891.048.795,61	1.382.819.834,69	333.327,00	-	835.000,00	497.216.588,62	9.844.045,30
INVERSION REAL DIRECTA	**1.891.048.795,61**	**1.382.819.834,69**	**333.327,00**	-	**835.000,00**	**497.216.588,62**	**9.844.045,30**
Bienes de capital	141.149.959,17	129.852.586,87	333.327,00	-	520.000,00	600.000,00	9.844.045,30
Construcciones	1.749.898.836,44	1.252.967.247,82	-	-	315.000,00	496.616.588,62	-
Bienes pre existentes	-						
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-	-
INVERSION FINANCIERA	-	-	-	-	-	-	-
RECURSOS TOTALES (CORRIENTES + CAPITAL)	10.238.356.346,67	8.843.466.216,32	136.449.972,00	122.840.599,28	612.551.164,95	499.856.588,62	23.191.805,50
GASTOS TOTALES (CORRIENTES + CAPITAL)	9.959.141.970,67	8.564.251.840,32	136.449.972,00	122.840.599,28	612.551.164,95	499.856.588,62	23.191.805,50
RESULTADO FINANCIERO (REC. TOTALES - GTOS. TOTALES	**279.214.376,00**	**279.214.376,00**	-	-	**0,00**	**0,00**	-
FUENTES FINANCIERAS	-	-	-	-	-	-	-
PRESTAMOS DE ENTIDADES FINANCIERAS Y OTROS	-	-	-	-	-	-	-
APORTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL Y/O NACIONAL	-	-	-	-	-	-	-
PRESTAMO DEL FONDO DE TRANSF. DEL SECTOR PUBL	-	-	-	-	-	-	-
APORTES INTERNACIONALES	-	-	-	-	-	-	-
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	-						
DISPONIBILIDAD DEL EJERCICIO ANTERIOR		-	-	-	-	-	-
APLICACIONES FINANCIERAS	279.214.376,00	279.214.376,00	-	-	-	-	-
AMORT. DE DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	**279.214.376,00**	**279.214.376,00**					
RESULTADO FINAL (RES. FIN. + FUENTES FIN. - APLIC. FIN.)	- **0,00**	**0,00**	-	-	**0,00**	**0,00**	-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL – EJERCICIO 2021
ANEXO II
CALCULO DE RECURSOS Y FUENTES FINANCIERAS

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1.	***RECURSOS CORRIENTES***	***$8.488.319.563,34***
1. 1.	**TRIBUTARIOS**	**$7.717.777.734,78**
1. 1. 1.	***IMPUESTOS DE ORIGEN MUNICIPAL***	***$1.046.565.615,62***
1. 1. 1. 01	Impuesto inmobiliario urbano	$362.584.554,41
1. 1. 1. 02	Impuesto a la radicación de automotores	$683.981.061,21
1. 1. 2.	***IMPUESTOS DE ORIGEN PROVINCIAL Y NACIONAL***	***$4.127.667.185,57***
1. 1. 2. 01	Coparticipación provincial y nacional	$4.125.167.185,57
1. 1. 2. 01 01	Coparticipación Nacional	$2.770.350.124,00
1. 1. 2. 01 02	Coparticipación Provincial	$1.354.817.061,57
1. 1. 2. 02	Transferencias provinciales	
1. 1. 2. 03	Regalías	$2.500.000,00
1. 1. 2. 04	Transferencias nacionales	
1. 1. 2. 05	Transferencias Internacionales	
1. 1. 3.	***TASAS MUNICIPALES***	***$2.395.583.961,81***
1. 1. 3. 01	Tasas sobre actividades comerciales e industriales	$1.606.181.770,89
1. 1. 3. 01 01	Tasa de inspección, seguridad, salubridad e higiene	$1.585.509.500,07
1. 1. 3. 01 02	Publicidad y propaganda	$20.672.270,83
1. 1. 3. 01 03	Guía de ganados y cueros	$0,00
1. 1. 3. 02	Tasas sobre los rodados	$42.514.972,88
1. 1. 3. 03	Tasas de diversiones y espectáulos públicos	$2.057.999,05
1. 1. 3. 03 01	Actividades de carácter habitual	$0,00
1. 1. 3. 03 02	Actividades de carácter eventual	$2.057.999,05
1. 1. 3. 04	Tasa de iluminación vial	$0,00
1. 1. 3. 05	Tasas por servicios de protección sanitaria y ambiental	$7.880.186,07
1. 1. 3. 05 01	Tasa de Inspec. Sanit. e Hig. de Prod. Animales	$0,00
1. 1. 3. 05 02	Tasas Ambientales	$7.880.186,07
1. 1. 3. 06	Tasas de actuación administrativa	$39.497.238,96
1. 1. 3. 07	Tasas que inciden sobre el patrimonio	$647.762.941,23
1. 1. 3. 07 01	Tasa general de inmueble	$647.762.941,23
1. 1. 3. 08	Tasa para la prevensión y protección de personas y bienes	$0,00
1. 1. 3. 09	Tasa por el uso del vertedero municipal	$1.974.040,20
1. 1. 3. 10	Tasa única de aeropuertos	$22.714.812,52
1. 1. 3. 11	Tasa aplicable al empleo de estructuras de operación de antenas y equipos de c	$25.000.000,00
1. 1. 3. 12	Tasa de rentas diversas	$0,00
1. 1. 4.	***CONTRIBUCIONES***	***$67.960.971,78***
1. 1. 4. 01	Contr. que inciden sobre la ocup. de espacios públicos	$12.918.982,40
1. 1. 4. 02	Contr. que inciden sobre el patrimonio	$42.482.942,59
1. 1. 4. 03	Contr. que inciden sobre el cementerio	$12.559.046,78
1. 1. 4. 04	Contr. que inciden sobre los mercados	$0,00
1. 1. 5.	***OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS***	***$80.000.000,00***
1. 1. 5. 01	Planes de pago	$80.000.000,00
1. 2.	**NO TRIBUTARIOS**	**$770.541.828,56**
1. 2. 1.	***DERECHOS***	***$7.455.067,95***
1. 2. 1. 01	Derechos de oficina	$7.455.067,95
1. 2. 2.	***CONCESIONES***	***$6.029.486,06***
1. 2. 2. 01	Concesiones varias	$6.029.486,06
1. 2. 3.	***MULTAS***	***$85.342.580,60***
1. 2. 3. 01	Multas de tránsito	$85.342.580,60
1. 2. 4.	***OTROS NO TRIBUTARIOS***	***$671.714.693,95***
1. 2. 4. 01	Ingresos Varios	$11.693.219,60
1. 2. 4. 02	Transferencas provinciales	$660.021.474,35
1. 2. 4. 03	Transferencias nacionales	
1. 3.	**ASISTENCIA FINANCIERA**	**$0,00**
1. 3. 1.	***A.T.N.***	***$0,00***
1. 3. 2.	***A.T.P.***	***$0,00***
2.	***RECURSOS DE CAPITAL***	***$1.750.036.783,34***
2. 1.	**RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL**	**$0,00**
2. 1. 1.	***VENTA DE ACTIVO FIJO***	
2. 2.	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**$1.750.019.368,68**
2. 2. 1.	***TRANSFERENCIAS DE PROVINCIA***	***$350.000.000,00***
2. 2. 2.	***TRANSFERENCIAS DE NACION***	***$1.400.019.368,68***
2. 3.	**CONTRIBUCION POR MEJORAS**	**$17.414,66**
2. 3. 1.	***CONTRIBUCION POR MEJORAS***	***$17.414,66***
3.	***RECURSOS FIGURATIVOS***	***$0,00***
3. 1.	**RECURSOS FIGURATIVOS**	**$0,00**
3. 1. 1.	***TRANSFERENCIAS DEL EJECUTIVO MUNICIPAL***	***$0,00***
	RECURSOS TOTALES	**$10.238.356.346,67**
4.	***FUENTES FINANCIERAS***	***$0,00***
4. 1.	**OBTENCION DE PRESTAMOS**	**$0,00**
4. 1. 1.	***PRESTAMOS DE ENTIDADES FINANCIERAS Y OTROS***	***$0,00***
4. 1. 2.	***APORTES DEL GOBIERNO PROVINCIAL Y NACIONAL***	***$0,00***
4. 1. 3.	***PRESTAMO DEL FONDO DE TRANSF DEL SECTOR PUBLICO***	***$0,00***
4. 1. 4.	***APORTES INTERNACIONALES***	***$0,00***
4. 2.	**INCREMENTOS DE OTROS PASIVOS**	**$0,00**
4. 3.	**DISPONIBILIDAD DEL EJERCICIO ANTERIOR**	**$0,00**
	TOTAL DE RECURSOS Y FUENTES FINANCIERAS	**$10.238.356.346,67**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL – EJERCICIO 2021
ANEXO III
CALCULO DE GASTOS Y APLICACIONES FINANCIERAS

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
	TOTAL DE EROGACIONES	***10.238.356.346,67***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	8.068.093.175,06
1.1 1.	GASTOS CORRIENTES	7.772.406.417,34
1.1 1. 1.	**PERSONAL**	**4.345.599.784,69**

1.1 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**414.382.609,54**
1.1 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	66.802.939,38
1.1 1. 2. 02	Repuestos	18.686.450,51
1.1 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	25.577.718,34
1.1 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	9.079.894,09
1.1 1. 2. 05	Materiales de construcción	75.965.119,00
1.1 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	37.690.840,72
1.1 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	35.786.002,98
1.1 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	5.992.911,14
1.1 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	3.927.506,90
1.1 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	134.873.226,48
1.1 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**3.012.424.023,12**
1.1 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	33.471.339,80
1.1 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	5.842.333,94
1.1 1. 3. 03	Pasajes	7.047.988,41
1.1 1. 3. 04	Comunicaciones	28.550.869,00
1.1 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	187.769.350,12
1.1 1. 3. 06	Comisiones	122.571.501,00
1.1 1. 3. 07	Seguros	6.899.826,73
1.1 1. 3. 08	Alquileres	14.020.621,00
1.1 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	6.120.946,29
1.1 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	6.136.919,00
1.1 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	58.129.905,06
1.1 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	30.510.181,53
1.1 1. 3. 13	Conservación y reparación	26.368.827,47
1.1 1. 3. 14	Servicios públicos	2.063.445.809,00
1.1 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	1.545.772,96
1.1 1. 3. 16	Otros servicios no personales	401.656.421,81
1.1 1. 3. 17	Práctica rentada	12.335.410,00
1.2 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-
1.2 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-
1.3 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	295.686.757,72
1.3 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	**68.019.543,24**
1.3 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	24.514.638,92
1.3 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	2.810.888,16
1.3 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-
1.3 3. 1. 04	Cultura (CD)	2.102.126,28
1.3 3. 1. 05	Deportes	4.000.000,00
1.3 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	10.000.000,00
1.3 3. 1. 07	Fondo especial museos	-
1.3 3. 1. 08	Voluntariado	1.054.999,92
1.3 3. 1. 09	Otros NEP	23.536.889,96
1.3 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	**227.667.214,48**
1.3 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	10.886.514,00
1.3 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	9.585.905,48
1.3 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	1.200.000,00
1.3 3. 2. 04	Programas vinculados a la accion social	152.623.301,00
1.3 3. 2. 05	Otros programas	9.337.588,00
1.3 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-
1.3 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-
1.3 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-
1.3 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-
1.3 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	44.033.906,00
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	1.891.048.795,61
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	1.891.048.795,61
2.1 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**141.149.959,17**
2.1 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	79.794.644,08
2.1 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	13.480.399,29
2.1 1. 1. 03	Otros bienes de capital	47.874.915,80
2.1 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	**1.749.898.836,44**
2.1 1. 2. 01	Con rentas generales	1.302.088.699,61
2.1 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	47.790.768,15
2.1 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	400.019.368,68
2.1 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-
2.1 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	**279.214.376,00**
3.1 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	**279.214.376,00**
3.1 1. 1.	**AMORTIZACION DE LA DEUDA**	**279.214.376,00**
3.1 1. 1. 01	Servicio títulos provinciales	-
3.1 1. 1. 02	Deuda por fideicomisos	-
3.1 1. 1. 03	Deuda por juicios	279.214.376,00
3. 1. 1. 04	Deuda con proveedores y contratistas	-
3. 1. 1. 05	Deuda con el personal	-
	TOTAL DE EROGACIONES	***10.238.356.346,67***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL – EJERCICIO 2021
ANEXO III
INTENDENCIA

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONSOLIDADO	INTENDENCIA
	TOTAL DE EROGACIONES	***257.572.465,69***	***257.572.465,69***
1.	***EROGACIONES CORRIENTES***	257.420.153,68	257.420.153,68
1.1.1.	GASTOS CORRIENTES	257.420.153,68	257.420.153,68
1.1.1. 1.	**PERSONAL**	**251.507.677,18**	**251.507.677,18**
1.1.1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**2.705.864,60**	**2.705.864,60**
1.1.1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-	-
1.1.1. 2. 02	Repuestos	**604,81**	604,81
1.1.1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	**10.458,16**	10.458,16
1.1.1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	-	-
1.1.1. 2. 05	Materiales de construcción	-	-
1.1.1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	-	-
1.1.1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	-	-
1.1.1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	**26.682,08**	26.682,08
1.1.1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	**268.119,55**	268.119,55
1.1.1. 2. 10	Otros bienes de consumo	**2.400.000,00**	2.400.000,00
1.1.1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**3.206.611,90**	3.206.611,90
1.1.1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-	-
1.1.1. 3. 02	Transporte y almacenaje	**35.980,00**	35.980,00
1.1.1. 3. 03	Pasajes	**116.232,53**	116.232,53
1.1.1. 3. 04	Comunicaciones	-	-
1.1.1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-	-
1.1.1. 3. 06	Comisiones	-	-
1.1.1. 3. 07	Seguros	-	-
1.1.1. 3. 08	Alquileres	-	-
1.1.1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-	-
1.1.1. 3. 10	Viáticos y movilidad	-	-
1.1.1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	**496.866,66**	496.866,66
1.1.1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	**6.013,80**	6.013,80
1.1.1. 3. 13	Conservación y reparación	**151.518,91**	151.518,91
1.1.1. 3. 14	Servicios públicos	-	-
1.1.1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-	-
1.1.1. 3. 16	Otros servicios no personales	**2.400.000,00**	2.400.000,00
1.1.1. 3. 17	Práctica rentada	-	
1.2.2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	-
1.2.2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-	-
1.3.3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-
1.3.3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-	-
1.3.3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-	-
1.3.3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-	-
1.3.3. 1. 03	Cultura (DEM)	-	-
1.3.3. 1. 04	Cultura (CD)	-	-
1.3.3. 1. 05	Deportes	-	-
1.3.3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-	-
1.3.3. 1. 07	Fondo especial museos	-	-
1.3.3. 1. 08	Voluntariado	-	-
1.3.3. 1. 09	Otros NEP	-	-
1.3.3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-	-
1.3.3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-	
1.3.3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-	
1.3.3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-	
1.3.3. 2. 04	Programas vinculados al desarrollo social	-	
1.3.3. 2. 05	Otros programas	-	
1.3.3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-	
1.3.3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-	
1.3.3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-	
1.3.3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-	
1.3.3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-	
2.	***GASTOS DE CAPITAL***	152.312,01	152.312,01
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	152.312,01	152.312,01
2.1.1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**152.312,01**	**152.312,01**
2.1.1. 1. 01	Maquinarias y equipos	-	
2.1.1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	9.834,53	9.834,53
2.1.1. 1. 03	Otros bienes de capital	142.477,48	142.477,48
2.1.1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-	-
2.1.1. 2. 01	Con rentas generales	-	-
2.1.1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-	-
2.1.1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-	-
2.1.1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-	-
2.1.1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-	-
3.	***OTRAS EROGACIONES***	-	-
3.1.1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-	-
3.1.1. 1.	**AMORTIZACION DE LA DEUDA**	-	-
3.1.1. 1. 01	Servicio títulos provinciales	-	
3.1.1. 1. 02	Deuda por fideicomisos	-	
3.1.1. 1. 03	Deuda por juicios	-	
3. 1. 1. 04	Deuda con proveedores y contratistas	-	
3. 1. 1. 05	Deuda con el personal	-	
	TOTAL DE EROGACIONES	***257.572.465,69***	***257.572.465,69***

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL – EJERCICIO 2021
ANEXO III
SECRETARIA LEGAL Y JURIDICA

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONSOLIDADO	SECRETARIA LEGAL Y JURIDICA
	TOTAL DE EROGACIONES	**590.367.111,69**	**590.367.111,69**
1.	**EROGACIONES CORRIENTES**	311.152.735,69	311.152.735,69
1.1 1.	GASTOS CORRIENTES	311.152.735,69	311.152.735,69
1.1 1. 1.	**PERSONAL**	**281.466.735,69**	**281.466.735,69**
1.1 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**7.570.000,00**	**7.570.000,00**
1.1 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-	-
1.1 1. 2. 02	Repuestos	-	-
1.1 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	2.010.000,00	2.010.000,00
1.1 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	420.000,00	420.000,00
1.1 1. 2. 05	Materiales de construcción	40.000,00	40.000,00
1.1 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	240.000,00	240.000,00
1.1 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	-	-
1.1 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	-	-
1.1 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-	-
1.1 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	4.860.000,00	4.860.000,00
1.1 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**22.116.000,00**	**22.116.000,00**
1.1 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-	-
1.1 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	120.000,00	120.000,00
1.1 1. 3. 03	Pasajes	540.000,00	540.000,00
1.1 1. 3. 04	Comunicaciones	-	-
1.1 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-	-
1.1 1. 3. 06	Comisiones	30.000,00	30.000,00
1.1 1. 3. 07	Seguros	-	-
1.1 1. 3. 08	Alquileres	-	-
1.1 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	2.000.000,00	2.000.000,00
1.1 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	720.000,00	720.000,00
1.1 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	1.456.000,00	1.456.000,00
1.1 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	640.000,00	640.000,00
1.1 1. 3. 13	Conservación y reparación	-	-
1.1 1. 3. 14	Servicios públicos	-	-
1.1 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	50.000,00	50.000,00
1.1 1. 3. 16	Otros servicios no personales	16.260.000,00	16.260.000,00
1.1 1. 3. 17	Práctica rentada	300.000,00	300.000,00
1.2 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	-
1.2 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-	-
1.3 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-
1.3 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-	-
1.3 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-	-
1.3 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-	-
1.3 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-	-
1.3 3. 1. 04	Cultura (CD)	-	-
1.3 3. 1. 05	Deportes	-	-
1.3 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-	-
1.3 3. 1. 07	Fondo especial museos	-	-
1.3 3. 1. 08	Voluntariado	-	-
1.3 3. 1. 09	Otros NEP	-	-
1.3 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-	-
1.3 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-	-
1.3 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-	-
1.3 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-	-
1.3 3. 2. 04	Programas vinculados a la accion social	-	-
1.3 3. 2. 05	Otros programas	-	-
1.3 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-	-
1.3 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-	-
1.3 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-	-
1.3 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-	-
1.3 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-	-
2.	**GASTOS DE CAPITAL**	-	-
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	-	-
2.1 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	-	-
2.1 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	-	-
2.1 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	-	-
2.1 1. 1. 03	Otros bienes de capital	-	-

2.11. 2.	CONSTRUCCIONES	-	-
2.11. 2. 01	Con rentas generales	-	-
2.11. 2. 02	Con financiamiento provincial	-	-
2.11. 2. 03	Con financiamiento nacional	-	-
2.11. 2. 04	Con financiamiento bancario	-	-
2.11. 2. 05	Con financiamiento internacional	-	-
3.	OTRAS EROGACIONES	279.214.376,00	279.214.376,00
3.11.	APLICACIONES FINANCIERAS	279.214.376,00	279.214.376,00
3.11. 1.	AMORTIZACION DE LA DEUDA	279.214.376,00	279.214.376,00
3.11. 1. 01	Servicio títulos provinciales	-	-
3.11. 1. 02	Deuda por fideicomisos	-	-
3.11. 1. 03	Deuda por juicios	279.214.376,00	279.214.376,00
3.11. 1. 04	Deuda con proveedores y contratistas	-	
3.11. 1. 05	Deuda con el personal	-	
	TOTAL DE EROGACIONES	590.367.111,69	590.367.111,69

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL – EJERCICIO 2021
ANEXO III
SECRETARIA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONSOLIDADO	SECRETARIA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN
	TOTAL DE EROGACIONES	438.861.261,75	438.861.261,75
1.	EROGACIONES CORRIENTES	396.822.011,69	396.822.011,69
1.11.	GASTOS CORRIENTES	388.850.628,89	388.850.628,89
1.11. 1.	PERSONAL	124.386.218,34	124.386.218,34
1.11. 2.	BIENES DE CONSUMO	6.847.202,73	6.847.202,73
1.11. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	472.440,00	472.440,00
1.11. 2. 02	Repuestos	3.397.036,65	3.397.036,65
1.11. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	281.564,09	281.564,09
1.11. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	82.476,00	82.476,00
1.11. 2. 05	Materiales de construcción	149.500,00	149.500,00
1.11. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	1.535.562,00	1.535.562,00
1.11. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	22.504,00	22.504,00
1.11. 2. 08	Racionamientos y alimentos	-	-
1.11. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	549.999,99	549.999,99
1.11. 2. 10	Otros bienes de consumo	356.120,00	356.120,00
1.11. 3.	SERVICIOS NO PERSONALES	257.617.207,82	257.617.207,82
1.11. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-	-
1.11. 3. 02	Transporte y almacenaje	-	-
1.11. 3. 03	Pasajes	610.000,00	610.000,00
1.11. 3. 04	Comunicaciones	1.934.000,00	1.934.000,00
1.11. 3. 05	Propaganda y publicidad	174.232.000,00	174.232.000,00
1.11. 3. 06	Comisiones	853.900,00	853.900,00
1.11. 3. 07	Seguros	5.000,00	5.000,00
1.11. 3. 08	Alquileres	-	-
1.11. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-	-
1.11. 3. 10	Viáticos y movilidad	2.450.008,00	2.450.008,00
1.11. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	24.319.992,00	24.319.992,00
1.11. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	2.868.800,00	2.868.800,00
1.11. 3. 13	Conservación y reparación	870.000,00	870.000,00
1.11. 3. 14	Servicios públicos	-	-
1.11. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-	-
1.11. 3. 16	Otros servicios no personales	49.473.507,82	49.473.507,82
1.11. 3. 17	Práctica rentada	-	-
1.22.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	
1.22. 1.	INTERESES DE LA DEUDA	-	-
1.33.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.971.382,80	7.971.382,80
1.33. 1.	AL SECTOR PRIVADO	4.584.868,80	4.584.868,80
1.33. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	911.878,92	911.878,92
1.33. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-	-
1.33. 1. 03	Cultura (DEM)	-	-
1.33. 1. 04	Cultura (CD)	-	-
1.33. 1. 05	Deportes	-	-
1.33. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-	-
1.33. 1. 07	Fondo especial museos	-	-
1.33. 1. 08	Voluntariado	154.999,92	154.999,92
1.33. 1. 09	Otros NEP	3.517.989,96	3.517.989,96

1.3.3. 2.	AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)	3.386.514,00	3.386.514,00
1.3.3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	3.386.514,00	3.386.514,00
1.3.3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-	-
1.3.3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-	-
1.3.3. 2. 04	Programas vinculados a la accion social	-	-
1.3.3. 2. 05	Otros programas	-	-
1.3.3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-	-
1.3.3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-	-
1.3.3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-	-
1.3.3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-	-
1.3.3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-	-
2.	GASTOS DE CAPITAL	42.039.250,06	42.039.250,06
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	42.039.250,06	42.039.250,06
2.1.1. 1.	BIENES DE CAPITAL	42.039.250,06	42.039.250,06
2.1.1. 1. 01	Maquinarias y equipos	37.726.189,00	37.726.189,00
2.1.1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	3.096.346,96	3.096.346,96
2.1.1. 1. 03	Otros bienes de capital	1.216.714,10	1.216.714,10
2.1.1. 2.	CONSTRUCCIONES	-	-
2.1.1. 2. 01	Con rentas generales	-	-
2.1.1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-	-
2.1.1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-	-
2.1.1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-	-
2.1.1. 2. 05	Con financiamiento internacional		-
3.	OTRAS EROGACIONES	-	-
3.1.1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-	-
3.1.1. 1.	AMORTIZACION DE LA DEUDA	-	-
3.1.1. 1. 01	Servicio títulos provinciales	-	-
3.1.1. 1. 02	Deuda por fideicomisos	-	-
3.1.1. 1. 03	Deuda por juicios	-	-
3. 1. 1. 04	Deuda con proveedores y contratistas	-	-
3. 1. 1. 05	Deuda con el personal	-	-
	TOTAL DE EROGACIONES	438.861.261,75	438.861.261,75

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL – EJERCICIO 2021
ANEXO III
JEFATURA DE GABINETE

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONSOLIDADO	JEFATURA DE GABINETE
	TOTAL DE EROGACIONES	257.480.870,35	257.480.870,35
1.	EROGACIONES CORRIENTES	255.010.870,35	255.010.870,35
1.1.1.	GASTOS CORRIENTES	252.590.870,35	252.590.870,35
1.1.1. 1.	PERSONAL	221.226.392,75	221.226.392,75
1.1.1. 2.	BIENES DE CONSUMO	6.618.688,80	6.618.688,80
1.1.1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	240.620,80	240.620,80
1.1.1. 2. 02	Repuestos	257.068,00	257.068,00
1.1.1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	1.284.000,00	1.284.000,00
1.1.1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	476.000,00	476.000,00
1.1.1. 2. 05	Materiales de construcción	-	-
1.1.1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	840.000,00	840.000,00
1.1.1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	1.575.000,00	1.575.000,00
1.1.1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	966.000,00	966.000,00
1.1.1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-	-
1.1.1. 2. 10	Otros bienes de consumo	980.000,00	980.000,00
1.1.1. 3.	SERVICIOS NO PERSONALES	24.745.788,80	24.745.788,80
1.1.1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-	-
1.1.1. 3. 02	Transporte y almacenaje	560.000,00	560.000,00
1.1.1. 3. 03	Pasajes	2.400.000,00	2.400.000,00
1.1.1. 3. 04	Comunicaciones	-	-
1.1.1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-	-
1.1.1. 3. 06	Comisiones	-	-
1.1.1. 3. 07	Seguros	-	-
1.1.1. 3. 08	Alquileres	1.000.000,00	1.000.000,00
1.1.1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-	-
1.1.1. 3. 10	Viáticos y movilidad	840.000,00	840.000,00
1.1.1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	17.745.788,80	17.745.788,80
1.1.1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	800.000,00	800.000,00

1.1 1. 3. 13	Conservación y reparación	-	-
1.1 1. 3. 14	Servicios públicos	-	-
1.1 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-	-
1.1 1. 3. 16	Otros servicios no personales	1.400.000,00	1.400.000,00
1.1 1. 3. 17	Práctica rentada	-	-
1.2 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	-
1.2 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-	-
1.3 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**2.420.000,00**	**2.420.000,00**
1.3 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	**-**	
1.3 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-	-
1.3 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-	-
1.3 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-	-
1.3 3. 1. 04	Cultura (CD)	-	-
1.3 3. 1. 05	Deportes	-	-
1.3 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-	-
1.3 3. 1. 07	Fondo especial museos	-	-
1.3 3. 1. 08	Voluntariado	-	-
1.3 3. 1. 09	Otros NEP	-	-
1.3 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	**2.420.000,00**	**2.420.000,00**
1.3 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-	-
1.3 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-	-
1.3 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-	-
1.3 3. 2. 04	Programas vinculados a la accion social	2.300.000,00	2.300.000,00
1.3 3. 2. 05	Otros programas	120.000,00	120.000,00
1.3 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-	-
1.3 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-	-
1.3 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-	-
1.3 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-	-
1.3 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-	-
2.	**GASTOS DE CAPITAL**	**2.470.000,00**	**2.470.000,00**
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	2.470.000,00	2.470.000,00
2.1 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**2.470.000,00**	**2.470.000,00**
2.1 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	1.470.000,00	1.470.000,00
2.1 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	1.000.000,00	1.000.000,00
2.1 1. 1. 03	Otros bienes de capital	-	-
2.1 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	**-**	**-**
2.1 1. 2. 01	Con rentas generales	-	-
2.1 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-	-
2.1 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-	-
2.1 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-	-
2.1 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-	-
3.	**OTRAS EROGACIONES**	-	-
3.1 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-	-
3.1 1. 1.	**AMORTIZACION DE LA DEUDA**	**-**	**-**
3.1 1. 1. 01	Servicio títulos provinciales	-	
3.1 1. 1. 02	Deuda por fideicomisos	-	
3.1 1. 1. 03	Deuda por juicios	-	
3. 1. 1. 04	Deuda con proveedores y contratistas	-	
3. 1. 1. 05	Deuda con el personal	-	
	TOTAL DE EROGACIONES	**257.480.870,35**	**257.480.870,35**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL – EJERCICIO 2021
ANEXO III
SECRETARIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y RRHH

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONSOLIDADO	SECRETARIA DE HACIENDA
	TOTAL DE EROGACIONES	**854.837.147,24**	**854.837.147,24**
1.	**EROGACIONES CORRIENTES**	854.407.147,24	854.407.147,24
1.1 1.	GASTOS CORRIENTES	851.407.147,24	851.407.147,24
1.1 1. 1.	**PERSONAL**	**645.682.699,06**	**645.682.699,06**
1.1 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**19.157.936,20**	**19.157.936,20**
1.1 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	149.000,00	149.000,00
1.1 1. 2. 02	Repuestos	846.000,00	846.000,00
1.1 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	7.445.569,35	7.445.569,35
1.1 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	1.063.846,85	1.063.846,85
1.1 1. 2. 05	Materiales de construcción	4.000.000,00	4.000.000,00
1.1 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	779.000,00	779.000,00
1.1 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	389.520,00	389.520,00
1.1 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	192.000,00	192.000,00
1.1 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-	-
1.1 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	4.293.000,00	4.293.000,00

1.1.1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**186.566.511,98**	**186.566.511,98**
1.1.1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	32.259.660,00	32.259.660,00
1.1.1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-	-
1.1.1. 3. 03	Pasajes	256.000,00	256.000,00
1.1.1. 3. 04	Comunicaciones	15.403.907,00	15.403.907,00
1.1.1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-	-
1.1.1. 3. 06	Comisiones	-	-
1.1.1. 3. 07	Seguros	1.965.427,98	1.965.427,98
1.1.1. 3. 08	Alquileres	-	-
1.1.1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-	-
1.1.1. 3. 10	Viáticos y movilidad	160.000,00	160.000,00
1.1.1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	2.100.000,00	2.100.000,00
1.1.1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	518.500,00	518.500,00
1.1.1. 3. 13	Conservación y reparación	9.079.000,00	9.079.000,00
1.1.1. 3. 14	Servicios públicos	-	-
1.1.1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-	-
1.1.1. 3. 16	Otros servicios no personales	124.824.017,00	124.824.017,00
1.1.1. 3. 17	Práctica rentada	-	
1.2.2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	-
1.2.2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-	-
1.3.3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000.000,00	3.000.000,00
1.3.3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	**3.000.000,00**	**3.000.000,00**
1.3.3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	3.000.000,00	3.000.000,00
1.3.3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-	-
1.3.3. 1. 03	Cultura (DEM)	-	-
1.3.3. 1. 04	Cultura (CD)	-	-
1.3.3. 1. 05	Deportes	-	-
1.3.3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-	-
1.3.3. 1. 07	Fondo especial museos	-	-
1.3.3. 1. 08	Voluntariado	-	-
1.3.3. 1. 09	Otros NEP	-	-
1.3.3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	**-**	**-**
1.3.3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-	-
1.3.3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-	-
1.3.3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-	-
1.3.3. 2. 04	Programas vinculados a la accion social	-	-
1.3.3. 2. 05	Otros programas	-	-
1.3.3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-	-
1.3.3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-	-
1.3.3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-	-
1.3.3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-	-
1.3.3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-	-
2.	**GASTOS DE CAPITAL**	430.000,00	430.000,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	430.000,00	430.000,00
2.1.1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**430.000,00**	**430.000,00**
2.1.1. 1. 01	Maquinarias y equipos	-	
2.1.1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	430.000,00	430.000,00
2.1.1. 1. 03	Otros bienes de capital	-	-
2.1.1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	**-**	**-**
2.1.1. 2. 01	Con rentas generales	-	-
2.1.1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-	-
2.1.1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-	-
2.1.1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-	-
2.1.1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-	-
3.	**OTRAS EROGACIONES**	-	-
3.1.1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-	-
3.1.1. 1.	**AMORTIZACION DE LA DEUDA**	**-**	**-**
3.1.1. 1. 01	Servicio títulos provinciales	-	-
3.1.1. 1. 02	Deuda por fideicomisos	-	-
3.1.1. 1. 03	Deuda por juicios	-	-
3. 1. 1. 04	Deuda con proveedores y contratistas	-	-
3. 1. 1. 05	Deuda con el personal	-	-
	TOTAL DE EROGACIONES	**854.837.147,24**	**854.837.147,24**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL – EJERCICIO 2021
ANEXO III
SECRETARIA DE DESARROLLO URBADO

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONSOLIDADO	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
	TOTAL DE EROGACIONES	**769.699.367,65**	**769.699.367,65**
1.	**EROGACIONES CORRIENTES**	400.643.872,42	400.643.872,42
1.1 1.	GASTOS CORRIENTES	399.443.872,42	399.443.872,42
1.1 1. 1.	**PERSONAL**	**388.833.220,26**	**388.833.220,26**
1.1 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**4.450.052,56**	**4.450.052,56**
1.1 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	**1.498.000,00**	1.498.000,00
1.1 1. 2. 02	Repuestos	-	-
1.1 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	**1.735.684,92**	1.735.684,92
1.1 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	**14.617,68**	14.617,68
1.1 1. 2. 05	Materiales de construcción	-	-
1.1 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	**1.199.250,00**	1.199.250,00
1.1 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	**2.499,96**	2.499,96
1.1 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	-	-
1.1 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-	-
1.1 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	-	-
1.1 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**6.160.599,60**	**6.160.599,60**
1.1 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-	-
1.1 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-	-
1.1 1. 3. 03	Pasajes	-	-
1.1 1. 3. 04	Comunicaciones	-	-
1.1 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-	-
1.1 1. 3. 06	Comisiones	-	-
1.1 1. 3. 07	Seguros	-	-
1.1 1. 3. 08	Alquileres	-	-
1.1 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-	-
1.1 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	**60.000,00**	60.000,00
1.1 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	**5.499.999,60**	5.499.999,60
1.1 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	**600.600,00**	600.600,00
1.1 1. 3. 13	Conservación y reparación	-	-
1.1 1. 3. 14	Servicios públicos	-	-
1.1 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-	-
1.1 1. 3. 16	Otros servicios no personales	-	-
1.1 1. 3. 17	Práctica rentada	-	-
1.2 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	-
1.2 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-	-
1.3 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.200.000,00	1.200.000,00
1.3 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-	-
1.3 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-	-
1.3 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-	-
1.3 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-	-
1.3 3. 1. 04	Cultura (CD)	-	-
1.3 3. 1. 05	Deportes	-	-
1.3 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-	-
1.3 3. 1. 07	Fondo especial museos	-	-
1.3 3. 1. 08	Voluntariado	-	-
1.3 3. 1. 09	Otros NEP	-	-
1.3 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	**1.200.000,00**	**1.200.000,00**
1.3 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-	-
1.3 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-	-
1.3 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	**1.200.000,00**	1.200.000,00
1.3 3. 2. 04	Programas vinculados a la accion social	-	-
1.3 3. 2. 05	Otros programas	-	-
1.3 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-	-
1.3 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-	-
1.3 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-	-
1.3 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-	-
1.3 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-	-
2.	**GASTOS DE CAPITAL**	369.055.495,23	369.055.495,23
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	369.055.495,23	369.055.495,23
2.1 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**914.727,08**	**914.727,08**
2.1 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	**914.727,08**	914.727,08

2.1 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	-	-
2.1 1. 1. 03	Otros bienes de capital	-	-
2.1 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	**368.140.768,15**	**368.140.768,15**
2.1 1. 2. 01	Con rentas generales	**320.350.000,00**	320.350.000,00
2.1 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	**47.790.768,15**	47.790.768,15
2.1 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-	-
2.1 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-	-
2.1 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-	-
3.	**OTRAS EROGACIONES**	-	-
3.1 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-	-
3.1 1. 1.	**AMORTIZACION DE LA DEUDA**	-	-
3.1 1. 1. 01	Servicio títulos provinciales	-	-
3.1 1. 1. 02	Deuda por fideicomisos	-	-
3.1 1. 1. 03	Deuda por juicios	-	-
3. 1. 1. 04	Deuda con proveedores y contratistas	-	-
3. 1. 1. 05	Deuda con el personal	-	-
	TOTAL DE EROGACIONES	**769.699.367,65**	**769.699.367,65**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL – EJERCICIO 2021
ANEXO III
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONSOLIDADO	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE
	TOTAL DE EROGACIONES	**3.725.872.549,10**	**3.725.872.549,10**
1.	**EROGACIONES CORRIENTES**	2.846.564.626,63	2.846.564.626,63
1.1 1.	GASTOS CORRIENTES	2.802.530.720,63	2.802.530.720,63
1.1 1. 1.	**PERSONAL**	**592.007.406,92**	**592.007.406,92**
1.1 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**110.988.486,71**	**110.988.486,71**
1.1 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	49.800.562,54	49.800.562,54
1.1 1. 2. 02	Repuestos	5.031.224,17	5.031.224,17
1.1 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	2.110.000,00	2.110.000,00
1.1 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	2.214.000,00	2.214.000,00
1.1 1. 2. 05	Materiales de construcción	35.310.700,00	35.310.700,00
1.1 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	9.500.000,00	9.500.000,00
1.1 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	43.000,00	43.000,00
1.1 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	480.000,00	480.000,00
1.1 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-	-
1.1 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	6.499.000,00	6.499.000,00
1.1 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**2.099.534.827,00**	**2.099.534.827,00**
1.1 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-	-
1.1 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	35.000,00	35.000,00
1.1 1. 3. 03	Pasajes	-	-
1.1 1. 3. 04	Comunicaciones	-	-
1.1 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-	-
1.1 1. 3. 06	Comisiones	-	-
1.1 1. 3. 07	Seguros	-	-
1.1 1. 3. 08	Alquileres	2.160.000,00	2.160.000,00
1.1 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-	-
1.1 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	-	-
1.1 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	1.700.000,00	1.700.000,00
1.1 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	916.100,00	916.100,00
1.1 1. 3. 13	Conservación y reparación	1.325.000,00	1.325.000,00
1.1 1. 3. 14	Servicios públicos	2.047.752.280,00	2.047.752.280,00
1.1 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-	-
1.1 1. 3. 16	Otros servicios no personales	45.646.447,00	45.646.447,00
1.1 1. 3. 17	Práctica rentada	-	-
1.2 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	-
1.2 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-	-
1.3 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**44.033.906,00**	**44.033.906,00**
1.3 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-	-
1.3 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-	-
1.3 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-	-
1.3 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-	-
1.3 3. 1. 04	Cultura (CD)	-	-
1.3 3. 1. 05	Deportes	-	-
1.3 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-	-
1.3 3. 1. 07	Fondo especial museos	-	-
1.3 3. 1. 08	Voluntariado	-	-
1.3 3. 1. 09	Otros NEP	-	-

1.3.3. 2.	AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)	44.033.906,00	44.033.906,00
1.3.3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-	-
1.3.3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-	-
1.3.3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-	-
1.3.3. 2. 04	Programas vinculados a la accion social	-	-
1.3.3. 2. 05	Otros programas	-	-
1.3.3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-	-
1.3.3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-	-
1.3.3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-	-
1.3.3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-	-
1.3.3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	44.033.906,00	44.033.906,00
2.	GASTOS DE CAPITAL	879.307.922,47	879.307.922,47
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	879.307.922,47	879.307.922,47
2.1.1. 1.	BIENES DE CAPITAL	29.581.442,80	29.581.442,80
2.1.1. 1. 01	Maquinarias y equipos	23.539.600,00	23.539.600,00
2.1.1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	2.344.592,80	2.344.592,80
2.1.1. 1. 03	Otros bienes de capital	3.697.250,00	3.697.250,00
2.1.1. 2.	CONSTRUCCIONES	849.726.479,67	849.726.479,67
2.1.1. 2. 01	Con rentas generales	849.726.479,67	849.726.479,67
2.1.1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-	-
2.1.1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-	-
2.1.1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-	-
2.1.1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-	-
3.	OTRAS EROGACIONES	-	-
3.1.1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-	-
3.1.1. 1.	AMORTIZACION DE LA DEUDA	-	-
3.1.1. 1. 01	Servicio títulos provinciales	-	-
3.1.1. 1. 02	Deuda por fideicomisos	-	-
3.1.1. 1. 03	Deuda por juicios	-	-
3. 1. 1. 04	Deuda con proveedores y contratistas	-	-
3. 1. 1. 05	Deuda con el personal	-	-
	TOTAL DE EROGACIONES	3.725.872.549,10	3.725.872.549,10

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL – EJERCICIO 2021
ANEXO III
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONSOLIDADO	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
	TOTAL DE EROGACIONES	427.399.427,53	427.399.427,53
1.	EROGACIONES CORRIENTES	425.649.427,53	425.649.427,53
1.1.1.	GASTOS CORRIENTES	260.113.066,53	260.113.066,53
1.1.1. 1.	PERSONAL	224.611.245,53	224.611.245,53
1.1.1. 2.	BIENES DE CONSUMO	28.697.821,00	28.697.821,00
1.1.1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	2.300.000,00	2.300.000,00
1.1.1. 2. 02	Repuestos	800.000,00	800.000,00
1.1.1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	2.424.000,00	2.424.000,00
1.1.1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	500.000,00	500.000,00
1.1.1. 2. 05	Materiales de construcción	100.000,00	100.000,00
1.1.1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	1.250.000,00	1.250.000,00
1.1.1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	2.000.000,00	2.000.000,00
1.1.1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	500.000,00	500.000,00
1.1.1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	1.550.000,00	1.550.000,00
1.1.1. 2. 10	Otros bienes de consumo	17.273.821,00	17.273.821,00
1.1.1. 3.	SERVICIOS NO PERSONALES	6.804.000,00	6.804.000,00
1.1.1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	324.000,00	324.000,00
1.1.1. 3. 02	Transporte y almacenaje	200.000,00	200.000,00
1.1.1. 3. 03	Pasajes	360.000,00	360.000,00
1.1.1. 3. 04	Comunicaciones	-	-
1.1.1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-	-
1.1.1. 3. 06	Comisiones	-	-
1.1.1. 3. 07	Seguros	800.000,00	800.000,00
1.1.1. 3. 08	Alquileres	1.000.000,00	1.000.000,00
1.1.1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-	-
1.1.1. 3. 10	Viáticos y movilidad	120.000,00	120.000,00
1.1.1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	700.000,00	700.000,00
1.1.1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	900.000,00	900.000,00
1.1.1. 3. 13	Conservación y reparación	400.000,00	400.000,00
1.1.1. 3. 14	Servicios públicos	-	-

1.1 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	500.000,00	500.000,00
1.1 1. 3. 16	Otros servicios no personales	1.500.000,00	1.500.000,00
1.1 1. 3. 17	Práctica rentada	-	-
1.2 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	-
1.2 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-	-
1.3 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	165.536.361,00	165.536.361,00
1.3 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	**25.917.160,00**	**25.917.160,00**
1.3 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	15.917.160,00	15.917.160,00
1.3 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-	-
1.3 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-	-
1.3 3. 1. 04	Cultura (CD)	-	-
1.3 3. 1. 05	Deportes	-	-
1.3 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	10.000.000,00	10.000.000,00
1.3 3. 1. 07	Fondo especial museos	-	-
1.3 3. 1. 08	Voluntariado	-	-
1.3 3. 1. 09	Otros NEP	-	-
1.3 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	**139.619.201,00**	**139.619.201,00**
1.3 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-	-
1.3 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-	-
1.3 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-	-
1.3 3. 2. 04	Programas vinculados a la accion social	139.619.201,00	139.619.201,00
1.3 3. 2. 05	Otros programas	-	-
1.3 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-	-
1.3 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-	-
1.3 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-	-
1.3 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-	-
1.3 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-	-
2.	**GASTOS DE CAPITAL**	1.750.000,00	1.750.000,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	1.750.000,00	1.750.000,00
2.1 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**1.750.000,00**	**1.750.000,00**
2.1 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	900.000,00	900.000,00
2.1 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	850.000,00	850.000,00
2.1 1. 1. 03	Otros bienes de capital	-	
2.1 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	**-**	**-**
2.1 1. 2. 01	Con rentas generales	-	-
2.1 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-	-
2.1 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-	-
2.1 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-	-
2.1 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-	-
3.	**OTRAS EROGACIONES**	-	-
3.1 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-	-
3.1 1. 1.	**AMORTIZACION DE LA DEUDA**	**-**	**-**
3.1 1. 1. 01	Servicio títulos provinciales	-	
3.1 1. 1. 02	Deuda por fideicomisos	-	
3.1 1. 1. 03	Deuda por juicios	-	
3. 1. 1. 04	Deuda con proveedores y contratistas	-	
3. 1. 1. 05	Deuda con el personal	-	
	TOTAL DE EROGACIONES	**427.399.427,53**	**427.399.427,53**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL – EJERCICIO 2021
ANEXO III
SECRETARIA DE PROTECC. CIUDADANA

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONSOLIDADO	SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA
	TOTAL DE EROGACIONES	**293.885.159,99**	**293.885.159,99**
1.	**EROGACIONES CORRIENTES**	278.994.405,07	278.994.405,07
1.1 1.	GASTOS CORRIENTES	273.361.817,07	273.361.817,07
1.1 1. 1.	**PERSONAL**	**206.347.313,03**	206.347.313,03

1.1 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**49.845.472,96**	**49.845.472,96**
1.1 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	**2.864.568,00**	2.864.568,00
1.1 1. 2. 02	Repuestos	**2.946.178,36**	2.946.178,36
1.1 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	**1.625.921,28**	1.625.921,28
1.1 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	**965.070,48**	965.070,48
1.1 1. 2. 05	Materiales de construcción	**1.815.119,00**	1.815.119,00
1.1 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	**7.221.150,72**	7.221.150,72
1.1 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	**30.913.032,00**	30.913.032,00
1.1 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	**1.471.233,12**	1.471.233,12
1.1 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	**-**	-
1.1 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	**23.200,00**	23.200,00
1.1 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**17.169.031,08**	**17.169.031,08**
1.1 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	**-**	-
1.1 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	**-**	-
1.1 1. 3. 03	Pasajes	**300.000,00**	300.000,00
1.1 1. 3. 04	Comunicaciones	**-**	-
1.1 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	**-**	-
1.1 1. 3. 06	Comisiones	**-**	-
1.1 1. 3. 07	Seguros	**-**	-
1.1 1. 3. 08	Alquileres	**1.815.000,00**	1.815.000,00
1.1 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	**-**	-
1.1 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	**300.000,00**	300.000,00
1.1 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	**-**	-
1.1 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	**1.392.863,04**	1.392.863,04
1.1 1. 3. 13	Conservación y reparación	**-**	-
1.1 1. 3. 14	Servicios públicos	**-**	-
1.1 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	**-**	-
1.1 1. 3. 16	Otros servicios no personales	**13.361.168,04**	13.361.168,04
1.1 1. 3. 17	Práctica rentada	**-**	-
1.2 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	-
1.2 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	**-**	-
1.3 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.632.588,00	5.632.588,00
1.3 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	**-**	-
1.3 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	**-**	-
1.3 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	**-**	-
1.3 3. 1. 03	Cultura (DEM)	**-**	-
1.3 3. 1. 04	Cultura (CD)	**-**	-
1.3 3. 1. 05	Deportes	**-**	-
1.3 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	**-**	-
1.3 3. 1. 07	Fondo especial museos	**-**	-
1.3 3. 1. 08	Voluntariado	**-**	-
1.3 3. 1. 09	Otros NEP	**-**	-
1.3 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	**5.632.588,00**	**5.632.588,00**
1.3 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	**-**	-
1.3 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	**-**	-
1.3 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	**-**	-
1.3 3. 2. 04	Programas vinculados a la desarrollo social	**-**	-
1.3 3. 2. 05	Otros programas	**5.632.588,00**	5.632.588,00
1.3 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	**-**	-
1.3 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	**-**	-
1.3 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	**-**	-

1.3.3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-	-
1.3.3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-	
2.	**GASTOS DE CAPITAL**	14.890.754,92	14.890.754,92
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	14.890.754,92	14.890.754,92
2.1.1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**14.890.754,92**	**14.890.754,92**
2.1.1. 1. 01	Maquinarias y equipos	**4.114.128,00**	4.114.128,00
2.1.1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	**609.655,00**	609.655,00
2.1.1. 1. 03	Otros bienes de capital	**10.166.971,92**	10.166.971,92
2.1.1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-	-
2.1.1. 2. 01	Con rentas generales	-	-
2.1.1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-	-
2.1.1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-	-
2.1.1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-	-
2.1.1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-	-
3.	**OTRAS EROGACIONES**	-	-
3.1.1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-	-
3.1.1. 1.	**AMORTIZACION DE LA DEUDA**	-	-
3.1.1. 1. 01	Servicio títulos provinciales	-	
3.1.1. 1. 02	Deuda por fideicomisos	-	
3.1.1. 1. 03	Deuda por juicios	-	
3. 1. 1. 04	Deuda con proveedores y contratistas	-	
3. 1. 1. 05	Deuda con el personal	-	
	TOTAL DE EROGACIONES	**293.885.159,99**	**293.885.159,99**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2021
ANEXO III
SECRETARIA DE MOVILIDAD CIUDADANA

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONSOLIDADO	SECRETARIA DE MOVILIDAD CIUDADANA
	TOTAL DE EROGACIONES	**279.539.283,96**	**279.539.283,96**
1.	**EROGACIONES CORRIENTES**	261.197.883,96	261.197.883,96
1.1.1.	GASTOS CORRIENTES	253.697.883,96	253.697.883,96
1.1.1. 1.	**PERSONAL**	**147.484.261,83**	**147.484.261,83**
1.1.1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**89.612.696,13**	**89.612.696,13**
1.1.1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	**6.307.795,68**	6.307.795,68
1.1.1. 2. 02	Repuestos	**2.797.295,20**	2.797.295,20
1.1.1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	**1.744.250,49**	1.744.250,49
1.1.1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	**1.882.400,36**	1.882.400,36
1.1.1. 2. 05	Materiales de construcción	**32.126.000,00**	32.126.000,00
1.1.1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	**10.200.000,00**	10.200.000,00
1.1.1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	**50.000,40**	50.000,40
1.1.1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	**156.000,00**	156.000,00
1.1.1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-	-
1.1.1. 2. 10	Otros bienes de consumo	**34.348.954,00**	34.348.954,00
1.1.1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**16.600.926,00**	**16.600.926,00**
1.1.1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-	-
1.1.1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-	-
1.1.1. 3. 03	Pasajes	**125.000,00**	125.000,00
1.1.1. 3. 04	Comunicaciones	**4.325.000,00**	4.325.000,00
1.1.1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-	-
1.1.1. 3. 06	Comisiones	-	-
1.1.1. 3. 07	Seguros	-	-
1.1.1. 3. 08	Alquileres	**1.440.000,00**	1.440.000,00
1.1.1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-	-
1.1.1. 3. 10	Viáticos y movilidad	**150.000,00**	150.000,00
1.1.1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	-	-
1.1.1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	**1.060.000,00**	1.060.000,00
1.1.1. 3. 13	Conservación y reparación	**1.300.000,00**	1.300.000,00
1.1.1. 3. 14	Servicios públicos	**7.900.926,00**	7.900.926,00
1.1.1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-	-
1.1.1. 3. 16	Otros servicios no personales	**300.000,00**	300.000,00

1.1 1. 3. 17	Práctica rentada	-	-
1.2 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	-
1.2 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-	-
1.3 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**7.500.000,00**	**7.500.000,00**
1.3 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-	-
1.3 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-	-
1.3 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-	-
1.3 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-	-
1.3 3. 1. 04	Cultura (CD)	-	-
1.3 3. 1. 05	Deportes	-	-
1.3 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-	-
1.3 3. 1. 07	Fondo especial museos	-	-
1.3 3. 1. 08	Voluntariado	-	-
1.3 3. 1. 09	Otros NEP	-	-
1.3 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	**7.500.000,00**	**7.500.000,00**
1.3 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	**7.500.000,00**	7.500.000,00
1.3 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-	-
1.3 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-	-
1.3 3. 2. 04	Programas vinculados a la accion social	-	-
1.3 3. 2. 05	Otros programas	-	-
1.3 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-	-
1.3 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-	-
1.3 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-	-
1.3 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-	-
1.3 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-	-
2.	**GASTOS DE CAPITAL**	**18.341.400,00**	**18.341.400,00**
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	18.341.400,00	18.341.400,00
2.1 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**18.341.400,00**	**18.341.400,00**
2.1 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	**10.700.000,00**	10.700.000,00
2.1 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	**1.640.900,00**	1.640.900,00
2.1 1. 1. 03	Otros bienes de capital	**6.000.500,00**	6.000.500,00
2.1 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-	-
2.1 1. 2. 01	Con rentas generales	-	-
2.1 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-	-
2.1 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-	-
2.1 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-	-
2.1 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-	-
3.	OTRAS EROGACIONES	-	-
3.1 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-	-
3.1 1. 1.	AMORTIZACION DE LA DEUDA	-	-
3.1 1. 1. 01	Servicio títulos provinciales	-	-
3.1 1. 1. 02	Deuda por fideicomisos	-	-
3.1 1. 1. 03	Deuda por juicios	-	-
3. 1. 1. 04	Deuda con proveedores y contratistas	-	
3. 1. 1. 05	Deuda con el personal	-	
	TOTAL DE EROGACIONES	279.539.283,96	279.539.283,96

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL – EJERCICIO 2021
ANEXO III
SECRETARIA DE LA JUVENTUD Y DEPORTES

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONSOLIDADO	SECRETARIA DE JUVENTUD Y DEPORTES
	TOTAL DE EROGACIONES	**187.086.032,94**	**187.086.032,94**
1.	EROGACIONES CORRIENTES	186.116.032,94	186.116.032,94
1.1 1.	GASTOS CORRIENTES	161.111.932,94	161.111.932,94
1.1 1. 1.	**PERSONAL**	**85.517.432,94**	**85.517.432,94**
1.1 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**30.258.300,00**	**30.258.300,00**
1.1 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	**411.800,00**	411.800,00
1.1 1. 2. 02	Repuestos	**684.500,00**	684.500,00
1.1 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	**450.000,00**	450.000,00
1.1 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	**900.000,00**	900.000,00
1.1 1. 2. 05	Materiales de construcción	**1.400.000,00**	1.400.000,00
1.1 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	**1.512.000,00**	1.512.000,00

1.1 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	550.000,00	550.000,00
1.1 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	200.000,00	200.000,00
1.1 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	150.000,00	150.000,00
1.1 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	24.000.000,00	24.000.000,00
1.1 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	45.336.200,00	45.336.200,00
1.1 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-	-
1.1 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-	-
1.1 1. 3. 03	Pasajes	100.000,00	100.000,00
1.1 1. 3. 04	Comunicaciones	259.200,00	259.200,00
1.1 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-	-
1.1 1. 3. 06	Comisiones	-	-
1.1 1. 3. 07	Seguros	2.000.000,00	2.000.000,00
1.1 1. 3. 08	Alquileres	-	-
1.1 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-	-
1.1 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	60.000,00	60.000,00
1.1 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	120.000,00	120.000,00
1.1 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	250.000,00	250.000,00
1.1 1. 3. 13	Conservación y reparación	7.000.000,00	7.000.000,00
1.1 1. 3. 14	Servicios públicos	2.500.000,00	2.500.000,00
1.1 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	41.500,00	41.500,00
1.1 1. 3. 16	Otros servicios no personales	31.205.500,00	31.205.500,00
1.1 1. 3. 17	Práctica rentada	1.800.000,00	1.800.000,00
1.2 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	-
1.2 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-	-
1.3 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.004.100,00	25.004.100,00
1.3 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	14.300.000,00	14.300.000,00
1.3 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	4.400.000,00	4.400.000,00
1.3 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-	-
1.3 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-	-
1.3 3. 1. 04	Cultura (CD)	-	-
1.3 3. 1. 05	Deportes	4.000.000,00	4.000.000,00
1.3 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-	-
1.3 3. 1. 07	Fondo especial museos	-	-
1.3 3. 1. 08	Voluntariado	900.000,00	900.000,00
1.3 3. 1. 09	Otros NEP	5.000.000,00	5.000.000,00
1.3 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	10.704.100,00	10.704.100,00
1.3 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-	-
1.3 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-	-
1.3 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-	-
1.3 3. 2. 04	Programas vinculados a la accion social	10.704.100,00	10.704.100,00
1.3 3. 2. 05	Otros programas	-	-
1.3 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-	-
1.3 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-	-
1.3 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-	-
1.3 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-	-
1.3 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-	-
2.	**GASTOS DE CAPITAL**	970.000,00	970.000,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	970.000,00	970.000,00
2.1 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	970.000,00	970.000,00
2.1 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	240.000,00	240.000,00
2.1 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	420.000,00	420.000,00
2.1 1. 1. 03	Otros bienes de capital	310.000,00	310.000,00
2.1 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-	-
2.1 1. 2. 01	Con rentas generales	-	-
2.1 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-	-
2.1 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-	-
2.1 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-	-
2.1 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-	-
3.	**OTRAS EROGACIONES**	-	-
3.1 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-	-
3.1 1. 1.	**AMORTIZACION DE LA DEUDA**	-	-
3.1 1. 1. 01	Servicio titulos provinciales	-	
3.1 1. 1. 02	Deuda por fideicomisos	-	
3.1 1. 1. 03	Deuda por juicios	-	
3. 1. 1. 04	Deuda con proveedores y contratistas	-	
3. 1. 1. 05	Deuda con el personal	-	
	TOTAL DE EROGACIONES	187.086.032,94	187.086.032,94

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL – EJERCICIO 2021
ANEXO III
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONSOLIDADO	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
	TOTAL DE EROGACIONES	**244.863.882,73**	**244.863.882,73**
1.	**EROGACIONES CORRIENTES**	193.541.182,73	193.541.182,73
1.1 1.	GASTOS CORRIENTES	168.138.309,25	168.138.309,25
1.1 1. 1.	**PERSONAL**	68.479.700,00	68.479.700,00
1.1 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**31.697.179,60**	**31.697.179,60**
1.1 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	600.000,00	600.000,00
1.1 1. 2. 02	Repuestos	-	-
1.1 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	503.050,92	503.050,92
1.1 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	-	-
1.1 1. 2. 05	Materiales de construcción	-	-
1.1 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	384.000,00	384.000,00
1.1 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	51.776,78	51.776,78
1.1 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	1.360.031,94	1.360.031,94
1.1 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	755.919,96	755.919,96
1.1 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	28.042.400,00	28.042.400,00
1.1 1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**67.961.429,65**	**67.961.429,65**
1.1 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-	-
1.1 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	3.943.353,94	3.943.353,94
1.1 1. 3. 03	Pasajes	1.584.640,00	1.584.640,00
1.1 1. 3. 04	Comunicaciones	3.682.400,00	3.682.400,00
1.1 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-	-
1.1 1. 3. 06	Comisiones	-	-
1.1 1. 3. 07	Seguros	388.599,91	388.599,91
1.1 1. 3. 08	Alquileres	-	-
1.1 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-	-
1.1 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	429.700,00	429.700,00
1.1 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	2.380.800,00	2.380.800,00
1.1 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	16.618.215,89	16.618.215,89
1.1 1. 3. 13	Conservación y reparación	2.675.200,00	2.675.200,00
1.1 1. 3. 14	Servicios públicos	-	-
1.1 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	947.199,96	947.199,96
1.1 1. 3. 16	Otros servicios no personales	35.311.319,95	35.311.319,95
1.1 1. 3. 17	Práctica rentada	-	-
1.2 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	-
1.2 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-	-
1.3 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.402.873,48	25.402.873,48
1.3 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	**15.018.900,00**	**15.018.900,00**
1.3 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-	-
1.3 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-	-
1.3 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-	-
1.3 3. 1. 04	Cultura (CD)	-	-
1.3 3. 1. 05	Deportes	-	-
1.3 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-	-
1.3 3. 1. 07	Fondo especial museos	-	-
1.3 3. 1. 08	Voluntariado	-	-
1.3 3. 1. 09	Otros NEP	15.018.900,00	15.018.900,00
1.3 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	**10.383.973,48**	**10.383.973,48**
1.3 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-	-
1.3 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	6.798.973,48	6.798.973,48
1.3 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-	-
1.3 3. 2. 04	Programas vinculados a la accion social	-	-
1.3 3. 2. 05	Otros programas	3.585.000,00	3.585.000,00
1.3 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-	-
1.3 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-	-
1.3 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-	-
1.3 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-	-
1.3 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-	-
2.	**GASTOS DE CAPITAL**	51.322.700,00	51.322.700,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	51.322.700,00	51.322.700,00
2.1 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**16.222.700,00**	**16.222.700,00**
2.1 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	-	-
2.1 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	2.194.700,00	2.194.700,00
2.1 1. 1. 03	Otros bienes de capital	14.028.000,00	14.028.000,00
2 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	**35.100.000,00**	**35.100.000,00**
2.1 1. 2. 01	Con rentas generales	35.100.000,00	35.100.000,00
2.1 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-	-
2.1 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-	-
2.1 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-	-
2.1 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-	-

3.	OTRAS EROGACIONES	-	-
3.1 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-	-
3.1 1. 1.	AMORTIZACION DE LA DEUDA	-	-
3.1 1. 1. 01	Servicio títulos provinciales	-	
3.1 1. 1. 02	Deuda por fideicomisos	-	
3.1 1. 1. 03	Deuda por juicios	-	
3. 1. 1. 04	Deuda con proveedores y contratistas	-	
3. 1. 1. 05	Deuda con el personal	-	
	TOTAL DE EROGACIONES	244.863.882,73	244.863.882,73

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL – EJERCICIO 2021
ANEXO III
ENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y FINANCIERO

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONSOLIDADO	ENTE DESARROLLO ECONOMICO Y FINANCIERO
	TOTAL DE EROGACIONES	20.646.432,00	20.646.432,00
1.	EROGACIONES CORRIENTES	18.556.432,00	18.556.432,00
1.1 1.	GASTOS CORRIENTES	15.769.500,00	15.769.500,00
1.1 1. 1.	PERSONAL	-	-
1.1 1. 2.	BIENES DE CONSUMO	5.898.020,00	5.898.020,00
1.1 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-	-
1.1 1. 2. 02	Repuestos	-	-
1.1 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	195.000,00	195.000,00
1.1 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	-	-
1.1 1. 2. 05	Materiales de construcción	-	-
1.1 1. 2. 06	Vestuario y articulos de seguridad	-	-
1.1 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	30.000,00	30.000,00
1.1 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	60.000,00	60.000,00
1.1 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	30.000,00	30.000,00
1.1 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	5.583.020,00	5.583.020,00
1.1 1. 3.	SERVICIOS NO PERSONALES	9.871.480,00	9.871.480,00
1.1 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	800.000,00	800.000,00
1.1 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-	-
1.1 1. 3. 03	Pasajes	80.000,00	80.000,00
1.1 1. 3. 04	Comunicaciones	-	-
1.1 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-	-
1.1 1. 3. 06	Comisiones	-	-
1.1 1. 3. 07	Seguros	720.000,00	720.000,00
1.1 1. 3. 08	Alquileres	-	-
1.1 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-	-
1.1 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	140.000,00	140.000,00
1.1 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	250.000,00	250.000,00
1.1 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	100.000,00	100.000,00
1.1 1. 3. 13	Conservación y reparación	600.000,00	600.000,00
1.1 1. 3. 14	Servicios públicos	-	-
1.1 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-	-
1.1 1. 3. 16	Otros servicios no personales	6.446.070,00	6.446.070,00
1.1 1. 3. 17	Práctica rentada	735.410,00	735.410,00
1.2 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	-
1.2 2. 1.	INTERESES DE LA DEUDA	-	-
1.3 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.786.932,00	2.786.932,00
1.3 3. 1.	AL SECTOR PRIVADO	-	-
1.3 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-	-
1.3 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-	-
1.3 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-	-
1.3 3. 1. 04	Cultura (CD)	-	-
1.3 3. 1. 05	Deportes	-	-
1.3 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-	-
1.3 3. 1. 07	Fondo especial museos	-	-
1.3 3. 1. 08	Voluntariado	-	-
1.3 3. 1. 09	Otros NEP	-	-
1.3 3. 2.	AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)	2.786.932,00	2.786.932,00
1.3 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-	-
1.3 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	2.786.932,00	2.786.932,00
1.3 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-	-
1.3 3. 2. 04	Programas vinculados a la accion social	-	-
1.3 3. 2. 05	Otros programas	-	-
1.3 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-	-
1.3 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-	-
1.3 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-	-
1.3 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-	-
1.3 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-	-
2.	GASTOS DE CAPITAL	2.090.000,00	2.090.000,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	2.090.000,00	2.090.000,00
2.1 1. 1.	BIENES DE CAPITAL	2.090.000,00	2.090.000,00
2.1 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	190.000,00	190.000,00
2.1 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	100.000,00	100.000,00
2.1 1. 1. 03	Otros bienes de capital	1.800.000,00	1.800.000,00
2.1 1. 2.	CONSTRUCCIONES	-	-
2.1 1. 2. 01	Con rentas generales	-	-
2.1 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-	-
2.1 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-	-
2.1 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-	-
2.1 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-	-

3.	OTRAS EROGACIONES	-	-
3.1 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-	-
3.1 1. 1.	AMORTIZACION DE LA DEUDA	-	-
3.1 1. 1. 01	Servicio titulos provinciales	-	
3.1 1. 1. 02	Deuda por fideicomisos	-	
3.1 1. 1. 03	Deuda por juicios	-	
3. 1. 1. 04	Deuda con proveedores y contratistas	-	
3. 1. 1. 05	Deuda con el personal	-	
	TOTAL DE EROGACIONES	20.646.432,00	20.646.432,00

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL – EJERCICIO 2021
ANEXO III
AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL ARMSa.

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONSOLIDADO	AGENCIA DE RECAUDACION MUNICIPAL ARMSa.
	TOTAL DE EROGACIONES	495.355.223,70	495.355.223,70
1.	EROGACIONES CORRIENTES	495.355.223,70	495.355.223,70
1.1 1.	GASTOS CORRIENTES	495.355.223,70	495.355.223,70
1.1 1. 1.	PERSONAL	314.228.723,90	314.228.723,90
1.1 1. 2.	BIENES DE CONSUMO	6.600.000,00	6.600.000,00
1.1 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	970.000,00	970.000,00
1.1 1. 2. 02	Repuestos	1.900.000,00	1.900.000,00
1.1 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	800.000,00	800.000,00
1.1 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	200.000,00	200.000,00
1.1 1. 2. 05	Materiales de construcción	950.000,00	950.000,00
1.1 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	500.000,00	500.000,00
1.1 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	100.000,00	100.000,00
1.1 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	200.000,00	200.000,00
1.1 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-	-
1.1 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	980.000,00	980.000,00
1.1 1. 3.	SERVICIOS NO PERSONALES	174.526.499,80	174.526.499,80
1.1 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-	-
1.1 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	948.000,00	948.000,00
1.1 1. 3. 03	Pasajes	229.999,92	229.999,92
1.1 1. 3. 04	Comunicaciones	335.999,88	335.999,88
1.1 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-	-
1.1 1. 3. 06	Comisiones	120.600.000,00	120.600.000,00
1.1 1. 3. 07	Seguros	900.000,00	900.000,00
1.1 1. 3. 08	Alquileres	3.000.000,00	3.000.000,00
1.1 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-	-
1.1 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	562.500,00	562.500,00
1.1 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	-	-
1.1 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	3.500.000,00	3.500.000,00
1.1 1. 3. 13	Conservación y reparación	750.000,00	750.000,00
1.1 1. 3. 14	Servicios públicos	-	-
1.1 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-	-
1.1 1. 3. 16	Otros servicios no personales	34.200.000,00	34.200.000,00
1.1 1. 3. 17	Práctica rentada	9.500.000,00	9.500.000,00
1.2 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	
1.2 2. 1.	INTERESES DE LA DEUDA	-	
1.3 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	
1.3 3. 1.	AL SECTOR PRIVADO	-	
1.3 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-	
1.3 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-	
1.3 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-	
1.3 3. 1. 04	Cultura (CD)	-	
1.3 3. 1. 05	Deportes	-	
1.3 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-	
1.3 3. 1. 07	Fondo especial museos	-	
1.3 3. 1. 08	Voluntariado	-	
1.3 3. 1. 09	Otros NEP	-	
1.3 3. 2.	AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)	-	
1.3 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-	
1.3 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-	
1.3 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-	
1.3 3. 2. 04	Programas vinculados a la accion social	-	
1.3 3. 2. 05	Otros programas	-	
1.3 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-	
1.3 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-	
1.3 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-	
1.3 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-	
1.3 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-	

2.	GASTOS DE CAPITAL	-	
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	-	
2.1 1. 1.	BIENES DE CAPITAL	-	
2.1 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	-	
2.1 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	-	
2.1 1. 1. 03	Otros bienes de capital	-	
2.1 1. 2.	CONSTRUCCIONES	-	
2.1 1. 2. 01	Con rentas generales	-	
2.1 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-	
2.1 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-	
2.1 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-	
2.1 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-	
3.	OTRAS EROGACIONES	-	-
3.1 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-	-
3.1 1. 1.	AMORTIZACION DE LA DEUDA	-	-
3.1 1. 1. 01	Servicio títulos provinciales	-	
3.1 1. 1. 02	Deuda por fideicomisos	-	
3.1 1. 1. 03	Deuda por juicios	-	
3. 1. 1. 04	Deuda con proveedores y contratistas	-	
3. 1. 1. 05	Deuda con el personal	-	
	TOTAL DE EROGACIONES	495.355.223,70	495.355.223,7

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL – EJERCICIO 2021
ANEXO III
CONCEJO DELIBERANTE

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONSOLIDADO	AREA I PRESIDENCIA Y CONCEJALES
	TOTAL DE EROGACIONES	612.551.164,95	612.551.164,95
1.	EROGACIONES CORRIENTES	611.716.164,95	611.716.164,95
1.1 1.	GASTOS CORRIENTES	606.803.150,51	606.803.150,51
1.1 1. 1.	PERSONAL	544.043.869,98	544.043.869,98
1.1 1. 2.	BIENES DE CONSUMO	5.737.149,24	5.737.149,24
1.1 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	1.110.027,36	1.110.027,36
1.1 1. 2. 02	Repuestos	7.447,32	7.447,32
1.1 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	495.090,12	495.090,12
1.1 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	328.383,72	328.383,72
1.1 1. 2. 05	Materiales de construcción	-	-
1.1 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	-	-
1.1 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	57.213,84	57.213,84
1.1 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	-	-
1.1 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	390.074,40	390.074,40
1.1 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	3.348.912,48	3.348.912,48
1.1 1. 3.	SERVICIOS NO PERSONALES	57.022.131,29	57.022.131,29
1.1 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	87.679,80	87.679,80
1.1 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-	-
1.1 1. 3. 03	Pasajes	168.201,96	168.201,96
1.1 1. 3. 04	Comunicaciones	2.568.222,12	2.568.222,12
1.1 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	13.537.350,12	13.537.350,12
1.1 1. 3. 06	Comisiones	-	-
1.1 1. 3. 07	Seguros	30.798,84	30.798,84
1.1 1. 3. 08	Alquileres	734.895,00	734.895,00
1.1 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	4.106.235,29	4.106.235,29
1.1 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	-	-
1.1 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	-	-
1.1 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	281.164,80	281.164,80
1.1 1. 3. 13	Conservación y reparación	927.399,36	927.399,36
1.1 1. 3. 14	Servicios públicos	-	-
1.1 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-	-
1.1 1. 3. 16	Otros servicios no personales	34.580.184,00	34.580.184,00
1.1 1. 3. 17	Práctica rentada	-	-
1.2 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	-
1.2 2. 1.	INTERESES DE LA DEUDA	-	-
1.3 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.913.014,44	4.913.014,44
1.3 3. 1.	AL SECTOR PRIVADO	4.913.014,44	4.913.014,44
1.3 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-	-
1.3 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	2.810.888,16	2.810.888,16
1.3 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-	-
1.3 3. 1. 04	Cultura (CD)	2.102.126,28	2.102.126,28
1.3 3. 1. 05	Deportes	-	-
1.3 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-	-
1.3 3. 1. 07	Fondo especial museos	-	-
1.3 3. 1. 08	Voluntariado	-	-
1.3 3. 1. 09	Otros NEP	-	-

1.3 3. 2.	AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)	-	-
1.3 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-	-
1.3 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-	-
1.3 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-	-
1.3 3. 2. 04	Programas vinculados a la accion social	-	-
1.3 3. 2. 05	Otros programas	-	-
1.3 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-	-
1.3 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-	-
1.3 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-	-
1.3 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-	-
1.3 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-	-
2.	GASTOS DE CAPITAL	835.000,00	835.000,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	835.000,00	835.000,00
2.1 1. 1.	BIENES DE CAPITAL	520.000,00	520.000,00
2.1 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	-	-
2.1 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	520.000,00	520.000,00
2.1 1. 1. 03	Otros bienes de capital	-	-
2.1 1. 2.	CONSTRUCCIONES	315.000,00	315.000,00
2.1 1. 2. 01	Con rentas generales	315.000,00	315.000,00
2.1 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-	-
2.1 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-	-
2.1 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-	-
2.1 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-	-
3.	OTRAS EROGACIONES	-	-
3.1 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-	-
3.1 1. 1.	AMORTIZACION DE LA DEUDA	-	-
3.1 1. 1. 01	Servicio titulos provinciales	-	
3.1 1. 1. 02	Deuda por fideicomisos	-	
3.1 1. 1. 03	Deuda por juicios	-	
3. 1. 1. 04	Deuda con proveedores y contratistas	-	
3. 1. 1. 05	Deuda con el personal	-	
	TOTAL DE EROGACIONES	612.551.164,95	612.551.164,95

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL – EJERCICIO 2021
ANEXO III
TRIBUNAL DE CUENTAS

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONSOLIDADO	TRIBUNAL DE CUENTAS
	TOTAL DE EROGACIONES	136.449.972,00	136.449.972,00
1.	EROGACIONES CORRIENTES	136.116.645,00	136.116.645,00
1.1 1.	GASTOS CORRIENTES	136.116.645,00	136.116.645,00
1.1 1. 1.	PERSONAL	129.651.547,00	129.651.547,00
1.1 1. 2.	BIENES DE CONSUMO	784.823,00	784.823,00
1.1 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	18.125,00	18.125,00
1.1 1. 2. 02	Repuestos	19.096,00	19.096,00
1.1 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	80.449,00	80.449,00
1.1 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	33.099,00	33.099,00
1.1 1. 2. 05	Materiales de construcción	73.800,00	73.800,00
1.1 1. 2. 06	Vestuario y articulos de seguridad	29.882,00	29.882,00
1.1 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	1.456,00	1.456,00
1.1 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	57.924,00	57.924,00
1.1 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	233.393,00	233.393,00
1.1 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	237.599,00	237.599,00
1.1 1. 3.	SERVICIOS NO PERSONALES	5.680.275,00	5.680.275,00
1.1 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-	-
1.1 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-	-
1.1 1. 3. 03	Pasajes	137.914,00	137.914,00
1.1 1. 3. 04	Comunicaciones	42.140,00	42.140,00
1.1 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-	-
1.1 1. 3. 06	Comisiones	32.525,00	32.525,00
1.1 1. 3. 07	Seguros	-	-
1.1 1. 3. 08	Alquileres	2.870.726,00	2.870.726,00
1.1 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	14.711,00	14.711,00
1.1 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	124.711,00	124.711,00
1.1 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	1.360.458,00	1.360.458,00
1.1 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	57.924,00	57.924,00
1.1 1. 3. 13	Conservación y reparación	183.885,00	183.885,00
1.1 1. 3. 14	Servicios públicos	-	-
1.1 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	7.073,00	7.073,00
1.1 1. 3. 16	Otros servicios no personales	848.208,00	848.208,00
1.1 1. 3. 17	Práctica rentada	-	-
1.2 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	-
1.2 2. 1.	INTERESES DE LA DEUDA	-	-
1.3 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-
1.3 3. 1.	AL SECTOR PRIVADO	-	-
1.3 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-	-
1.3 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-	-
1.3 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-	
1.3 3. 1. 04	Cultura (CD)	-	-
1.3 3. 1. 05	Deportes	-	-
1.3 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-	-
1.3 3. 1. 07	Fondo especial museos	-	-
1.3 3. 1. 08	Voluntariado	-	-
1.3 3. 1. 09	Otros NEP	-	-

1.3 3. 2.	AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)	-	-
1.3 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-	
1.3 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-	
1.3 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-	
1.3 3. 2. 04	Programas vinculados a la accion social	-	
1.3 3. 2. 05	Otros programas	-	
1.3 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-	
1.3 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-	
1.3 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-	
1.3 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-	
1.3 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-	
2.	GASTOS DE CAPITAL	333.327,00	333.327,00
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	333.327,00	333.327,00
2.1 1. 1.	BIENES DE CAPITAL	333.327,00	333.327,00
2.1 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	-	-
2.1 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	264.370,00	264.370,00
2.1 1. 1. 03	Otros bienes de capital	68.957,00	68.957,00
2.1 1. 2.	CONSTRUCCIONES	-	-
2.1 1. 2. 01	Con rentas generales	-	-
2.1 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-	-
2.1 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-	-
2.1 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-	-
2.1 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-	-
3.	OTRAS EROGACIONES	-	-
3.1 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-	-
3.1 1. 1.	AMORTIZACION DE LA DEUDA	-	-
3.1 1. 1. 01	Servicio títulos provinciales	-	
3.1 1. 1. 02	Deuda por fideicomisos	-	
3.1 1. 1. 03	Deuda por juicios	-	
3. 1. 1. 04	Deuda con proveedores y contratistas	-	
3. 1. 1. 05	Deuda con el personal	-	
	TOTAL DE EROGACIONES	136.449.972,00	136.449.972,00

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL – EJERCICIO 2021
ANEXO III
TRIBUNAL DE FALTAS

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONSOLIDADO	TRIBUNAL DE FALTAS
	TOTAL DE EROGACIONES	122.840.599,28	122.840.599,28
1.	EROGACIONES CORRIENTES	122.840.599,28	122.840.599,28
1.1 1.	GASTOS CORRIENTES	122.840.599,28	122.840.599,28
1.1 1. 1.	PERSONAL	115.340.603,28	115.340.603,28
1.1 1. 2.	BIENES DE CONSUMO	5.999.996,00	5.999.996,00
1.1 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-	-
1.1 1. 2. 02	Repuestos	-	-
1.1 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	2.000.000,00	2.000.000,00
1.1 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	-	-
1.1 1. 2. 05	Materiales de construcción	-	-
1.1 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	2.499.996,00	2.499.996,00
1.1 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	-	-
1.1 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	-	-
1.1 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-	-
1.1 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	1.500.000,00	1.500.000,00
1.1 1. 3.	SERVICIOS NO PERSONALES	1.500.000,00	1.500.000,00
1.1 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-	-
1.1 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-	-
1.1 1. 3. 03	Pasajes	-	-
1.1 1. 3. 04	Comunicaciones	-	-
1.1 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-	-
1.1 1. 3. 06	Comisiones	-	-
1.1 1. 3. 07	Seguros	-	-
1.1 1. 3. 08	Alquileres	-	-
1.1 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-	-
1.1 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	-	-
1.1 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	-	-
1.1 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	-	-
1.1 1. 3. 13	Conservación y reparación	-	-
1.1 1. 3. 14	Servicios públicos	-	-
1.1 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-	-
1.1 1. 3. 16	Otros servicios no personales	1.500.000,00	1.500.000,00
1.1 1. 3. 17	Práctica rentada	-	-

1.2 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	
1.2 2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-	
1.3 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	
1.3 3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-	
1.3 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-	
1.3 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-	
1.3 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-	
1.3 3. 1. 04	Cultura (CD)	-	
1.3 3. 1. 05	Deportes	-	
1.3 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-	
1.3 3. 1. 07	Fondo especial museos	-	
1.3 3. 1. 08	Voluntariado	-	
1.3 3. 1. 09	Otros NEP	-	
1.3 3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-	
1.3 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-	
1.3 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-	
1.3 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-	
1.3 3. 2. 04	Programas vinculados a la accion social	-	
1.3 3. 2. 05	Otros programas	-	
1.3 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-	
1.3 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-	
1.3 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-	
1.3 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-	
1.3 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-	
2.	**GASTOS DE CAPITAL**	-	
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	-	
2. 1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	-	
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	-	
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	-	-
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	-	
2. 1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	-	
2.1 1. 2. 01	Con rentas generales	-	
2.1 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-	
2.1 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-	
2.1 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-	
2.1 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-	
3.	**OTRAS EROGACIONES**	-	-
3.1 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-	-
3.1 1. 1.	**AMORTIZACION DE LA DEUDA**	-	-
3.1 1. 1. 01	Servicio títulos provinciales	-	
3.1 1. 1. 02	Deuda por fideicomisos	-	
3.1 1. 1. 03	Deuda por juicios	-	
3. 1. 1. 04	Deuda con proveedores y contratistas	-	
3. 1. 1. 05	Deuda con el personal	-	
	TOTAL DE EROGACIONES	**122.840.599,28**	**122.840.599,28**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL – EJERCICIO 2021
ANEXO III
MERCADO SAN MIGUEL

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONSOLIDADO	MERCADO SAN MIGUEL
	TOTAL DE EROGACIONES	**23.191.805,50**	**23.191.805,50**
1.	**EROGACIONES CORRIENTES**	13.347.760,20	13.347.760,20
1.1 1.	GASTOS CORRIENTES	13.062.160,20	13.062.160,20
1.1 1. 1.	**PERSONAL**	**4.784.737,00**	**4.784.737,00**
1.1 1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**732.920,00**	**732.920,00**
1.1 1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	-	-
1.1 1. 2. 02	Repuestos	-	-
1.1 1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	**262.680,00**	262.680,00

1.1 1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	-	-
1.1 1. 2. 05	Materiales de construcción	-	-
1.1 1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	-	-
1.1 1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	-	-
1.1 1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	323.040,00	323.040,00
1.1 1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-	-
1.1 1. 2. 10	Otros bienes de consumo	147.200,00	147.200,00
1.1 1. 3.	SERVICIOS NO PERSONALES	7.544.503,20	7.544.503,20
1.1 1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-	-
1.1 1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-	-
1.1 1. 3. 03	Pasajes	-	-
1.1 1. 3. 04	Comunicaciones	-	-
1.1 1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-	-
1.1 1. 3. 06	Comisiones	1.055.076,00	1.055.076,00
1.1 1. 3. 07	Seguros	90.000,00	90.000,00
1.1 1. 3. 08	Alquileres	-	-
1.1 1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-	-
1.1 1. 3. 10	Viáticos y movilidad	-	-
1.1 1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	-	-
1.1 1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	-	-
1.1 1. 3. 13	Conservación y reparación	1.106.824,20	1.106.824,20
1.1 1. 3. 14	Servicios públicos	5.292.603,00	5.292.603,00
1.1 1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-	-
1.1 1. 3. 16	Otros servicios no personales	-	-
1.1 1. 3. 17	Práctica rentada	-	-
1.2 2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	
1.2 2. 1.	INTERESES DE LA DEUDA	-	
1.3 3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	285.600,00	285.600,00
1.3 3. 1.	AL SECTOR PRIVADO	285.600,00	285.600,00
1.3 3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	285.600,00	285.600,00
1.3 3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-	-
1.3 3. 1. 03	Cultura (DEM)	-	-
1.3 3. 1. 04	Cultura (CD)	-	-
1.3 3. 1. 05	Deportes	-	-
1.3 3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-	-
1.3 3. 1. 07	Fondo especial museos	-	-
1.3 3. 1. 08	Voluntariado	-	-
1.3 3. 1. 09	Otros NEP	-	-
1.3 3. 2.	AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)	-	
1.3 3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-	-
1.3 3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-	-
1.3 3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-	-
1.3 3. 2. 04	Programas vinculados a la accion social	-	-
1.3 3. 2. 05	Otros programas	-	-
1.3 3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-	-
1.3 3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-	-
1.3 3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-	-
1.3 3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-	-
1.3 3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-	-
2.	GASTOS DE CAPITAL	9.844.045,30	9.844.045,30
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	9.844.045,30	9.844.045,30
2. 1. 1.	BIENES DE CAPITAL	9.844.045,30	9.844.045,30
2. 1. 1. 01	Maquinarias y equipos	-	
2. 1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	-	-
2. 1. 1. 03	Otros bienes de capital	9.844.045,30	9.844.045,30
2. 1. 2.	CONSTRUCCIONES	-	
2.1 1. 2. 01	Con rentas generales	-	
2.1 1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-	
2.1 1. 2. 03	Con financiamiento nacional	-	
2.1 1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-	
2.1 1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-	
3.	OTRAS EROGACIONES	-	-
3.1 1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-	-
3.1 1. 1.	AMORTIZACION DE LA DEUDA	-	-
3.1 1. 1. 01	Servicio títulos provinciales	-	
3.1 1. 1. 02	Deuda por fideicomisos	-	
3.1 1. 1. 03	Deuda por juicios	-	
3. 1. 1. 04	Deuda con proveedores y contratistas	-	
3. 1. 1. 05	Deuda con el personal	-	
	TOTAL DE EROGACIONES	23.191.805,50	23.191.805,50

UEPE

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONSOLIDADO	UEPE
	TOTAL DE EROGACIONES	**499.856.588,62**	**499.856.588,62**
1.	**EROGACIONES CORRIENTES**	2.640.000,00	2.640.000,00
1.1.1.	GASTOS CORRIENTES	2.640.000,00	2.640.000,00
1.1.1. 1.	**PERSONAL**	-	-
1.1.1. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**180.000,00**	**180.000,00**
1.1.1. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	**60.000,00**	60.000,00
1.1.1. 2. 02	Repuestos	-	-
1.1.1. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	**120.000,00**	120.000,00
1.1.1. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	-	-
1.1.1. 2. 05	Materiales de construcción	-	-
1.1.1. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	-	-
1.1.1. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	-	-
1.1.1. 2. 08	Racionamientos y alimentos	-	-
1.1.1. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	-	-
1.1.1. 2. 10	Otros bienes de consumo	-	-
1.1.1. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**2.460.000,00**	**2.460.000,00**
1.1.1. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	-	-
1.1.1. 3. 02	Transporte y almacenaje	-	-
1.1.1. 3. 03	Pasajes	**40.000,00**	40.000,00
1.1.1. 3. 04	Comunicaciones	-	-
1.1.1. 3. 05	Propaganda y publicidad	-	-
1.1.1. 3. 06	Comisiones	-	-
1.1.1. 3. 07	Seguros	-	-
1.1.1. 3. 08	Alquileres	-	-
1.1.1. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	-	-
1.1.1. 3. 10	Viáticos y movilidad	**20.000,00**	20.000,00
1.1.1. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	-	-
1.1.1. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	-	-
1.1.1. 3. 13	Conservación y reparación	-	-
1.1.1. 3. 14	Servicios públicos	-	-
1.1.1. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	-	-
1.1.1. 3. 16	Otros servicios no personales	**2.400.000,00**	2.400.000,00
1.1.1. 3. 17	Práctica rentada	-	-
1.2.2.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	
1.2.2. 1.	**INTERESES DE LA DEUDA**	-	
1.3.3.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	
1.3.3. 1.	**AL SECTOR PRIVADO**	-	
1.3.3. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	-	-
1.3.3. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	-	-
1.3.3. 1. 03	Cultura (DEM)	-	-
1.3.3. 1. 04	Cultura (CD)	-	-
1.3.3. 1. 05	Deportes	-	-
1.3.3. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	-	-
1.3.3. 1. 07	Fondo especial museos	-	-
1.3.3. 1. 08	Voluntariado	-	-
1.3.3. 1. 09	Otros NEP	-	-
1.3.3. 2.	**AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)**	-	
1.3.3. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	-	
1.3.3. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	-	
1.3.3. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	-	
1.3.3. 2. 04	Programas vinculados a la accion social	-	
1.3.3. 2. 05	Otros programas	-	
1.3.3. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-	
1.3.3. 2. 07	Programa infancia (CD)	-	
1.3.3. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-	
1.3.3. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-	
1.3.3. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	-	
2.	**GASTOS DE CAPITAL**	497.216.588,62	497.216.588,62
2. 1.	INVERSION REAL DIRECTA	497.216.588,62	497.216.588,62
2.1.1. 1.	**BIENES DE CAPITAL**	**600.000,00**	**600.000,00**
2.1.1. 1. 01	Maquinarias y equipos	-	-
2.1.1. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	-	-
2.1.1. 1. 03	Otros bienes de capital	**600.000,00**	600.000,00
2.1.1. 2.	**CONSTRUCCIONES**	**496.616.588,62**	**496.616.588,62**
2.1.1. 2. 01	Con rentas generales	**96.597.219,94**	96.597.219,94
2.1.1. 2. 02	Con financiamiento provincial	-	-
2.1.1. 2. 03	Con financiamiento nacional	**400.019.368,68**	400.019.368,68
2.1.1. 2. 04	Con financiamiento bancario	-	-
2.1.1. 2. 05	Con financiamiento internacional	-	
3.	**OTRAS EROGACIONES**	-	-
3.1.1.	APLICACIONES FINANCIERAS	-	-
3.1.1. 1.	**AMORTIZACION DE LA DEUDA**	-	-
3.1.1. 1. 01	Servicio titulos provinciales	-	
3.1.1. 1. 02	Deuda por fideicomisos	-	
3.1.1. 1. 03	Deuda por juicios	-	
3. 1. 1. 04	Deuda con proveedores y contratistas	-	
3. 1. 1. 05	Deuda con el personal	-	
	TOTAL DE EROGACIONES	**499.856.588,62**	**499.856.588,62**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2021
ANEXO IV
CONSOLIDADO DE GASTOS

INCISO	CONCEPTO / PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONSOLIDADO	INTENDENCIA	COORD. LEGAL Y JURIDICA	COORD.COMUNICACIONES Y CONTENIDOS	COORD. PLANIFICACION Y CONTROL	ECONOMIA, HACIENDA Y RRHH	DESARROLLO URBANO	SERVICIOS PUBLICOS Y AMBIENTE	DESARROLLO HUMANO	PROTECCION CIUDADANA	MOVILIDAD CIUDADANA	JUVENTUD Y DEPORTES	CULTURA	ENTE DE TURISMO	ENTE DE DESARROLLO FINANCIERO	ARMSa.	CONCEJO DELIBERANTE	TRIBUNAL DE CUENTAS	TRIBUNAL DE FALTAS	UEPE	MERCADO SAN MIGUEL
	TOTAL DE EROGACIONES	**10.238.356.346,67**	**257.572.465,69**	**590.367.111,69**	**438.861.261,75**	**257.480.870,35**	**854.837.147,24**	**769.699.367,65**	**3.725.872.549,10**	**427.399.427,53**	**293.885.159,99**	**279.539.283,96**	**187.086.032,94**	**64.868.973,48**	**179.994.909,25**	**20.646.432,00**	**495.355.223,70**	**612.551.164,95**	**136.449.972,00**	**122.840.599,28**	**499.856.588,62**	**23.191.805,50**
1.	**EROGACIONES CORRIENTES**	8.068.093.175,06							2.846.564.626,63	425.649.427,53			186.116.032,94	31.468.973,48	162.072.209,25	18.556.432,00	495.355.223,70	611.716.164,95	136.116.645,00	122.840.599,28	2.640.000,00	13.347.760,20
1.11.	GASTOS CORRIENTES	7.772.406.417,34	257.420.153,68	311.152.735,69	396.822.011,69	255.010.870,35	854.407.147,24	400.643.872,42	2.802.530.720,63	260.113.066,53	278.994.405,07	261.197.883,96	161.111.932,94	19.485.000,00	148.653.309,25	15.769.500,00	495.355.223,70	606.803.150,51	136.116.645,00	122.840.599,28	2.640.000,00	13.062.160,20
1.11. 1.	**PERSONAL**	**4.345.599.784,69**	**257.420.153,68**	**311.152.735,69**	**388.850.628,89**	**252.590.870,35**	**851.407.147,24**	**399.443.872,42**	**592.007.406,92**	**224.611.245,53**	**273.361.817,07**	**253.697.883,96**	**85.517.432,94**	**-**	**68.479.700,00**	**-**	**314.228.723,90**	**544.043.869,98**	**129.651.547,00**	**115.340.603,28**	**-**	**4.784.737,00**
			251.507.677,18	281.466.735,69	124.386.218,34	221.226.392,75	645.682.699,06	388.833.220,26			206.347.313,03	147.484.261,83										
1.11. 2.	**BIENES DE CONSUMO**	**414.382.609,54**	**2.705.864,60**	**7.570.000,00**	**6.847.202,73**	**6.618.688,80**	**19.157.936,20**	**4.450.052,56**	**110.988.486,71**	**28.697.821,00**	**49.845.472,96**	**89.612.696,13**	**30.258.300,00**	**4.140.000,00**	**27.557.179,60**	**5.898.020,00**	**6.600.000,00**	**5.737.149,24**	**784.823,00**	**5.999.996,00**	**180.000,00**	**732.920,00**
1.11. 2. 01	Combustibles y Lubricantes	66.802.939,38	-	-	472.440,00	240.620,80	149.000,00	1.498.000,00	49.800.562,54	2.300.000,00	2.864.568,00	6.307.795,68	411.800,00	-	600.000,00	-	970.000,00	1.110.027,36	18.125,00	-	60.000,00	-
1.11. 2. 02	Repuestos	18.686.450,51	604,81	-	3.397.036,65	257.068,00	846.000,00	-	5.031.224,17	800.000,00	2.946.178,36	2.797.295,20	684.500,00	-	-	-	1.900.000,00	7.447,32	19.096,00	-	-	-
1.11. 2. 03	Papeles y efectos de oficina	25.577.718,34	10.458,16	2.010.000,00	281.564,09	1.284.000,00	7.445.569,35	1.735.684,92	2.110.000,00	2.424.000,00	1.625.921,28	1.744.250,49	450.000,00	-	503.050,92	195.000,00	800.000,00	495.090,12	80.449,00	2.000.000,00	120.000,00	262.680,00
1.11. 2. 04	Utiles y materiales de aseo	9.079.894,09	-	420.000,00	82.476,00	476.000,00	1.063.846,85	14.617,68	2.214.000,00	500.000,00	965.070,48	1.882.400,36	900.000,00	-	-	-	200.000,00	328.383,72	33.099,00	-	-	-
1.11. 2. 05	Materiales de construcción	75.965.119,00	-	40.000,00	149.500,00	-	4.000.000,00	-	35.310.700,00	100.000,00	1.815.119,00	32.126.000,00	1.400.000,00	-	-	-	950.000,00	-	73.800,00	-	-	-
1.11. 2. 06	Vestuario y artículos de seguridad	37.690.840,72	-	240.000,00	1.535.562,00	840.000,00	779.000,00	1.199.250,00	9.500.000,00	1.250.000,00	7.221.150,72	10.200.000,00	1.512.000,00	-	384.000,00	-	500.000,00	-	29.882,00	2.499.996,00	-	-
1.11. 2. 07	Materiales y productos de farmacia	35.786.002,98	-	-	22.504,00	1.575.000,00	389.520,00	2.499,96	43.000,00	2.000.000,00	30.913.032,00	50.000,40	550.000,00	-	51.776,78	30.000,00	100.000,00	57.213,84	1.456,00	-	-	-
1.11. 2. 08	Racionamientos y alimentos	5.992.911,14	26.682,08	-	-	966.000,00	192.000,00	-	480.000,00	500.000,00	1.471.233,12	156.000,00	200.000,00	-	1.360.031,94	60.000,00	200.000,00	-	57.924,00	-	-	323.040,00
1.11. 2. 09	Premios, condecoraciones y homenajes	3.927.506,90	268.119,55	-	549.999,99	-	-	-	-	1.550.000,00	-	-	150.000,00	-	755.919,96	30.000,00	-	390.074,40	233.393,00	-	-	-
1.11. 2. 10	Otros bienes de consumo	134.873.226,48	2.400.000,00	4.860.000,00	356.120,00	980.000,00	4.293.000,00	-	6.499.000,00	17.273.821,00	23.200,00	34.348.954,00	24.000.000,00	4.140.000,00	23.902.400,00	5.583.020,00	980.000,00	3.348.912,48	237.599,00	1.500.000,00	-	147.200,00
			3.206.611,90	22.116.000,00	257.617.207,82	24.745.788,80	186.566.511,98	6.160.599,60			17.169.031,08	16.600.926,00										
1.11. 3.	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**3.012.424.023,12**	**-**	**-**	**-**	**-**	**32.259.660,00**	**-**	**2.099.534.827,00**	**6.804.000,00**	**-**	**-**	**45.336.200,00**	**15.345.000,00**	**52.616.429,65**	**9.871.480,00**	**174.526.499,80**	**57.022.131,29**	**5.680.275,00**	**1.500.000,00**	**2.460.000,00**	**7.544.503,20**
1.11. 3. 01	Electricidad, Gas y Agua	33.471.339,80	**35.980,00**	**120.000,00**	**-**	**560.000,00**	**-**	**-**	**-**	**324.000,00**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**800.000,00**	**-**	**87.679,80**	**-**	**-**	**-**	**-**
1.11. 3. 02	Transporte y almacenaje	5.842.333,94	**116.232,53**	**540.000,00**	**610.000,00**	**2.400.000,00**	**256.000,00**	**-**	**35.000,00**	**200.000,00**	**300.000,00**	**125.000,00**	**-**	**-**	**3.943.353,94**	**-**	**948.000,00**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
1.11. 3. 03	Pasajes	7.047.988,41	**-**	**-**	**1.934.000,00**	**-**	**15.403.907,00**	**-**	**-**	**360.000,00**	**-**	**4.325.000,00**	**100.000,00**	**-**	**1.584.640,00**	**80.000,00**	**229.999,92**	**168.201,96**	**137.914,00**	**-**	**40.000,00**	**-**
1.11. 3. 04	Comunicaciones	28.550.869,00	**-**	**-**	**174.232.000,00**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**259.200,00**	**500.000,00**	**3.182.400,00**	**-**	**335.999,88**	**2.568.222,12**	**42.140,00**	**-**	**-**	**-**
1.11. 3. 05	Propaganda y publicidad	187.769.350,12	**-**	**30.000,00**	**853.900,00**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**13.537.350,12**	**-**	**-**	**-**	**-**
1.11. 3. 06	Comisiones	122.571.501,00	**-**	**-**	**5.000,00**	**-**	**1.965.427,98**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**120.600.000,00**	**-**	**32.525,00**	**-**	**-**	**1.055.076,00**
1.11. 3. 07	Seguros	6.899.826,73	**-**	**-**	**-**	**1.000.000,00**	**-**	**-**	**-**	**800.000,00**	**1.815.000,00**	**1.440.000,00**	**2.000.000,00**	**50.000,00**	**338.599,91**	**720.000,00**	**900.000,00**	**30.798,84**	**-**	**-**	**-**	**90.000,00**
1.11. 3. 08	Alquileres	14.020.621,00	**-**	**2.000.000,00**	**-**	**-**	**-**	**-**	**2.160.000,00**	**1.000.000,00**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**3.000.000,00**	**734.895,00**	**2.870.726,00**	**-**	**-**	**-**
1.11. 3. 09	Gastos judiciales, multas e indemnizaciones a terceros	6.120.946,29	**-**	**720.000,00**	**2.450.008,00**	**840.000,00**	**160.000,00**	**60.000,00**	**-**	**-**	**300.000,00**	**150.000,00**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**4.106.235,29**	**14.711,00**	**-**	**-**	**-**
1.11. 3. 10	Viáticos y movilidad	6.136.919,00	**496.866,66**	**1.456.000,00**	**24.319.992,00**	**17.745.788,80**	**2.100.000,00**	**5.499.999,60**	**-**	**120.000,00**	**-**	**-**	**60.000,00**	**-**	**429.700,00**	**140.000,00**	**562.500,00**	**-**	**124.711,00**	**-**	**20.000,00**	**-**
1.11. 3. 11	Estudios, investigación y asistencia técnica	58.129.905,06	**6.013,80**	**640.000,00**	**2.868.800,00**	**800.000,00**	**518.500,00**	**600.600,00**	**1.700.000,00**	**700.000,00**	**1.392.863,04**	**1.060.000,00**	**120.000,00**	**-**	**2.380.800,00**	**250.000,00**	**-**	**-**	**1.360.458,00**	**-**	**-**	**-**

1.11. 3. 12	Gastos de imprenta y reproducción	30.510.181,53	151.518,91	-	870.000,00	-	9.079.000,00	-	916.100,00	900.000,00	-	1.300.000,00	250.000,00	-	16.618.215,89	100.000,00	3.500.000,00	281.164,80	57.924,00	-	-	-
1.11. 3. 13	Conservación y reparación	26.368.827,47	-	-	-	-	-	-	1.325.000,00	400.000,00	-	7.900.926,00	7.000.000,00	-	2.675.200,00	600.000,00	750.000,00	927.399,36	183.885,00	-	-	1.106.824,20
1.11. 3. 14	Servicios públicos	2.063.445.809,00	-	50.000,00	-	-	-	-	2.047.752.280,00	-	-	-	2.500.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	5.292.603,00
1.11. 3. 15	Impuestos, derechos y tasas	1.545.772,96	2.400.000,00	16.260.000,00	49.473.507,82	1.400.000,00	124.824.017,00	-	-	500.000,00	13.361.168,04	300.000,00	41.500,00	-	947.199,96	-	-	-	7.073,00	-	-	-
1.11. 3. 16	Otros servicios no personales	401.656.421,81	-	300.000,00	-	-	-	-	45.646.447,00	1.500.000,00	-	-	31.205.500,00	14.795.000,00	20.516.319,95	6.446.070,00	34.200.000,00	34.580.184,00	848.208,00	1.500.000,00	2.400.000,00	-
1.11. 3. 17	Práctica rentada	12.335.410,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.800.000,00	-	-	735.410,00	9.500.000,00	-	-	-	-	-
			-	-	-	-	-	-			-	-										
1.22.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	-	-	-	7.971.382,80	2.420.000,00	3.000.000,00	1.200.000,00	-	-	5.632.588,00	7.500.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.22. 1.	INTERESES DE LA DEUDA	-	-	-	4.584.868,80	-	3.000.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
			-	-	911.878,92	-	3.000.000,00	-			-	-										
1.33.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	295.686.757,72	-	-	-	-	-	-	44.033.906,00	165.536.361,00	-	-	25.004.100,00	11.983.973,48	13.418.900,00	2.786.932,00	-	4.913.014,44	-	-	-	285.600,00
1.33. 1.	AL SECTOR PRIVADO	68.019.543,24	-	-	-	-	-	-	-	25.917.160,00	-	-	14.300.000,00	1.600.000,00	13.418.900,00	-	-	4.913.014,44	-	-	-	285.600,00
1.33. 1. 01	Subsidios, subvenciones y becas (DEM)	24.514.638,92	-	-	-	-	-	-	-	15.917.160,00	-	-	4.400.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	285.600,00
1.33. 1. 02	Subsidios, subvenciones y becas (CD)	2.810.888,16	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.810.888,16	-	-	-	-
1.33. 1. 03	Cultura (DEM)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.33. 1. 04	Cultura (CD)	2.102.126,28	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.102.126,28	-	-	-	-
1.33. 1. 05	Deportes	4.000.000,00	-	-	154.999,92	-	-	-	-	-	-	-	4.000.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.33. 1. 06	Servicios funebres gratuitos	10.000.000,00	-	-	3.517.989,96	-	-	-	-	10.000.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.33. 1. 07	Fondo especial museos	-	-	-	3.386.514,00	2.420.000,00	-	1.200.000,00	-	-	5.632.588,00	7.500.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.33. 1. 08	Voluntariado	1.054.999,92	-	-	3.386.514,00	-	-	-	-	-	-	7.500.000,00	900.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.33. 1. 09	Otros NEP	23.536.889,96	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.000.000,00	1.600.000,00	13.418.900,00	-	-	-	-	-	-	-
			-	-	-	-	-	1.200.000,00			-	-										
1.33. 2.	AL SECTOR PUBLICO (ANEXO IX)	227.667.214,48	-	-	-	2.300.000,00	-	-	44.033.906,00	139.619.201,00	-	-	10.704.100,00	10.383.973,48	-	2.786.932,00	-	-	-	-	-	-
1.33. 2. 01	Programas vinculados al tránsito y la seguridad vial	10.886.514,00	-	-	-	120.000,00	-	-	-	-	5.632.588,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.33. 2. 02	Programas vinculados a la eduación y el empleo	9.585.905,48	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.798.973,48	-	2.786.932,00	-	-	-	-	-	-
1.33. 2. 03	Programas vinculados a la infraestructura	1.200.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.33. 2. 04	Programas vinculados a la accion social	152.623.301,00	-	-	-	-	-	-	-	139.619.201,00	-	-	10.704.100,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.33. 2. 05	Otros programas	9.337.588,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.585.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-
1.33. 2. 06	Programa historia de los barrios (CD)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.33. 2. 07	Programa infancia (CD)	-							-	-			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.33. 2. 08	Presupuesto participativo (CD)	-	152.312,01	-	42.039.250,06	2.470.000,00	430.000,00	369.055.495,23	-	-	14.890.754,92	18.341.400,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.33. 2. 09	Programa capacitación (CD)	-	152.312,01	-	42.039.250,06	2.470.000,00	430.000,00	369.055.495,23	-	-	14.890.754,92	18.341.400,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.33. 2. 10	Programas vinculados al medio ambiente	44.033.906,00	152.312,01	-	42.039.250,06	2.470.000,00	430.000,00	914.727,08	44.033.906,00	-	14.890.754,92	18.341.400,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
			-	-	37.726.189,00	1.470.000,00	-	914.727,08			4.114.128,00	10.700.000,00										
2.	GASTOS DE CAPITAL	1.891.048.795,61	9.834,53	-	3.096.346,96	1.000.000,00	430.000,00	-	879.307.922,47	1.750.000,00	609.655,00	1.640.900,00	970.000,00	33.400.000,00	17.922.700,00	2.090.000,00	-	835.000,00	333.327,00	-	497.216.588,62	9.844.045,30
# 1.	INVERSION REAL DIRECTA	1.891.048.795,61	142.477,48	-	1.216.714,10	-	-	-	879.307.922,47	1.750.000,00	10.166.971,92	6.000.500,00	970.000,00	33.400.000,00	17.922.700,00	2.090.000,00	-	835.000,00	333.327,00	-	497.216.588,62	9.844.045,30
2.11. 1.	BIENES DE CAPITAL	141.149.959,17	-	-	-	-	-	368.140.768,15	29.581.442,80	1.750.000,00	-	-	970.000,00	1.300.000,00	14.922.700,00	2.090.000,00	-	520.000,00	333.327,00	-	600.000,00	9.844.045,30
2.11. 1. 01	Maquinarias y equipos	79.794.644,08	-	-	-	-	-	320.350.000,00	23.539.600,00	900.000,00	-	-	240.000,00	-	-	190.000,00	-	-	-	-	-	-
2.11. 1. 02	Muebles y equipos de oficina	13.480.399,29	-	-	-	-	-	47.790.768,15	2.344.592,80	850.000,00	-	-	420.000,00	1.300.000,00	894.700,00	100.000,00	-	520.000,00	264.370,00	-	-	-
2.11. 1. 03	Otros bienes de capital	47.874.915,80	-	-	-	-	-	-	3.697.250,00	-	-	-	310.000,00	-	14.028.000,00	1.800.000,00	-	-	68.957,00	-	600.000,00	9.844.045,30
			-	-	-	-	-	-			-	-										
# 1. 2.	CONSTRUCCIONES	1.749.898.836,44	-	-	-	-	-	-	849.726.479,67	-	-	-	-	32.100.000,00	3.000.000,00	-	-	315.000,00	-	-	496.616.588,62	-
2.11. 2. 01	Con rentas generales	1.302.088.699,61	-	-		-	-	-	849.726.479,67	-	-	-	-	32.100.000,00	3.000.000,00	-	-	315.000,00	-	-	96.597.219,94	-
2.11. 2. 02	Con financiamiento provincial	47.790.768,15	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.11. 2. 03	Con financiamiento nacional	400.019.368,68	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	400.019.368,68	-
2.11. 2. 04	Con financiamiento bancario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.11. 2. 05	Con financiamiento internacional	-							-	-			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
			-	279.214.376,00	-	-	-	-			-	-										

3.	OTRAS EROGACIONES	279.214.376,00	257.572.465,69	590.367.111,69	438.861.261,75	257.480.870,35	854.837.147,24	769.699.367,65	-	-	293.885.159,99	279.539.283,96	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.11.	APLICACIONES FINANCIERAS	279.214.376,00	-	-	279.214.376,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.11. 1.	AMORTIZACION DE LA DEUDA	279.214.376,00	-	-	279.214.376,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.11. 1. 01	Servicio títulos provinciales	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		-	-	-	-	-	-	-	-
3.11. 1. 02	Deuda por fideicomisos	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		-	-	-	-	-	-	-	-
3.11. 1. 03	Deuda por juicios	279.214.376,00		-	279.214.376,00	-	-	-	-	-	-	-	-		-	-	-	-	-	-	-	-
3. 1. 1. 04	Deuda con proveedores y contratistas	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		-	-	-	-	-	-	-	-
3. 1. 1. 05	Deuda con el personal	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		-	-	-	-	-	-	-	-
	TOTAL DE EROGACIONES	10.238.356.346,67	257.572.465,69	438.861.261,75	590.367.111,69	404.965.132,18	854.837.147,24	769.699.367,65	3.725.872.549,10	427.399.427,53	87.537.846,96	222.625.885,21	187.086.032,94	64.868.973,48	179.994.909,25	20.646.432,00	495.355.223,70	612.551.164,95	136.449.972,	122.840.599,28	499.856.588,62	23.191.805,50

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL - PRESUPUESTO 2.021
ANEXO V
DISTRIBUCION DEL PERSONAL POR DEPENDENCIAS

Departamento Ejecutivo Municipal

DETALLE	P. PREMANENTE	P. TRANSITORIA	TOTAL
TOTAL	2717	770	3487

Tribunal de Cuentas

DETALLE	P. PREMANENTE	P. TRANSITORIA	TOTAL
TOTAL	42	15	57

Tribunal de Faltas

DETALLE	P. PREMANENTE	P. TRANSITORIA	TOTAL
TOTAL	73	20	93

Concejo Deliberante

DETALLE	P. PREMANENTE	P. TRANSITORIA	TOTAL
TOTAL	227	381	608

Mercado san Miguel

DETALLE	P. PREMANENTE	P. TRANSITORIA	TOTAL
TOTAL	15	0	15

TOTAL GENERAL	**3145**	**1115**	**4260**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL - PRESUPUESTO 2.021
ANEXO VI
PAN SOLIDARIO SOCIEDAD DEL ESTADO
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

INGRESOS TOTALES		**45.300.000,00**
MATERIA PRIMA	-	14.889.904,34
PERSONAL	-	24.960.000,00
SERVICIOS DE TERCEROS	-	3.984.969,12
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	-	1.454.221,54
GASTOS E INVERSION EN BIENES DE USO:		
COMPRA MAQUINARIAS Y EQUIPOS		
MANTENIMIENTO BIENES DE USO		
TOTAL DE GASTOS		**- 45.289.095,00**
RESULTADO DEL EJERCICIO		**20.905,00**

Municipalidad de la Ciudad de Salta
Proyecto s/ Formulaciones - Ejercicio 2021
Plan de Obras Públicas - ANEXO VII

Ítem N°	DESCRIPCIÓN DE OBRA	SISTEMA DE EJECUCIÓN	RENTA GENERAL	FONDOS PROVINCIALES	FONDOS NACIONALES	OBSERVACIÓN
1	***Pavimentación***		***$ 379.386.114,01***	***$ -***	***$ -***	
1A	Pavimentación con concreto asfáltico	Por Contrato	$ 76.099.886,47 (I)	$ -	$ -	(I) 20 Cuadras
1B	Pavimentación con concreto asfáltico	Por Administración	$ 30.073.750,54 (I)	$ -	$ -	(I) 15 Cuadras
1C	Re pavimentación con concreto asfáltico	Por Contrato	$ 59.681.250,07 (I)		$ -	(I) 20 Cuadras
1D	Re pavimentación con concreto asfáltico	Por Administración	$ 22.474.125,00 (I)	$ -	$ -	(I) 10 Cuadras.
1E	Pavimentación con Hº y adoquinado	Mixto	$ 125.649.601,93 (I)	$ -	$ -	(I) 30 Cuadras
1F	Repavimentacion de arterias vs.y reacondic.de esp.pub	Mixto	$ 65.407.500,00 (I)		$ -	(I) 30 Cuadras.
2	***Conservación de calzadas y preparación de bases***		***$ 69.261.075,00***	***$ -***	***$ -***	
2A	Conservación de calzadas	Mixto	$ 23.031.540,00	$ -	$ -	
2B	Preparación de base para pavimento asfáltico	Mixto	$ 46.229.535,00 (I)	$ -	$ -	(I) 45 Cuadras
3	***Construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón***		***$ 74.882.133,51***	***$ -***	***$ -***	
3A	Construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón	Por Contrato	$ 61.540.893,51	$ -	$ -	
3B	Construcción de cordón cuneta y badenes de hormigón	Por Administración	$ 13.341.240,00	$ -	$ -	
4	***Bacheo y dársenas de hormigón***		***$ 173.584.613,14***	***$ -***	***$ -***	
4A	Bacheo y dársenas de hormigón	Por Contrato	$ 131.596.913,14 (I)	$ -	$ -	(I) 25 Cuadras.
4B	Bacheo y dársenas de hormigón	Por Administración	$ 41.987.700,00 (I)	$ -	$ -	(I) 20 Cuadras
5	***Bacheo con concreto asfáltico***		***$ 42.759.900,00***	***$ -***	***$ -***	
5A	Bacheo con concreto asfáltico	Mixto	$ 42.759.900,00 (I)	$ -	$ -	(I) 30 Cuadras
6	***Sistema de desagües pluviales***		***$ 103.438.374,00***	***$ -***		
6A	Sistema de desagües pluviales	Por Administración	$ 33.850.812,00	$ -	$ -	
6B	Sistema de desagües pluviales	Por Contrato	$ 69.587.562,00	$ -	$ -	
7	***Obras eléctricas***		***$ 50.750.000,00***	***$ -***	***$ -***	
7A	Obras de alumbrado público y esp.verdes	Por Administración	$ 10.750.000,00	$ -	$ -	
7B	Obras de alumbrado público y esp.verdes	Por Contrato	$ 40.000.000,00	$ -	$ -	
8	***Obras civiles y de arquitectura***		***$ 261.429.270,00***	***$ -***	***$ -***	
8A	Obras civiles varias	Por Contrato	$ 73.100.000,00	$ -	$ -	(I) Infraestructura Deportiva (playones de Barrios)
8B	Obras civiles varias	Por Administración	$ 14.000.000,00	$ -	$ -	

8C	Obras de arquitectura varias	Por Contrato	$ 30.000.000,00	$ -		
8D	Obras de arquitectura varias	Por Administración	$ 8.000.000,00	$ -	$ -	
8E	Mantenimiento de edificios municipales	Por Contrato	$ 14.000.000,00	$ -	$ -	
8F	Mantenimiento de edificios municipales	Por Administración	$ -	$ -	$ -	
8G	Refaccion, Re funcionalizacion y Const.de Plazas	Por Contrato	$ 122.014.270,00 (I)		$ -	(I) Refacción Integral de 30 plazas y construcción de 5 plazas Temáticas
8H	Obras **Concejo Deliberante**	Por Contrato	**$ 315.000,00**			
9	***Señalizacion y Seguridad Vial***		***$ 40.000.000,00***	***$ -***	***$ -***	
9A	Señalizacion y Seguridad Vial	Por Contrato	$ 30.000.000,00	$ -	$ -	
9B	Señalización y seguridad vial	Por Administración	$ 10.000.000,00	$ -	$ -	
9C	Semaforización	Por Administración	$ -	$ -	$ -	
9D	Semaforización	Por Contrato	$ -	$ -	$ -	
10	***Presupuesto participativo***	Mixto	***$ 10.000.000,00***	***$ -***	***$ -***	
12	***Convenios con el EJERCITO ARGENTINO***	Mixto	***$ -***	***$ -***	***$ -***	
13	***Plan Bicentenario de la Independencia.-***		***$ -***	***$ 47.790.768,15***	***$ -***	**(II)Traslado Dcto. Nº 538/16 y Adenda Dcto. Nº 1302/17**
14	***Obras U.E.P.E.***		***$ 96.597.219,94***	***$ -***	***$ 400.019.368,69*** (III)	**(III) Plan Argentina Hace II**
	Sub Total s/ Orígen de Fondos		***$ 1.302.088.699,60***	***$ 47.790.768,15***	***$ 400.019.368,69***	
	Total Plan de Obras Públicas		***$***		***1.749.898.836,44***	

ZONA	UBICACIÓN DE OBRA	DETALLE DE OBRA
	Bº 17 de Octubre	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	B° La Unión	Pavimentación
	B° Leopoldo Lugones	Cordón cuneta
	Bº 1º de Mayo	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº Ciudad del Milagro	obras de arquitectura - paseo
	Bº Cooperativa 20 de Febrero	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº Cooperativa Policial 15 de Febrero	Pavimentación con concreto asáltico.-
		Paseo en Platabanda - Feria Artesanal
	Bº J.M.Castilla	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
		Sistema de desagües pluviales.-
	Bº Juan Manuel de Rosas	Cordón cuneta y badenes de Hº.-
		Pavimentación con Hº
	Bº Juan Pablo II	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº Lamadrid	Pavimentación Avda. YPF
		Cordón cuneta
	Bº Miguel Ortíz	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº Mosconi	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
		Cordón cuneta
	B° Tres Cerritos	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
		CicloviaAvda . Reyes Catolicos
	y otros Barrios, s/ necesidades y urgencias vecinales.-	
SUR	Avda. Kennedy	Conservación de calzadas.-
	AvdaTavella	Pavimentación Colectora Norte
	Bº 14 de Mayo	equipamiento y obras en plaza
		Pavimentacióncaale ppal.
	Balneario Xamena	Obras de arquitectura varias.-
	Bº Bancario - Ampliación	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	B° Barrio Bancario	Repavimentación calle Las Golondrinas
	B° Barrio San Francisco	Repavimentación calles ppales
		equipamiento de plaza
		desagüe Pluvial Secundario Canal Velarde en calle San Roque
	Bº El Aybal - Los Ceibos II	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	B° Intersindical	Repavimentación
	B° Migue Atraoz	Cordón cuneta - pavimentación
	B° El tribuno	Obras de Arquitectura en balneario NicolasVitale
	Bº Leandro Alem	Cordón cuneta y badenes de Hº.-
		Pavimentación calles ppales
	Bº Limache	Re pavimentación c/ concreto asfáltico.-
	B° Finca Valdivia	Desagüe Pluvial Capitanes de Güemes Revestimiento Canal - Obras de Arte
	B° San Nicolas	Pavimentación
	B° Welindo Toledo	Cordón cuneta, nivelación y enripiado
	Barrio El Circulo III	Pavimentación Calle Ppal.
	Barrio Circulo I-II-IV-Gremios	Cordón Cuneta - Pavimentación
	B° Timoteo - Gabriel Güemes	Pavimentación Avda. Saavedra .
	Bº Parques Nacionales I - II	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
		Cordón cuneta en Platabanda
		Iluminación Plaza
	Bº San Luis	Cordón cuneta y badenes de Hº.-
		adoquinado paseo Cerro Bola
	Bº Scalabrini Ortiz	Pavimentación calles secundarias
	Vº Angelita	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	B° Ampliación Santa Ana II	Pavimentación calles ppales
	B° Santa Anita	Cordón Cuneta
	Vº Rebeca	Cordón cuneta y badenes de Hº.-
	Avda Excombatiente de Las Malvinas	Repavimentación
	y otros Barrios, s/ necesidades y urgencias vecinales.-	
SUDESTE	Bº Primera Junta	Equipamiento de Plaza
		Cordón cuneta y badenes
		Pavimentación
	Bº 2 de Abril	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº 20 de Junio	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Loteo Cervera	Cordón Cuneta
		Pavimentación calle Ppal. (calle Francisco Arias)
	Loteo 23 de Agosto	Cordón Cuneta
	Bº 6 de Septiembre	Cordón Cuneta

	Bº Apolinario Saravia	Cordón cuneta y badenes de Hº.-
		Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	B° Santa Rita Sur	Cordón Cuneta
	Bº Calchaqui	Pavimentación con Hº y adoquinado.-calles secundarias
	Bº Democracia	Cordón cuneta y badenes de Hº.-
	Bº Don Santiago	Refacción, re funcionalización y construcción de plazas.-
		Pavimentación calles secundarias
	Bº San Alfonso	Pavimentación calle Ppal.
	Bº San Ignacio	Pavimentación calles secundarias
	B° San Benito	Pavimentación calles secundarias
	Bº Santa Cecilia	Pavimentación calles secundarias
	Avda. Angel Vargas (B° Democracia)	Pavimentación - Cambio de Conexión de cloaca
	B° Justicia	Pavimentación Calle Ppal.
	Bº Santa Clara de Asís	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº Solidaridad - Libertad - La Paz	Pavimentación calles Ppales. y recorrido de colectivo (Avda. Agrupación Tradicional San José de Metan y otras)
	Desagüe Colectoras Norte Avda. Tavella	Sistema de desagües pluviales.-
	y otros Barrios, s/ necesidades y urgencias vecinales.-	

ZONA ESTE	Bº Constitución	Cordón cuneta y badenes de Hº.-
		Desagüe Pluvial // Avda. Universidad Católica
	Bº EL Mirador	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Lomas del Cerrito	Cordón Cuneta
	B° Autódromo	Cordón Cuneta
	Bº El Portal de Güemes	Cordón cuneta y badenes de Hº.-
		Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº Las Colinas - Canillita	Cordón Cuneta calles municipales
	B° La Fama	Pavimentación
	Vº Floresta	Cordón Cuneta
	Vº Juanita - El Sol	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Vº Mónica	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	y otros Barrios, s/ necesidades y urgencias vecinales.-	

OESTE	Avda. Juan XXIII	Pavimentación
	Bº Costa Azul	Pavimentación
		Cordón cuneta y badenes de Hº.-
		Desague Pluvial Calle San Geronimo
	Bº Divino Niño	Cordón cuneta y badenes de Hº.-
		Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº Grand Bourg	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº Islas Malvinas	Cordón Cuneta
	Bº Las Costas	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº Las Magdalenas	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº Las Palmeritas - Las Palmeras	Re pavimentación c/ concreto asfáltico.-
	Bº Los Profesionales	Cordón Cuneta
		Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Bº Nuestra Señora del Carmen	Cordón Cuneta
	Bº San Isidro	Pavimentación
	B° San Pablo	Cordón Cuneta
	B° Parque Oeste	Cordón Cuneta
	Bº San Silvestre	Cordón cuneta y badenes de Hº.-
		desague Pluvial Calle Reyes de España
	Bº Solis Pizarro	Cordón Cuneta
	Vº Asunción	Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	Vº Los Sauces	Cordón Cuneta
	Vº Luján	Cordón Cuneta
		Pavimentación con Hº y adoquinado.-
	y otros Barrios, s/ necesidades y urgencias vecinales.-	

CENTRO	Micro y Macrocentro	Bacheo con concreto asfaltico
	Micro y Macrocentro	Bacheo con Hormigon
	Micro y Macrocentro	Repavimentación con concreto asfaltico
	y otros Barrios, s/ necesidades y urgencias vecinales.-	

PLAN DE OBRAS PÚBLICAS - PRESUPUESTO GENERAL 2021
ANEXO VIII - b
Ubicación de Obras según Convenios

Convenio Marco Plan Bicentenario – Provincia
Detalle de Obra: Obras Nuevas y Recuperadas de Espacios Verdes- Addena – Traslados
Ubicación de Obra: Distintos sectores de la Ciudad

Convenio Específico Proyecto Integral ARGENTINA HACE II - Nación - U.E.P.E.

I	**Obras de Pavimento de Hormigón Simple y Cordón Cuneta de Hormigón**
	Zona Norte (Barrios La Unión, juan Manuel de Rosas y 17 de Octubre), Zona Sud Este (Barrios San Benito, Primera Junta y Justicia, Circulo I-II-IV y Gremios)
II	**Obras Hidráulicas**
	Zona Oeste (Barrios Costa Azul y San Silvestre
	Obras complementarias de captación en PlazaAlvarado
	Construcción de Rejas e imbornales en Barrio Unión
	Ampliación de capacidad desagües alcantarillas Cruce FFCC y Caseros
	Rectificación de traza canal Lavalle Bº 13 de Setiembre
	Reconstrucción de soleras y taludes en calle Pachi Gorriti y Aniceto Latorre
III	**Obras de Alumbrado Publico**
	Calles Reyes de España en Zona Oeste, Avda. Espinoza en zona S.E., Calle en Barrio Finca Valdivia y Plaza Don Santiago en Barrio El circulo Zona S.E.
	30 cuadras en distintos barrios
IV	**Plazas Nuevas**
	Barrio Costa Azul, Circulo I y 17 de Octubre. Refacción en Plaza Bº Unión y Primera Junta
V	**Puente Nuevo Rio Arias – Rio Arenales**
	Rio Arenales, Costanera, Ayacucho, Zona Centro
VI	**Ciclovías 2da Etapa**
	Total 22 km
VI	**Ensanches de Veredas**
	Alvarado y Urquiza entre Ituizango y Carlos Pellegrini
	España entre Balcarce y Sarmiento

Convenio de Cooperación y financiación - Obra: Renovación Urbana, Infraestructura y Equipamiento - Nación
Detalle de Obra: Miradores Creativos en Finca Castañares
Ubicación de Obra: Bº Castañares

MUNICIPALIDAD DE LA CUIDAD DE SALTA
Presupuesto General - Ejercicio 2021
ANEXO VIII c

ORD.	DESCRIPCIÓN	RESOLUCIÓN N°
1	Mensura y relevamiento de viviendas en espacio público	178/2020
2	Obras de pavimentación calle ppal barrio Almudena	179/2020
3	Obras de bacheo y mantenimiento de av. ex Combatientes de Malvinas	55/2020
4	Obra de enripiado y nivelado barrio 1 de Mayo	72/2020
5	Desagües pluviales del pje. Las Breñas hasta el canal Tinkunaku	55/2020
6	Nivelado, enripiado y cordón cuneta de barrio San Lucas San Mateo, Torino, Canillitas y Las Colinas	72/2020
7	Nivelado, enripiado y pavimentación de calles de barrio solidaridad y La paz	72/2020
8	Obras en María Esther	151/2020
9	Obras de nivelación, enripiado e iluminación B° El Refugio	331/2020
10	Caminería Cerro Bola	221/2020
11	Mejoramiento Iluminación B° San Silvestre	501/2020
12	Arreglo juegos Infantiles en V° Unidad	399/2020
13	Obras en Pje Padre Miguel Martín B° El Pilar	508/2020
14	Obras en Barrio El Pilar	484/2020
15	Plaza Barrio Las Leñas II	392/2020
16	Obra de Pavimento articulado dos cuadras B° San Anita	196/2020
17	Obra de pavimentación en Pje. B° San Ignacio	507/2020
18	Puente peatonal sobre arroyo Tinkunaku	181/2020
19	Obras de Pavimentación y nivelación en B° El Carmen	40/2020
20	Recuperación y mantenimiento de La casita del parque San Martin	155/2020
21	Recuperación y restauración Obra de Arte El Paragüitas del Parque	192/2020
22	Obras de Nivelación y enripiado en B° Atocha y Solis Pizarro	253/2020
23	Nivelado y enripiado en B° La cerámica	15/2020
24	Obras de pavimentación en B° San Remo	55/2020
25	Obras de pavimentación en B° Pablo saravia	55/2020
26	Obras de pavimentación en B° Sacalabrini Ortiz	55/2020
27	Obras de pavimentación en B° San Nicolás I	55/2020
28	Obras de pavimentación en B° San Nicolás II	55/2020

29	Obras de bacheo en Av. Tavella	55/2020
30	Obras de Nivelado y enripiado en B° San Calixto	101/2020
31	Obras de Nivelado y enripiado en B° Ampliación Parque La Vega	101/2020
32	Obra de Pavimentación cinco cuadras en Santa Ana II	311/2019
33	Construcción de cordón cuneta barrio Leopoldo Lugones.	550/2020
34	Pavimentación de calle Samuel Quevedo barrio ampliación Villa Juanita	76/2020
35	Obras de nivelado, enripiado y reparación de pavimento en barrio Scalabrini Ortiz	303/2020
36	Bacheo en calles Coronel Vidt y San Luis de Chartas y en villas Asunción	263/2020
37	Obras de saneamiento en calles Mariano Boedo intersección zuviria y 12 de Octubre.	281/2020
38	Obras de enripiado, pavimentación y bacheo en los barrios Juan C. Basalo, Primera Junta y Santa Teresita.	304/2020
39	Obras de pavimentación en barrio El Mirador	282/2020
40	Obras de enripiado y nivelado en los barrios Siglo XXI y 20 de Junio.	283/2020
41	Obras de reparación de calzada y bacheo en calle Boedo entre Cornejo Saravia y San Martin.	284/2020
42	Reparaciones de pavimento en barrio San Ignacio.	285/2020
43	Obras de pavimentación, bacheo, nivelado y enripiado en barrios: San Antonio; 20 de Febrero; San Cayetano; Santa Lucia; Castañares; San Francisco Solano y calle Santa Fe.	381/2020
44	Obras varias en Acceso Portezuelo y Av. Asunción	351/2020
45	Obras nivelación y enripiado en calle Antonio feijó B° 20 de Junio y arterias de B° Siglo XXI	283/2020
46	Bareras de contención y guardrrail en Av. Hipólito Irigoyen	264/2020
47	Obras pavimentación y repavimentación en los barrios: Lamadrid; Limache; Tribuno e Intersindical.	330/2020
48	Proy de Res solicita actualización del cod planeamiento urbano	274/2020
49	Obras de pavimentación del pasaje 4 de villa Mónica.	279/2020
50	Obras de cordón cuneta barrios Libertad y Siglo XXI	295/2020
51	Mejoramiento alumbrado público en barrio Norte Grande.	364/2020
52	Instalación de luminarias en los barrios Ceferino; Lavalle; Agua y Energía.	386/2020
53	Obras de bacheos en calle Juan C.Davalos 73 y 272 y en barrio Aerolíneas.	388/2020
54	Obras de reacondicionamiento y reparación de calzada en barrio 20 de Junio.	389/2020
55	Reparación del pavimento en barrio El Tribuno.	390/2020
56	Reparación de las calles de villa Soledad y Mitre.	393/2020
57	Instalación de luminarias en el puente peatonal de barrio Policial.	371/2020
58	Obras de adoquinado e iluminación en barrio Postal.	416/2020
59	Obras de enripiado y nivelado en barrio Asociación de Ingenieros y Barrio Solidaridad	429/2020
60	Obras de reparación de calzada de la bicisenda desde rotonda de Limache hasta el aeropuerto Martin Miguel de Güemes.	430/2020
61	Mantenimiento canal chico B° San Clara	435/2020
62	Instalación de juegos infantiles en barrio Santa Mónica.	54/2020
63	Mantenimiento Puente Peatonal en B° Ceferino	474/2020
64	Obras de nivelado, enrripiado y coredón cuneta B° La Tradición	
65	Obras de cordón cuneta B° Libertad	
66	Obras de pavimento B° Huaico II	
67	Obras de Nivelado, enripiado y cordón cuneta en B° Patricia Heitman	
68	Obras de pavimento en B° 15 de Setiembre	
69	Obras de Nivelación y Enripiado en B° Libertad	
70	Paseo Turistico y Familiar Chacabuco entre Orán y Rioja - V°Chartas	

MUNICIPALIDAD DE LA CUIDAD DE SALTA
Presupuesto General - Ejercicio 2021
ANEXO IX

1.3.2	**TRANSFERENCIAS ALSECTOR PÚBLICO**	**227.667.214,48**

1.3.2.01	**PROGRAMAS VINCULADOS AL TRÁNSITO Y SEG. VIAL**	**10.886.514,00**
	PROGRAMA SEMANA DEL PEATON	250.000,00
	PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION VIAL	250.000,00
	PROGRAMA MUNICIPAL DE CONDUCIR	7.000.000,00

	PROGRAMA DE BICICLETA INTEGRAL DE USO DE BICICLETAS	3.386.514,00
1.3.2.02	**PROGRAMAS VINCULADOS A LA EDUCACIÓN Y/O EMPLEO**	**9.585.905,48**
	BIBLIOTECAS POPULARES	6.798.973,48
	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS	2.786.932,00
1.3.2.03	**PROGRAMAS VINCULADOS A LA INFRAESTRUCTURA**	**1.200.000,00**
	PROGRAMA DE PRESERVACION URBANA	1.200.000,00
1.3.2.04	**PROGRAMAS VINCULADOS A LA ACCION SOCIAL**	**152.623.301,00**
	PROGRAMA AREA MUNICIPAL DE LA MUJER	4.290.000,00
	PROGRAMA DE PROTECCION A LA VICTIMA DE VIOLENCIA	9.858.000,00
	REGISTRO DE DISPOSITIVOS DE ALERTAPARA MUJERES AGREDIDAS	520.000,00
	PROGRAMA DE CONSEJERIAS DE EDUCACION PARA LA SEXUALIDAD RESPONSABLE	1.000.000,00
	PROGRAMA BOLETO GRATUITO	6.600.000,00
	ESCUELA MUNICIPAL DE BOX	6.509.600,00
	COMISION MUNICPAL DE BOX	342.000,00
	BECA AL DEPORTISTA AMATEUR DEL AÑO	2.052.000,00
	PROGRAMA ESPECIAL DE DEP. Y RECREACION P/ DISCAPACITADOS	1.800.500,00
	FONDOS DE ACCION SOCIAL	117.351.201,00
	IMPLEMENTACION KIOSCOS SALUDABLES	600.000,00
	PROG. DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL DE PERS. EN SIT. DE CALLE	800.000,00
	PROGRAMA SALA DE LACTANCIA P/ EM MUNICIPALES Y MUJERES CONTRIBUYENTES	900.000,00
1.3.2.05	**OTROS PROGRAMAS**	**9.337.588,00**
	PROGRAMA DE PROMOCIÓN CULTURAL EN EL AMBITO DE LA CIUDAD	240.000,00
	PROGRAMA ARTE Y CULTURA EN LOS BARRIOS	1.845.000,00
	PROGRAMA CIRCUITOS CULTURALES BARRIALES	1.500.000,00
	PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA	518.500,00
	PROGRAMA PREVENTORES URBANOS	5.114.088,00
	PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	120.000,00
1.3.2.06	**PROGRAMA HISTORIA DE LOS BARRIOS**	**-**
1.3.2.07	**PROGRAMA INFANCIA**	**-**
1.3.2.08	**PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**	**-**
1.3.2.09	**PROGRAMA CAPACITACION**	**-**
1.3.2.10	**PROGRAMAS VINCULADOS AL MEDIOAMBIENTE**	**44.033.906,00**
	PROGRA DE LUCHA INTEGRAL CONTRA EL DENGUE	25.000.000,00
	PROGRAMA OBSERVATORIO METEOROLOGICO	504.000,00
	PROGRAMA PARA EDUCAR AL CIUDADANO EN LA CULTURA AMBIENTAL	1.000.000,00
	PROGRAMA DE RECUPERACION DE ESPACIOS PARA DEP. Y RECREACIÓN	4.000.000,00
	PROGRAMA DE OFICINAS SUSTENTABLES	300.000,00
	PROGRAMA DE RECUPERACION Y REPARACION DE CEMENTERIOS	11.229.906,00
	PROGRAMA DE CONCIENTIZACION Y CAPACITACION S/ RESIDUOS DE ORIGEN	2.000.000,00

MUNICIPALIDAD DE LA CUIDAD DE SALTA
PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2021
ANEXO X
COMPOSICION DE LA PARTIDA PROPAGANDA Y PUBLICIDAD
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1.1.3.05	**PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**	**174.232.000,00**
	COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	**169.000.000,00**
	COMUNICACIÓN DE GESTIÓN	**1.296.000,00**
	COMUNICACIÓN DE PUBLICIDAD DE LICITACIONES, CONCURSOS Y OTROS	**3.936.000,00**

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Alurralde.

SR. ALURRALDE.- Gracias, señor Presidente.

Estamos hablando de un Presupuesto que llega para el año 2021 de aproximadamente diez mil millones y medio, por así decirlo, y eso quizás genera una esperanza para el vecino. Entendiendo que hay más de mil millones destinados a obras públicas, lo que bien hace un rato se dialogaba y se discutía.

Los salteños venimos de cuatro años anteriores de verdadero crecimiento, de una ciudad que avanzaba, que generaba obras, obras bastantes grandes como la plaza Gurruchaga; la puesta en valor de muchísimas obras, muchísimas plazas en todos los puntos de nuestra ciudad y que lamentablemente este año difícil, de pandemia. Pero…

T28mn.-

…Pero, también el Ejecutivo Municipal debe hacer un balance, un mea culpa, de que hubo poca planificación, que a pesar de la pandemia se tomaron prioridades o urgencias equivocas y que a nosotros los concejales el primero de marzo se nos dijo una cosa que no se cumplió.

Pero, no se lo dijo a los veintiún concejales aquí presentes, se lo dijo más de medio millón de salteños, que era la hora de los barrios.

Hoy quizás estamos discutiendo y seguramente vamos a tener el acompañamiento y vamos a acompañar este Presupuesto.

¿Por qué lo digo esperanzador? Porque ha subido más de 30% el Presupuesto de lo que se venía ejecutando anteriormente y porque verdaderamente hay un monto destinado a obras, a infraestructuras, a calidad de vida, a calidad de los servicios.

Pero, no nos quedemos con eso, señora intendenta, tiene todo el apoyo para poder salir a gestionar más. Porque a Salta le hace falta más.

Queremos escuchar el próximo primero de marzo que sí se están llevando adelante la obra en los barrios, no que va a ser el año de los barrios.

Va a tener un Concejo que va a acompañar en lo positivo porque en definitiva si se beneficia la Municipalidad, se beneficia el salteño. Pero, también va a tener un Cuerpo que va a controlar que lo que hoy se está tratando se cumpla el año que viene.

¡Y, ojo es un año electoral! No queremos engaños en los vecinos, no queremos que se le tome el pelo, que se le prometa Hollywood y no se haga absolutamente nada, que las prioridades y la urgencia sea en relación a la realidad que vive Salta.

Entendemos que fue un año difícil, entendemos que la pandemia no dejó ejecutar muchísimas ideas o planes que se tenían. Ya pasó este año, no es borrón y cuenta nueva.

Por eso es la mea culpa, fue un año difícil de quizás pruebas y error. Le quedan tres años, espero que el 2021 verdaderamente sea llevado a obras y ejecución que muchos salteños la están esperando, y volvamos a los cuatro años anteriores de crecimiento, que este pequeño año de pandemia difícil haya sido un *stand by* como se dice.

¡Pero por favor, le pido de corazón! No ilusione a los vecinos, no ilusione a todos los barrios que están esperando obras, que están esperando respuestas y más a partir de hoy que van a tener una actualización en la Unidad Tributaria, lo que significa más esfuerzo para el vecino que sea trasladado a obras, que sea trasladado a los barrios.

Pero de verdad sin lo mediático, codo a codo, va a tener una institución como el Concejo Deliberante que va a trabajar en pos de los vecinos, de verdad, genuinamente. Y por supuesto, va a tener todo el apoyo para poder salir a gestionar más fondos, más recursos para que al salteño le vaya mejor.

A todos los funcionarios nuevos porque sabemos que hubo muchos cambios, en el día de hoy se está aprobando y se aprobó una nueva restructuración, el mejor de los éxitos.

Pero no se olviden de una cosa, nosotros, ustedes los políticos pasamos, los barrios quedan, el vecino tiene memoria y la va a seguir teniendo. Nada más, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Gauffín.

SR. GAUFFÍN.- Muchas gracias, señor Presidente

En primer lugar, quiero proponer una modificación al plan de obras públicas, en el listado que confeccionamos, que hice personalmente, luego en la ida y vuelta de la comunicación hay varias obras que no se han incluido en el dictamen final.

Por lo tanto, quiero hacerlo ahora antes de la locución para que quede claramente registrada la propuesta de inclusión de esta obra. La…

T29js.-

…La primera, son en los trabajos de remediación en el Parque del Otoño, recuerdo que es el parque que se aprobó mediante Ordenanza N° 15770, está previsto y así lo ha expresado aquí la arquitecta Angulo en el Plan de Forestación, la primera etapa de forestación del Parque del Otoño. Lo que habíamos acordado en la Comisión de Obras Públicas, en conjunto con todos los concejales es que se incluyeran los trabajos de remediación, que se iniciaran los trabajos de remediación en el sector que tiene impacto ambiental por el vertedero viejo.

El segundo, es el playón deportivo en villa Unión. El tercero, es la obra de pavimentación en el barrio Lomas de Medeiro. Y nos quedaba también una obra de mantenimiento en el puente peatonal del barrio Ceferino de la concejal Rosa Herrera, es la Resolución N° 474.

SRA. PONTUSSI.- *(Sin conexión al micrófono)*.- Esa está.

SR. GAUFFÍN.- ¿Está? Perdón, no la había visto por eso lo agregaba. Queda claro entonces la propuesta de inclusión en el Plan de Obras Públicas.

Estamos en tratamiento ahora del Presupuesto. La verdad que es extenso y quiero manifestar mi preocupación, porque siempre nos pasa lo mismo, llegamos al final del año con los plazos vencidos y analizamos el presupuesto de forma rápida y sabemos perfectamente que tanto los municipios, como los gobiernos provinciales dependen de la elaboración del proyecto de nación para poder en cascada hacer o elaborar su propio presupuesto.

Lo primero que hay que expresar es que los tres presupuestos se han confeccionado con la proyección de inflación del 29%, los tres presupuestos están elaborados con la misma condición y en ese aspecto quiero referirme en primer lugar a la coparticipación provincial.

Se ha aprobado la semana pasada el presupuesto de la provincia y advierto claramente en ese presupuesto provincial, que una vez más se ha violado la ley de coparticipación provincial, la Ley N° 5082 del año 76, que establece el régimen de coparticipación municipal. Esa ley dice claramente que del total de ingreso de la provincia, entre ingresos propios e ingresos por coparticipación nacional, el 15% tiene que ser coparticipado de los municipios. Establece un mecanismo de 13,5 en forma automática y el 1,5 en forma discrecional, pero así lo dice la Ley porque son partidas que se van a un fondo compensador municipal, pero que de alguna manera necesita una acción del municipio para que responda el Ejecutivo y gire esos fondos. Debería ser automático, pero la ley lo establece así.

El problema es que a partir del año 2018, la administración del ex gobernador Juan Manuel Urtubey inauguró una violación serial de ésta ley de coparticipación. Quiero aclarar que la ley de presupuesto de una provincia, no es modificadora de leyes, ni creadora de leyes. No puede la ley o el proyecto de ley de presupuesto, modificar una ley provincial y esto es lo que han hecho sistemáticamente en la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores en el año 2018, en el año 2019; en el 2020 no, porque no se votó específicamente un presupuesto, simplemente se prorrogó. Pero este año ocurrió exactamente lo mismo.

En la ley de presupuesto votada en este año, ese importe que se coparticipa sumando todos los conceptos, llega al 13,35%. Es decir, la provincia a través de esta ley se queda con el 1,65% de la coparticipación de todos los municipios. Si uno lo pasa a cifras, ese 1,5% de la masa coparticipable de la provincia, son mil ochocientos cincuenta y ocho millones de pesos, que si lo multiplicamos por el 30,9% que le corresponde al municipio Capital, partimos con un atraso o partimos desde atrás conquinientos setenta y cuatro millones de pesos menos de coparticipación asignado por la ley que se sancionó. Entiendo…

T30mn.-

…Entiendo perfectamente que todos los legisladores pertenecemos a un proyecto político y pertenecemos de alguna manera a un proyecto. Pero, en definitiva, representamos a la gente y en eso es un valor superior. Tenemos que representar a la gente y defender a nuestro municipio.

Creo que esta es una forma que también se ve y se advierte claramente históricamente en el gobierno de la nación, porque es de alguna manera dedisciplinamiento político de los municipios, sacar el 1,5% y luego te doy en función de cómo trabajas políticamente con el gobierno.

Quiero expresar mi total desacuerdo con esto que se ha aprobado. Porque, la ciudad de Salta recibequinientos setenta y cuatro millones de pesos menos en su coparticipación cuando debería ser completa el 15%.

Del análisis del presupuesto una vez que ya partimos con esa diferencia en menos, sin duda califico al presupuesto de la provincia de la Municipalidad como optimista.

No sé si vamos a tener una recuperación tan grande como se está planteando en los valores de ingresos. La verdad que la actividad económica ha caído duramente, la ciudad depende mucho en sus ingresos de todo lo que tributan la actividad del comercio y la actividad de la gastronomía que está ligada al turismo.

El turismo va a seguir golpeado el año que viene, sin duda va a ser una actividad que va a tener grandes rasgos de recesión y decaimiento.

Por lo tanto, creo que el Presupuesto es optimista, pero bueno no voy a ser yo el que, de alguna manera, vea el vaso medio vacío. Creo que está bien fijar una cuota de optimismo y en función de eso presentar o proyectar un presupuesto equilibrado.

Dentro de ese Presupuesto tenemos $1.732.000.000(pesosmil setecientos treinta y dos millones) en materia de obras. Esos $1.732.000.000(pesos mil setecientos treinta y dos millones) corresponden 400 al plan o al convenio que firmó la Municipalidad con la nación en el programa Argentina hace y los otros $1.300.000.000(pesos mil trescientos millones) tienen que ver con recursos propios.

También, en esto quiero analizar el plan de obras públicas de la provincia en relación a la ciudad. Hice un análisis de cómo es el plan de obra pública, el total es de $12.534.000.000(pesos doce mil quinientos treinta y cuatro millones), un buen plan de obras públicas a nivel provincial.

Y, a veces escuchaba, esperamos que el gobernador Gustavo Sáenz tenga una mirada sobre la ciudad que él administró. Esa mirada que no tiene que ser de privilegio sin duda, porque su responsabilidad ahora es mayor en relación a toda la provincia y tiene que atender con solidaridad a todos los municipios, siempre el interior está más postergado.

Pero, si uno analiza teniendo en cuenta la cabeza de este monto de coparticipación, el total de la obra pública al departamento Capital es 15,12 nada más e incluye San Lorenzo, si uno desglosa lo que son las obras propias de la ciudad el total de obras públicas es 6,41%.

De todo ese conjunto de obras quiero destacar tres, que me parecenimportantísimas para la ciudad como es la planta de tratamiento de líquidos cloacales, es una obra que hace muchos años tenemos pendiente de ejecución y que va a solucionar grandes problemas que tenemos en esta ciudad ya que es imposible para Aguas del Norte como empresa llevarla adelante.

También, quiero destacar son 400 viviendas de Fonavi que se van a construir en nuestra ciudad, no es un número que entusiasme, ni vaya a paliar. Pero bueno es una buena cantidad para seguir paliando de alguna manera el déficit habitacional que tenemos.

Además, hay partidas para este plan que está llevando adelante el Plan Mi Lote y lo quiero destacar y finalmente, porque de alguna manera muestra un rasgo social importante, a mí me pareció importantísimo la refacción de todos los hogares de ancianos en la ciudad, están todos y me alegro realmente lo destaco, el hogar Cuna, Rosa Niño, Niño Jesús, Casita Feliz, Amanecer, Esperanza, Encuentro Santa Ana, es una mirada social importante sobre la ciudad, que asumo como un presupuesto para la ciudad, sin ninguna duda. Pero…

T31mm-mia.-

…Pero, hay que seguir el análisis del Presupuesto. Y en ese análisis de la obra pública diseñada por el Departamento Ejecutivo Municipal quiero destacar, sin dudas, es volcado sobre los barrios, en la mayor cantidad de partidas, más de quinientos millones de pesos está en enripiado, cordón cuneta y obras de pavimentación, obviamente es en los barrios.

En esta etapa definitivamente, y lo que este Concejo ha planteado siempre, las obras de ciclovías y bicisendas se va a hacer en los barrios, va a interconectar todos los barrios con las avenidas de mayor circulación, son 29 kilómetros.

También una obra importantísima,como es el puente sobre el río Arenales, que va de alguna manera a descongestionar el tránsito sobre avenida Paraguay, sobre avenida Ingeniero Banchik, que son obras importantes que tienen que ver con la mejora en la circulación, en los barrios.

Por lo tanto, así como lo decía el concejal preopinante, esperemos que realmente esteaño sea la hora de los barrios, y de acuerdo al diseño del plan de obras, evidentemente así va a ser.

También, quiero destacar el anexo que se ha sumado al plan de obras públicas, con todas las obras que han receptado los concejales durante este año, y que este Concejo Deliberante aprobó. Porque de alguna manera se plasma esto del presupuesto participativo, que tenemos una ordenanza, pero que nunca se cumple en su real extensión y a través de este mecanismo, todas las necesidades de los barrios

receptado por los concejales se ha plasmado en el Presupuesto y en el Plan de Obras Públicas municipal.

Se ha anexado un Anexo VIII C con todas esas obras que han receptado los concejales a pedido de los vecinos.

Si uno analiza el Presupuesto, obviamente este Presupuesto de obras públicas tiene que ir acompañado de un aumento de tasas, no se hace obra pública manteniendo los valores del año pasado, no es magia, como decía alguien, no se hacenobras sin actualizar los valores, a pesar que los valores son pequeños, hemos tenido cuidado de que el aumento sea sobre los sectores que más pueden contribuir.

Si uno analiza rubro por rubro, el Presupuesto, y teniendo en cuenta ese porcentaje con que se ha diseñado todos los presupuestos, de la nación, la provincia, y de este municipio, considerando el 29% de inflación, que personalmente creo que será mayor, uno advierte que al igual que el presupuesto de la provincia, el crecimiento del total del presupuesto, comparándolo con el Presupuesto del año 2020, ronda el 40%.

El total del Presupuesto es el 45% más, en relación al proyecto del año pasado, en relación a la ejecución del año pasado, sabemos perfectamente, que el proyecto era de siete mil millones de pesos, la ejecución o los ingresos no deben haber superado los cinco mil o cinco mil quinientos millones de pesos, producto de la crisis económica y el decaimiento de la recaudación tributaria.

Por lo tanto, creo que es un proyecto ambicioso, optimista, pero que pone el acento en esa obra pública que tanto necesitamos en los barrios.

Si uno analiza rubro por rubro el Presupuesto, tenemos una variación por ejemplo, en personal del 40% aproximadamente en el consolidado de toda la Municipalidad. Uno puede advertir solamente un incremento del 29% de servicios no personales, un 45% en el total. Si uno…

T32sq.-

…Si uno analiza la planta de Personal, ve claramente en relación a la planta del Personal del año 2019 o la declarada en el proyecto de Presupuesto del 2020 una disminución en el Departamento Ejecutivo Municipal del orden del 10% y el resto de los sectores o los organismos que componen el gobierno municipal, un mantenimiento en el número de integrantes de la planta.

Ahora, si uno analiza el Presupuesto comparado en materia de Personal, surge claramente en el consolidado municipal un 40%, en el Tribunal de Faltas un 33% en la variación y en la Intendencia un 27%, surge un valor que a mí me inquieta y lo he expresado públicamente y también en las comisiones del 82% de las variaciones de la masa salarial que no tiene que ver con un aumento, simplemente la autorización para gastar en la masa salarial del 80%.

Es un valor que no tiene justificativo desde mi punto de vista, por lo tanto, a ese valor particularmente no voy a acompañar, no hay un justificativo para que en el Concejo Deliberante aumentemos por encima de la media municipal y esto no tiene nada que ver con nuestros empleados ni con nuestros agrupamientos políticos, es una autorización de gastos, no quiere decir que se haya aumentado el sueldo, es una autorización de gastos que está y ¿sabe qué Presidente? esto no es un cargo personal, no lo tomo personalmente, pero todos los organismos legislativos tenemos una deuda con nuestra sociedad y que es en materia de transparencia.

Nosotros tenemos vigente una Ordenanza la 13930, sancionada hace diez años que nunca se cumplió, que obliga al Tribunal de Cuentas, al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante a publicar las designaciones en nuestras páginas web, las designaciones de todo el personal de agrupamiento político, esto nunca se ha cumplido y yo exhorto que podamos cumplir esta ordenanza que está vigente pero que a lo largo de los diez años no se ha cumplido.

Esa deuda que tenemos y como también la asumo como personal en materia de transparencia activa, que es lo que busco que de alguna manera seamos cada vez más comprometidos con nuestra sociedad.

Lo digo claramente y lo he sostenido, no voy en contra de nadie, simplemente voy a favor de eso que tanto nos reclama la sociedad que cada día seamos más transparentes, más claros en lo que aprobamos y decimos.

Por lo tanto, en este aspecto no voy acompañar en esa Autorización de Gastos Mayores, mayor porcentaje que tiene el conjunto del Departamento Ejecutivo Municipal, no me es una situación cómoda, pero creo que tengo que ser honestos con la gente que nos vota y por eso es que lo expreso claramente.

Es un Presupuesto que es ambicioso, que está puesto el foco sobre los barrios, me pliego a las expresiones de que nosotros vamos a ser los primeros que vamos a exigir que esto se cumpla y se cumpla acabadamente porque la verdad este año ha sido difícil para los barrios, el foco se ha puesto sin dudas en la contención social, en las acciones sanitarias que había que llevar adelante que eran responsabilidad del municipio.

Este año es la hora de la obra pública,de alguna manera retomar el ritmo de algo que necesita la ciudad, nuestras calles están en estado deficiente y hay que trabajar en ello, hay un reclamo generalizado de necesidades en los barrios.

Seguramente, este Presupuesto no va a alcanzar, por lo tanto, creo que hay que ser mucho más eficiente y por eso de alguna manera he expresado que hubiera esperado que pudiéramos destinar más partidas de esta Autorización de Presupuesto de Personal que estamos votando en el Concejo Deliberante, se volcara en la obra pública en los barrios.

Así que, voy a acompañar el Presupuesto con la reserva que acabo de expresar. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Fonseca.

SRA. FONSECA.- Gracias, señor Presidente.

Hacer un análisis de este Presupuesto 2021, primero que nada, quiero mencionar y destacar la participación de las áreas municipales en el reunión que se hiciera la semana pasada en la cual se presentó esta proyección presupuestaria para este año, en la cual los concejales hemos tenido la oportunidad de plantear, obviamente anuencias, diferencias y los distintos criterios, en relación a cada uno de los montos que se han presupuestado. Es un…

T33mm-mia.-

…Es un Presupuesto de $10.238.000.000(pesos diez mil, doscientos treinta y ocho millones). Recordemos que el último presupuestoaprobado en el año 2018 que fue cuando se aprobó el presupuesto anterior, puntualmente para el año 2019, tengamos en cuenta que el año pasado, como consecuencia,obviamente de la situación que hemos vivido, no se pudo contar con un presupuesto y por lo tanto, este año se vio renovado el anterior.

El último presupuestoaprobado por este Cuerpo lo fue en el año 2018 para el 2019. Si mal no recuerdo era de siete mil millones de pesos, el presupuesto aprobado en 2018 para 2019, o sea que estamos observando un incremento del 30% más o menos, 30, 32% en el Presupuesto.

Destacar que eso refleja también el incremento que se estádando en la Unidad Tributaria que es más o menos equivalente; que porlo tanto, vendrá a incrementar la partida que tiene que ver con la recaudación propia del municipio.

Quiero mencionar que en las distintas alocuciones que hicieron los funcionarios, presentación del Plan de Obras Públicas, presentación de los gastos que se piensan realizar en distintos aspectos, fundamentalmente en el área de medioambiente.

Hemos tenido la oportunidad también los concejales de participar en lo que fue elcontrato, que este año se renovó con Agrotécnica Fueguina, y lo menciono porque es un importante margen de recurso que se lleva el Presupuesto municipal. Pero bueno, evidentemente el servicio de higiene urbana es uno de los servicios importantes que brinda la Municipalidad, porque garantiza que la ciudadesté en condiciones de salubridad, seguridad e higiene pública.

Esto hace que una de las áreas, puntualmente el área de medio ambiente tenga obviamente un incremento importante de su recurso presupuestado y suma $3.725.000.000(pesos tres mil, setecientos veinticinco millones).

También quiero mencionar, Presidente, que evidentemente mucho de los planteos que hicieron los concejales se han incorporado al Presupuesto anual.

Puntualmente, en oportunidad de la reunión, he planteado dos cosas, las quiero mencionar aquí. Una de ellas, me parece que el Presupuesto que nos ha enviado el Ejecutivo debió ser más ambicioso en términos de desarrollo social.

Me parece que en el área de desarrollosocial y humano y en el área de la producción, los recursos que están planteados son insuficientes, porque la verdad estamos en un momento muy crítico, muy complejo para nuestra ciudad y nuestra provincia, vinculado precisamente a la dificultad económica y social que viven muchos sectores en situación de vulnerabilidad.

Recordemos que Salta es una ciudad que tiene más de 300 barrios, ya muchos de los cuales están en un alto nivel de pobreza, y es una realidad histórica y estructural de nuestra provincia y nuestra ciudad.

No pretendemos, obviamente que se resuelve el problema de la pobreza en Salta con el Presupuesto Municipal, pero me parece que haber mejoradolos recursos destinados al área social, en la cual se tiene que tener en cuenta, además la protección de lossectores más vulnerables, como son las mujeres y los niños, con un presupuesto con perspectiva de género, que lo he planteado en la reunión, por eso lo digo.

Con recursos que fueran asignados a la lucha contra la violencia de género, a las acciones a favor de la productividad y empleo de las mujeres. Y que además fueron propuestas de campaña de la intendenta, puntualmente en lo que hace alemprendedurismo social y el acompañamiento a las mujeres.Creo que hubiera sido muy positivo y oportuno que se pudieran reflejar en el Presupuesto.

También voy a mencionar que, oportunamente he planteado a los funcionarios del Ejecutivo, y por ahí, ante la alocución del concejal Gauffín lo digo aquí, sino capaz que no lo mencionaría, pero es positivo comparar los números y mencionar que el área social, por ejemplola Intendencia tiene puntualmente una partida presupuestaria que no supera los $430.000.000(pesos cuatrocientos treinta millones), mientras que se ha incrementado severamente el área puntualmente de Gastos en Publicidad, Propaganda, Marketing que tiene más recursos que el área social. Y eso la verdad que a mí me parece que en un momento tan crítico como este, quizás llama la atención. Los…

T34sq.-

…Los funcionarios nos han mencionado que se pretende realizar un gran trabajo en campañas de prevención, de difusión, de medidas preventivas y que por eso se ha incrementado el Presupuesto destinado a Publicidad y Propaganda, bueno veremos, estamos a la expectativa de ver de qué manera estos gastos que se han planteado optimizan la intervención de la Municipalidad en estos temas.

Pero, de todas maneras más siendo una intendenta mujer la que está a cargo de la gestión, me parece que hubiera sido positivo que las áreas y los programas vinculados a violencia de género, asistencia de mujeres víctimas de violencia de género, el tema del programa DAMA (Dispositivo de Alerta para Mujeres Agredidas) que promueve botones antipánico, todo lo que son gastos en productividad y producción laboral de las mujeres superaran los quince millones que actualmente están planteados en los programas y que se incrementara la partida presupuestaria en desarrollo humano, me parece que ahí habría que fortalecer un poco.

Esto lo he planteado definitivamente ha quedado así, pero es un desafío para delante de todas maneras en lo que es la ejecución de la gestión y lo digo aquí porque me gustaría que estas palabras lleguen a oídos de la intendenta y que realmente se ponga el eje en el desarrollo social del municipio.

Realmente, creo que hoy la Municipalidad debe cumplir un rol social muy importante, debe abocarse no solamente a hacer obra pública que es muy valiosa e importante, sino a contener intensamente a los vecinos.

También, es real y hay que reconocer que se trabajó en el Programa Unidos desde el municipio y uno valora esa asistencia crítica que se hizo en un momento tan difícil de la pandemia.

Creo que en este año deben fortalecerse las acciones estratégicas a favor de los sectores sociales y en lo que es promoción de desarrollo social, no solamente asistencia, sino desarrollo social que significa generar fuentes de empleo, promover el emprendurismo social de las mujeres y de los jóvenes fundamentalmente, avanzar en la

prevención de los flagelos que afectan a nuestra ciudad Capital como es la droga, que está lamentablementeafectando a tanto jóvenes, niños de nuestros barrios y provocando tanto desastres sociales.

Avanzar en lo que es la promoción de la educación sexual integral, dándole recursos al programa de consejerías de salud sexual y reproductiva que tenemos en nuestro ámbito legislativo.

-Asume la Presidencia, el Vicepresidente Primero, concejalCausarano-

Y bueno, soy una mujer militante que conoce todos los barrios de la ciudad, que conoce de las problemáticas sociales que tenemos en nuestros barrios y por eso, creo que el rol del municipio, un rol eminentemente social que se ha reproducido a través de los años desde la gestión el ex intendente Miguel Isa que luego, conservó, sostuvo y fortaleció quien fuera intendente y actual gobernador de la provincia el doctor Gustavo Sáenz, con un Presupuesto realmente abocado a la cuestión social que impactó en nuestros barrios con acciones sociales contundentes y concretas de atención, asistencia y de desarrollo humano es lo que se debe fortalecer en este momento.

También, quiero mencionar que el Presupuesto del Concejo Deliberante, es inferior al de muchas Secretarías de la Municipalidad, varias de ellas tienen un presupuesto superior al de todo el Cuerpo legislativo, está prácticamente a la altura de la gran Secretaría de Comunicación, Publicidad y Propaganda que plantea el municipio.

Estamos hablando de un Cuerpo que tiene 608 empleados entre transitorios y titulares en planta Permanente, por eso, me parece que de ninguna manera hay que reducir o pensar en un Presupuesto que pueda afectar la estabilidad salarial y los ingresos de los empleados del Concejo, que realmente hacen un trabajo impecable como lo hemos podido ver en este Presupuesto. Otra…

T35mm-mia.-

…Otra cosa que quiero decir en relación al Presupuesto, y quiero mencionar como positivo, es que está planteado un proyecto ambicioso en materia de obra pública, que supera los ochocientos millones de pesos, y que me parece importante que pueda llevarse adelante, con una gran presencia a nivel barrial, y que realmente esperamos que se pueda cumplir, setecientos sesenta y nueve millones depesos están previstos para obras públicas en distintos barrios de la ciudad, allí se han incluido las obras que nos han planteado los vecinos.

También, quiero mencionar que es importante poner en práctica la ordenanza de presupuesto participativo, y lo digo así, porque más allá de las reuniones informales que puedan realizarse a nivel barrial, es bueno darle institucionalidad a la participación vecinal en la definición de las obras prioritarias en cada uno de los barrios de la ciudad.

El presupuesto participativo tiene muy bajos recursos, me parece que ahí también era importante sumar y poner en marcha esta ordenanza que hemos trabajado intensamente, y que claramente plantea una participación estructurada y orgánica de los vecinos, en lo que es la definición de cada una de las obras que va a realizar el municipio en los distintos barrios.

No obstante, lo cual, están incluidas muchas obras, en distintos barrios de la ciudad, eso es positivo y bueno, esperamos que realmente se puedan cumplir, se puedan llevar adelante todas las obras que se plantean en los barrios 17 de Octubre, La Unión, Leopoldo Lugones, 1° de Mayo, Ciudad del Milagro, etc.

Entonces, hay un plan ambicioso en obras públicas, hay un presupuesto estrecho en materia social, espero que pueda mejorar. Hay un presupuesto importante destinado al área comunicacional, y me parece que finalmente es valioso destacar que le estamos dando, a través de este presupuesto, una herramienta al Ejecutivo para que pueda llevar adelante su plan de gestión. El plan de gestión que está planteándose como desafío para el año 2021.

Quiero mencionar también, en este sentido, que a través de la aprobación de la Ordenanza Tributaria, que recientemente se acompañó, con la única disidencia de la concejal Laura García, y esto lo menciono porque la verdad que es muy importante definir que el resto de los concejales han acompañado la Ordenanza Tributaria, con los incrementos impositivos, obviamente que se han planteado y que hemos consensuado, y que también otros concejales que hablaron, incluso en contra de la Ordenanza Tributaria, terminaron acompañando y aprobándola.

Entonces, creo que a través de esa norma le estamos dando al Ejecutivo la herramienta que necesita para conformar este Presupuesto y llevar adelante este plan de obras públicas, de acción social y de desarrollo vecinal que plantea en el Presupuesto.

Espero realmente que sea un año positivo, señor Presidente, el gobierno de la provincia ha planteado obras muy importantes para la Capital.

Creo que la gestión del doctor Gustavo Sáenz, además de un presupuesto que tiene la provincia, hace mucho eje en la gestión que lleva adelante a nivel nacional, para conseguir recursos que puedan beneficiar a nuestra Capital y al interior de la provincia. Obras destacadas que se van a hacer en Salta, sobre todo en materia de servicios sanitarios, agua, las está haciendo Aguas del Norte, obviamente, que tiene un gran desafío, que aquí lo planteo claramente el doctor García Salado en su momento cuando habló de la cantidad de proyectos que tiene, fundamentalmente para reparar las obras de servicio sanitario que están tan deterioradas en la Capital y que generan tanta problemática a nivel de cloacas y provisión de agua potable.

Hay que decirlo, porque el Presupuesto municipal va a ir acompañado y estructurado de la mano de una inversión provincial, en función de las gestiones excelentes de nuestro gobernador, a través de las distintas áreas de funcionamiento, Ministerio de Infraestructura, Aguas del Nortey otros espacios, el Plan Mi lote que me parece muy importante. Todas…

T36sq.-

…Todas las obras que se están construyendo en materia de viviendas que se van inaugurando para las cuales acabamos de aprobar la posibilidad de que el Ejecutivo Provincial entregue el barrio Vial, acabamos de hacer esta aprobación para que se pueda seguir trabajando en vivienda.

Entonces, el vecino que escucha tiene que entender que por un lado, estamos aprobando un Presupuesto municipal de $10.000.000.000(pesos diez mil millones), que por el otro lado el gobierno de la provincia con el doctor Gustavo Sáenz va a seguir invirtiendo en la Capital para mejorar las condiciones de vida de los vecinos, que se hace un gran esfuerzo, y que este Concejo Deliberante lo que hace en este momento acompañando a la Tributaria, acompañando el Presupuesto tiene que ver con lograr esta coordinación política y social que debe existir entre Ejecutivo municipal y provincial para que las soluciones y beneficios tanto en obra pública como en desarrollo humano, lleguen realmente al vecino.

No sirve de nada avanzar en disputas, en peleas, en contradicciones o en acciones demagógicas que tiendan a quebrar esa necesaria estabilidad institucional y política que debe existir en un momento crítico como el que estamos atravesando de pandemia, donde todos los ámbitos del Estado tienen que trabajar en conjunto con unidad, solidaridad, para llevar soluciones a los vecinos, señor Presidente.

Aquí no se salva ningúnconcejal, no se salva ningúndiputado, no se salva ningún político haciendo demagogia, aquí tiene que entender cada dirigente que estamos al servicio de la gente y que le tenemos que dar las herramientas al Estado municipal, provincial y nacional para que puedan llevar las soluciones que hoy los vecinos necesitan.

Presidente, creo que acompañar este Presupuesto está muy bien, creo que hay que apoyar y brindar las herramientas correspondientes y hay que hacerlo dejando de lado todas las miradas sectoriales o políticas particulares para realmente poner por delante los derechos y los beneficios de la gente.

Pido a mis pares, que acompañemos este Presupuesto y ojalá que la Intendencia pueda llevarlo adelante de la mejor manera y con éxito durante este año, señor Presidente. Muchísimas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Causarano).- Tiene la palabra la concejal García.

SRA. GARCÍA.- Gracias, señor Presidente.

Con relación a lo que dijo mi compañera Frida, realmente que soy la única que ha votado en contra de la Unidad Tributaria, siendo la única, he dado los fundamentos necesarios, así que, en ese sentido quiero decir, señor Presidente:*llegamos al final de un año complejo, un año donde más que nunca se puso a prueba la capacidad de*

construir colectivamente en política, más allá de los disensos que nuestra diversa y pluralista tiene la política.

Este año se hizo patente además cuán importante es poder contar con un Estado presente, pero presente en la urgencia y en la eficiencia.

Este transitar hubiera sido mucho más difícil, señor Presidente, de no ser que tenemos un gobierno nacional que ha sabido estar presente no solo en la urgencia y eficiencia, sino fundamentalmente en las diferencias.El…

T37js.-

…El apoyo de Alberto y Cristina a nuestra provincia es indiscutible y además ha sido esencial en todas las adversidades que a nuestra querida provincia le tocó atravesar, siempre estuvo el gobierno nacional y su gabinete empujando junto a los salteños. Las IFES, las ATP, el Plan Potenciar, algunos ejemplos de una lista larga de políticas que hicieron más llevadera la situación sanitaria.

El Frente de Todos desde Nación, tiene como bandera la defensa de los derechos de la ciudadanía y bajo esa premisa se entiende que el federalismo no sólo que pregono, sino que además llevó adelante el gobierno nacional es el camino para poner a la Argentina de pie.

En ese camino una batería de leyes complementa a ese horizonte federal, inclusivo, justo y solidario que desde el espacio político que represento en este Concejo queremos para nuestra Argentina y para nuestra ciudad de Salta.

En junio de este año, el Frente de Todos gestionó cuatrocientos millones de pesos del gobierno nacional para obras que se realizarán en nuestra ciudad. A ello se le suman mil millones que van a venir desde Nación a la Municipalidad.

Desde éste frente político, venimos gestionando para poder responder al compromiso que tenemos con nuestra querida ciudad de Salta. El gobierno nacional está apoyando la reconstrucción del país luego del desastre Macrista y lo está haciendo fortaleciendo y potenciando a cada uno de los municipios, más allá de su color político; prueba de esto es el presupuesto que se presentó en el Congreso Nacional, presupuesto que además de una mirada federal contiene partidas con múltiples obras destinada para esta ciudad de Salta y que fue rechazado por el senador de Juntos por el Cambio. Mire, señor Presidente, que curiosamente es el padre de la señora intendenta de nuestra ciudad.

En la vereda contraria a este comportamiento político que considero un tanto egoísta, me posiciono siguiendo siempre la línea nacional de diálogo y conciliación. Soy consciente que un gobierno sin presupuesto no puede caminar y por tal motivo, voy a apoyar con mi voto positivo este Presupuesto.

No obstante ello, quiero ser muy clara, este Presupuesto contiene obras diversas que sólo se convertirán en un beneficio para nuestros vecinos y vecinas sólo si el gobierno municipal aprende de los errores cometidos este año. Lo vuelvo a decir, señor Presidente, sólo si el gobierno municipal aprende de los errores cometidos de este año.

Necesitamos que la información de los gastos de obras sea transparente, que la asignación de la misma sea justa, pertinente e idónea. Esto significa que quienes las realicen tengan compromiso, seriedad y responsabilidad. Queremos que haya calidad y fundamentalmente, es imperioso que exista un monitoreo y seguimiento para controlar no solo la ejecución de las mismas, sino el funcionamiento de aquellas una vez terminadas o inauguradas.

No necesitamos volver a pasar situaciones como las que nos dieron las bicisenda, por ejemplo o el puente de la avenida San Martín y tantas obras que no han sido ejecutadas de manera correcta, ni mucho menos controlada.

No estamos en condiciones de dilapidar el dinero público para arreglar sobre la marcha lo que desde el comienzo debería haberse hecho bien. Muchas gracias, señor Presidente.

.-.-.-.

PEDIDO DE CUARTO INTERMEDIO

SR. VICEPRESIDENTEPRIMERO (Causarano).- Tiene la palabra el concejal Gauffín.

SR. GAUFFÍN.-Quiero pedir un Cuarto Intermedio mínimo para terminar de acordar el Plan de Obras Públicas, porque además de lo propuesto faltan agregar dos o tres temas y quiero que quede prolijo.

Así que, un breve Cuarto Intermedio de dos minutos.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Causarano).- Primero le doy la palabra a la concejal Arroyo y después vemos todo lo que es relacionado a Obras Públicas.

SR. GAUFFÍN.-No hay problema.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (Causarano).- Tienela palabra la concejal Arroyo.

-Reasume la Presidencia, el concejal Madile-

SRA. ARROYO.- Gracias, señor Presidente.

Quiero hacer mi exposición con respecto al tema que estamos tratando que ya es el Presupuesto, ya hemos votado el Código Tributario, hemos votado la Tributaria anual y también creo que este es un Cuerpo democrático con respecto a lo que decía la concejal García, que de todas maneras, a pesar de votar en contra estuvo trabajando en muchas reformas de la Tributaria que fueron muy positivas.

Quiero referirme en primera instancia a lo manifestado por un concejal preopinante con respecto al ítem de Personal, en lo que tiene que ver el consolidado de la Municipalidad de Salta y hay que leer muy bien los números antes de emitir opinión.

En el consolidado del año pasado de la Municipalidad de Salta, de Personal teníamos $1.949.000.000(pesosmil novecientos cuarenta y nueve millones) aproximadamente, y en el consolidado de Personal del Presupuesto que estamos tratando hablamos de $4.300.000.000(pesos cuatro mil, trescientos millones), si saca los cálculos es aproximado a lo que estamos tratando y quiero darles tranquilidad a los empleados del Concejo Deliberante con respecto a esto, porque nosotros todos los años tratamos la ejecución presupuestaria y a diferencia del municipio que tiene un plazo fijo para prever pagos de sueldos. Un…

T38mn.-

…Un plazo fijo para el segundo aguinaldo, un plazo fijo para pagar haberes del periodo de diciembre, además del plazo fijo de los treinta millones en concepto de reserva de membrana para la planta depuradora. Habla de responsabilidad administrativa el pensar que no sabemos cuál va a ser la inflación que vamos a tener durante el 2019 y más allá de que las cifras oficiales nos hablan de un 30 o un 40%.

Por otra parte, tampoco durante el año 2019 hemos trabajado, durante este año vigente con un presupuesto viejo siendo que hemos tenido paritarias, siendo que estamos esperando paritarias para el año que viene.

Esta declaración ha generado mucha confusión en el personal y es importante destacar que esto habla de prever el pago para los empleados, una planta que además no ha sido modificada de 608 empleados, pero comparando el consolidado de personal del municipio del presupuesto anterior y este, estamos hablando de pasar de mil millones a cuatro mil millones.

Por otra parte, señor Presidente, me quiero referir a la coparticipación del gobierno de la provincia. Sé que estamos tratando el Presupuesto municipal. Pero, si otros concejales hacen referencia a ello, me gustaría aclarar lo siguiente y es que el gobernador de la provincia distribuyó durante este año entre los sesenta municipios fondos para compensar la caída de la recaudación.

Tenemos un gobierno provincial presente que distribuyó con criterios federal haciendo un gran esfuerzo en un momento de crisis para acompañar a cada uno de los intendentes de los municipios. Hablar que no se respeta la ley es no conocer lo que destina el gobierno de la provincia, lo que destina este año

Y, la coparticipación que destina y que no ha tenido ninguna queja de ningún intendente, porque las obras públicas distribuida entre todos los municipios tienen un criterio federal y en esto es importante recalcar que lo que tiene que ver el presupuesto del municipio Capital, además se van a destinar ciento diecisiete millones en aportes de centralización de programas sociales.

También, siempre hago hincapié que tenemos un gobernador que gestiona y esto se va a beneficiar el municipio Capital y los vecinos capitalinos es, que vamos a tener algo esperado históricamente y que es una nueva planta depuradora de líquidos cloacales que se va a construir en la zona sur de la Capital salteña.

Si bien estamos tratando el Presupuesto que nos envió el Ejecutivo y esto forma parte de obras importantes para los salteños en el municipio capitalino.

Estamos hablando de una inversión de noventa y siete millones financiado que va a hacer el gobierno del gobierno de la provincia en Salta Capital.

Eso por supuesto, no está en el Presupuesto, son fondos internacionales que consiguió el gobernador tocando puertas, fondos del Banco Interamericano de Desarrollo, donde se va a hacer una obra de ampliación de redes cloacales y la planta de tratamiento residualesde Salta sur que va a beneficiar cerca de quinientos mil habitantes, en Salta tenemos casi seiscientos mil habitantes. Esta obra va a ayudar a casi todos los habitantes capitalinos, y las cosas buenas hay que decirlas. Por…

T39js.-

…Por otra parte, señor Presidente, me quiero referir a obras que tienen que ver con lo que decía también la concejal Fonseca del trabajo en la construcción de distintas viviendas en Capital que van a mejorar la calidad de vida de muchos salteños; reformas en las escuelas capitalinas; una inversión histórica del Sistema de Salud la cual el gobernador le ha dado preferencia y que estamos viendo cómo recibió el gobernador el sistema de salud.

Vamos a tener para la zona sudeste la construcción de un nuevo bloque para el hospital Papa Francisco; un nuevo centro de salud en barrio El huaico, en barrio 9 de Julio y distintas refacciones que tienen que ver también con hogares, como el hogar Rosa Niño, Niño Jesús, Casita Feliz.

Pero entre paréntesis y creo que amerita, cuando se habla de que la coparticipación no es equitativa, que demos la información como corresponde y que estemos informados, que no hagamos política y demagogia en un tema tan importante.

Voy a pedir la incorporación en el Plan de Obras Públicas de distintos expedientes y resoluciones presentadas oportunamente, como así también otros pedidos que he recibido de los vecinos que me parecen importantes.

Me gustaría que tengamos una intendenta presente en la problemática de violencia de género. Había una incorporación en la Partida Presupuestaria en el anexo de Programas sociales, sin embargo y hago una crítica constructiva, agradezco que construya la Sala de Lactancia, que es de mi autoría que en su momento se cerró, nos gustaría que haya una participación en los barrios dando contención a mujeres víctimas de violencia y que también se refuerce, si Dios quiere y vuelve el trabajo presencial, la Escuela de Artes y Oficios, dando preferencia a mujeres y mamás solteras.

No queremos solamente la hora de los barrios, queremos también la hora en donde las mamás de las familias que llevan adelante solas su hogar, tengan acompañamiento del Estado y más aún cuando sufren casos de violencia de género, que es algo donde el Estado municipal tiene que intervenir y tiene que mostrar una presencia y más aun teniendo una intendenta mujer.

No hemos recibido la planificación de esa área, desde la Comisión de la Mujer vamos a estar solicitando para ver cómo se va a trabajar al respecto.

También, señor Presidente, me quiero referir sintéticamente a una acotación que realicé al principio. Durante el tratamiento de la Tributaria, que tiene que ver con que nosotros en el anexo de obras públicas, Salta tiene casi cuatrocientos barrios, recibimos un anexo con el 30% de los barrios en obras de pavimentación y de bacheo, estamos incorporando resoluciones de los concejales. Pero a pesar de ello, la exposición de los funcionarios general fue muy pobre y nos enteramos en una reunión posterior cuáles eran las obras que iban a realizar contenidas en el Pidua, como los siete puentes peatonales que tienen pensado hacer y la continuación de las ciclovías.

Quiero ser insistente al respecto, insistente de pedirle y lo voy a repetir, que los funcionarios tengan sentido común con respecto a las obras que se realizan. También, pensar que estamos ingresando en la época de lluvia, no sirve de nada una inversión en época de lluvia que no va a durar y que se invierte millones, que lo pagamos todos los salteños, sino obras planificadas que en el momento que corresponda y de la forma en que corresponda. Cuando…

T40mn.-

…Cuando recibimos el proyecto del Ejecutivo se hablaba de un proyecto transparente, también pedimos transparencia en la obra pública, nos cansamos de pedir que ponga la cartelería de las empresas que realizan determinadas obras como la ciclovía y no lo hemos logrado.

Entonces, que no solamente queda en un discurso, sino que también la podamos ver todos los alteños.

Vamos a seguir de cerca el cumplimiento del anexo de obras públicas, queremos que realmente el ciudadano vea que se destina lo que paga en los tributos en obras públicas y también lo que se paga de multa por una infracción, nosotros tenemos una normativa donde dice que las multas que se pagan tienen que destinarse a obras públicas.

También, queremos saber qué trabajo se está haciendo al respecto y si realmente esos fondos están destinados a la obra pública.

Hay muchas quejas, señor Presidente, de los vecinos, sienten que hace falta más trabajo en las calles. Repito, sabemos que fue un año difícil para el municipio y para sus ingresos, fue muy difícil. Pero, estamos dando una herramienta importantísima que queremos que redunden en beneficios de cada uno de los salteños no solamente de zona centro, sino ampliar y mejorar.

El trabajo histórico del doctor Gustavo Sáenz para mitigar las inundaciones debe continuar con el tiempo, por supuesto no alcanza es una problemática que tiene más de 50 años, ahora si no se limpian los canales, no se limpian las canaletas, si no se mantiene, sino se prevé nos pasa como nos pasó hace un muy poco tiempo, esa es una de las prioridades.

Ojalá que podamos trabajar mediante el diálogo y el consenso, lo hemos tenido en el tratamiento de este proyecto con funcionarios, hay que decirlo. Pero, muchos artículos que era necesario aclarar y hemos tenido, y un mensaje para la intendenta, con humildad y con diálogo se logran grandes cosas.

Así que, ojalá podamos trabajar pensando en la gente y pensando en que queremos una Salta mejor cuando pase este año y reitero, con obras públicas acordes a las necesidades de los salteños. Gracias

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Córdoba.

SR. CÓRDOBA.- Muchas gracias, señor Presidente.

Referente a este dictamen 2C, de este proyecto de ordenanza que tiene que ver justamente con lo presupuestado para el ejercicio 2021, resaltar nuevamente desde la banca de la cual también formamos parte de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y de la Comisión de Legislación, resaltar primero que la misma contiene 30 artículos, 10 anexos.

También, como lo decíamos el tratamiento de la Unidad Tributaria, se recibió al Ejecutivo Municipal para dar las explicaciones correspondientes de cada uno de los anexos donde el conjunto de los concejales tuvieron la oportunidad de realizar las preguntas necesarias, las consultas, las dudas al respecto de la ordenanza en tratamiento.

La verdad quiero resaltar el Artículo 4, permítame hacer lectura por favor.

-Asentimiento-

Dice: "*aprobar el Plan de Obra Pública que consta en el anexo VII de la presente ordenanza que incluyen las obras que se indican".*

También dice, *"en casos de convenios sobre obras públicas a celebrarse con la Provincia, Nación o cualquier otra persona pública o privada de carácter nacional o internacional, deberá*…dice señor Presidente,…*informarse al Concejo Deliberante y contar con su aprobación cuando se trataren de recurso reintegrables".*Esto…

T41js-mm.-

…Esto dado, seguramente los que siguen las redes sociales, sobre todo del Ejecutivo Municipal, podemos ver que nuestra señora intendenta sí está generando recursos nacionales, hasta provinciales también, pero del mismo modo ha surgido y recién acabo de ver un zoom que ha realizado la señora intendenta con inversores de la República de China, sería bueno que después nos informe si hay que reintegrarle algo a los chinos, pero bueno, por ahí que tenemos que mejorar nuestra comunicación.

Después, en el Artículo 18, señor Presidente, voy a pedir autorización de lectura.

-Asentimiento-

Justamente dice *"facultar al Ejecutivo a incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2021, las partidas de recursos por rubros, gastos por objetos, correspondientes a programas de financiamiento internacional, incluyendo a los financiamientos y contrapartes municipales en las medidas de las diversas etapa de cada proyecto, sean*

aprobadas por las respectivas entidades que lo financian total o parcialmente". Eso también tiene que llegar aunque sea para conocimiento del Concejo Deliberante.

Y aquí hay un párrafo interesante que lo hemos debatido justamente, por eso resalto que de estos treinta artículos han sido trabajado el día martes y dice *"el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para realizar convenios con organizaciones públicas o privadas a los fines de establecer normativas y criterios de aplicación en materia de tránsito y seguridad vial, la detención y control de infracciones en general, agilizar los sistemas de cobranza y en materia de salud y medio ambiente"*, esto es lo que estamos aprobando en esta ordenanza.

Espero que también el Ejecutivo al momento de realizar estos tipos de convenios con organizaciones públicas o privadas tenga en cuenta a los concejales que se cogobierna y se puede aportar ideas, porque la crítica es constructiva, no es destructiva y sobre todo lo hacemos siempre pensando en el vecino.

Resalta desde la banca lo que tiene que ver en el análisis de los articulados y anexos, fíjese que cuando hablamos de la obra pública está presente todo lo que tiene que ver con obra de pavimentación, hormigón simple, cordón cuneta, recuperación de espacios verdes, las obras hidráulicas zona oeste, ampliación de la capacidad de desagües, las trazas de los canales y aquí hay, esto estoy hablando del anexo VIII B que dice ubicación de obras según convenio, se habla del nuevo puente río Arias-Arenales, estaría río Arenales, Costanera, Ayacucho, zona centro, ciclovía segunda etapa total 22 kilómetros, ensanche de veredas Alvarado-Urquiza entre Ituzaingó y Pellegrini, España entre Balcarce y Sarmiento.

Esto ¿por qué resalto señor Presidente? Porque tiene que ver con lo que manifesté en el momento, valga la redundancia, en Homenajes y Manifestaciones. Todos convivimos dentro de la sociedad y hay un punto importante, que es el tránsito, la obra del municipio tiene muchísimo que ver con el tránsito. Si el vecino nos pide pavimentación, no solamente mejora su calidad de vida, sino que también genera un mayor tránsito y aquí es adonde por ahí también es discutible y hacemos la crítica, como bien lo dijeron algunos otros concejales, en la distribución del Presupuesto cuando hablamos en el hecho de lo destinado a lo presupuestado para la publicidad que realiza el Ejecutivotanto de su acción como también del sistema de prevención,es bastante alto el presupuesto. Yendo…

T42mn-mc.-

…Yendo al anexo IX que dice: "*Composición de las Transferencias Corrientes al Sector Público Departamento Ejecutivo",* donde están los programas.

El Programa vinculado a Tránsito y Seguridad Vial se le ha asignado $10.886.514(pesos diez millones, ochocientos ochenta seis mil quinientos catorce) distribuidos en el Programa Semana del Peatón $250.000(pesos doscientos cincuenta mil), Programa Municipal de Educación Vial $250.000(pesos doscientos cincuenta mil). Escuela Municipal de Conducir $7.000.000(pesos siete millones), Programa de Bicicleta Integral de Uso de Bicicletas $3.386.000 (pesos tres millones trescientos ochenta y seis mil).

La verdad que uno de los factores de recaudación, lamentablemente, no creo que no es esa la palabra recaudación, sino que ingresa al municipio por las faltas que se cometen, es el espacio que tiene que ver con el tránsito, *la multa* que la llamamos en la jerga; que lamentablemente va a una renta general, y como bien lo decía la concejal Arroyo, tendría que ser distribuida en obras.

Pero, $10.000.000 (pesos diez millones) para el programa vinculado a Tránsito y Seguridad Vial es muy escaso, señor Presidente. Cuando existen otros programas que son necesarios también por supuesto, pero que superan en muchos los casos estos $10.000.000 (pesos diez millones).

El Fondo de Acción Social tiene destinado 117.351.000(pesos ciento diecisiete millones trescientos cincuenta y un mil), $117.000.000(pesos ciento diecisiete millones) en Acción Social.

Por supuesto, bienvenido sea en esta situación de la pandemia. Pero, reitero, el tránsito diario nuestro es muy caótico y sobre todo le produce muchísimos gastos no solamente a la parte municipal, sino a la provincia en su conjunto en los gastos que

producen salud y en el poder de Justicia. El Estado gasta, lamentablemente, por la irresponsabilidad de los conductores, muchísima plata.

¿Cómo podemos nosotros equilibrar esto? Le hubiésemos aumentado al programa vinculado a Tránsito y Seguridad Vial por lo menos unos diez o veinte millones de pesos.

Le hemos preguntado al Ejecutivo cómo piensa generar una Escuela de Conducir con $7.000.000(pesos siete millones), no fue muy claro digamos en este caso.

El programa Preventores Urbanos se está llevando $5.114.000(pesos cinco millones ciento catorce mil), está vinculado justamente al tema de esto *Andemos en Bici*, que es uno de los objetivos que se ha planteado el Ejecutivo.

Reitero, con respecto a las obras públicas está ligado a todo esto, enripiar una calle es importante, construirun cordón cuneta también, las sendas peatonales, los pasos peatonales, los puentes, todo ese conjunto hace al tránsito.

Por eso, creo que y espero que la señora intendente y su Ejecutivo logre estos objetivos.

Vamos a acompañar de la banca el Presupuesto analizado, esperemos que a comienzo de año mejore toda la situación. Porque, nos queda a nosotros un año de gestión dentro del Concejo Deliberante en el cual vamos seguramente a realizar todos los controles necesarios.

Pero, a la señora intendenta le quedan tres años de ejercicio. La verdad que otros ítems analizados están distribuidos según las necesidades. Hay algo, como bien lo decía la concejal Frida Fonseca, el Programa de Protección a la Víctima de Violencia tiene destinado $9.858.000(pesos nueve millones ochocientos cincuenta y ocho mil).

Creo que también es muy escaso, porque este tipo de situación de violencia que se ha generado en nuestra sociedad y sobre todo identificado contra la mujer necesita un mayor acompañamiento. En dinero sí, porque eso genera los programas, a través de eso se puede llegar a la capacitación, a la educación, la prevención, esas son las herramientas que nosotros socialmente le tenemos que dar. Por…

T43mm-mia.-

…Por eso decía; fondo de acción social, $117.000(pesos ciento diecisiete mil), sí por supuesto, hay una necesidad imperiosa, cada 24 horas las familias tienen que reconstruir su día a día en la alimentación, que es algo fundamental. Pero la alimentación sino va a acompañada de una educación, de una prevención, genera justamente estos espacios de violencia, en donde los concejales, sobre todo las mujeres, con buen tino, tratan de resaltarlo.

El programa Área Municipal de la Mujer, tiene un presupuesto de $4.290.000(pesos cuatro millones doscientos noventa mil). Ahora, lo hemos discutido también en su momento con el Ejecutivo, creo que hay programas que necesitan ser unidos, por ahí, directamente el Área de la Mujer y el Programa de Protección a la Víctima,podrían unir ese presupuesto y trabajarlo en forma conjunta, porque reitero, son situaciones que por ahí el Ejecutivo tiene que prever.

Trabajar en conjunto en algún tipo de programa o áreas y unir esos presupuestos, que lo hemos planteado en su momento al Ejecutivo.

Simplemente, resaltar el debate que se ha producido en la acción. Desde esta banca siempre hemos resaltado el interés por la protección de los ciudadanos en el tránsito.

Hay una pregunta que quiero transmitirla al conjunto de la sociedad. Hemos preguntado en el beneficio de las ciclovías, esperemos que se dé más adelante, por qué no se pintaban las sendas peatonales en lugares importantes, como la avenida Paraguay, que tiene tres rotondas importantes, como lo es la rotonda de Limache, la de Cofruthos, la de Palacios, Parque La Vega, la contestación de la señora Angulo fue que existe una máquina, muy cara, está bien, es cara, pero más caro nos resulta, en el conjunto de la sociedad, no importa que gobierno sea, si nacional, provincial, o municipal, la cantidad de víctimas y la cantidad de gente lesionada que tenemos en los hechos de tránsito.

Me gustaría que pronto lleguemos a ese objetivo, me gustaría que pronto, ya que he mencionado la posibilidad de estos tipos de convenios, inclusive lo podemos discutir, de tomar un crédito.

Creo que se puede llegar a aprobar en este Concejo un crédito para la compra de esa máquina que supuestamente es muy cara, pero creo que va a mejorar la calidad de vida de todos.

Esto lo digo, recién tuve que contestar una llamada porque una persona conocida me pedía una consulta por un hecho vial que tuvo hace una hora y quería saber cómo reaccionar.

Bueno, la verdad que voy a dar mi voto positivo desde la banca al Presupuesto, y espero que realmente se pueda lograr una mayor comunicación y abierto al dialogo con el Ejecutivo. Muchas gracias.

SR.PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Pontussi.

SRA. PONTUSSI.- Gracias, señor Presidente. Me parecía importante resaltar la necesidad o el anhelo que este Presupuesto, tanto nacional como provincial, que está previsto para la ciudad de Salta, definitivamente se realice.

Cuando se habla de las obras que tienen previstas el gobierno provincial en la Capital, no solamente están de envergadura muy grande, como es el tema de la planta depuradora, sino pequeñas obras, como mantenimiento de escuelas o arreglos en los centros de salud que espero se hagan como años anteriores donde se le permitía, de acuerdo a convenios, para que sea el municipio el que pueda contratar, se pueda supervisar la obra y realmente genere un movimiento económico y de fuentes de trabajo, incluso, mejor todavía sería si fuera en los mismos lugares donde se va a hacer esta obra. Me…

T44sq.-

…Me parece importante porque, en esto que yo digo "pequeñas obras" estamos hablando de más de cien millones y pico de pesos, así que sería muy bueno que esto se pueda hacer.

Creo que hace falta hablar, que cuando tenemos los servicios concesionados como es el caso de la Higiene Urbana y el Alumbrado Público en la ciudad de Salta, es responsabilidad de nosotros hacer un efectivísimo control. Y cuando estamos en situaciones de crisis realmente hay que tratar de que cada peso valga todo lo que tiene que valer, porque lo hemos visto en las sesiones de este año cómo el tema de los microbasurales, el tema de arreglo de semáforos que insistentemente planteaba, cuando vemos en el Presupuesto tenemos que ahondar en ese control para que, casi el 20% del Presupuesto se nos va en Higiene Urbana, que no se despilfarre que hagamos cumplir exactamente lo que está previsto.

Quiero hacer una mención especial, porque me ha tocado aprobar muchas veces el Presupuesto y siempre tuve en contra y hacía mis observaciones al Artículo de Facultar la Transferencia de Partidas.

Nosotros tenemos en el Artículo 11° donde se faculta, justamente, la Reestructuración y Transferencia y en el Artículo 17° cuando hay incremento en las Partidas.

La verdad señor Presidente, que en esta ocasión, en este año no voy a decir nada y lo apruebo entendiendo que en un año de pandemia o de pos pandemia hay que permitirle al Ejecutivo Municipal que tenga la posibilidad de estas transferencias, porque como decía uno de los concejales preopinantes hay que fortalecer el área de Desarrollo Humano o Desarrollo Social.

No estaba previsto la exigencia que tuvimos este año en desarrollo humano y social, no sabemos que nos depara el año que viene y por eso, entiendo que va a ser necesario y que está bien, en esta oportunidad, bajo estas circunstancias la Transferencia de Partida.

Por último, señor Presidente, quiero coincidir con las reservas que hace el concejal Gauffín respecto a la reserva del Anexo del Concejo Deliberante, porque hubiera preferido poder verlo con mayor detalle y tiempo, tengo mis reservas con respecto a este Anexo.

Pero es un Presupuesto que nos da como Cuerpo legislativo la herramienta de poder seguir trabajando y de brindar las soluciones que exige la ciudad de Salta, está en nosotros, en cada uno de los concejales poder hacer el control de cada una de estas partidas, nada más señor Presidente. Muchas Gracias.

SR.PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Causarano.

SR. CAUSARANO.- Gracias, señor Presidente.

Voy a ser breve porque ya la mayoría de los concejales se manifestaron a favor del Presupuesto y hemos dado una gran muestra de acompañamiento, creo que hoy sale de este recinto un claro mensaje a la señora intendenta, que apoyamos y queremos obras para la ciudad.

Queremos muchas obras, que haya más inversiones en seguridad vial, acompañando al gran luchador que tenemos aquí en el Concejo, que es el concejal Raúl Córdoba, es el dinero mejor invertido y decirle a la intendenta que estamos para acompañarla. Hoy se dio una gran muestra. Agradecer…

T45mm-mia.-

…Agradecer a mis pares de la Comisión de Obras Públicas, que durante todo el año nunca hemos dejado de tener una reunión porque siempre tuvimos quórum, el acompañamiento y las ganas de trabajar.

La reunión de ayer, muy positiva con las Comisiones de Legislación y Hacienda. Por último, desear una Feliz Navidad a todos, y que nos encuentre unidos, que sea un mensaje de unión, que nos lo pide a cada rato el gobernador, hacerlo extensivo para todos. Trabajemos unidos por la ciudad y por la gente.

SR.PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Gauffín.

SR. GAUFFÍN.- Gracias, señor Presidente. Simplemente para hacer una aclaración.

Cuando defiendo la aplicación de una ley, no hago demagogia, lo que hago es defender la institucionalidad de un país.

Cumpliendo la ley uno defiende la institucionalidad de un país, porque si no cumplimos la ley desde el mismo Estado y las violamos, nadie va a cumplir las leyes.

Quiero leer el Artículo 68° de nuestra Constitución Provincial que dice claramente qué; "*el presupuesto no contiene disposiciones creadoras, derogatorias o modificatorias de otras normas".*

Claramente la ley de presupuesto al contener un porcentaje menor de coparticipación a la Municipalidad, menor de lo establecido en la ley de coparticipación municipal, viola la Ley 5082.

A mi realmente me llama la atención la pasividad con la que los legisladores provinciales aprueban esto, y lo hicieron por tres años seguidos, porque lo hacen en desmedro de sus propios municipios, su propia gente.

Aquí, defiendo a mis vecinos, a los salteños, y si la ley dice que nos corresponde el 15%, lo digo y digo que no nos están pagando lo que nos corresponde.

Fíjese, señor Presidente, hace poco tiempo se presentó el mismo caso en la ciudad de Buenos Aires, cuando por un mensaje de WhatsApp, tres minutos antes de decirlo públicamente, el presidente le dijo al gobierno de la ciudad, que le descontaba una enorme cantidad de monto de plata de coparticipación.

Lo dije claramente, no defiendo a la ciudad de Buenos Aires, defiendo a la institucionalidad del país, y fíjese que el tiempo nos dio la razón, esa plata que se le sacó a la ciudad de Buenos Aires, no se coparticipó a las provincia, fue directamente a la provincia de Buenos Aires, que es el bastión político del Kirchnerismo y quebuscan afianzar en este año de elecciones esa acción en la provincia de Buenos Aires.

Defiendo la institucionalidad, no hago demagogia. Defender la ley es defender la institucionalidad de un país. Y eso es lo que hay que cumplir.

Por último, voy a hacer mías las palabras del gobernador Gustavo Sáenz, y las voy a hacer mías, porque cuando las escuché dije, tiene razón, y las dijo tres veces públicamente y en la última vez fue cuando compartí una cena con él; "*el que no trabaja no cobra*", lo dijo muchísimas veces en el mes de diciembre del año 2020 cuando había, y el pobre estabaexpuesto a un tironeo en relación a los cargos y las designaciones.

Y lo dijo claramente; "quien no trabaja no cobra", y aquí se ha expresado que hay seiscientos empleados, y la verdad que conozco nada más que a trescientos.

Doscientos quince de este valiosísimo plantel de planta permanente y cien, un poco más quizás, ciento diez de agrupamiento político. Muchas gracias, señor Presidente.

SR.PRESIDENTE (Madile).- ¿Sostiene señor concejal la moción del Cuarto Intermedio?

SR.GAUFFÍN.- Gracias, señor Presidente, tiene razón.

Voy a mocionar un Cuarto Intermedio para aprovechar rápidamente, en dos minutos, el Plan de Obras Públicas, porque hay un pedido de incorporación.

SR.PRESIDENTE (Madile).- Se pone a consideración del cuerpo la moción del concejal Gauffín, de pasar a un Cuarto Intermedio.Se va a votar, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR.PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO.** Se pasa a Cuarto Intermedio.

-Son lashoras: 20:20'-
-Se retira del recinto el concejal Causarano-
T46sq.-

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

-A las horas 20:25'-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el concejal Gauffín.

SR. GAUFFÍN.- Gracias, señor Presidente.Para que vaya tomando nota el señor secretario, voy a dictar lentamente los expedientes que se incorporan al Plan de Obras Públicas, Exptes. N° 1974/2020, 1977/2020, 1976/2020, 1623/2020, 1622/2020, 1588/2020, 1589/2020, 1538/2020, 1574/2020, 1432/2020, 1431/2020 y 1407/2020.

Quiero aclarar, que son pequeñas obras en cada uno de esos barrios, son pavimentaciones y finalmente tres obras, la instalación de luminarias en la plaza Igualdad del barrio El Huaico, que es la Resolución 226, obras de pavimentación en barrio Mosconi y las obras de enripiado y nivelación en Sanidad II, eso en total.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Arroyo.

SRA. ARROYO.- Gracias, señor Presidente.

Muy claro el concejal, para agregar también obras de iluminación y repavimentación en el anexo del barrio Parques Nacionales, asimismo agregar aperturas de calles, nivelado y cordón cuneta en el barrio Juan Manuel de Rosas e iluminación en el barrio Scalabrini Ortiz.

SR. PRESIDENTE (Madile).-Tiene la palabra la concejalGarcía.

SRA. GARCÍA.- Gracias, señor Presidente.

Hay pedidos de obras míos que están sin el número de expediente, así que se los voy a agregar.

Se los voy a mencionar señor Presidente para que queden registrados, los Exptes N° 135-2329, 135-2330, 135-2331, 135-2332, 135-2334 y 135-2335. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Dictamen C del Punto N° 2 del Orden del Día, con las modificaciones solicitadas por los concejalesGauffín, Arroyo y Laura García. Se va a votar en general y en particular, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano…

SR. GAUFFÍN*(Sin conexión al micrófono)*.-Quiero expresar que voto afirmativo con las reservas que he hecho expresamente.

SR. PRESIDENTE (Madile).-Después vamos a votar Anexo por Anexo.

SR. GAUFFÍN *(Sin conexión al micrófono)*.- Como dijo, en general y en particular.

SR. PRESIDENTE (Madile).-No, no, después se vota Anexo por Anexo.

SR. GAUFFÍN *(Sin conexión al micrófono)*.- Gracias, señor Presidente, disculpe.

T47mm.-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Vuelvo a repetir. Se va a votar el Dictamen C del Punto N° 2 del Orden del Día,en general y en particular, con las modificaciones solicitadas por los concejales Gauffín, Arroyo, Laura García, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR.PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO.-**

Se va a votar el Anexo I, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR.PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO.-**

Se va a votar el Anexo II, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR.PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO.-**

Se va a votar el Anexo III, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR.PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO.-**

SR. GAUFFÍN*(Sin conexión al micrófono)*.- Con las reservas que hicimos expresamente.

-Dialogan varios concejales a la vez-

SR.PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Arroyo.

SRA. ARROYO.- Ya se votó el Anexo III, de todas maneras se vota por la afirmativa o negativa. Gracias.

SR. GAUFFÍN*(Sin conexión al micrófono)*.- Lo debería haber expresado públicamente.

SR.PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Anexo IV, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR.PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO.-**

Se va a votar el Anexo V, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR.PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO.-**

Se va a votar el Anexo VI, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR.PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO.-**

Se va a votar el Anexo VII, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR.PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO.-**

Se va a votar el Anexo VIII, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR.PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO.-**

Se va a votar el Anexo IX, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR.PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO.-**

Se va a votar el Anexo X, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR.PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO.-**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

.-.-.-.

EXPTE. Nº 82-042478-SG-2020.-
MERCADOS Y MERCADITOS
(MODIF. ART. 28-ORD. 12.371)
(Punto N° 2)

-No se lee-

DICTAMEN 2-D

-Se retiran del recinto los concejales Ruarte y García Alcazar-

SR.PRESIDENTE (Madile).- Se va votar el Dictamen D del Punto N° 2, en general y en particular, los concejales que estén por la negativa que levanten la mano.

-RESULTA AFIRMATIVA-

SR.PRESIDENTE (Madile).- **APROBADO.-**

QUEDA SANCIONADO. SE PROCEDERÁ EN CONSECUENCIA.

-Se retira del recinto la concejal Correa-

.*.*.*.

-CIERRE DE SESIÓN-

SR.PRESIDENTE (Madile).- Antes de terminar quería agradecer todo este año legislativo, quería agradecer tanto a los concejales como a los empleados por el gran

trabajo que han hecho, no quiero ser reiterativo, ya lo dijeron todo, ya lo hemos dicho nosotros.

Quiero desear una Feliz Navidad, un próspero Año Nuevo, quiero garantizar que vamos a continuar trabajando por más que no podamos hacerlo a través de sesiones ordinarias, la idea de todo este Cuerpo y de los veintiún concejales es continuar trabajando en pos de los vecinos, en pos de avanzar en temas pendientes que han quedado sin resolución para poder resolver el año que viene y con un gran compromiso, quiero destacar eso, el compromiso de todo este Cuerpo deliberativo y sobre todo la voluntad de trabajar por la gente.

Así que, muchísimas gracias, Feliz Año, Felices Fiestas y gracias por todo.

-Aplausos en el recinto-

.-.-.-.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Habiendo cumplido con el cometido de la presente reunión, invito a los señores concejales Raúl Córdoba y María Florencia Mora Cruz, a arriar las banderas de la Nación Argentina y de la Provincia de Salta, respectivamente, en los mástiles del recinto.

-Puestos de pie los señores concejales y el personal que se encuentra en el recinto, los concejales **RAÚL CÓRDOBA y MARÍA FLORENCIA MORA CRUZ,** arrían las banderas de la Nación y la Provincia, respectivamente, en los mástiles del recinto-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se da por finalizada la Sesión.

-Son las horas: 20:34'-

Nota: Se deja constancia que los Proyectos, Boletines, Nómina, Dictámenes, Solicitudes de Informes y Proyectos sobre Tablas son suministrados por la Prosecretaria de Información Legislativa.-
Colaboración en Revisión: Mónica Medrano

EULALIA OBANDO
Jefa Departamento Taquigrafía